

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1659  
Part. 1744 BADAJOZ BARRENA

*Empieza 31 Marzo 55*

**LIBRO**

*Genm DB 18-XI-57*

**ACTAS**  
*pleno*

MOBILICA IMPRESA para Oficinas públicas, libros Rayados

PLANTILLA DE OBTENCION u Objeto de Escritorio

IMPRESA Y LIBRERIA





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A2578256

NOTA.- Este pliego, corresponde al LIBRO DE ACTAS DEL PLENO del Ayuntamiento de VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

Dicho libro, compuesto de doscientos folios, queda reintegrado de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 nº. 14 de la vigente Ley del Timbre del Estado y Ley de 27 de diciembre de 1947.

Badajoz, 4 de marzo de 1955

EL JEFE DEL NEGOCIADO



*[Handwritten signature]*



Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a cuatro de marzo de mil novecientos cinuenta y cinco.

El Jefe del Negocio  
*[Handwritten signature]*



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cuatrocientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villafranca de los Barros veintayuno de marzo de mil novecientos cincoenta y cinco



*[Handwritten signature]*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Provincia de Badajoz Partido de Almendraz  
Término municipal de Villafraanca de los Barros

Año 1945

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con un pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase 2<sup>o</sup> Serie A número 2578256 importe cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Jefe del Registro  
S. M. U. R.



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cuatrocientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a el Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villafraanca de los Barros a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco



Término municipal de

AÑO 1941

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento

Este libro, compuesto de... folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento... de acuerdo con el vigente Ley del Timbre con... de aquel de pago a tanto, cuyo... número... importe... Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, decretado para el cumplimiento de la Ley, amovido esta nota, quedando abierta campaña en todo lo que respecta al... de la Oficina.

de los expedientes... en... de...

El Pleno del Ayuntamiento... de las sesiones... Y para que conste, acordó el Ayuntamiento... de...





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 1955.

Pres. que asistió  
Presidente

- D. Diego Garcia Bortes  
Vicesales
- D. Fernando Arangueren Nieto  
D. Ramon Ceballos Solis  
D. Manuel Garcia Carrillo  
D. Pedro Garcia Bantos  
D. Manuel Perez Gonzalez  
D. Pedro Garcia Garcia  
D. Manuel Pinilla Moreno  
D. Juan Arroyo Gonzalez  
D. Pio Berdel Herua  
D. Adolfo Castellano Borlado  
Interventor
- D. Francisco Lorenzo Fraugas  
Justificar su ausencia
- D. Pedro Jaus de Hualde  
D. Sebastian Paredes Espinal

En la ciudad de Villafranca de los Barros, a las veinte horas, cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Diego Garcia Bortes, los Pres. del Pleno que al margen se en presen, con las ausencias justificadas de D. Pedro Jaus de Hualde y D. Sebastian Paredes Espinal, con el fin de celebrar sesión del Pleno, correspondiente a este día, asistiendo del Interventor de Fondos D. Francisco Lorenzo Fraugas y del Secretario accesorial que autoriza.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se en orden, y el Secretario accesorial de lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación procedi, a don lectura a los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes y que son los siguientes:

Sesión del día tres de Marzo =  
Beneficencia = acuerdo aprobando en pl. sesión de hospitalización de Alvaro Vaquer Castro e Isabel Quintero Sanchez, a los que se le concede un socorro de veinticinco



perpetas al primero y uno de quince a la segunda para sus dos parlamentos a Badajoz y Mérida, respectivamente.

Personal = Designación de D. Félix Gavira Colmenero para auxiliar administrativo de este Ayuntamiento por la Junta de Destinos Civiles. La Comisión Municipal Permanente que dió entrada a lo que en el Boletín Oficial del Estado un mes en cuenta y siete de fecha veinticinco de febrero último, se publica entre otros el nombramiento de D. Félix Gavira Colmenero, Yargos p. de infancia, de recumbas voluntario al Gobierno Municipal de Badajoz, para auxiliar administrativo de este Ayuntamiento. Ayuntamiento, por la Junta de Destinos Civiles dependiente de la Presidencia del Gobierno

Sesión del día diez de marzo.  Correspondencia. Oficio de la Obra Sindical al Hogar; digo 18 de Julio. = Acuerdo por el que se pasa a las Comisiones de Hacienda, de Beneficencia, para que sujeta al presupuesto que por cada, contrato que concierne de asistencia Médica-farmacéutica entre la Obra Sindical 18 de Julio, este Ayuntamiento, y que afecta a todos los funcionarios en propiedad del mismo.

Carta de Señora Ignacia Cabeza de Vaca. La Comisión Municipal Permanente que dió entrada a una carta que con fecha tres de los corrientes, desde Buenavista dirige al Sr. Alcalde Señora Ignacia Cabeza de Vaca, a la que acompaña otra que a dicha Sr. dirigió el Sr. Sr. Presidente



de la Audiencia Provincial de Badajoz  
y que acredita haber sido atendido el deseo  
de esta Corporación, referente a la petición  
que sobre elevación de esta ciudad a cabe-  
za de Partido Judicial se interesa del Minis-  
terio de Justicia por haber sido informada  
favorablemente por dicho h. Presidente de  
la Audiencia.

Aprobación de presupuesto formulado por la Fun-  
ción San Antonio, de Sevilla, para cons-  
trucción de cuatro columnas para la Plaza  
del Corazón de María. - Acuerdo aprobando  
presupuesto para construcción de cuatro co-  
lumnas con tres brazos para la Plaza del Co-  
razón de María, formulado por la Función  
"San Antonio" de Sevilla, y por un total de ca-  
torce mil cuatrocientas pesetas.

Aprobación del presupuesto para construcción de la  
fuente que se proyecta instalar en la Plaza  
del Corazón de María. - Acuerdo aprobando  
por unanimidad el presupuesto formulado  
por la Casa Santiago Gasco, de Sevilla, para  
construcción de una fuente en la Plaza del Co-  
razón de María, pero con el cargo de que por el  
Arquitecto D. Aurelio Gomez Guillan, se vea la  
forma de conseguir de la casa constructora  
que referido presupuesto quede totalizado en  
cantidad inferior a las setenta y cinco mil  
pesetas que el fija como máximo en carta  
de fecha cuatro del actual, teniendo en  
cuenta, visto su propio informe sobre el  
particular, puede reducirse algún traba-  
jo que no sea de mucho interés en aumento  
de el proyecto.



1.  
La adjudicación del presupuesto formulado por "Ferreiros S. A." de Badajoz para construcción de aljibe y bomba para ciegos e incurvos, acopladas al caudal adjudicado a este Ayuntamiento por el Ministerio de Comercio - Acuerdo aprobado por una reunión presupuesto formulado por "Ferreiros S. A." de Badajoz, para construcción de aljibe y bomba para ciegos e incurvos acoplada al caudal que para este servicio ha sido adjudicado a este Ayuntamiento, por el Ministerio de Comercio por un importe total de cuarenta y siete mil seiscientos once pesetas, con el fin de que por la Casa constructora se garantice la calidad del material de que se compone y el buen funcionamiento de referida instalación, y se faculte al propio tiempo al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones crea necesarias para que este servicio comience a funcionar en la urgencia posible.

Resultado de la subasta celebrada el día ocho del actual para construcción de dos galerías en el primer patio del Cementerio Católico Municipal:

Acuerdo aprobado el resultado de la subasta celebrada el día ocho del actual para construcción de dos galerías en el primer patio del Cementerio Católico Municipal, que fue adjudicada definitivamente a D. Angel Rivera Olivella en la cantidad de seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, o sea con una baja



de setecientas doce pesetas con veintinueve  
centimos sobre el tipo de subasta.

Resolución de la Corporación por el fallecimiento  
de D. Justo Berral Serua, hermano del bene-  
ficial D. Gu. Pío Berral Serua. Acuerdo, a pro-  
puesta del Sr. Alcalde, de hacer constar en acta  
el sentimiento de esta Corporación Municipi-  
pal por el fallecimiento de D. Justo Berral  
Serua, hermano del beneficiario de este Ayun-  
tamiento D. Pío Berral Serua.



Sesión del día diecisiete de Marzo.

Beneficencia = Acuerdo aprobando expedientes  
de hospitalización de Manuel Jiménez Gouren  
y Juana Vargas Navarro, a las que se le con-  
cede un subsidio de veintinueve pesetas a cu-  
da una para sus desplazamientos al Hospi-  
tal Provincial de Badajoz.

Concesión de anticipos a funcionarios = acuer-  
do por el que se conceden anticipos de dos  
mensualidades de su haber, que reintegra-  
ran en catorce a los funcionarios de este  
Ayuntamiento D. Benito Leung Sanchez y Don  
Salvador Pique Gonzalez.

Facultando al Sr. Alcalde e Interventor de Fondos  
para llevar a efecto el convenio sobre el ar-  
bitrio de los viñedos comunes o de pasto con los in-  
dustriales interesados de esta ciudad.

Acuerdo por el que visto el informe del  
Sr. Interventor de Fondos se faculta al Sr. Alcal-  
de y a él para que lleve a efecto cuanto  
trabajo creyere necesario en la propuesta  
de convenio para pago del arbitrio sobre  
viñedos comunes o de pasto con los industriales  
de esta ciudad.



Concesión de gratificación a los guardias municipales de primera de este Ayuntamiento.

Acuendo, a propuesta del Sr. Alcalde concediendo una gratificación de doscientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco centimos, por los servicios prestados durante el pasado año de cuip seiscientos cincuenta y cuatro a los dos guardias de primera de este Ayuntamiento.

Aprobación de facturas y recibos. - Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos presentadas por el Sr. Interventor de Fondos por un total de catruce cuip setecientas diecinueve pesetas con diez centimos.

Sesión del día veinticuatro.

Beneficencia. - Acuerdo aprobando expedientes de hospitalización de Concepción Otis Curales, Juan Diaz Sanchez, Victoria Macias Gomez y Juan Alonso Perez, concediendo por un socorro de veinticinco pesetas a los tres citados en primer lugar, y no concediendo otro socorro de clase alguna al último por marchar a Madrid por sus propios medios.

Aprobación de presupuesto para instalación de una lámpara en la calle Reyes Católicos. - Acuerdo aprobando por unanimidad presupuesto presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad para instalación de una lámpara de alumbrado público en la calle Reyes Católicos en esta ciudad, por un importe de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta



... un centimo.  
Informe del Sr. Alcalde - Inmediatamente la Comision Municipal Permanente, por su parte al Sr. Alcalde de que en el dia de ayer, habia puesto a disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia al seino Manuel Ramon Pastoriza, para que por su autoridad se le impusiera una ejemplar sancion, por haber cometido un acto de guberrismo equivoocado de alto grado, que consistio en hacer aguas un voto cuando se encontraba sentado en su localidad en el Salon Civil Lopez-Romero, llegando las salpicaduras de la orina a las piernas de una Sra. que juntamente con su esposo se encontraba en el local en la localidad inmediatamente anterior a la del Presbitero Pastoriza.



Facturas y recibos - Acuerdo aprobado una seccion de facturas y recibos presentada por el Sr. Interventor de Fondos, por un importe de siete mil quinientas veintinueve pesetas con diez centimos.

Terminada la lectura de los precedentes acuerdos todos ellos, sin excepcion, fueron aprobados por unanimidad.

Informe del Sr. Interventor de Fondos sobre tributacion de los vios comunes o de pasto.

Con el dictamen favorable de la Comision Municipal de Hacienda, de lectura a un informe presentado por el Sr. Interventor de Fondos, sobre tributacion de los vios comunes o de pasto, en el que despues de un detenido estudio sobre la situacion actual del mismo propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento

Lo siguiente:

- 1.º Que a la vista de las conversaciones con  
 Tenidas por el mismo y los almacenistas se  
 vino a esta localidad, se tenga por cobrada  
 de el cinciento.
- 2.º Que se fije en escritura civil peritas la can-  
 tidad a percibir por este Ayuntamiento su-  
 rante el actual año de mil novecientos cin-  
 cuenta y cinco.
- 3.º Que esta cantidad sea distribuida entre  
 los almacenistas, por ellos mismos y una vez  
 conocido este reparto se formalicen los pro-  
 tectos convenientes individuales con arreglo  
 a las normas señaladas en el artículo 708  
 de la vigente Ley de Régimen Local.
- 4.º Que se les confeda un plazo de quince días  
 para que notifiquen al Ayuntamiento la  
 distribución de la citada cantidad.
- 5.º Que a falta de convenientes individuales en  
 la forma anteriormente señalada tribu-  
 tan a cincuenta centimos el litro de vino con  
 sueldo a partir de primero de abril, según  
 las existencias halladas días parados por  
 la suspensión de Rentas y Enajenaciones, y el  
 sistema de fiscalización administrativa  
 que se establece de acuerdo con lo dispuesto  
 en la vigente Ordenanza fiscal, y
- 6.º Que cualquiera de los almacenistas  
 que vendi en plaza pueda solicitar con-  
 tinto individual, exponiendo las causas  
 que a ello le induzcan y su solicitud  
 será tramitada conforme a lo dispuesto  
 en el artículo 708 de la Ley de Régimen  
 Local de dieciséis de Diciembre de mil







noventa y cinco.

Los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar el informe citado, y en virtud de interés para la economía de esta Corporación la propuesta que antecede, la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, acordando al propio tiempo, se comunicase este acuerdo a los industriales interesados, para que por ellos, y dentro del plazo que queda señalado, se determinase lo que ellos crean más conveniente a sus intereses.

Informe del Sr. Interventor de Fendos sobre asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, atendida la "Ora Sindical" 18 de Julio.

Con el dictamen previo y favorable de las Comisiones Municipales de Hacienda y Beneficencia se leturna a un informe que el Sr. Interventor de Fendos emite, sobre la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios de esta Corporación, por la "Ora Sindical" 18 de Julio en el que después de un minucioso estudio sobre la forma en que actualmente se presta a los funcionarios este importante servicio y de hacer constar las garantías que ofrece el contrato que pueda hacerse con la "Ora 18 de Julio" teniendo en cuenta el escaso aumento de perfiles que ello puede suponer, propone que este Excmo. Ayuntamiento acuerde lo siguiente:

1.º Acordar los servicios médico-farmacéuticos con la "Ora Sindical" 18 de Julio para todos aquellos funcionarios que no

deudan devesho al Seguro obligatorio de enfermedad.

3º Que el Ayuntamiento supague íntegramente el costo del seguro para todos los funcionarios comprendidos en el mismo, ya que su total abono supone un pequeño gasto comparado con el aumento de del presupuesto de este Seguro. Ayudando, una pequeña compensación por la falta de toda ayuda familiar y en caso de generosidad de la Corporación para con sus funcionarios.

Por Res. del Pleno visto el razonado informe del Sr. Interventor de Fondos, teniendo en cuenta la pequeña cantidad que en el presupuesto de gastos supone el seguro que propone, la amplitud y garantía del servicio para sus funcionarios lo aprobaron por unanimidad en todas sus partes, acordando para en el caso de que la cantidad consignada en el presupuesto para esta atención no fuera suficiente, se formule en su día el correspondiente suplemento de créditos, transpencia o habilitación que proceda.

Agradecimiento de D. Pio Corral Serna por el perenne que le fuera dado por el Sr. Alcalde con motivo del fallecimiento de su hermano D. Justo Corral Serna.

Por D. Pio Corral Serna se expresó a todos sus compañeros de Corporación, su mas sincero agradecimiento por el perenne que se hizo constar en Acta, a propuesta del Sr. Alcalde, con motivo





el fallecimiento de un hermano D. Justo  
donal Guerra, rogando quedase constituida  
su dolo en acta.

Informe del h. Alcalde sobre elecciones para di-  
putados provinciales. Por informe del  
h. Alcalde quedaron enterados los hcs. del  
Pleno de que el día veinte del actual se cele-  
braron en Badajoz las elecciones para di-  
putados Provinciales, a la que asistió como  
Vereador promisorio de este Ayuntamiento  
y en la que resultó elegido Diputado re-  
presentante del Partido Judicial de Almen-  
dualajo D. Juan de la Hera Blasco, Alcalde  
Presidente de dicha ciudad.



Cultos que se celebraron con su tivo de la pro-  
vincia Sevana Santa. Por el h. Alcalde  
se se informó a los hcs. del Pleno de los ac-  
tos y cultos que se celebraron con su tivo de  
la provincia Sevana Santa, rogando a  
ellos la asistencia a los mismos por haber  
sido invitado este Ayuntamiento para  
asistir en Corporación, y de manera espe-  
cial al quinario del Santísimo Cristo de la  
Fe que ensombrará el día de mañana, que  
servirá de preparación para el milicé-  
nario paschal.

Separación definitiva de pidos hijo Juan  
del cargo de Teniente de este Consejo  
Ayuntamiento.

Por omi el Secretario acta se informó  
a los hcs. miembros de esta Corporación,  
presentes en esta sesión de que el día veinti-  
nueve del actual terminó el plazo de  
quince días que se fueron dados a



Pedro fue hijo Gomez para interponer recurso de reposición contra acuerdo de destitución en el cargo de barrendero, tomado en sesión celebrada por este Pleno el día veintidós de febrero último, sin que durante el mismo hubiera hecho uso del derecho que le asistía para ello.

Los señ. que asistieron a la sesión que precede acordaron quedar separado definitivamente del cargo de barrendero en este Ayuntamiento a Pedro fue hijo Gomez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el h. Presidente de sesión las veintidós horas y diez minutos de lo que yo el Secretario adito certifico.

Manuel Pérez

Pedro Garcia

Pedro Garcia

Manuel Pérez

Manuel Ceballos

Geo. Ceballos

Fernando Arango

Manuel Pinilla

Manuel Pinilla

Manuel Pinilla

Adolfo Castellano

Acta de la sesion ordinaria celebrada por la Comision Municipal Permanente del Ayuntamiento Pleno el dia 30 de abril de 1955.

- Pres. que asisten
- D. Diego Garcia Cortes
  - D. Manuel Garcia Canillo
  - D. Juan Anuso Gonzalez
  - D. Pio Corral Ferrera
  - D. Manuel Pico Gonzalez
  - D. Manuel Piñilla Moreno
  - D. Pedro Garcia Castro
  - D. Pedro Garcia Garcia
- Interventor de Fondos
- D. Francisco Lorenzo Fraquas
- Justifican su ausencia
- D. Pedro Jose de Morales
  - D. Fernando Anaguren Piput
  - D. Ramon Caballero Luis
  - D. Sebastian Paredes Espinal
  - D. Adolfo Castellanos Borrado

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veintuna horas del dia treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salen de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortes, los Pres del Pleno que al su ajen se expresaron, con las ausencias justificadas que tambien se indican, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia, y asistidos del Sr. Interventor de Fondos D. Francisco Lorenzo Fraquas y del Secretario accidental que autoriza.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

A continuacion se da cuenta sobre principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente desde la ultima reunion del Ayuntamiento Pleno el dia treinta y uno de marzo y que son los siguientes:

Sesion del dia nueve de abril - Beneficencia  
 Acuerdo emendiado un tocoro de veintinueve peretas a Diego Godoy Ortiz incluido en la Beneficencia Municipal para su desplazamiento al Hospital Provincial



Facultad de anticipo = Acuerdo concediendo un anticipo de dos mensualidades de su haber que reintegrara en cuatro al ordenanza de este Ayuntamiento Jefe Juan Rodriguez Caus.

Personal = Quedó enterada la Comision Municipal Secunamente de que el dia 20 del actual, tuvo por fin del cargo de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento Juan Garcia Bolmenar, nombrado para el mismo por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, de pendientes de la Presidencia del Gobierno.

Aprobacion de un presupuesto para la instalacion de una lampara en calle Marques de Valdegama = Acuerdo aprobando presupuesto por importe de quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro centimos formulado por la Compañia Española de Electricidad, para instalacion de una lampara de quince vatios en la calle Marques de Valdegama numero ochenta y cinco.

Presupuesto para arreglo de la calzada de las calles General Branda y Diego Hidalgo Soto  
 Acuerdo aprobando un presupuesto formulado por el paisano Narciso Caminero, maestro albañil municipal, para arreglo de la calzada de las calles General Branda y Diego Hidalgo Soto, a base de rebo con piedra, tierra y apisonado con pulo, por un importe total de trescientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho centimos, ambas calles, por un mil





subasta para la ejecución de dichas obras para el día dieciséis de los corrientes a las once horas.

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos presentados por el h. interventor de fondos, por un importe total de dos mil cuatrocientas siete pesetas con treinta y un centimos.

Resolución del día catorce de abril =

Beneficencia = Acuerdo concediendo un sueldo de diez pesetas para su desplazamiento a Madrid a Petra Prieto de un día y uno de veintinueve pesetas a cada uno de los enfermos Ire Mendiz Diaz, Catalina Puentes Pardo y Maria Beltran Delgado, como auxilio de viaje a Badajoz, todos ellos incluidos en la Beneficencia Municipal.



Anticipos de sueldo = Acuerdo por el que se concede anticipo de dos mensualidades de su haber a los empleados de este Ayuntamiento Manuel Puerto Mancebo y Joaquin Suarez Gallardo, que reúnen las condiciones.

Expedientes de obras = Acuerdo aprobando en expediente de obra instruido a instancia del vecino D. Tomas Juanquer Fontecha solicitando realizarlos en casa de su propiedad en calle Sr. Angela de la Cruz número veintinueve, previo el pago de los arbitrios correspondientes.

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos presentados por el h. interventor de fondos por un importe

Costa de ochocientos once pentas con  
veinte centavos =

Cuenta de caudales del primer trimestre de 1905  
presentada por el h. Depositario de Fondos

Acuerdo aprobando la cuenta de  
caudales del primer trimestre del año en  
curso, presentada a tal efecto por el Depo-  
sitario de Fondos de este Ayuntamiento. Ayunta-  
miento, que arroja unas existencias pa-  
ra el segundo trimestre de ochocientos quin-  
ce mil trescientas sesenta y tres pesetas con  
noventa y cuatro centavos =

Designacion de los miembros del Tribunal que

ha de juzgar el concurso oposición que ten-  
drá lugar el próximo día veinte a las  
doce horas. Acuerdo designando  
miembros del Tribunal que ha de juzgar  
el concurso oposición que se celebrará el  
próximo día veinte a las doce horas, para en-  
trar en propiedad una plaza de guarda  
de parcelas y otra de carretero a los tres.  
Siguientes: Presidente D. Diego Garcia  
Cortés, Alcalde del Ayuntamiento.  
Vocales el Primer Teniente de Alcalde, el  
que le siga en causa, digo cargo de ausen-  
cia, y el Teniente de la Guardia Municipal  
Francisco Manuel Sánchez, como jefe im-  
mediato superior del personal de servicios  
especiales y subalternos, actuando de Re-  
cietario el actual de esta Corporación D.  
José Espinosa Muñoz.

Sesión del día veintinueve de Abril =

Beneficencia. Acuerdo concediendo  
un sueldo de veintinueve pentas a cada





uno de los enfermos incluidos en la Beneficencia Municipal, huió también Monterrey y Rafael Diez Bolito, para ser trasladados al Hospital Provincial de Badajoz, y uno de quince peretas a Fernando Barroto Garcia para su traslado a Mérida.

Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco de Crédito Local de España. Acuerdo de segundo de representación de esta Corporación Municipal en la Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco de Crédito Local de España que se celebraba el próximo día veintiocho a las seis de la tarde, en el domicilio social de la Entidad, en el Director General del Banco D. José María Ferrero.



Carta del Alcalde de Auaga, Procurador en Cortes  
 Acuerdo por el que visto la carta que dirige al Sr. Alcalde, el de Auaga, elegido recientemente Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia se hace constar en carta la satisfacción de esta Corporación, por haber recaído en Sr. Francisco Díaz Juncos, Alcalde de Auaga, tan su portante cargo, y del que esperamos una eficaz gestión en favor de los intereses que le están encomendados como tal Procurador.

Permisos al Médico de A. P. D. D. José Francisco Pineda Benito  
 Acordó reiterarle la Comisión Municipal Permanente de haberle sido concedido un permiso de treinta días al Médico de A. P. D. D. José Francisco Pineda Benito



al que sustituirá en sus funciones  
el de igual clase D. Pedro Moreno Jimé-  
nez, según comunicación número 2438  
procedente de la Jefatura Provincial de  
Sanidad.

Telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas

Quedo enterada la Comisión Mu-  
nicipal Permanente; se le haberte sido  
concedido; digo del texto de la copia  
de un telegrama que el día quince del  
actual dirigio al Excmo. Sr. Ministro  
de Obras Públicas el Sr. Alcalde, en el que  
se participaba la consternación de este  
vecindario ante la proximidad de la  
época de tormentas, rogando se diese or-  
denes a fin de que el expediente de obras  
de "Defensa de Ullapanca contra inun-  
daciones" obrante en la Dirección Gene-  
ral de Obras Hidráulicas, fuera activa-  
do con la urgencia posible y pudiesen  
comensar dichas obras rápidamente  
con objeto de evitar se produzcan como  
los desgracias como las ocurridas en las  
inundaciones de los años mil novecientos  
cuarenta y nueve, cincuenta y dos. Se  
manifestaba igualmente en dicho tele-  
grama que autoridades locales y fuer-  
zas vivas de la población se habían ro-  
gado al Sr. Ministro de dicho Sr. Ministro au-  
diencia para expresar personalmente  
este grave problema que desde hace años  
no da tranquilidad a toda la población  
y de manera especial al gran número de  
familias afectadas.



Resumen del Padron Municipal de Habitantes en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro =

Acuerdo aprobando el resumen del Padron Municipal de Habitantes con referencia al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro que arroja una poblacion de derecho de diecisiete mil treinta y uno habitantes y otra de hecho de sesis mil setecientos setenta y ocho, habiendo habido durante dicho año el siguiente movimiento de poblacion: Defunciones 130 nacimientos 316, matrimonios 120 y servicio militar 137; repito Defunciones ciento treinta, nacimientos trescientos dieciseis, matrimonios ciento veinte y servicio militar ciento treinta y siete =

Propuesta del Tribunal que juzgó el concurso-oposicion celebrado el pasado dia veinte para cubrir en propiedad en turno libre una plaza de guarda de parcel y otra de carretero =

Acuerdo por el que vista la propuesta formulada por el Tribunal que juzgó el concurso oposicion celebrado el pasado dia veinte, se nombran en propiedad para decir peñar los cargos de guarda de parcel y carretero a Juan Leon Ortiz de Guinquer y Juan Carrillo Jimenez, respectivamente, ambos con el haber anual de seis mil quinientas pesetas y dos pagas extraordinarias.

Acuerdo de la subasta para arreglo de las



calles General Quanda y Diego Hidalgo  
 Alis. Cuendo aprobando el acta de  
 subasta celebrada el pasado dia diez  
 y seis de los corrientes, para arreglo de  
 la calzada de las calles General Quanda  
 y Diego Hidalgo Alis, que fue adjudi-  
 cada en la cantidad de tres mil quin-  
 cientos cincuenta y seis pentas con tres  
 centimos o sea con una baja de tres  
 cientos sesenta y cinco pentas con ochenta  
 y cuatro centimos con el tipo de subas-  
 ta, al unico licitador que acudio a la mis-  
 ma D. Fro. Marcos Garcia, a condicion de  
 que el adjudicatario, exhiba ante esta  
 Alcaldia, con veinticuatro horas de ante-  
 lacion por lo menos al comienzo de las  
 obras los justificantes correspondientes  
 que acrediten que el personal que ha  
 de emplear en tales trabajos esta debida-  
 mente asegurado contra accidentes  
 y otros que por Ley le correspondan.

Fis. presentes de Oficio. Cuendo aprobando expe-  
 dientes de Oficio instruidos a instancia  
 de los vecinos de esta ciudad D. Francisco  
 Rogue Garcia, D. Manuel Guerrero Landero  
 y D. Juan Guerrero Burquillo, que solicitan  
 para realizarlas en edificios de la pro-  
 piedad de los vecinos en calles General  
 Quanda numero treinta y cuatro, bisne-  
 ros quince y pre Antonio dos, respectiva-  
 mente, previo el pago de los arbitrios  
 correspondientes.

Presu. presto para pintura al temple del des-  
 pacho del h. Interventor de Fondos

Acuendo aprobando prese puesto a pñtura al temple del despacho del h. Interventor de Fondos, formulado por Juan Brajones Querin, por un importe de trescientas cincuenta pesetas.

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos presentada por el h. Interventor de Fondos, por un importe total de seiscientos ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

Informe y propuesta del Sr. Alcalde sobre situación actual del campo de Deportes =

Acuerdo por el que se faculta al h. Alcalde para en su día poder firmar la correspondiente escritura a favor de esta Corporación, de los terrenos donde está construido el campo de Deportes, por haber sido liquidado a su propietario D. Baldomero Querejeta Gouca en el importe de los quinientos que ascendía a la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que ha sido recibida efectiva en su pleno cumplimiento y sus intereses se dan alguna.

Reposición de un toro de acerado en la calle Diecisiete de Julio = Acuerdo, a propuesta del h. Caballero Solís, de reponer un toro de acerado faltar de baldomero existente en la calle 17 de Julio, a la altura de la mitad de dicha calle en la acera de la derecha.

Sesión del día veintiocho de Abril =

Benevolencia = Acuerdo esnecediendo un torero de veinticinco pesetas a Cuadeto Duran Garcia, para su desplazamiento



al Hospital Provincial de Badajoz y de no con-  
cederle más que para marchar al mismo  
punto al señor Manuel Ortiz Macaero,  
por hacerlo por sus propios medios.

Adquisición definitiva del camión Austin adju-  
dicado a este Ayuntamiento por el  
Ministerio de Comercio, dotado de insta-  
lación de riegos e incendios por la Com-  
pañía Fábrica S. A. de Málaga. acuerdo auto-  
rizando al Sr. Alcalde para que abone  
a Fábrica S. A. el importe del camión  
dotado de la instalación de riegos e incen-  
dios, por un importe de doscientas veintinueve  
mil cuatrocientas veintiocho pesetas con  
cuarenta centavos, de la siguiente mane-  
ra: Cien mil pesetas al día de su conformidad  
la casa citada; y las ciento veintinueve  
mil cuatrocientas veintiocho pesetas con  
cuarenta centavos, en tres giros de  
cuarenta y tres mil ciento cuarenta, dos  
pesetas ochocientos, y seis centavos cada  
uno, a treinta, sesenta y noventa días  
fecha de la entrega de la cantidad  
primera mente citada, siendo de cuenta  
de este Ayuntamiento los gastos que ori-  
gineen referidos giros, así como el importe  
de la matriculación y legalización del  
vehículo.

Instancias solicitadas: acuerdo por el que  
se conceden anticipos de fin de obra  
lidades de su haber a los empleados  
de este Ayuntamiento Sr. García  
Barranco y Fraguas Jofanes  
Cidreña.





Impedimentos de obras = Acuerdo aprobando los impedimentos de obras sustituidos a instancias de los vecinos de esta ciudad D. Pascual Quacío Lopez Diaz, D. Fernando Laguna Olavis y D. Baldemero Fuente Guisacuer que desistieron de realizarlas en edificio propiedad de los mismos en calles C. Las Torres nueva, Calvario y General B. La previa al pago de los arbitrios es como sigue =

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos presentada por el Sr. Interventor de Fincas por su importe total de siete mil ochocientas cuarenta y seis pesetas.

Informe y propuesta del Sr. Alcalde = Por informe del Sr. Alcalde quedó enterada la Comisión Municipal Permanente de que todos los antecedentes relacionados con la adquisición de los terrenos que ha de donarse gratuitamente al Sindicato Nacional del Olivo, para construir en ellos un aljibe regulador de aceite, se encuentran en poder del Notario de esta plaza y pendiente de que por este Sr. se manifieste estar terminado el documento público correspondiente, para el a su vez comunicarlo al Organismo de referencia, y proceder inmediatamente a la firma del mismo que espera sea en la próxima semana.



Adquisición de quantes de goma para el personal del Cementerio Católico Municipal = Acuerdo aprobado por el Sr. Alcalde, para adquirir dos pones de

Y quantos de goma son destino al personal del Ayuntamiento Católico Municipal.

Terminada la lectura de los precedentes acuerdos, tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes, todos ellos fueron aprobados por unanimidad.

Precedentes y propuestas del Sr. Alcalde = Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Hrs. del Pleno de los siguientes asuntos:

1º Hizo saber a los Hrs. que asistieron de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia habia sido inpuesta una multa de doscientas cincuenta pesetas al vecino Manuel Benito Castaño, por haber cometido este una gamberrada en el Salón de las Fiestas Comera.

2º Alhacenes Regulador de Aceite = Comunicó tambien que el proximo día tres de Mayo se procederá a la firma de la escritura de compra de terrenos en donde ha de construirse por el Sindicato Nacional del Olivo un Alhacenes Regulador de Aceite.

3º Dio cuenta igualmente de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y para mitigar el peso sobre en esta localidad, habia concedido este Ayuntamiento una subvención de veinticinco mil pesetas de los fondos asignados a esta provincia por la Comisaria General del Fero.

4º Propuesta relacionada con el informe







precedente - Con respecto al informe del Tenor el Sr. Alcalde cogió a los miembros de la Comisión de Obras Municipales la suma de 200000 pesetas para la reparación de vias municipales, por cuyo motivo les propuso determinar las calles que por el suceso aludido se suscitase el presupuesto y pudiesen ejecutarse con la urgencia posible, las obras necesarias =

5º En cuanto al caudal adquirido por este Ayuntamiento para el servicio de riego y lucha incendiaria, el Sr. Alcalde dijo a los Sres. que asisten, que según informes que tiene de la base que está procediendo a la instalación del equipo correspondiente, este riego se entregado en la segunda quincena del próximo mes Mayo.

6º Reparación de las calles General Ananda y Diego Hidalgo Solís. - Con referencia a las obras de reparación de las calles General Ananda y Diego Hidalgo Solís, el Sr. Alcalde informó, que la subasta para la adjudicación de las vigueras había tenido lugar el día dieciséis del actual, y que fueron adjudicadas al único licitador que acudió a ella D. José Manuel García, en la cantidad de trece mil quinientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cuatro centimos, sea una caja de trecientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro centimos sobre el tipo de subasta, y cuyas condiciones se dieron de otro lado.

7º Reparación de las calles asfaltadas



Por el contratista D. Ludovico González  
 Quera = fue enviado también al Sr. Alcalde de  
 cuestionarse en esta localidad un encuen-  
 gado al contratista D. Ludovico González Me-  
 ras, con el fin de preparar lo trabajo de  
 reparación de los desperfectos existentes  
 en las calles por el pavimento de base  
 de homogeneo asfáltico, mas que darlos  
 sencillos en los próximos días =

Próximas fiestas de la Santa Cruz = he refi-  
 rido al Sr. Alcalde a la celebración de las  
 próximas fiestas de la Santa Cruz, a las que  
 como Alcalde, como Ayuntamiento de la Her-  
 mandad de la Misericordia, habia prestado el  
 mayor apoyo posible, ya en su día muy es-  
 pecial al Pueblo de la Santa Cruz, teniendo  
 en cuenta los altos fines benéficos a que son  
 dedicados, por las Hermandades de la Justiticia,  
 los fondos que en el se recauden.

Los Pres. del Pueblo vieron con agrado  
 este informe del Sr. Alcalde y le facultaron  
 para que le preste a dichas fiestas toda la  
 ayuda que pueda, visto el destino que las  
 Hermandades de la Cruz dan a las cantida-  
 des que se obtienen en el Campo de las Misericordias.  
Justalación de faros y fuente en la Plaza del Co-  
 rason de María = quedaron enterados  
 los Pres. que asistieron, por informe del Sr. Alcalde  
 a que las faros y la fuente que se proyec-  
 tan colocan en la Plaza del Corason de Ma-  
 ría, quedaron instaladas en el próximo  
 mes de Mayo, según informes que le han  
 sido facilitados por las obras constructo-  
 ras y del obtenido personalmente en



Sevilla por el Teniente de Alcalde D. Garcia  
Corcuillo.

En pronto como termine la instalacion  
de referencia, procederá, seguido de quien es el  
h. Alcalde, se acuerda con el Arquitecto  
D. Gomez Millan a ver la forma de dotar  
de algunos bancos referida plaza, por cues  
to de interés para este vecindario y para  
el mejor ornato y embellecimiento de se  
cada plaza.

Propuesta del h. Alcalde sobre mejoras economicas  
al personal tecnico de este Ayuntamiento

El h. Alcalde en sus estudios  
en proyecto de mejoras economicas al perso  
nal tecnico de este Excmo. Ayuntamiento, pa  
ra lo cual y con el fin de proceder a la pro  
puesta que en su dia lleva a este Pleno, si  
se le facultara para que de acuerdo  
con la Comision Municipal de Hacienda  
estudien el caso y propongan lo mas conve  
niente a su juicio.

Los h. es del Pleno acordaron enterados  
de la propuesta del h. Alcalde y se facultan  
para que lleve a efecto el proyecto.

Y por habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion por el h. Presi  
dente siendo las veintidos horas y quince  
minutos de que yo el Secretario acciden tal  
certifico.

*Diego Cortés*

*Diego Lopez*  
*[Signature]*



Pedro Garcia

Manuel Sinilla

Pedro Garcia

Manuel Perez

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 31 de Mayo de 1955

ses. que asistieron

D. Diego Garcia Cortes

D. Pedro Fous de Gusmalo

D. Fernando Arauquem Nifunt

D. Manuel Garcia Canillo

D. Manuel Perez Gonzalez

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pedro Garcia Castro

D. Juan Arroyo Gonzalez

D. Pio General Gerna

D. Adolfo Castellanos Borlado

Interventor de Fondos

D. Francisco Ponceo Traguas

En la ciudad de Villafranca de los Barros y siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, previamente - presididos por el h. Alcalde D. Diego Garcia Cortes los h. del Pleno que al margen se expresan, asistidos del Interceptor de Fondos D. Francisco Ponceo Traguas y del Secretario accidental que anterior, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Los h. D. Ramon Ceballos Solis y D. Sebastian Paredes Espinal, no asistieron por encontrarse ausentes de la localidad y D. Manuel Sinilla Ponceo no justifica la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el h. Paredes se le dio su orden de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad



a continuación procedi a dar cuenta de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes actual, los cuales son los siguientes:

Sesión del día cinco de Mayo = Asistencia = Acuerdo aprobando expediente de hospitalización de Luis José Mujano para al que se le concede un sueldo de veinticinco pesetas para su desplazamiento al Hospital Provincial.

Correspondencia = Oficio del Gobierno Civil recibiendo solicitudes para la plaza de Secretario de esta Corporación = Acuerdo por el que vistas las dos solicitudes remitidas por la Dirección General de Administración Local para la plaza de Secretario de esta Corporación, se faculta al Sr. Alcalde para que obtenga los informes necesarios de los dos funcionarios que le solicitan, y después proponer, a la vista de ellos, al que mas convenga a los intereses de la Corporación.

Comisión de anticipo a funcionarios = Acuerdo por el que se concede un anticipo de responsabilidades de su haber que reintegrará en catorce al guardia Municipal Fernando Gauson Meins.

Propuesta del Sr. Alcalde sobre confección del libro de la propiedad urbana de este término municipal = Acuerdo recomendando la confección del libro de la propiedad urbana de este término municipal a D. Luis Espada Carricho, funcionario del Catastro de la riqueza urbana de Badajoz, por



La cantidad de mil novecientas pesetas  
 Acuerdo de subasta de puestos vacan-  
 tes en el Mercado = Acuerdo de subas-  
 tar subasta para el proximo dia que  
 a las doce horas, de todos los puestos vacan-  
 tes en la actualidad del Mercado de abas-  
 tos.

Expedientes de obras = acuerdo aprobando ex-  
 pedientes de obras instruidos a instancia  
 de los vecinos D. Jose Baquero Cuado y  
 D. Rafael Perez Lechon, para realizarlas  
 en edificios de la propiedad de los mismos  
 en calles Colón solo y Puente Nuevo seis.

facturas y recibos = Acuerdo aprobado sobre  
 recibos de hospitalización de Manuel Diez  
 Dias y Juan, lo escrito entre parentesis no  
 vale pues debe decir: Acuerdo aprobando  
 de suya relacion de facturas y recibos  
 presentada por el Sr. Interventor de Fondos  
 y por un importe total de veintidos mil  
 novecientas cuarenta y cuatro pesetas  
 con veinticinco centimos.

Sesion del dia doce de Mayo = Beneficencia  
 Acuerdo aprobando expedientes de hos-  
 pitalización de Manuel Diez Dias y Juan  
 Hernandez Izquierdo, a lo que se les con-  
 cede un recurso de veinticinco pesetas  
 para su desplazamiento al Hospital Pro-  
 vincial.

Propuesta del Sr. Alcalde relacionada con  
 el Padron de Arbitrios Municipales.  
 Acuerdo por el que visto un error  
 involuntario, cometido en el padron  
 de arbitrios municipales, por el personal



que intervino este año en la confección de dicho documento, al clasificarse en primera categoría a la calle Lepanto, cuando en realidad y de conformidad con la ordenanza vigente le corresponde en segunda, al rectificar al efecto el error de referencia, aplicándose a cada uno de los contribuyentes de referida calle las cuotas correspondientes a la segunda categoría, y que por la intervención de Faltos y presias las diligencias que procediere se devuelva a cada uno de los interesados las cuotas pagadas de mas por tal motivo.

Otra propuesta tambien del h. Alcalde sobre reclamaciones que puedan presentarse contra el Padrón de Arbitrios =

Auerdo por el que se facultá al h. Alcalde y al h. Interventor de Faltos, para que previo los tramites e informes que procedan, obtiene de la forma mas rapida posible las reclamaciones que puedan presentarse contra el Padrón de arbitrios, debido a una erronea interpretacion de las ordenanzas correspondientes, por el personal que intervino en la confección del mismo y como consecuencia de justas reclamaciones que verbalmente le han sido expuestas por algunos vecinos =

Resultado de la subasta celebrada el dia once para el arriendo de puestos vacantes en el Mercado de Abastos =

Auerdo aprobando la subasta



Lechada el día once del actual para el arriendo de puesto vacante en el Mercado de Abasto y en la que resultaron adjudicados únicamente los señalados con la letra D. y un mes y tres a los licitantes Doña Carmen Carrillo Barcof y D. Diego Alburo Samiñes en la cantidad tipo ora en la de diez pesetas diarias, mas cincuenta centimos tambien diario por suministro de agua el primero y en diez pesetas mas una por suministro de leña y luz el segundo =

Expedientes de obras = Acuerdo aprobando en pesente de obra instruido a instancia del vecino D. Antonio Gallego Dorcas, para realisarla en edificio de su propiedad en calle Ventiladores numero cuato.

Facturas y recibos = Acuerdo por el que se aprueba una relacion de facturas y recibos, presentada por el h. Interventor de Cauda, por importe de cuatro mil trescientas setenta pesetas con quince centimos =

Proposición del urinario existente en la escuela unitaria n.º 1 en calle Pizarro a otro lugar de la misma = Acuerdo en trasladar el urinario existente en la escuela unitaria de la calle Pizarro a otro lugar de la misma, teniendo en cuenta que el sitio que actualmente ocupa será utilizado por la Compañia Sevillana de Electricidad para construir en él una carreta para el transformador que actualmente tiene adosado a la pared de la Iglesia Parroquial.





Sesión del día veintuno = Beneficencia = Acuerdo  
Aprobando en expediente de hospitalización de  
Don Pertegal Vera, al que se le concede un  
corro de veinticinco pesetas para su despla-  
miento a Badajoz.

Presupuesto formulado por la Compañía Sevillana  
de Electricidad = Acuerdo aprobando  
presupuesto formulado por la Compañía  
Sevillana de Electricidad para instalación  
subterránea a las farolas que se sustituirán  
en la Plaza del Corazón de María, por importe  
de once mil seiscientos cincuenta y una  
pesetas con setenta y cinco centimos.

Subvención al Frente de Juventudes para premio  
que se entregará con motivo de la II Exponi-  
ción de Murales, organizada por dicha Dele-  
gación = Acuerdo por el que se le concede a la  
Delegación Comarcal del Frente de Juventudes  
la cantidad de cien pesetas, para que como  
premio de este Excmo. Ayuntamiento sea  
adjudicado en la Exposición de Murales  
que ha organizado con motivo de la fes-  
tividad de San Fernando, Patron del Frente  
de Juventudes.

Concesión de cuota de Socio de Honor a Radio Ba-  
dajoz, Emisora Sindical = Acuerdo de sus-  
cribir a este Ayuntamiento como Socio de  
Honor de la Asociación de Radios y Antenas de Ra-  
dio Badajoz, Emisora Sindical con la cuota  
anual de ciento ochenta pesetas.

Solicitud a la Dirección General de la Guardia  
Civil para abono de alfiler por el edifi-  
cio que ocupa la Casa Cuartel en esta  
ciudad, propiedad de este Ayuntamiento.



Acuerdo para rebajar de la Dirección General de la Guardia Civil el abono de un alquiler anual por la ocupación del edificio donde se encuentra instalada la Casa- Cuartel de dichas fuerzas en esta ciudad por considerar los intereses para este Ayuntamiento el penoso si alguna cantidad con la que poder atender a los gastos que supone la conservación de este edificio, y que teniendo en cuenta las condiciones que se me podía fijarse en doce mil pesetas anuales.

Resultado de la subasta de una finca rústica propiedad de este Ayuntamiento =

Acuerdo aprobando la subasta celebrada el día veintinueve del actual, para la venta, por el sistema de pujas a la llana de una finca rústica, sita en término municipal de Fuente del Puente, en el paraje conocido por "La Ferunda", de cabida de tres fanegas y tres cuartillas, o sea dieciséis metros cuadrados, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y una áreas y veintiseis centiáreas, propiedad de este Ayuntamiento, en virtud de edicto publicado en el B. O. de la provincia un mes noventa y nueve de fecha veis del actual, y como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día treinta de diciembre último, y la cual fue adjudicada por el tipo de subasta, o sea por la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con setenta y tres céntimos, al único licitante que audió



35  
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

a la misma y que resultó ser D. Alfonso Burgos  
Cargado, su edad, casado, agricultor y  
vecino de Fuente del Realtille.

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una rela-  
ción de facturas y recibos presentada por el  
h. interventor de Fondos por un importe de  
seis mil ciento noventa y ocho pesetas con cin-  
co centimos.

Expedientes de Obras = Acuerdo aprobando expe-  
dientes de obras instruidos a instancia de los  
vecinos D. Pedro Garcia Gallarin y D. Antonio  
Guerrero Gamber para realizarlas en edi-  
ficios propiedad de los mismos en calles Zava-  
grá treinta y siete y Cimera tres, respectiva-  
mente.



Sesión del día veintiseis de Mayo = Expedien-  
tes de obras = Acuerdo aprobando expe-  
diente de obra instruido a instancia del vecino  
D. Valentín Gomer Garcia, para realizarlas  
en edificio de su propiedad sito en calle  
Marqués de Valdegalva.

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una re-  
lación de facturas y recibos, presentada por el  
h. interventor de Fondos, por importe de seis mil  
trescientas cincuenta y una pesetas con tres  
centimos.

Aprobación del Padrón de la Zona sobre Rodaje  
y del arbitrio sobre velocipedos = Acuerdo apro-  
bando los Padrones de la Zona de Rodaje  
y de arbitrio sobre velocipedos, presentados por  
el h. interventor de Fondos por importe de  
cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta  
y cinco y nueve mil seiscientos doce pesetas  
respectivamente.



La aprobación de la cuenta general del presupuesto del pasado ejercicio de mil novecientos diecisiete y cuarenta y cuatro.

Concedido en fernando favorablemente a la cuenta general del presupuesto del pasado ejercicio de mil novecientos diecisiete y cuarenta y cuatro, presentada por el h. Interventor del Fondo, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo setecientos setenta y tres de la Ley de Regimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos diecisiete y que arroja un superavit de quinientas veintidós mil novecientos setenta y dos pesetas con setenta y tres centavos.

Ferme el h. Alcalde por la cédula que se dio el pasado miércoles al h. Ingeniero Director de la Confederación del Guadiana en Mérida referida el h. Alcalde por la cédula que el pasado miércoles hizo en Mérida al h. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de la que obtiene algunas tenencias imperiales sobre las aspiraciones que tiene el Ayuntamiento con respecto a las obras de defensa de Villapalombara contra inundaciones, a la vista de la cual había decidido marchar a Madrid personalmente para personalmente tratar con el Sr. Director de Obras Públicas, encontrándose pendiente de algunas gestiones previas que realice para llevar a cabo dicho viaje.

Fermeada la lectura de los precedentes de acuerdo, adoptado por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones



celebradas durante el presente, todos ellos fueran ratificados unánimemente.

Apendice de un plano para un presupuesto en cuenta y cinco = Toda lectura, por cui el Secretario, del apendice de las suscripciones que experimentadas en la signera urbana en este termino municipal durante el actual ejercicio, con feccionado por el Negociado correspondiente, fue aprobado por unanimidad.

ABONO

de indemnizacion por cara-habitacion al interventor y Depositario de este Ayuntamiento = A propuesta del Sr. Medalla y teniendo en cuenta la mejor situacion economica del Ayuntamiento, se acordó reconocer al interventor de Fondos y Depositario de este Ayuntamiento el derecho a cara-habitacion de que goza el Secretario y por tanto considerarse a cada uno de dichos funcionarios, la cantidad de seis mil pesetas anuales, como indemnizacion por cara-habitacion, pagaderas por doradas partes.



Se acordó igualmente que dicho beneficio tenga efecto desde primero de enero del año actual, y hasta tanto que por la Direccion General de Administracion local se reconozcan a estos funcionarios otros derechos economicos superiores a los que hoy se les conceden.

Expediente de Habilitacion y suplemento de credito  
Por el Sr. Interventor de Fondos se dio lectura de un expediente de Habilitacion y suplemento de credito instruido en vir

El Sr. D. Juan de S. Alcalde se fecha veintidós de Julio del actual, en el que en cumplimiento de citada Decretos por las normas señaladas en el artículo referido, sesenta y cuatro de la Ley de Régimen Local, como Jefe de este Excmo Ayuntamiento formula el siguiente dictamen: "La cuenta de los libros de contabilidad obrantes en esta Jefe de Jefe de mi cargo, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar o habilitar algunas partidas del presupuesto vigente, estimando oportuno, que con cargo al superavit del ejercicio anterior, se suplementen las siguientes partidas en las cantidades que se detallan:

Nº	Explicación de la partida	Peretas
9	Litigios, escrituras, etc	3.000.00
10	Contribución rústica y urbana	3.500.00
14	Subscripciones a boletines	300.00
15	Subscripciones a revistas	300.00
17	Quincenas en diarios y boletines	2.000.00
27	Formación padrones, listas electorales etc	500.00
38	Extinción de cu cu dios	100.000.00
44	Materia de administración de Peretas	5.000.00
54	Calificación y menores de oficinas	2.000.00
55	Adquisición y reparación de maquinas	5.000.00
95	Libros para la Biblioteca	1.500.00
97	Adquisición instrumental Banda Musica	4.000.00
103	Plantas pardines y parrones	10.000.00
	<b>Total =</b>	<b>137.100.00</b>

Y igualmente deben habilitarse las siguientes partidas, con las cantidades



<u>Nº</u>	<u>que se detallan:</u> <u>Explicación de la partida</u>	<u>Pecas</u>
106	Recaudadores y agentes	40.000.00
107	Libros de contabilidad, presupuestos y ord. nanzas	3.000.00
108	Para pago de impuestos adquiridos ejer- cicios anteriores	103.750.00
109	Aportación del Ayuntamiento a la ad- quisición del terreno Abasco aceite	40.715.00
110	Judicialización por cada habitación a ptes centos y Depósito	12.000.00
111	Complemento de sueldo de escolar	10.000.00
	<u>Total</u>	<u>208.465.70</u>

Resumen:

proporcion de suplementos	137.100.00
id las habilitaciones	208.465.70
<u>Total general</u>	<u>345.565.70</u>



Acuerda el anterior expediente de su plemos-  
to y habilitación de crédito a las figuradas  
trescientas cuarenta y cinco mil quinientas seiscen-  
ta y cinco pesetas con setenta centimos.

Los Pres. del Pleno estimando de necesi-  
dad las habilitaciones y suplementos que que-  
dan consignadas para la buena marcha  
administrativa del Ayuntamiento a ptes  
por referido expediente por su cuantidad =

Nombramiento de sustituto de oficinas a favor de Juan  
Matos Diaz Moreno - Por el H. Alcalde, y para  
consecución del Pleno, se manifestó que en  
el día de ayer y previo expediente instruido  
de conformidad con lo previsto en la norma  
primera, del párrafo segundo, del artículo

Artículo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se tiene a cargo de sus noventa y seis, en el que se acredita la necesidad de algunas personal temporero de fincas para prestar servicios en la Intervención de Fincas habia nombrado a D. Mateo Días Moreno, temporero administrativo, con el haber anual de ochocientos pesetas, mas dos pagas extraordinarias, por tiempo su sueldo de dieciocho meses, debiendo cesar por tanto, como tal temporero el día veinte de noviembre de sus noventa y seis.

Propuestas e informes del h. Alcalde = El h. Alcalde dio cuenta a los h. del Pleno de las facilidades que para la adquisición de los terrenos que se ha de construir el Almacén Regulador de Aceite le fueron dadas desde el principio por la propietaria de los mismos Doña. Fernanda Coballos Trujas, viuda de María, por cuyo motivo propone en esta el donacionamiento de la Corporación a esta Doña ha, como igualmente a sus hijos Don Manuel, D. Fernando y Doña Concepción María Coballos, a los que deberá enunciarle de este acuerdo para su conocimiento.

Los h. del Pleno conociendo muy bien cuanto la buena disposición de esta familia y facilidades dadas al h. Alcalde para la adquisición de dichos terrenos, aprobaron por unanimidad dicha propuesta.

Adoquinado de las calles Juan Bravo, primer tramo hasta la de General Goya; Travesía de la de G. Goya, desde la esquina de Juan Bravo



41  
a la del Instituto y de esta a cularas, con el  
adquirido de la calle del Carmen =

A propuesta del Sr. Alcalde y con el fin  
de invertir las veintinueve mil pesetas que  
han sido enajenadas a este Ayuntamiento por  
la Comisaria General del Pazo por indicación  
del Gobierno Civil de esta provincia, para  
embellazar el pazo ohero, se acordó que por el  
cuadro alarife municipal se presente  
proyecto y presupuesto para el adquirendo  
del primer trazo de la calle Juan Bravo  
hasta la travesía de G. Mota; de esta a la  
esquina del Instituto, y viniendo hasta cula-  
ras con el existente en la calle del Carmen  
y una vez confeccionado por referido Sr.  
Cuadro alarife se envíe al Excmo. Sr. Gober-  
nador Civil. Presidente de la Junta Provin-  
cial de Ordenación Económico Social para  
su aprobación, si procede, y así pues llevar  
a efecto con la urgencia posible la ejecu-  
ción de dichas obras.

Suplemento = Por informe del Sr. Alcalde quedaron enterados  
del Sr. Sr. del Pazo de que hace unos días que  
se firmada la escritura de compra de terrenos  
en donde ha de construirse el Almacén Regula-  
dor de aceite y cuyas obras han dado ya comienzo  
y por lo tanto igualmente de estar pendiente  
de la llegada del camion adquirido por este  
Ayuntamiento que en pesaría a puertas servi-  
cios inmediatamente; de las farolas que han  
de instalarse en la plaza del Corazon de Maria  
que debido a inconvenientes de ultima hora  
no pudieron construirse por la fundición  
"San Antonio" en el plazo previsto. Que



cuanto a la fuente y como ya habiamos visto los ptes que existen hace unos dias dieron curso los trabajos de colocacion de la mixtura.

Por ultimo el h. Alcalde informo a sus compañeros de Corporacion estas prescipciones de unas gestiones previas que tiene que realizar para inmediatamente ser pues recibida audiencia del Excmo. h. Ministro de Obras Publicas y tratar con el personalmente del proyecto de defensa de Villapanca contra inundaciones en lo referente a la aportacion que deseamos haga el Ministerio teniendo en cuenta las escasas posibilidades economicas de esta Corporacion y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el h. Presidente visto lo las actas y firmas y enmenda enmenda de lo que yo el Secretario acta y certifico =

Miguel Cortés

~~Manuel~~



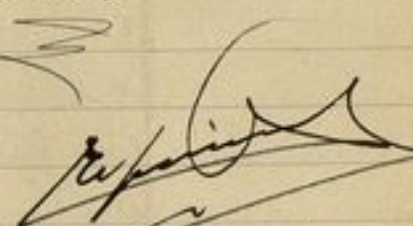
Adolfo Castellón

~~Manuel~~

Manuel Pérez

Pedro López



 }   
 Pedro Garcia }  
 Fernando Arago }  
 Pedro Garcia }  


Acta de la sesion supletoria de la ordinaria del dia 30 de Julio, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de Julio de 1955.

- Pres. que asistien
- D. Diego Garcia Cortes
  - D. Manuel Garcia Carrillo
  - D. Juan Arroyo Gouarale
  - D. Adolfo Castellanos Borlados
  - D. Pedro Garcia Garcia
  - D. Sebastian Parades Espinal
  - D. Pedro Garcia Castro
  - D. Manuel Perez Gouarale
- Interventor de Fondos
- D. Francisco Lorenzo Fraguas

En la ciudad de Villapueva de los Barros siendo las veintidos horas del dia dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salen de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortes, los Pres. del Pleno que al margen se en primer con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria del dia treinta de junio ultimo, que no tuvo lugar por no haberse reunido su numero suficiente de Pres. Concejales, asistidos del Interventor de Fondos D. Francisco Lorenzo Fraguas y del Secretario accidental que autoriza.

Los Pres. Jues de Mensalvos, Aranguren y Ceballos justifican su ausencia, no haciendo lo Sr. Jues. Piñilla Moreno y General Serna abierta la sesion por el Sr. Presidente a su orden de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion se da cuenta de los principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente de id. de la ultima reunion del Ayuntamiento Pleno el dia



treinta y uno de Mayo último, que son los siguientes:

Senio del tra del de Junio - Beneficencia -

Auerdo aprobado expediente de hospitalización de Jabel Pachon Garcia, Jua Garcia Blanco, Adela Casilla Bueno, e Jabel Moreno Zapata, concediendoles un sueldo de veinticinco peretas a los citados en primer lugar, uno de quince a la conyugada en tercero, para sus expensas manjeras a Badajoz y Huelva, respectivamente, y no concediendo sueldo de clase al quod a la última por marchar a Cuaternidad Provincial por sus propios medios.

Telegrama al Bueno. El Ministro de Obras Publicas

Quedo enterada la Comision Municipal Permanente, por informe del Sr. Alcalde, de un telegrama que esu fecha treinta de Mayo último dirijio la Alcaldia al Bueno Sr. D. Fernando Suarez de Tangil, ministro de Obras Publicas, en el que le felicitaba con motivo de su fiesta onomastica y en el que le agradecia el interes que estaba mostrando por el proyecto de defensa de Villapueca contra inundaciones.

Correspondencia - Permiso al medico de A.P.D. Don Pedro Moreno Jimenez. Quedo igualmente enterada la Permanente de haberle sido concedido a D. Pedro Moreno Jimenez, quince dias de permiso, por la Jefatura Provincial de Sanidad, al que sustituirá en sus funciones el de igual clase D. Manuel Puertas Diaz de Castro.

Actas y recibos. Auerdo aprobado una relacion



de facturas y recibos, presentada por el Sr. Intendente de Fendos, por un importe total de dos mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con quince centimos.

Sesion del dia diez = Beneficencia. Acuerdo aprobando en pedientes de hospitalizacion de Jose Gania Gania, Juan Hernandez Jimenez Magdalena Gania notina, Magdalena Vicente Naraujo y Jose Sanchez Alonso, con el diez toles en su favor de veinticinco pesetas a cada uno de los matos citados en primer lugar para sus desplazamientos al Hospital Provincial de Badajoz, y uno de siete pesetas con cincuenta centimos al ultimo para su traslado a Almodovar.

Correspondencia = Permiso al medico de A.P.D. Sr. Francisco Fierro Carrillo. - Quedo enterada la Comision Municipal Permanente de haber sido concesso por la Jefatura Provincial de Sanidad treinta dias de permiso al medico de A.P.D. Sr. Jose Francisco Fierro Carrillo al que sustituirá en sus funciones el de igual clase D. Teodoro Barbero Hernandez.

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una planacion de facturas y recibos, presentada por el Sr. Intendente de Fendos, por un importe total de tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas con ochenta y dos centimos.

Informe del Sr. Alcalde sobre su proyectada visita al Cuerno de Ministros de Obras Publicas.

Por informe del Sr. Alcalde queda enterada la Comision Municipal Permanente de que el dia tres del actual y por telegrama, solicitó al Cuerno de Ministros de Obras Publicas



Audiencia para tratar con el personalmente sobre el importante asunto de defensa de Villafranca contra inundaciones, manifestando al mismo tiempo que en dicha visita irá acompañado del Vdo. Padre Francisco Feriago, H. J. N. que fue del Colegio de San José de esta ciudad, y al que le une gran amistad con el Sr. Conde de Valledaura.

Informe sobre reparación del pavimento - Cuerdo enterada igualmente la Permanente, por informe también del Sr. Alcalde, de que el próximo día tres comenzarán las obras de reparación del pavimento que se hizo, a base de hormigón asfáltico al contratista D. Andrés González Pueras.

Resolución del día dieciséis de Junio - Beneficencia - Acuerdo a probando expediente de hospitalización de Juana Hidalgo Aguilar a la que se le concede un socorro de veinticinco pesetas para su desplazamiento al Hospital Provincial de Badajoz.

Justarías - Exhorted - Acuerdo por el que se le concede, a petición propia, la Caja como encargadas de limpieza de edificios y dependencias municipales a Antonia Rodriques Luna y María Álvarez Casas, por tener ambas más de sesenta y cinco años y que se les gestione a las mismas el percibo del subsidio de vejez.

Subvención para transportes a la Sección Femenina - Cuerdo concediendo una subvención de quinientas pesetas para que dos afiliadas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. puedan asistir a los



Albergues de Verano que la Delegación Na-  
cional por la misma tiene establecidos.  
Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una rela-  
ción de facturas y recibos, presentada por el  
Sr. Interventor de Fondos por un importe total  
de setecientas tres pesetas con cuarenta  
centimos.



Adquisición de cueros para los guardias munici-  
pales que prestan servicio en el Egidio  
y para el personal encargado de jardines.  
Acuerdo, a propuesta del Sr. Alcalde de  
adquirir cuatro cueros con destino al per-  
sonal de la guardia municipal que pres-  
ta servicio en el Egidio durante la recolec-  
ción, y al efecto al servicio de parques y jar-  
dines =



Adquisición de una maquina calculadora =  
Acuerdo, a propuesta del Sr. Alcalde,  
previo informe favorable del Sr. Interventor  
de Fondos, para adquirir una maquina  
calculadora marca I.R.I.S. a la Sra. Fer-  
nanda Navarro, de Badajoz, en la cantidad  
de siete mil setecientas cincuenta pesetas  
de las cuales se abenaron en el momento  
de la entrega de la maquina, cinco mil  
y las ochocientas cincuenta pesetas  
restantes, mediante giro al treinta  
y uno de julio proximo.

Sesion del dia veinticinco = Beneficencia  
Acuerdo aprobando expedientes  
de los pitahisarios de Josefa Gonzalez Pe-  
llo, Lorena Macario Gonzalez, Matias  
Verjano Benito y Dolores Encanera Pavon  
donde el importe fuere de veinticinco

presentas a cada uno de los citados en  
último lugar, no habiéndolo en los dos  
primeros por marchar a Badajoz por sus  
propios medios.

Escrito de la Jofatura Provincial de Sanidad  
Obedeciendo la creación de una plaza de  
Odontólogo Municipal = Acuerdo por el  
que existió escrito número tres mil setecientos  
setenta y cinco de fecha diecinueve de los  
corrientes, procedente de la Jofatura Provin-  
cial de Sanidad de Badajoz, en el que se  
menciona hallarse comprendido este Muni-  
cipio en el artículo cuarenta y siete del  
Reglamento de Personal de los Servicios  
Sanitarios Locales, de veintinueve de noviem-  
bre de mil novecientos cincuenta y tres, re-  
saca la plaza de Odontólogo Titular de  
este Ayuntamiento y que por el h. Interven-  
tor de Fandros se haga el suplemento o ha-  
bitación de crédito correspondiente pa-  
ra hacer figurar dicha plaza en el pre-  
supuesto del actual ejercicio, consignando  
el sueldo y demás emolumentos legales  
que a la persona correspondan.

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una  
relación de facturas y recibos, presentada  
por el h. Interventor de Fandros, por un im-  
porte total de dos mil ciento cuarenta y  
dos pesetas con cinco centimos.

Propuesta del Sr. Alcalde relacionada con  
la petición de la Gran Cruz del Merito  
Agrícola para el Sr. Provincial del His-  
torial de Ganadería D. Antonio Moreno  
de Arcaja. = Acuerdo, a propuesta







al Sr. Alcalde, de adherirse a las peticiones que la Secretaria del Sindicato Provincial de Ganadería ha hecho al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pidiendo se le conceda al Sr. Jefe Provincial de dicho Sindicato J. Auto Nro de Antequera, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, como premio a los relevantes servicios que el mismo viene prestando al frente de dicho Sindicato y en pro de los intereses de los ganaderos de esta provincia =

Propuesta del Sr. Alcalde sobre nivelación y relleno



del piso de la Plaza del Corason de Maria

Acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, se que por el maestro alarife municipal se presente proyecto y presupuesto para arreglo del piso de la Plaza del Corason de Maria consistente en hacerse un rebaje de diez centímetros, relleno de éste a base de grava y tendido sobre el mismo una capa de arena fina de cuatro centímetros de espesor, previo a piroua de la grava y que se anuncie oportuna y oportunamente para la ejecución de dichas obras, en cuyo pliego de condiciones debería hacerse constar que estas deberán quedar terminadas para el próximo día quince de julio con el fin de que pueda ser inaugurada dicha plaza el día dieciocho de dicho mes, diecinueve aniversario del Glorioso sufragio Nacional.

Resolución del Sr. Alcalde.

Visto el informe emitido por el Sr. Alcalde relacionado con un oficio que la Jefatura Provincial de Ganadería ha dirigido al Jefe de A. P. D. y Director del Dispensario Antipaludico de esta ciudad Sr. Jefe Provincial



Piñero Carrillo, en el que le manifiesta es preciso que en el mayor breve plazo posible que de establecida en este Centro Anti-paludico la ayuda a maternas e infantiles, para facilitar a las madres y lactantes existentes, una ayuda de su alimentación a base de artículos alimenticios procedentes de la Ayuda Social americana, al precio total de cuatros pesetas kilo gramo, de las que el cincuenta por ciento sea satisfecho en cargo a dicha J.atura Provincial de Sanidad, indicándole al propio tiempo, que su gestión como tal Director del Hospitalario existente en Obispos de la Alcaidía, Entidad u Organismos locales o particulares, el pago del otro cincuenta por ciento, la Comisión Municipal Permanente acordó se comunicase al Sr. Piñero Carrillo, que a este Ayuntamiento no le es posible conceder lo que solicita, por considerar que el servicio de ayuda a maternas e infantiles que se proyecta establecer, encargarlo mejor a cargo de la Delegación Local de Sanidad Social o de un Centro de Alimentación Infantil que dependiente de la misma se está gestionando en los organismos correspondientes provinciales y nacionales, acordando que se tome en consideración de unas y otras instituciones existentes el mismo fin que no han de ser más que entroprecer una buena organización de los servicios que se proyectan.

Sesión del día treinta de Junio: Beneficencia  
 Acuerdos aprobando expediente de hospitalización instruido de Pedro García Herrero  
 Junio, al que se le concede un socorro de



veintinueve peretas como auxilio de viaje a Badajoz.

Felicitaciones al Gobernador Civil de la provincia y al Secretario del Gobierno Civil con motivo de la onomástica de los virreyes.

Quedó enterada la Comisión Municipal Permanente de felicitación que el pasado día veintiocho dirigió el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. D. Pedro Bellas Ariarte, Gobernador Civil y a D. Pedro Hidalgo Barquero, Secretario General de dicho Gobierno, con motivo de la festividad de San Pedro.

Agradecimiento de D. Antonio Moreno de Arceaga

Quedó igualmente enterada la Permanente de una tarjeta que D. Antonio Moreno de Arceaga, Jefe del Sindicato Provincial de Extradita ha dirigido al Sr. Alcalde, en la que le agradece la felicitación que le enviara con motivo de la festividad de San Antonio.

Telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas

y por último en esta sesión quedasen en feriado los días que asistieron al telegrama que el pasado día veintiocho dirigió el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el que con el mayor respeto le reiteraba otro vez del acta en el que le solicitaba audiencia para él y para el Sr. D. Pedro Francisco Penagos, S. J. con el fin de tratar personalmente sobre el proyecto de ley de repa-  
ra de Villapanca contra inundaciones.

Anuncio de subasta para las obras de reparación del pino de la Plaza del Corarín de María.

Quedó aprobando por unanimidad el proyecto y presupuesto para las obras de



Se firmado del piso de la Plaza del bora  
 son de Maria, promulgado por el maestro  
 clarife municipal y por un importe total  
 de catorce mil novecientas veintiocho pes  
 tas, acordandose se anuncie subasta de  
 repcidas dhas para el proximo dia cinco  
 de julio a las tres horas.

Expedientes de Obras - Acuerdo aprobando expe  
 diente de cha instruido a instancia de D.  
 Luis Real Zambrano, para efectuarlas  
 en edificio de la propiedad del mismo en  
 calle Oriedo, previo el pago de lo arbitrio  
 correspondiente.

Acuerdo parando al maestro clarife  
 municipal expediente instruido a  
 instancia de D. Antonio Hernandez Herman  
 de para efectuar dhas en un solar de su  
 propiedad sito en el ramal de la Crevi  
 da del Ejercito que desemboca en la carre  
 tera general de Sevilla, a fin de que se le  
 señale la linea a donde debe llegar la  
 fachada y que sera a la altura de una  
 recta que parte de la Alcazuela Externu  
 sia, construida al esquinero de dicho ra  
 mal, hasta llegar a dicha carretera gene  
 ral, para despues resolver lo que preceda

Facturas y recibos. Acuerdo aprobando una re  
 lacion de facturas y recibos presentada  
 por el Sr. Interventor de Fincas por un importe  
 total de ocho mil ochocientas noventa  
 y siete pesetas con sesenta y cinco centi  
 mos.

Terminada la lectura de los preceden  
 tes acuerdos, todos ellos fueron aprobados





por unanimidad.

Aprobación definitiva de un expediente de habilitación y suplemento de créditos - Por el h. Interentor de Fondos se dio cuenta de que en el Boletín Oficial de la provincia del día diez de junio último se publicó edicto de la Alcaldía dando cuenta de hallarse en Puerto en la 7ª Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitación de crédito por un parte de trescientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con setenta céntimos, con cargo al superavit del ejercicio anterior, aprobado en principio por este mismo Pleno en sesión del día treinta y uno de Mayo último, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pudieran ser presentadas las reclamaciones procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, y sin que durante el mismo se haya presentado ninguna contra dicho expediente.

Por tal motivo el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar definitivamente referido expediente.

Propuesta del h. Interentor de Fondos sobre la recaudación de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana - Por el h. Interentor de Fondos y para su aprobación se procede, por presentar la siguiente propuesta: "En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 7.º de la Ley de Régimen Local de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, como Interentor de este Excmo. Ayuntamiento, vengo en emitir el siguiente dictamen: La recan



La revisión de los arbitrios municipales sobre las signaturas rústica y urbana correspondiente a este Ayuntamiento, viene celebrándose actualmente por la Excma. Diputación Provincial, según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento después del estudio de la circular de veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve y cuatro de la Corporación Provincial, basada al amparo de lo dispuesto en la Orden circular de la Dirección General de Administración Local de diez de Julio de mil novecientos veintinueve y cuatro. El premio de estampa es el señalado por la circular de la Dirección General de Administración Local antes mencionada. La cuantía de este premio de estampa es del tres por ciento y cinco por ciento: Acreditando, en el actual ejercicio, el líquido imponible de la signatura urbana de este término municipal a dos millones en ochocientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres pesetas con cuatro centimos, y la signatura imponible de la propiedad rústica, también de este término municipal, a siete millones trescientos quince mil novecientos siete pesetas con noventa centimos, digo, noventa y cinco.

El importe de la cantidad a satisfacer a la Excma. Diputación Provincial es de treinta y ocho mil veintinueve pesetas con setenta y ocho centimos. Haciendo en cuenta que el criterio de la Dirección General de Administración Local, es favorable al sistema de administración directa, autorizada por el artículo veintinueve del Decreto



de dieciocho de diciembre de mil novecientos  
 cincuenta y tres, por el que se desarrollan pro  
 visionalmente las bases de tres de diciembre  
 del mismo año = teniendo en cuenta al mismo  
 que para este Ayuntamiento supone la ad  
 ministración directa y que este sistema no  
 implica aumento alguno en la plantilla  
 de personal, condición requerida por la  
 circular de la Dirección General de Adquisi  
 tración Local de día 20 julio de mil novecien  
 to cincuenta y cuatro, teniendo en cuenta  
 que la citada circular exigía que para  
 el ejercicio de mil novecientos cincuenta  
 y cinco, se tomase acuerdo y se notificase  
 en julio de mil novecientos cincuenta y  
 cuatro, y que, por consiguiente, este debe ser  
 el plazo que rija para sucesivos ejercicios.  
 Por lo anterior en el presente, es de interve  
 to de este Ayuntamiento, tengo el honor  
 de proponer al Pleno del mismo: que adopte  
 acuerdo, y se le notifique a la Ilustre Diputa  
 ción Provincial de Badajoz, que a partir  
 de primero de enero de mil novecientos cin  
 cuenta y seis, la cobranza de los arbitrios sobre  
 la riqueza urbana y rústica y pecuaria la  
 realizará directamente este Ayuntamiento.  
 Terminado."



El Pleno del Pleno ha discutido amplia  
 mente la propuesta que precede y creyéndola  
 justa, razonada y de interés para la eco  
 nomía de esta Corporación la aprobamos  
 por unanimidad, sin perjuicio de que visto  
 el resultado del sistema propuesto se adopte  
 nuevo acuerdo en el sentido que proceda.

Suprimes y propuestas del Sr. Alcalde =  
 Aprobación por la Junta Provincial  
 de Ordenación Económico Social del proyecto  
 de las obras a realizar en esta localidad con  
 cargo a la subvención de veinticinco mil  
 pesetas concedidas a este Ayuntamiento  
 por dicho Organismo para abultar el paro.

Por informe del Sr. Alcalde quedan  
 autorizados los 4tes del Pleno de la aprobación  
 del proyecto formulado por el suscrito alijado  
 municipal de obras a realizar en esta locali-  
 dad con cargo a la subvención de veinti-  
 cinco mil pesetas que el Excmo. Sr. Goberna-  
 dor Civil. Presidente de la Junta Provin-  
 cial de Ordenación Económico Social, con-  
 cedió a este Ayuntamiento, exteño que  
 ha sido comunicado a esta Alcaldía por  
 oficio número quinientos cuarenta y dos  
 de fecha veinte de junio por. acordado  
 por tal motivo facultar al Sr. Alcalde para  
 que disponga lo conveniente a fin de que  
 dichas obras se lleven a cabo con la urgen-  
 cia posible =

Informe sobre el viaje a Madrid Para con-  
 vicción del Pleno, el Sr. Alcalde informó  
 que en la próxima semana llevaría a cabo  
 su proyectado viaje a Madrid, con el fin  
 de entrevistarse con el Sr. D. Ingeniero  
 Jefe de la Confederación Hidrográfica del  
 Guadiana, al objeto de tratar sobre el pro-  
 yecto de defensa de la villa porca contra inun-  
 daciones y ver la forma de conseguir que la  
 aportación del Estado llegue por lo menos  
 al treinta y cinco por ciento del importe





de las viudas, así como el de conseguir de otros Organismos estatales alguna otra que pueda reducir en buena parte el sentimiento por ciento que quedará a cargo de este Ayuntamiento.

Resome por el fallecimiento de la madre del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y Procurador en Cortes, D. Adolfo Díaz Ambrosio. = Conveyó el Sr. Alcalde al Pleno el fallecimiento de la madre de D. Adolfo Díaz Ambrosio, Presidente de la Cuena, Diputación Provincial y Procurador en Cortes, proponiendo por tal motivo conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan irremparable pérdida para el Sr. Díaz Ambrosio.

Los Sres. del Pleno aprobaron por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y le facultaron para que asista al acto del sepelio de dicha Sr. que tendría lugar en Badajoz en el día de mañana.

Resome por el fallecimiento de Doña Antonia Piñero Moreno, viuda del ex-Jefe de este Sr. Alcalde D. Eusebio Piñero Carrillo. = Refirió el Sr. Alcalde al fallecimiento de Doña Antonia Piñero Moreno, ocurrido hace unos días, viuda del ex-Jefe de este Ayuntamiento Don Eusebio Piñero Carrillo, proponiendo se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida, al Sr. Piñero Carrillo, ya que como tal vez se ha sabido era considerada por el Sr. Piñero como hija pues vivió desde su niñez en el seno de su familia.



Los bes. del Preso exyendo junta  
y raronada la propuesta del h. Alcal  
de, la aprobaron por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion por el h. Presider  
te siendo las veintiseis horas y quince  
minutos de lo que yo el Secretario asider  
tal certifico =

Miguel Costas

*[Signature]*

*[Signature]*

Adolfo Castellano

Juan Naredo

Pedro Garcia

Pedro Garcia

Manuel Perez

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta de la sesion supletoria  
de la ordinaria del dia 20  
de Julio, celebrada por el Pl.  
do de este Excmo. Ayunta  
miento el 2 Agosto de 1955.

Pres. fue asistido

D. Diego Garcia Cortes  
D. Adolfo Castellanos Borlado  
D. Manuel Pimbla Moreno  
D. Pedro Garcia Basto  
D. Pedro Garcia Garcia  
D. Manuel Perez Gonzalez  
Interventor Acctal  
D. Joaquin Ortiz Blanco

En la ciudad de Villafraanca de  
los Barros, siendo las veintinueve  
horas y treinta minutos del dia  
dos de agosto de mil novecientos  
cincuenta y cinco, se reunieron  
en el Salon de Actos de este Excmo.  
Ayuntamiento, previamente cita  
dos y bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Diego Garcia Cortes,  
los Sres. del Pleno que al margen  
se expresaron, con el fin de celebrar  
sesion supletoria de la ordinaria  
del dia treinta de julio pasado,  
que no tuvo lugar por no haber  
se reunido un numero suficiente de  
regulares, asistidos del Sr. Interventor  
Acctal D. Joaquin Ortiz Blanco y del  
Secretario accidental que asistia.

Justificaron su ausencia D. Pedro Luis  
de Repuñave, D. Fernando Oranguen Mi  
su, D. Manuel Garcia Carrillo, D. Ramon  
Ceballos Góiz, D. Pio Berral Serna y San  
Sebastian Paredes Espinal, sus haciendas  
D. Juan Arroyo Gonzalez.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente  
de su orden de lectura al acta de la ante  
rior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion, y de orden del Sr. Al  
calde, de lectura a los principales acuerdos  
tomados por la Comision Municipal Per  
manente durante el periodo que se sigue  
y que son los siguientes:

Sesion supletoria de la ordinaria del dia siete cele  
brada el catorce.



Beneficencia.- Acuerdo aprobando en pe-  
 dientes de hospitalización instruidos a los  
 señores Dolores Saavedra Campos, Lucía  
 Ramirez Gagera, Justo Gutierrez Carrillo  
 Quiquet, Adacaró Gubernal, Dolores Luora  
 les Nieto y Jose Goldillo Bandelaris, a los que  
 se les concede como socorro veinticinco pe-  
 setas a cada uno de los tres citados en pri-  
 mer lugar y uno de quince pesetas al últi-  
 mo para su traslado a Merida. A los con-  
 signados en cuarto y quinto lugar no se  
 les concedió socorro de darme alguna pr-  
 uancha a Badajoz por sus propios medios.

Disposiciones oficiales.- Designación provisional  
 del Secretario de este Cuervo. Corporación  
 Municipal.- Cuando enterada la Demanda  
 de que en el Boletín Oficial del Estado  
 número ciento ochenta y cinco, de fecha  
 cuatro del actual se publica la resolución  
 del concurso convocado por orden de veis-  
 tiseis de febrero último, para proveer su  
 propiedad plazas al Secretario de Admi-  
 nistración local de primera categoría  
 y en la que se designa provisionalmente  
 para la Secretaría de este Cuervo. Ayunta-  
 miento a D. Gerardo Esteban Fernández de  
 que la tenía prohibida y del que se infor-  
 mó favorablemente.

Permisos a los Veterinarios titulares de este Ayuntamiento  
 señores D. Jose Luis Lopez Suarez y D. Frans-  
 isco Franes Jarapillo.- Quedaron  
 igualmente enterados los señores de la Per-  
 manente de haberse sido concedido a  
 los Veterinarios D. Jose Luis Lopez Suarez





y D. Francisco Franco Jaramillo, <sup>seis</sup> ~~seis~~ días  
de permiso, respectivamente, y que se  
comunicado a este Ayuntamiento por la  
 Jefatura Provincial de Sanidad.

Resolución a la Cruz Roja con motivo de la fies-  
ta de la Banderita - Acuerdo concediendo  
un donativo de cien pesetas a la Asamblea  
Local de la Cruz Roja con motivo de la  
fiesta de la Banderita que se celebrará  
el próximo día diecisiete -

Declaración de fiestas locales - Acuerdo a propuesta  
del Sr. Alcalde, de declarar fiestas locales los  
días diecinueve del actual, festividad de la Vir-  
gen del Carmen, Nueve de Agosto, Aniver-  
sario de la liberación de esta ciudad por las  
Fuerzas Nacionales y ocho de septiembre, fes-  
tividad de la Patrona de Villafraña, la  
Santa Virgen de Coronada.

Servicio supletorio del día catorce celebrada el veis-  
tinueve - Beneficencia - Acuerdo a proban-  
do expediente de hospitalización de Fer-  
nanda Días Baduás, a la que no se le  
ocurre socorro alguno por marchar a  
Badajoz por sus propios medios.

Acuerdo de instruir expediente a la  
suprema Valentina Dominguez Sanchez  
para su traslado al Balneario de Alange  
concediéndole un socorro de veintiocho  
pesetas con cuarenta centimos como con-  
sillo de viaje a citado Balneario.

Pago a cuenta del importe de la Fuente que  
se construye en la Plaza del C. de Maria  
Acuerdo de abonar cuarenta y una  
pesetas a D. Santiago Garió, de Sevilla



Como pago a cuenta del importe de la puente que construye en la Plaza del Corraondo Gloria de esta ciudad.

Escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad. = Per-  
 mision al Médico de A. P. D. Don Jose Florencio  
 Piñero Carrillo. = Quedó enterada la  
 Comisión Permanente de haberle sido con-  
 cedido por la Jefatura Provincial de Sani-  
 dad su cese de permiso al Médico de  
 A. P. D. Don Jose Florencio Piñero Carrillo, al  
 que sustituirá en sus funciones al de igual  
 clase D. Pedro Barbero Hernandez.

Felicitación a D. Antonio Moreno de Antega. =  
 Quedó enterada la Comisión Municipi-  
 pal Permanente de la felicitación que to-  
 legráficamente hiciera el día veinte pa-  
 sado el Sr. Alcalde a D. Antonio Moreno de  
 Antega, en su virtud de la recompensa que  
 le ha sido concedida por el Ministerio de  
 Agricultura, como premio a los relevantes  
 servicios que dicho Sr. viene prestando al  
 frente del Sindicato Provincial de Ganade-  
 ría.

Inpedientes de Obras. = Quedo a probando expe-  
 dientes de obras instruidos a instancia de  
 los vecinos de esta ciudad D. Visitación  
 Villanueva Olea, D. Juan Martinez Pazo, D.  
 Ventura Arroyo Moreno, D. Juan Rodriguez  
 Castro, D. Diego Casuso Garcia, D. Felipe  
 Diaz Gomez y D. Ana Maria Pico Melchor  
 para realizadas en edificios de la propie-  
 dad de los mismos en calles General Francisco  
 Calvario, Duque de Ahumada, Regulares,  
 Cuarroqui, Agustina de Aragon, M. Múner





y Herman Cortes, respectivamente, previos al pago de los arbitrios municipales correspondientes.



Concesión de licencia a D. Antonio Hernandez Hernandez, para realizar obras en terrenos de su propiedad, en despoblado, sitio Cuatro Caminos

Acuerdo por el que visto el informe emitido por el maestro alarife municipal D. Pascual Quiroga Domínguez, en el que manifiesta haberle señalado al Sr. Hernandez, la línea de la fachada a construir en terrenos al sitio de Cuatro Caminos, lindante con el ranal contiguo a la Arrejida del Espíritu se concede la licencia solicitada previos el pago de los arbitrios correspondientes

Cuenta de Caudales del segundo trimestre de mil novecientos diecinueve y cinco - Acuerdo aprobando la cuenta de caudales del segundo trimestre del año actual presentada por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, que arroja unas existencias para el tercer trimestre de trescientas cuarenta y una mil ciento diecinueve pesetas con noventa y ocho centimos.

Facturas y recibos - Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos presentada por el Sr. Interventor de Fondos por un importe total de tres mil ochocientos siete pesetas con setenta y cuatro centimos.

Informe del Sr. Alcalde sobre su viaje a Madrid.  
Fue de entrada la Comisión Municipal Permanente, por informe del Sr. Alcalde de su reciente viaje a Madrid, a donde marchó en unión del Sr. Interventor



Al Sr. Alcalde Manuel Garcia Carrillo para gestionar en el distrito de departamento y franquismos oficiales diversos asuntos de interés para esta ciudad, destacando en todo el relacionamiento con las obras de defensa de Villafanica contra inundaciones, para lo cual y acompañado del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, Don Eduardo Garcia Oves, visitó al Sr. Director General de Obras Hidráulicas, con quien conversaron ampliamente sobre este importante asunto y del que recibimos la primera de exponer al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la imposibilidad de llevar a cabo estas obras en tanto que por el citado Ministerio no se acuerde en un veinticinco o en un treinta por ciento la subvención del cincuenta, ya concedida para estas obras por cuyo motivo les comunico citado Sr. Director General que había cuanto estuviera a su alcance para conseguir que referidas obras de defensa de Villafanica sean una realidad en un futuro próximo.

Con respecto a otro importante asunto, continuó diciendo el Sr. Alcalde que esta concepción de cabecera de partido para esta ciudad, dijo haber informado en el Ministerio de Justicia, de que la asistencia de Villafanica a este particular ha sido informado favorablemente por la Comisión de la Guadaña al efecto, encontrándose pendiente de







que por el Ministerio de Hacienda se apunte la reorganización propuesta, la que requiere ciertos adelantos no mentados en los presupuestos probabilidad para ello, por llevar aparejada el aumento de plazas de la carrera judicial y a lo que el citado Ministerio parece no está dispuesto a acceder, pues repetida reforma tiene que mantener a su primer, que no crear nuevas plazas.



En la Dirección General de Regiones Desastadas, dijo también el Sr. Alcalde, hizo gestiones para tratar de conseguir alguna subvención para las obras de depura de Villa Franca contra inundaciones, manifestando no haber conseguido nada sobre el particular, pues las cantidades que cada año figuran en los presupuestos del Estado para las atenciones de dicha Dirección General, se manifestaron a su vez en gestadas, debido al gran número de obras que tiene a su cargo.

Por último el Sr. Alcalde hizo constar las facilidades que le fueron dadas por D. Leonardo García Ojeda, Director de la Confederación de Aguas, y el buen deseo e interés del mismo por que estas importantes obras, se lleven a cabo con urgencia, diciendo que paradas las vacaciones de verano espera verle personalmente oficialmente el resultado de estas gestiones, de las que no duda tener buenas noticias.

Sesión Ordinaria del día veintinueve de Julio = Beneficencia. - Acuerdo aprobando expediente de hospitalización instruido

A Eugel Rediguer Sanchez, incluido en la Beneficencia Municipal, al que se le concede socorro de clase alguna para marchar a Badajoz por sus propios medios.

Facturas y recibos. = Acuerdo aprobando una retención de facturas y recibos, presentada por el Sr. Interventor de Fondos, por un importe total de tres mil doscientas setenta y una pesetas con diez centimos.

Sesión supletoria de la ordinaria del veintiocho celebrada el día treinta.

Beneficencia. = Acuerdo aprobando en presencia de hospitalización instruidos a Luis Gastón Benítez y Antonia Moya Morales, incluidos en la Beneficencia Municipal, no concediéndose socorro de clase alguna al primero de los citados para marchar a Badajoz por sus propios medios, y costearle un cobro para su traslado al Hospital Provincial a la consignada en último lugar, que sustituya a la ambulancia prescrita por el facultativo de la Beneficencia Sr. Teodoro Barbero Hernandez, con motivo de la gravedad de referida enferma.

Correspondencia. = Quedaron enterados los Sres. de la Permanente de escrito número cuatro mil quinientos setenta y siete, procedente de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz en el que comunica que el primero expedido al Veterinario titular Sr. Francisco Juan Ramallo lo dispondrá del uso el día del próximo mes de agosto.

Recomendaciones al Conde y Dado Sr. Obispo de la Diócesis y al Jefe del Hospicito Provincial de Sanidad

ria = Igualmente quedaron enterados los señores de la Permanente de los telegramas de felicitación que con fecha veintitres del actual dirigió el Sr. Alcalde al Excmo. y Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis Sr. Fr. María Alcazar y Abenda y al Jefe Provincial del Sindicato de Ganadería Sr. Antonio Moreno de Antequera con motivo de las bodas de plata o piscopales del primero y de haberle sido concedida la distinción de senyalla de la Orden Imperial del Imperio y las Flechas al segundo.

Abono a E. Gillefer S. A. de Málaga del importe de la diferencia de precio entre los neumáticos que trae colocado el camión y los que figuraban en presupuesto.

Acuerdo, por el que visto el informe emitido por el mecánico de esta ciudad Sr. Antonio Romero Sanchez, de abonar a E. Gillefer S. A. de Málaga la cantidad de cuatro mil doscientas veinticuatro pesetas con cincuenta centimos, importe de la diferencia de precio entre los neumáticos de la medida ochenta y cinco por veinte que trae colgado el camión Austin, adjudicado a este Ayuntamiento, y de los treinta y cuatro por veinte, que fueren incluidos en el precio de adjudicación.

Expediente de Obra = Acuerdo aprobando el expediente de obra instruido a instancia de la Srta. Viuda de Sr. Fernando Berroy Moreno solicitando se le permita en edificio de su propiedad en Plaza de Fernando Caballero visto el informe favorable del maestro alarife y previo pago de los arbitrios



correspondientes.

Facturas y recibos = Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos presentada por el Sr. Interventor actual de Fondos, por cuyo importe total se tiene mil ciento treinta y dos pesetas con treinta y cinco centimos.

Terminada la lectura de los precedentes acuerdos, informes y propuestas, todos ellos sin excepciones fueron unanimemente ratificados.

Carta de D. Euterio Piñero Carrillo. = Ex. Sr. Jefe de Alcalde de este Ayuntamiento

Para conocimiento del Pleno y debida constancia, de lectura por el secretario a una carta que con fecha veintidós de julio último dirige al Sr. Alcalde D. Euterio Piñero Carrillo, Ex-jefe de Alcalde de este Ayuntamiento, en la que correspondiendo la oficio de esta Alcaldía de fecha quince de dicho mes, en el que se le daba traslado del acuerdo de este Pleno, haciendo constar en carta el sentimiento del mismo, por el fallecimiento de su sobrina Doña Antonia Piñero Moreno, en pura de su manera profunda su agradecimiento, por constarle, dice el Sr. Piñero, que tal acuerdo refleja fielmente el sentir de todos sus componentes y deseando al propio tiempo haga llegar a cada uno de ellos este agradecimiento, que conservará siempre por considerarle que se trata de una atención que no cree merecer.

tratar sobre el proyecto de defensa de Villapueva  
 ya contra inundaciones =

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde  
 y dijo que sobre su viaje a Madrid ya le había  
 sido persuadido por la actitud de los señores te-  
 nedores por la Comisión Municipal Permanente  
 lo durante el pasado mes de Julio, manifestan-  
 do que de las gestiones llevadas a cabo en  
 la Dirección General de Obras Hidráulicas,  
 esperaba tener contestación paradas las  
 vacaciones de verano, esperando que esta sea  
 del agrado de todos, teniendo su cuenta el in-  
 terés que puro en este importante asunto el  
 propio Director General de Obras Hidráulicas

Con respecto a este mismo asunto el  
 Sr. Alcalde suplicó a los Sres. del Pleno de las  
 facultades que le fueron dadas para las  
 gestiones que quedan consignadas por el  
 Sr. D. Director de la Compañía Hidro-  
 gráfica del Guadiana en Mérida D. Teo-  
 doro García Ories persona a la que ni duda  
 merecerá el feliz resultado de las gestiones  
 por el interés y buena disposición que puro  
 para que este importante proyecto que  
 dará paz y tranquilidad a Villapueva  
 sea una realidad en su futuro próximo  
 por cuyo motivo propio existe en esta el  
 agradecimiento de esta Corporación a la  
 persona del Sr. García Ories, en prueba  
 de reconocimiento por su decidido apoyo  
 en favor de repetido proyecto y de las pre-  
 ferencias que esta Alcaldía en puro a re-  
 ferido Sr. Director General de Obras Hi-  
 dráulicas. =



Notas sobre la construcción de viviendas en esta localidad por la Obra Sindical del Hogar y sobre la llegada del camión adquirido por este Ayuntamiento para el servicio de riegos e incendios. =

Continuó hablando el Sr. Alcalde para informar a los Sres. del Pleno de que han sido ya estas obras en esta ciudad el Sr. Arquitecto de la Obra Sindical del Hogar visitando los terrenos donde han de construirse por dicho organismo viviendas del plan número diecinueve y cinco, y número cincuenta y seis, manifestando haber sido su agrado por el lugar donde se encuentran enclavados y que el número de dichas viviendas a construir, en lugar de cien como se había dicho en principio quedará reducido a cincuenta, por haber sido ampliado este beneficio a otras localidades de la provincia.

Con respecto al camión hizo constar su llegada, que ya conocían los Sres. del Pleno, diciendo que aun no se había puesto en servicio por estar pendiente de que sea reparada una avería sin importancia, en la bomba adosada a dicho vehículo.

Propuestas del Sr. Alcalde = Sentimientos de la Corporación por el fallecimiento de Sr. Encarnación Caberas Casco, hermana política del concejal Sr. Manuel Peris Guzmán.  
Dio cuenta el Sr. Alcalde del fallecimiento de Sr. Encarnación Caberas Casco, hermana política del concejal Sr. Manuel Peris Guzmán. Ayuntamiento Sr. Manuel Peris Guzmán.





saber, ocurrido el día veintinueve de este mes pasado, propuestos por tal motivo. Este es su acta el sentimiento de esta Corporación por tan irreparable pérdida.

Los señores que a estos señores con agrado la precedente propuesta y pertenecen a ella su conformidad.

Respecto a la enfermedad del concejal D. Pio Corral Secua, que tuvo que ser trasladado a Badajoz para ser intervenido debido a la gravedad de la misma, en un momento tenía noticias de una sensible mejoría y propuso en su acta la satisfacción del Pleno por la gravedad del Sr. Corral Secua vaya en aumento y con vistas a un total y rápido restablecimiento.

Viendo con agrado los señores del Pleno el informe del Sr. Alcalde sobre la enfermedad del Sr. Corral Secua, aprobaron una vez más su propuesta.

Designación de concejal delegado del camión de riegos e incendios - A propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad, se acordó nombrar concejal delegado del camión del servicio de riegos e incendios de este Nuevo Ayuntamiento a D. Sebastian Paredes Espinal, a cargo del que desde esta fecha estarán todos los asuntos relacionados con dicho vehículo.

Agradecimiento a los miembros de este Ayuntamiento D. Juan Aceroys Gonzalez y D. Sebastian Paredes Espinal por su actuación en la organización de las paradas fiestas del Carmen.

Igualmente a propuesta del Sr.



Alcalde, se acordó hacer constar en acta el agradecimiento a esta Corporación por los valiosos servicios prestados por el Presidente a la Comisión de Festejos Juan Arroyo Jurado y por el concejal D. Sebastian Fuentes Espinal, con motivo de la magnífica organización y buena instalación del gran número de actuaciones que acudieron a las paradas fiestas del Barrio, y de manera especial por el número alumbrado que lució este año en dichas fiestas, que como todos saben mereció los mayores elogios por parte de este vecindario.

Reparación del material escolar de las escuelas gratuitas de las Hermanas de la Cruz.

Suplico el Sr. Alcalde a los Sres. del Pleno tener presente que el material escolar con que cuentan las escuelas gratuitas que en esta ciudad tienen establecidas las Hermanas de la Cruz, se encuentra en mal estado y por tanto necesitado de ser reparado y acondicionado debidamente, por cuyo motivo y teniendo en cuenta la escasa labor que en el orden docente primario se viene haciendo en esta localidad dicha Orden Religiosa, propuso al Pleno la conveniencia de que sea reparado por cuenta de este Ayuntamiento, con el fin de que en el próximo curso puedan contar dichas escuelas con los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo que siendo creyendo muy justa y razonada la propuesta del Sr. Alcalde la aprobaron por unanimidad.





72

Agradecimiento a la Asamblea Local de la Casa Roja  
Se refiere el h. Alcalde a la magna y eficaz labor que viene prestando la Asamblea Local de la Casa Roja a los acogidos a la Beneficencia Municipal, labor que abarca un gran numero de prestaciones y entre las cuales destaca la entrega totalmente gratuita de un elevado numero de medicamentos, cuyo valor es de tener muy en cuenta a la vista de los precios que hoy tienen algunos de ellos, que resultan casi imprescindible por su eficacia en muchas enfermedades. Justivo por el que enia justo se haga constar en acta el agradecimiento de esta Corporacion por tan humanitaria obra de dicha Asamblea.

Con respecto a la cuestion que se leida Asamblea Local celebró el dia diecisiete de julio ultimo con motivo de la fiesta de la Bandera, informó el h. Alcalde tener noticias del buen resultado economico de la rifa, lo que celebraba teniendo en cuenta los altos fines a que esta se destinaron, causa por la que pedia igualmente constara en acta la ratificación de esta Corporacion.

Los h. del Pleno vienen con agrado las propuestas que anteceden y las aprueban por unanimidad:

Propuesta del h. Alcalde relacionada con las obras de afirmado del pino de la Plaza del Comercio de Madrid:

Se acuerda el h. Alcalde de que le basta que por acuerdo de la Comisión



Municipal Permanente de fecha treinta  
de Julio último, anunciada para el día  
veinte de Julio pasado, para las obras de  
aplanado del piso de la Plaza del Cora-  
don de Sevilla, habia quedado diecinueve  
por falta de licitadores, por cuyo motivo  
proponia a los Hcs. del Pleno, no se anun-  
cie nueva subasta, ya que según informe  
que se ha facilitado el Arquitecto Don  
Remedio Juan Millan, autor y director  
del proyecto de construcción de dicha  
plaza, creia suficiente que previo un  
aplanado del actual firme, quedaria  
en perfectas condiciones, habiéndose un  
fendido de arena de cuatro centímetros  
aproximadamente.

Los Hcs. del Pleno estimando acer-  
tada y de interés por el menor costo de la  
obra, la propuesta del H. Alcalde, la apro-  
baren por unanimidad.

Adhesión de la Corporación al homenaje que  
con motivo de las bodas de oro sacer-  
dotales del Párroco D. Tomas Carretón Pa-  
no, se celebrará el  
próximo día quince, festividad de la  
Anunciación de la Virgen.

Se suplico al H. Alcalde al homene-  
raje de que sería objeto el próximo día  
quince el Párroco D. Tomas Carretón Pa-  
no, con motivo de la celebración de sus  
bodas de oro sacerdotales, y del que ha-  
bia tenido conocimiento por los Coad-  
juvantes de la Párroquia, proponiendo por  
ello adherirse oficialmente al homene-





rajo, teniendo en cuenta la magnífica  
 labor apostólica desarrollada por S. P. P. P.  
 Fructuoso Pardo, al frente de esta Parroquia  
 en las dos etapas que la tuvo a su cargo, y  
 que en prueba de reconocimiento y gratitud  
 se le obsequie en tan memorable día Julia con  
 un regalo que pudiera consistir en un Crucifijo.



Los Hcs. que asistieron vieron con satisfacción  
 la propuesta del h. Alcalde, acordando  
 su voto con todo entusiasmo y afecto al ho-  
 menaje que Dios mediante este tributaria a  
 nuestro querido Pástor en dicha fecha, for-  
 mularlo para que adquiriera el Crucifijo  
 que como obsequio de esta Corporación se le  
 entregado en el mismo.

Suscripción Pro-Homenaje a Calvo Sotelo.

Por último se cuenta el h. Alcalde de  
 que por la Junta Nacional de Homenaje a Cal-  
 vo Sotelo se ha abierto una suscripción con  
 el fin de recaudar fondos para la noble fun-  
 dación de levantar un monumento que eral-  
 te el segundo sacrificio del Protomártir y de  
 constituir una institución benéfica que  
 perpetúe tan excelente figura.

Por tal motivo y con el fin de que el  
 Ayuntamiento se deje de figurar en la ce-  
 lasidad de donantes de esta ciudad, tras va-  
 rias propuestas se aceptó la del Consejo d.  
 Manuel Perea Gansaba, de encabezar la  
 suscripción con mil quinientas pesetas.

Los Hcs. del P. C. no estimando justas  
 las propuestas suscritas las aprobamos  
 por unanimidad y que dicha cantidad



sea librada con cargo a la partida de presupuesto del siguiente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidos horas y cincuenta minutos de lo que yo el Secretario accidental certifico =

Diego Garcia

Pedro Garcia

Pedro Garcia

Adolfo Castellanos Manuel Perez

Manuel Pinilla

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Agosto de 1955 =

Por que existen

D. Diego Garcia Cortés  
D. Manuel Garcia Carrillo  
D. Adolfo Castellanos Borlado  
D. Sebastian Paredes Espinal  
D. Manuel Perez Gonsalves  
D. Pedro Garcia Garcia  
D. Pedro Garcia Castro  
Interventor accidental  
Sr. Ortiz Blanco

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veintidosa horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento del Pleno que al margen se exponen, presididos por el Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortés, y asistidos del Jefe Interaccidental de Fondos y del Secretario accidental que autoriza con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día =



Los Hrs. Jues de Resusalve, Cuauquero, Quijano, Arroyo, Gensales, Torral Terna y Quijilla fueron participaron su ausencia, des Valiendo el Sr. Ceballos Solis.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se en orden de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion, y de orden del Sr. Alcalde, el Secretario que certifica procedio a la lectura de los principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el mes de la fecha y que son los siguientes:

Sesion del dia ocho de Agosto =

Reorganizacion de la Permanente como consecuencia de la dimision presentada por el Jefe de Alcalde Sr. Ramon Ceballos Solis. Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para una vez estar, que antes de pasar a tratar de los asuntos del orden del dia, queria dar cuenta de la reorganizacion llevada a efecto en el seno de la Permanente, con motivo de la dimision que le fue presentada por el Jefe de Jefe de Alcalde Sr. Ramon Ceballos Solis, en carta de veinticinco de julio ultimo que literalmente dice: "Villapanca veinticinco julio de mil novecientos cincuenta y cinco. = H. D. Diego Garcia Cortes - Estimado amigo: Como te bien sabes, nunca me ha gustado ser por ningun cargo ni en sociedad ni Ayuntamiento, y te consta la resistencia que puse para aceptar: y asi tiene precision fue unica mente por mi propia amistad. Ahora bien, acogiendo me a tu promesa de que me sustituyas en la Funcion de Alcaldia para el"



Quero decir, te ruego encarecidamente y en nombre de nuestra amistad que quedas como un concejal mas de lo que formamos este Ayuntamiento. - No tengo que decirte que puedes contar conmigo para cuanto necesitas y que siempre me tendras a tu disposicion - un abrazo de tu amigo. - Ramon Ceballos - firmado y rubricado.

En tal supuesto y creyendo justas las razones que a tal decision han inducido al Sr. Ceballos Sr. continuó diciendo el Sr. Alcalde el parados dia cinco y haciendo uso de las facultades que le confiere el articulo quince del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, habia resuelto acceder a lo solicitado por el Sr. Ceballos, cesando por tal motivo en el cargo de Tercer Teniente de Alcalde y quedando como concejal formando parte del Pleno de esta Corporación.

Para sustituirle en la Tercera Tenencia de Alcaldia, por quien el Sr. Alcalde, habia designado al titular de la Cuarta D. Manuel Garcia Carrillo, y para ocupar esta ultima vacante al concejal D. Juan Arroyo Gascón que ejercia ademas el cargo de Sindico, al que en este momento se proporciona de citada Cuarta Tenencia de Alcaldia.

Fizo cuenta igualmente el Sr. Alcalde, que para el cargo de Sindico habia designado al concejal D. Manuel Perez Gascón y para sustituto de este a D. Sebastian Paredes Espinal.

Al terminar de dar cuenta el Sr. Alcalde



de la reorganización que queda consiguada  
 hizo constar que lamentaba de manera profunda  
 la ausencia del seno de la Permanente del h. de  
 Baltos Gots, excelente compañero y amigo, al que  
 le había participado por oficio esta resolución,  
 al propio tiempo que en un sincero agradeci-  
 miento por los valiosos servicios que ha venido  
 prestando como Jefe de Alcalde, no dudau-  
 do en que como concejal, seguirá aportando  
 su leal y eficaz colaboración, en favor de los  
 altos intereses que se nos tienen encomen-  
 dados.



Dirigiendome al h. Anayo, dijo el h. Al-  
 calde, que le cabia la satisfacción de ver entre  
 los que forman parte de la Permanente a  
 tan buen amigo y compañero, del que espera-  
 ba una eficaz colaboración en cuanto asuntos  
 pudiesen incurrirle en su nuevo cargo de  
 Jefe de Alcalde.

El h. Anayo dio las gracias al h. Alcalde  
 de por la confianza que en él depositaba al  
 conferirle este nuevo cargo, diciendo que en  
 la obra la haria a pie, teniendo en cuenta la  
 capacidad de su anterior, aunque no obsta-  
 te para su mejor voluntad en el desempeño  
 de la nueva misión que se le encomienda.

Beneficencia - Acuerdo aprobado en expediente de pro-  
 pitivaciones instruido a Josefa Calderon Her-  
 nandez, Sabina Gutierrez Ramirez, Dolores  
 Arenado Lopez y Fedora Guillen Guillen,  
 acordomose conceder un socorro de veinte  
 pesetas con cincuenta centimos a cada uno  
 de los dichos citados en primer lugar para sus  
 desplazamientos a Salamanca, y no conceder  
 socorros de clase alguna a los que figuran

En trece y cuatro, por marchas a Badajoz y al Baleario del Raposo, respectivamente por sus propios medios.

Permiso al Practicante de A. P. D. Don Pedro Porras Mouroy  
 Quedó enterada la Comisión Municipal fuertemente de haberle sido concedido trece días de permiso al Practicante de A. P. D. Don Pedro Porras Mouroy por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Carta de Don Antonio Moreno de Artega-

Quedó igualmente enterada de una carta que con fecha treinta de Julio pasado dirige al Sr. Alcalde Don Antonio Moreno de Artega, Diputado Provincial y Jefe del Sindicato Provincial de Guadalupe, en la que expresa su agradecimiento por las felicitaciones que le fueron enviadas por el Sr. Alcalde con motivo de las distinciones que ha sido objeto por el Gobierno, a la vez que reitera su ofrecimiento para todo cuanto este a su alcance sea en beneficio de los intereses generales de la provincia.

Expedientes de obras - Quedó aprobando en expedientes de obras instruidos a instancia de los vecinos de esta ciudad Don Manuel Sanchez Garcia, Don Fernando Ceballos Quiniga, Don Fernando Perez Garcia, Don Jose Belmer Castro, Don Manuel Dize Gaspar, Don Diego Cadaval Luna, Don Francisco Piñero Canillo, Don Jose de la Lanza Horada, Don Antonio Morenas Calamonea, y Doña Ana Rodriguez Cortes, para realizarlos en edificios de la propiedad de los mismos en calles General Franco, Virgen Guadalupe, Alameda, Jacin y Velarde, Cisneros, Cervantes, San Antonio,



17 de Julio, General Franco y Bando de los 400 pes  
protrahimto.



Facturas y recibos - Acuerdo a probando una aprobacion  
de facturas y recibos presentada por el Sr. Intervenc  
tor de Rentas, por su importe total de diez mil  
trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta  
y ocho centimos.

Adquisicion de una romana para la Administracion  
de Rentas - Acuerdo a probando una propos  
ta del Sr. Alcalde, de adquirir una romana  
de doscientos kilogramos de alcance en la can  
tidad de setecientas sesenta pesetas, y de que se  
proceda a la reparacion de otras dos existentes  
en la Administracion de Rentas, que debidos al  
largo uso de las mismas se ofrecen las debidas  
garantias en los servicios para que se utilizen



Lesion del dia tres de Agosto - Beneficencia - Acuerdo  
aprobando en pedientes de hospitalizacion  
instruidos a pre Juan Cortes Godillo, Juan  
Hidalgo Aguirre, Ramon Pena Niviera, Maria  
Fernanda Macarr y Remedios Garcia  
Nudon, acordando que no conceder socorro  
a clone alguna de citados en primer lugar.  
conceder uno de quinientos pesetas a  
los asegurados en segundo y tercer pa  
ra sus desplazamientos a Badajoz, uno  
de siete pesetas con cincuenta centimos al  
cuarto para su traslado a Almenchalejo  
y otro de diez pesetas al ultimo para su traslado  
al Baleario del Raposo.

Telegrama al Teniente General Castijos - Quedo en  
terada la Comision Municipal Permanente  
de un telegrama que el Sr. Alcalde dirigió  
el dia nueve del actual al Excmo. Sr. Don



Antonio Castor Espinosa, Capitán general de Baleares, en el que le reiteraba una vez mas el agradecimiento a esta ciudad con motivo del dichoso cui curatio de la liberación de la misma por fuerza a sus erdeus.

Expedientes de obras - Acuerdo aprobando expediente de obra instruido a instancia del vecino Ventura Acero y Guina, para realizarla en edificios de su propiedad en calle Canillo Nueva.

Facturas y recibos - Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos presentada por el Sr. Interventor de fondos, por un importe de ochocientos cuarenta y siete centimos.

Designación de Secretario Particular de la Alcaldía  
Para conocimiento de la Permanente el Sr. Alcalde dio cuenta de que en el día de hoy y haciendo uso de las facultades que le confiere el parrafo quinto del artículo ciento veintinueve del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales habia designado Secretario particular de la Alcaldía al oficial Mayor de este Ayuntamiento Sr. José Espinosa por un sueldo de cincuenta y cinco mil pesetas y con efectos de primero de enero del año en curso.

Sesión del día veinte de Agosto - Beneficencia - Acuerdo aprobando expediente de hospitalización instruido a Juana Gámon Herrín, a la que se concede un sueldo de veintinueve pesetas para





su desplazamiento a Badajoz.

Adquisición de caucioneros para las Escuelas Nacionales  
Cuerdo a instancia de la Delegación Provincial del F. T. de Badajoz, de adquirir dos ejemplares del caucionero previsto con destino a las Escuelas Nacionales de niños de esta Ciudad y por un importe total de ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Carta del Capitán General de Baleares D. Antonio Castepin Espinosa - Para conocimiento de los Sres. de la Permanente se dio cuenta de una carta que desde Palma de Mallorca dirige al Sr. Alcalde el Excmo. Sr. D. Antonio Castepin Espinosa, Capitán General de Baleares, en el que le agradece el recuerdo que le fuera enviado en motivo del cincuenta aniversario de la liberación de esta ciudad por fuerza a su mando.

Cuentas del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz  
D. Francisco Guevara Arguer - Cuerdo aprobando las cuentas del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Sr. Guevara Arguer, como pendientes al primero y segundo trimestre del año en curso, de las cuales, la primera arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento de treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro centavos, y la segunda un saldo a favor de dicho Sr. Guevara Arguer de dos mil novecientas ochenta y seis pesetas con ochenta y cuatro centavos.

Disposiciones Oficiales - Designación definitiva de D. Guevara Esteban Fontaneda para Secretario de esta Corporación.

Quedó enterada la Comisión Municipal



Reservando de que en el Boletín Oficial del Estado en su número de veintinueve de fecha doce del actual, aparece inserto el nombramiento definitivo de D. Gerardo Esteban Fontaneda, para Secretario de esta Excma. Corporación Municipal, el que deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en citados periódicos oficiales.

Expediente de obra: Acuerdo aprobado en expediente de obra instruido a instancia de D. Bernardo Díaz Zamora, para realizarlas en edificios de su propiedad en calle C. Villanueva.

Facturas y recibos: Acuerdo aprobado una relación de facturas y recibos, presentada por el Sr. Interventor de Fomento, por cuyo importe total se dice mil cuatrocientas cincuenta (cuatrocientas) pesetas con sesenta centimos.

Servicio del día veintinueve: Beneficencia - Acuerdo aprobado en expediente de hospitalización de propia familia general, incluida en la Beneficencia Municipal, a la que no se le concede otro pro alquilo por marchar a Madrid por sus propios medios.

Correspondencia - Carta de D. Julio Cortina de S. y D. Curigne F. Villaabille, de Badajoz; - Acuerdo denegando la solicitud por D. Julio Cortina y D. Curigne F. Villaabille de Badajoz, que se ofrecieron para realizar los trabajos de confección de los documentos estatutarios de rústica y urbana, juntamente con los de los arbitros municipales, correspondientes al presente ejercicio de mil novecientos cincuenta



85  
y seis, por ser trabajos que requiren el concurso e intervención de este Ayuntamiento, que se realicen con el personal administrativo con que cuenta la Corporación.

Facturas y recibos - Acuerdo aprobando una relación de facturas y recibos, presentada por el Sr. Jefe de Rentas de Fincas por un importe total de once mil quinientos cincuenta y ocho reales.

Propuesta del Sr. Alcalde para inaugurar la Plaza del Caserío de la mañana el próximo día ocho de Septiembre, festividad de Nra. Señora la Última Virgen de Coruñada.

Se cuenta el Sr. Alcalde de las obras que se llevan a cabo en la Plaza del Caserío de la mañana diciendo que estas se encuentran totalmente terminadas, aunque a falta de algunos pequeños detalles sobre el alumbrado de la misma y sobre seis bancos que irán colocados dentro de ella, trabajos que finalizaron también dentro de unos días, motivo por el cual proponía se efectue la inauguración de citada plaza el día ocho de Septiembre próximo, festividad de Nra. Señora la Última Virgen de Coruñada, y que se invite a este importante acto a nuestra primera autoridad provincial, el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Subvencido, pidiendo realizarse igualmente en indicada fecha la puesta en servicio, de manera oficial, el camión adquirido por esta Corporación para el servicio de fuego e incendio.

Quedaron enterados los Sres. de la Corporación del informe y propuesta del Sr.



Alcalde, y viendo de su agrado y conformidad los misivos, le facultamos para que invite al Sr. D. Gobernador Civil de la provincia y se conficione y organice el programa de los actos que a su juicio deban celebrarse en cada fecha con motivo de estas dos importantes inauguraciones que han dado a Villapunta su belleza y categoría.

Otro informe del Sr. Alcalde sobre el abastecimiento de agua a la población - Informo el Sr. Alcalde a continuación, de la visita que hace unos días le hizo un funcionario de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, enviado por el ingeniero de la empresa S. Guillermo Barrillo, cuyo objeto era el de informarse, sobre el terreno, de la distancia de la línea eléctrica más próxima a lo propio de las "Minas" con el fin de instalar unos motores, y proceder por medio de estos trabajos a averiguar el caudal de agua de los ruisos, y para lo que facilitó cuanto me dio necesidad, examinando en la seguridad de que el proyecto sería de fácil realización, teniendo en cuenta la proximidad de la red del tendido eléctrico.

Subvención al diario HOY con motivo de las fiestas de la Coronada - Acuerdo, a propuesta del Sr. Alcalde, de conceder al diario HOY de esta provincia una subvención de setecientas cincuenta pesetas, con las que contribuis al sus parte de los gastos que supone el número extraordinario que dedicaron a Villapunta con motivo de las fiestas de su Patrona la Santísima Virgen de Coronada.

Subvención de obras - Acuerdo aprobando en su

siendo de oha instruido a instancia del ve  
cino D. Manuel Plano Garcia, para realizarlo  
en edificio de su propiedad en calle Doctor  
Cortes numero veintidos.

terminada la lectura de los precedentes  
acuerdos, todos ellos fueron ratificados unani-  
memente.

CINE ESCOLAR = Toda cuenta por la Presidencia  
de la Orden de diecinueve de Setiembre de mil nove-  
cientos cincuenta y tres sobre cine escolar, y  
el Decreto que encabeza el expediente, del  
Sr. del Sr. del Sr., por unanimidad, acordaron  
prohibir a la Direccion General de Enseñanza  
de Primaria un aparato de cine para pro-  
yeccion de series cinematograficas con ca-  
racter gratuito para las escuelas publicas  
de la localidad, asi como otras extraordina-  
rias que se consideren convenientes; que pa-  
ra la organizacion de las sesiones, estable-  
cimiento de programas y cumplimiento  
de lo dispuesto en la referida orden se encar-  
gara la Junta Local de Enseñanza Prima-  
ria; se compromete este Ayuntamiento a  
supagar los gastos de conservacion y prepa-  
racion del aparato y cuanto se refiriera  
a la organizacion y funcionamiento del  
cinematografico escolar.



Informes del Sr. Alcalde sobre la proxima inauguracion  
de la Plaza del Corason de Maria y del ca-  
pion adquirido para el servicio de fuego  
e incendios.

Hicieron de la palabra el Sr. Alcalde  
para informar a los Sres. del Pleno de que  
el proximo dia ocho, festividad de Sta.

Patrona la Santísima Virgen de Coronada se llevara a cabo, His mediante, la inauguración de la nueva Plaza del Corason de Maria, diciendo se encontraba pendiente de noticias de la llegada a Badajoz del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, para invitarse a dichos actos inaugurales.

Manifesto igualmente que a dichos actos pensaba invitarse tambien a D. Aurelio Gomez Guillen, arquitecto, autor y director del proyecto de dicha Plaza, con quien en el día de mañana hablaria por telefono para comunicarle este deseo, al mismo tiempo que para rogarte haga gestiones en alguna Ceramica de Sevilla, para que confeccionen un dos volúmenes de mosaico con el nombre de "Plaza del Corason de Maria", que serian igualmente desechados en referido acto.

Con respecto al causion adquirido para el servicio de siegos e impresos, informo el Sr. Alcalde, se encontraba ya en perfectas condiciones para el uso a que está destinado, despues de haber estado unos dias en los Talleres de la casa importadora, a donde fue llevado por el concejal delegado de este servicio D. Sebastian Paredes Espinal Sr. Gtes. que existen quedaron entre los Sr. Gtes. que existen y propuestas que quedan consiguadas y los aprobados por unanimidad.

Intervención del Sr. Paredes Espinal = Se le dio un voto de autorización por la Presidencia (uso de la palabra el concejal D. Sebastian





Paredes Espinal, para proponer que al que  
 sus cuentas de la puente de la Plaza del Gra-  
 do se haria, se esto que el escudo de Villa para  
 ca, por que el lo realzaria mas la belleza  
 y distincion de la misma.

A esto respecto le contestó el h. Alcalde,  
 diciendo que no le habia pasado de la peni-  
 sión la idea del h. Paredes, pero que tenien-  
 do en cuenta la poca belleza que en sus líneas  
 generales tiene dicho escudo y que se des-  
 pose el significado del mismo, habia desis-  
 tido de ella, hasta tanto, que previo expe-  
 dite que se instruya al efecto, se autorice al  
 Ayuntamiento la adopcion de un nuevo  
 escudo heráldico propio que, interpretando  
 los hechos mas relevantes de la historia  
 y características de la ciudad, prenda los  
 hechos oficiales y conste como genuino distin-  
 tivo en los documentos del mismo carácter.

El h. Paredes y los demas hies. que  
 asistieron estimando justa y razonada la  
 contestacion del h. Alcalde, la aceptaron  
 por unanimidad.

Proyectada peticion de permiso de Se-  
 alcalde = Por ultimo el h. Alcalde dió  
 cuenta a los hies. del Pleno de que  
 con el fin de atender y resolver asunto  
 de su particular interes, proyectaba  
 solicitar del Excmo. G. Gobernador Ci-  
 vil de la provincia un mes de permiso  
 que comenzaria a disputar tan pronto  
 como este le sea concedido, de lo  
 que que danon enterados los hies. aus-  
 tentes



Después habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas, terminando en cumplimiento de lo que por el Secretario se cuenta certipico.

Diego Cortés

M. J. J.

Georgio Garcia

Adolfo Castellano Manuel Perez

Pedro Garcia Juan Paredes

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 Septiembre 1955.

Pres. que asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Diego Garcia Cortés

Concejales:

D. Pedro José de Ansuabe

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Juan Berroyo Gonzalez

D. Manuel Pedro Gonzalez

D. Sebastian Paredes Espinal

D. ~~Pedro~~ Garcia Cortés

D. ~~Manuel~~ Pineda Moreno

En la Ciudad de Villafranca de los Barros siendo las ocho y media de la tarde, del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido en el Salón de Actos de la Casa Comunal, habilitada al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortés, y asistencia de los Sr. concejales al margen, asistidos del Sr. ~~...~~



D. Pedro Garcia Garcia en to Secretario y permite el h. Jefe de...

D. Adolfo Castellano Borlado Sr.

Secretario:

D. Gerardo Esteban Fontaneda

Interventor

D. Francisco Lorenzo Fraguas

Abierta la reunion en orden de la Presidencia se dio comienzo a la sesion por la lectura en borrador de la reunion pre...

Ordenanzas Fiscales

Con la venia de la Presidencia el h. Jefe de... procedio a dar lectura a las Ordenanzas Fiscales que a continuacion se enumeraron:



- Ordenanza numero I. Tello municipal para...
- Ordenanza n.º II. Pl...
- Ordenanza n.º III. Vigilancia de Establecimientos;
- Ordenanza n.º IV. Licencia para construccion...
- Ordenanza n.º V. Li...
- Ordenanza n.º VI. Inspeccion de maquinarias y estable...
- Ordenanza n.º VII. Servicio de matadero. Ordenan...
- Ordenanza n.º VIII. Mercados de abastos. Ordenanza n.º...
- Ordenanza n.º IX. Servicio de abanillado. Ordenanza...
- Ordenanza n.º X Cementerio Municipal; Ordenanza n.º...
- Ordenanza n.º XI. Inspeccion sanitaria de establecimientos...
- Ordenanza n.º XII. Libros y kioscos; Ordenanza n.º XIII. Segu...
- Ordenanza n.º XIV. Desagües de escombros y otros a la via publica...
- Ordenanza n.º XV. Ocupacion de la via pu...
- Ordenanza n.º XVI. Entradas de carna...
- Ordenanza n.º XVII. Salientes por la via publica. Ordenanza...
- Ordenanza n.º XVIII. Licencias para industrias callejeras y...

Ambulantes; Ordenanza n.º XIX. Anuncios y  
 escaparatés; Ordenanza n.º XX. Podajes pro-  
 pias municipales; Ordenanza n.º XXI. Arbitrio  
 en fines no fiscales; Ordenanza n.º XXII. Contri-  
 bución de liras y Consumos; Ordenanza n.º XXIII.  
 Impuestos sobre los vinos y la sidra; Ordenanza  
 n.º XXIV. Recargo sobre la contribución indus-  
 trial y de Comercio; Ordenanza n.º XXV. Recargo  
 sobre la contribución de lotterías; Ordenan-  
 za n.º XXVI. Recargo sobre el impuesto de consu-  
 mo de gas y electricidad; Ordenanza n.º XXVII.  
 Recargo en el arbitrio provincial sobre el produc-  
 to neto; Ordenanza n.º XXVIII. Participación en  
 el arbitrio sobre la riqueza provincial; Ordenan-  
 za n.º XXIX. Arbitrio sobre casinos y circos,  
 de recreo; Ordenanza n.º XXX. Arbitrio sobre  
 carruajes y caballerías de lujo y velocipedos;  
 Ordenanza n.º XXXI. Arbitrio sobre el incremento  
 sobre el valor de los terrenos; Ordenanza n.º  
 XXXII. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espi-  
 rituosas y alcoholés; Ordenanza n.º XXXIII. Arbit-  
 rio sobre el consumo de carnes, rolatenías y  
 casa menor y pescados y mariscos finos; Or-  
 denanza n.º XXXIV. Arbitrio sobre riqueza  
 urbana; Ordenanza n.º XXXV. Arbitrio sobre  
 la riqueza rústica y pecuaria.

Seguidamente con la revista de la Pu-  
 blicidad, el insigne Perito, dió lectura  
 al dictamen informe de la Comisión de Ha-  
 cienda, que dice lo siguiente: Vistas las  
 ordenanzas numeradas I al XXXV inclusive,  
 en las que se establece claramente la obliga-  
 ción de contribuir y exenciones legalmente  
 acordadas, terminos y forma de pago, res



ponzabilidades por incumplimiento, caso de  
degradación, bases de percepción, tarifas en  
los tipos de gravamen y las demás particula-  
ridades que determinan el Decreto de reintegro  
de plus de mil novecientos cincuenta y cinco  
Reglamento de Haciendas Rcales de cuatro  
de agosto de mil novecientos cincuenta y dos,  
la Comisión de Hacienda que suscribe es el  
criterio de que se aprueben por el Pleno en los  
propios términos que aparecen redactadas.

Encomendadas detenidamente las orde-  
nanzas mencionadas, así como lo expresan  
siente a sus bases, tarifas, cuotas, términos, forma  
de pago, responsabilidades, comienzo de su vi-  
gencia y demás extremos, el Ayuntamiento Pleno  
después de amplia deliberación y teniendo pre-  
sente el informe emitido por la Comisión  
de Hacienda acordó por voto unánime  
la aprobación de las mismas.

Este acuerdo se toma con el quorum es-  
tablecido en el artículo trescientos tres de la  
Ley de Régimen Local, por existir mayoría  
absoluta de los miembros que componen esta  
Asamblea.

Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y  
Estaciones - El suscrito Interventor, con  
la venia de la Presidencia, dió lectura al  
Reglamento del Servicio de Inspección de  
Rentas y Estaciones, que tiene como objeto  
el registrar y recaudar las rentas tributa-  
rias y describir las ocultaciones y defraudaciones  
que puedan producirse en sus rentas, derechos,  
estaciones y bienes que constituyen este Brario  
Municipal.



Por el infrascripto Secretario, en la oficina de la Presidencia, se dió lectura al infrascripto dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Personal, sobre el referido Reglamento, y que dice lo siguiente: Primero: Que en el caso de la autorización conferida por el artículo ciento veintinueve del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, han deliberado las Comisiones de Gobernación y Personal conjuntamente sobre este Reglamento por tratarse de problemas comunes.

Segundo: Que han examinado con todo detalle el Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, y consideran necesaria su aprobación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Decreto de veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre regularización y encausamiento de las fuentes tributarias y desdoblamiento de exacciones y reparticiones por medio de este servicio de Inspección.

Tercero: Que el artículo octavo de la Ley de Régimen local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, establece como de la competencia municipal la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.  
Cuarto: Que en el presente caso, el Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones en las partes reguladas, Inspección, Inspección de Inspección, nombra



suicento de pupulares, gestión prospectiva, Fondo de Inspección, administración afueras, fondo nacional, disposiciones finales y transitorias y demás particularidades contenidas en el mismo, se ajusta en todas sus partes a lo preceptuado en el mencionado Decreto de 21 de Junio de 1900 y en el Reglamento de Haciendas de 24 de Agosto de 1900 y en el Reglamento de 1901.

Quinto.- De lo que antecede es el criterio de que este Reglamento sea aprobado por el Pleno en los mismos términos en que aparece redactado.



Examinado detenidamente el repetido Reglamento por los Hcs. del Pleno y visto el informe de las Comisiones de Personal y Gubernación, se acordó por unanimidad y con el sufragio previsto en el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, por existir mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, la aprobación del mismo en los términos en que aparece redactado el aludido Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Recurso sobre la creación de la Casa de Socorro y plantilla de Sanitarios de la misma.

Por la Presidencia se dio cuenta de que en el Protocolo Oficial del Estado de fecha diez de los corrientes numero 20 se hizo constar que se anuncia concurso para la provisión de propiedad de tres plazas de servicio, de cuarta categoría, Casa de Socorro, para esta Ciudad de Villanueva. Manifestó la Presidencia que los hechos que han ori-

Cuando esta creación, tuvo su origen en el  
 año mil novecientos cincuenta y uno, cuando  
 en la Juntura Provincial de Sanidad, se  
 formó de este Ayuntamiento la creación  
 de la Plantilla de médicos de la Casa de  
 Socorro, para cumplimentar lo dispuesto  
 en el artículo cibr del Reglamento de quin  
 de febrero de mil novecientos cuarenta  
 y tres y Orden Ministerial de catorce de mayo  
 del mismo año; posteriormente, con fecha  
 treinta de abril de mil novecientos cinco  
 y dos, el Ayuntamiento aprobó la proposi-  
 ta de plantilla por la Junta Municipal de  
 Beneficencia; con fecha treinta y uno de ago-  
 sto de mil novecientos cincuenta y tres, la  
 Dirección General de Sanidad creó tres  
 plazas de médicos y tres de Practicantes;  
 con fecha treinta de abril de mil nove-  
 cientos cincuenta y cuatro se revocó el acuer-  
 so que aprobaba la plantilla mencionada,  
 iniciándose con fecha dieciocho de Octubre  
 de mil novecientos cincuenta y cuatro el  
 oportuno expediente de revocación, para  
 que quedara sin efecto la mencionada plan-  
 tilla; que el Reglamento de Sanitarios de  
 veintinueve de Noviembre de mil novecientos  
 cincuenta y tres, artículo ochenta y uno y si-  
 guientes establecen que aquellos Ayunta-  
 mientos que no excedan de veinte mil  
 habitantes a derecho, pueden establecer  
 voluntariamente cuando no cuentan  
 con medios suficientes para su sosteni-  
 miento fundamente este en el cual se  
 basó el expediente. Que la creación de la





Casa de Socorro y plantilla de Lavitainos  
 plantea ese problema de proporcionar  
 un recurso para el Ayuntamiento y  
 en segundo lugar que para esta localidad  
 que precisaría la creación de este servicio,  
 por estar solidamente atendida por la  
 Policía Municipal y Dispensario de la Cruz Roja  
 y en su consecuencia, queda al criterio de  
 recurrir contra la supuesta creación de la  
 Casa de Socorro y plantilla, puesto que el Ayun-  
 tamiento puede en todo momento, sueldarse  
 a la realidad inmutable, adoptando las me-  
 didas convenientes para la defensa de  
 sus intereses:

Por unanimidad se aceptó la proposi-  
 ción al Sr. Alcalde Previcente de recurrir con-  
 tra la relación de tres plazas de servicios  
 de Casas de Socorro, categoría cuarta, para  
 esta ciudad de Villafuente de los Barros  
 publicadas en el Boletín Oficial del Estado  
 de doce de los corrientes, número corriente  
 cincuenta y cinco, a los efectos del oportuno  
 recurso para su provisión en propiedad  
 autorizando al Pleno para que en nom-  
 bre y representación de este Ayuntamiento  
 estable los recursos oportunos, con el  
 fin de que se reconozca esta creación de Casa  
 de Socorro y Plantilla de Lavitainos.

Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar, se levantó la sesión se ordenó a la  
 Presidencia, siendo las once de la noche,  
 a todo lo cual se extiende la presente Acta  
 que deberá de reunirse los señores au-  
 tentos, con cuyo el Secretario que



Justifio =

*[Signature]*

Pedro Garcia

*[Signature]*

Marcos Perez

Juan Parde

*[Signature]*

Adolfo Castellano

Manuel Pinilla

Febo Carriz

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria del Pleno del dia 30 Septiembre de 1955, celebrada en 2ª convocatoria el 4 de Octubre =

Pres. que asistieron  
Presidente

D. Pedro Fou de Monsalve  
Concejales

- D. Juan T. Arconquero Mispot
- D. Manuel Garcia Canillo
- D. Juan Berroy Gonzalez
- D. Manuel Perez Gonzalez
- D. Manuel Pinilla Moreno

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las diez y seis horas del dia cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa la oportuna convocatoria se ha reunido en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, habilitado al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar sesion ordinaria publica, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de esta D. Pedro Fou de Monsalve, y asistencia de



- D. Sebastián Paredes Espinal
- D. Adolfo Castellano Borlado
- D. Pedro García Ganiq
- D. Pedro García Vasto
- Secretario
- D. General Estelomer Fontamada
- D. Francisco Lorenzo Tragnas

los fue reunidos al margen, insertados en el expediente Secretario y presentados al Jefe Interventor.

Abierta la sesión, a orden de la Presidencia, se dio comienzo a la misma leyendo en borrador de la sesión precedente, extraordinaria del día veintinueve de septiembre, que fue aprobada con discusión y por unanimidad.

Acto seguido, con la venia de la Presidencia el infrascripto Secretario, procedió a dar lectura a los principales acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, durante el mes de septiembre y cuyo detalle se expone a continuación:



1º Beneficencia. - Durante el mes en curso se han tramitado veintinueve expedientes de Beneficencia, cuyo detalle es el siguiente: uno a Madrid, diecisiete a Badajoz, dos a Mérida y uno a Almedinilla. En concepto de subvenciones se han otorgado trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta centavos.

2º Licencias de Obras. - Durante el mes en curso se han tramitado cinco expedientes de licencias de obras.

3º Correspondencia mas importante. - Una carta de Puñajos Espinosa de los Caballeros, para la realización de pto grafías aéreas sobre esta ciudad, en dimensiones treinta por cuarenta, por la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas.

Otra al Subjefe Provincial del Insurgimiento de Cáceres, sobre suscripción del Ayuntamiento al Diccionario Etimológico.

Oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil para la concentración de ex-combatientes de la guerra.



Badajoz, en el Monasterio de Guadalupe, para  
pender un cuanto y rendir homenaje a la  
Santísima Virgen.

Otra de D. Aurelio Gomez Guillon, manifestando  
su pesar por no poder asistir al acto inaugura-  
tivo de la Plaza del Corason de Maria.

Otra sobre pibilacion de D. Santiago Cortes Oli-  
veira, correspondiendole a este Ayuntamiento  
satisfacer en dicha pibilacion la cantidad  
de sugeto sui cuatrocientos sesenta y ocho  
puytas con cinco centimos.

Otra de la Jatura Provincial de Sanidad en  
cediendole treinta dias de permiso a la muato-  
ra de D. P. J. Josea. Paula Pacheco Fenia.

4.ª Instancia - pua del Medico de A. P. J. Don. Manuel  
Bogeat Amas, intercomando de le absuenuy  
laberes desde el dia primero de enero de mil  
novecientos cincuenta y cuatro por el deveso  
peuo de la primera titular a la Beneficen-  
cia Municipal.

Otra de Don Juan Esten intercomando el tras-  
lado de su torreo a las calles Beata Inguina  
y Plaza del Corason de Jesus, por que en el sitio  
que actualmente ocupa esta instalada una  
parada de coches que intercepta su sugeto  
Otras de los guardias municipales Manuel  
Morales Pardo y Juan Canullo Jimenez, sibi  
fauco licencias de quinze dias para dedi-  
carse a las faenas de ardimia.

Otra al auxiliar de Intencion D. Felix Gar-  
cia Colmenar intercomando que se le abnuen  
el cincuenta por ciento de la dotacion de  
plaza de auxiliar, para percibir integra-  
mente la conuiguacion de auxiliar.





administrativo.

- 5.º Facturas y recibos. Por la Permanente se han aprobado facturas y recibos durante el mes en curso por un importe total de seiscientos y dos mil doscientas setenta y tres pesetas con ochenta y seis centavos.
- 6.º Adquisición de una erección de fuegos artificiales para las fiestas de la Patrona, que con otra que pagará la Hermandad de dicha Patrona se quemarán en citadas fiestas.
- 7.º Invitación del Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Gobernador para el día ocho. El Sr. Alcalde invitó al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que visitara esta Ciudad el día ocho con sus hijos de la inauguración de la Plaza del Borarín de Guardia y del servicio de riego e incendio.
- 8.º Cese del oficial Mayor y toma de posesión del Secretario de esta Corporación. El Sr. Alcalde dio cuenta al cese de D. José Espinosa Pardo, oficial Mayor, Secretario accidental, haciendo constar la satisfacción por sus servicios prestados. El día doce de los corrientes tomó posesión de esta Secretaría, D. Genaro Esteban Fontaneda, nombrado por la Dirección General de Administración según relación definitiva de nombramientos aparecidos en el Boletín Oficial del Estado del día doce de Agosto pasado. Manifestó el Sr. Alcalde que era su deseo que constara en esta la bienvenida a dicho funcionario, a cuya propuesta se acordó por los Sres. de la Permanente. El Sr. Secretario dio las gracias por esta deferencia.
- 9.º Gratificación al Auxiliar de Secretaría D. José Espinosa Pardo. Por el desempeño de la oficialía mayor se le concede una gratificación de mil pesetas.



10. Adquisición de dos ejemplares de las obras completas de Gabriel y Galon - que se adquirieron para la Biblioteca de las deas del indicado autor como prueba de admiración y cariño en el cincuentenario de su fallecimiento.

11. Manifestaciones del Sr. Alcalde - una sobre la gratificación en cuenta magna y finca de sus portaje sobre esta ciudad para su radiación por Radio Judicial de Badajoz - Otra de iniciar apertura de los platts de estitud de becas - Otra para que el Concejil D. Sebastian Paredes examine el pararrayo de "Valdequemado" y tome las medidas para su reparación - Otra sobre la tona en polvo de la ayuda social americana, para determinar el importe del gas-oil y agua necesaria para su suministro a la población escolar. Otra para eructo y limpieza del Cementerio - Otra para reponer cuatrocientas cruces de tierra en el Cementerio.

12. Inventario de Bienes muebles de este Ayuntamiento - Seguidamente con la copia de la Preidencia, el suscrito Secretario, dió lectura al inventario detallado de los Bienes muebles y otros sucesos existentes en las distintas Oficinas y dependencias, con feccionado por Secretaria Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para la administración y conservación de los bienes municipales, cuyo detalle es el siguiente:





Resumen por servicios

- 1 Alcaldía ----- 5.940 pesetas
- 2 Secretaría ----- 33.632 "
- 3 Intervención --- 13.331 "
- 4 Dependencia --- 16.195 "
- 5 Banda Musical - 41.280 "
- Total Valoración - 150.378 "

Examinado detenidamente este inventario por el Pleno de este Ayuntamiento acordó por voto unánime la aprobación del mismo, en iguales términos en que aparece redactado.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta que deben suscribir los Pres. existentes, con el Sr. Secretario que certifica:


En la ciudad de Villahermosa de los Ba  
nos siendo las veinte horas del día treinta

Señal ordinaria de Pleno  
de este Excmo. Ayuntamiento  
celebrada el día 31 de Octu  
bre de 1.955.

Pres. que asistió

Presidente

D. Pedro José de Housalve  
Concejales

D. Fernando Mangrues Mispit

D. Manuel García Carrillo

D. Juan Arroyo Gascalar

D. Manuel Páez Gascalar

D. Manuel Piñilla Moreno

D. Adolfo Castellano Borlado

D. Pedro García García

D. Pedro García Castro

Dejan de asistir:

Presentando excusas

D. Pio Corral Ferraz, en ferreo

sin presentar excusas:

D. Ramón Leballot Solís

D. Sebastián Paredes Espinal

Secretario

D. Gascalar Esteban Fontameda

Interventor

D. Francisco Moreno Fraguas

7 uno de Octubre de mil novecientos  
cincuenta y cinco, previa la oportu  
na convocatoria, se ha reunido en  
el Salón de Actos de la Casa Consistor  
rial habilitado al efecto, el Pleno de  
este Excmo. Ayuntamiento, para ce  
lebrar sesión ordinaria pública, co  
rrespondiente al mes en curso. Bajo  
la Presidencia de D. Pedro José de Hous  
alve y Padriñer de Camposuñes,  
Primer Teniente de Alcalde, en funcio  
nes de Alcalde, asistidos del Sr. Francisco  
Secretario y presente el Sr. Interventor

Abierta la sesión se dió comienzo  
do a la misma por la lectura en borrador  
de la precedente de cuatros de Octubre  
que fue aprobada en sus mismos ter  
minos y por unanimidad.

1.º Moción de la Alcaldía sobre las  
ordenanzas de policía urbana y  
rural. De orden de la Presidencia,

el inservicio Secretario, procedió a  
dar lectura a la mocion de la Al  
caldía de fecha ocho de los corrien  
tes, en la cual se establece que los em  
pleados servicios públicos y obliga

ciones que pesen sobre las for para  
ciones Municipales, hacen en extremo conve  
niente que el Ayuntamiento ajuste sus orde  
nanzas y acuerdos a normas específicas y  
detalladas, para organizar y regular to  
das aquellas materias que pudiesen incluirse





bajo la amplitud rubrica de "Policia Urbana y Rural", porque, en definitiva, la potestad municipal puede perfectamente tener su mano estendida sobre las personas y cosas en la urbe o en el campo. Estas Ordenanzas tendrian por objeto ordenar, normativizar, detallar, convertir, en fin, en casuistico, con precision y referencia local los numerosos problemas que se presentan en torno a las obligaciones municipales de tanta trascendencia como, por via de ejemplo, lavaderos, alumbrado publico, cementerio, limpieza, inspeccion sanitaria de alimentos y bebidas, alcantarillado, matadero, servicios contra incendios, etc, etc, por no enumerar mas que algunos servicios. Es evidente, por lo expuesto anteriormente, la necesidad de redactar las referidas Ordenanzas, para una aplicacion adecuada a los numerosos problemas que se presentan en la actividad municipal, y para establecer un criterio general en la resolusion de los mismos. De lo que auto-entende, el Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer a esta Excmo. Corporacion la adopcion de los siguientes acuerdos:

- Primero: Que se designe una Comision especial encargada de redactar el proyecto del citado Reglamento
- Segundo: Que, una vez aprobado por la Corporacion, si procediera, se riga los tramites que determina el articulo ciento nueve de la Ley de Regimen Local, hasta la superior aprobacion del Excmo. G. Gobernador Civil.

El Pleno, despues de amplia deliberacion, y visto los articulos ciento ocho y ciento nueve de la Ley de Regimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta sobre Ordenanzas y Reglamentos municipales



Desde se establece que en la esfera de su competencia, los Ayuntamiento podian aprobar ordenanzas y Reglamentos, siempre que no contengan precepto opuestos a las leyes y disposiciones generales, y enajenado el procedimiento a seguir de exponerlos al publico y en su prior aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil, acordó por voto unanime, y con el quorum establecido en el articulo trescientos tres de la Ley de Regimen local, por existir mayoria absoluta legal del cuerpo de miembros de la Corporacion, lo siguiente:

Primero = Aceptar en todas sus partes la mocion de la Alcaldia - Presidencia.

Segundo = Nombrar una comision especial encargada de redactar el proyecto del citado Reglamento, presidida por el Excmo. Sr. Teniente de Alcalde D. Tomas Fernandez Aranguren Nieto, y como vocales a D. Manuel Pelayo Gonzalez y D. Pedro Garcia Garcia, Secretarios el de la Corporacion.

2ª Moción de la Alcaldia sobre el Reglamento de Regimen Interior = Dato seguido, en la sesion de la Presidencia, el suscrito Secretario dió lectura a una mocion de la Alcaldia de fecha siete del mes en curso, que dice lo siguiente:

Considerando el que suscribe que seria en extremo conveniente que la Corporacion ajustara sus deliberaciones y acuerdos a unas normas especificas detalladas, en las que arisquiso se regulara el funcionamiento de las diversas comisiones, la organizacion de las quinias municipales, el registro y la tra



mutación de expedientes, uormas todas que habrían de recogerse en un Reglamento de Régimen Interior para cuya aprobación se hallan facultadas las Corporaciones Locales por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. En el anterior Reglamento de Régimen Interior para funcionarios técnicos, administrativos y subalternos es de fecha veintinueve de junio de mil novecientos veinticinco, y por consiguiente, inadecuado para el buen funcionamiento de estas oficinas municipales. De lo que antecede, el Alcalde suscripto, tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos: Primero = Que se designe una Comisión especial encargada de redactar el proyecto del citado Reglamento. Segundo = Que, una vez aprobado por la Corporación, si procediera, se sigan los trámites que determina el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de Régimen Local hasta la superior aprobación del Excmo. G. Gobernador Civil.

El Pleno, después de amplia deliberación y en atención de los preceptos legales aplicables al caso por unanimidad, y con el quórum previsto en el artículo previsto tres de la Ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, por existir mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero = Hacer suya la elección de la Alcaldía Presidencia.

Segundo = Nombrar una comisión especial encargada de la redacción de dicho Reglamento



prevenida por el Excmo. Teniente de Alcalde D. Manuel Garcia Canillo, y como vocales los Excmos. Concejales D. Pedro Garcia Castro, y D. Sebastian Paredes Espinal, Secretario el de la Corporacion Ferrero: sin otra vez redactado el proyecto de Reglamento se remite a la consideracion del Pleno, para adoptar el acuerdo pertinente, y seguir los tramites establecidos hasta su definitiva aprobacion.

3ª Ordenanza de Asistencia Benefico-Sanitaria, para las familias acogidas en el Padron de Beneficencia Municipal.

Acto continuo, con la venia de la Presidencia, el Secretario suscito, dio lectura al decreto de la Alcaldia de veintidos de los corrientes, en el que se establece que el articulo cincuenta y nueve del Reglamento de Sanitarios de veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ordena que serian incluidos en el Padron de Beneficencia Municipal tan solo los que justifiquen legalmente merecer la consideracion de pobres. El parrafo segundo del mencionado articulo ordena a los Ayuntamiento la ejecucion y aprobacion de la Ordenanza de Asistencia Benefico-Sanitaria, en la cual se determinara en todo detalle las normas que, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la localidad, han de servir para calificar la condicion de pobreza.

De lo que antecede, considera el Alcalde suscito, que se esta en el caso de proceder a la aprobacion de la aludida Ordenanza, y para ello es necesario el cumplimiento de los tramites previstos en el capitulo Ferrero, del Padron de



Beneficencia Municipal, artículo cincuenta y nueve y siguientes, y en su consecuencia, viene a acordar. Primero: Que se curse atenta espedificación al Excmo. G. Gobernador Civil de la Provincia para que por su autoridad se determine el mejor medio de hacer en esta localidad. Segundo: Que se cite al Consejo Municipal de Sanidad y Junta de Beneficencia para que emitan informes sobre la referida Ordenanza.

Tercero: Que se incluya en el orden del día, una vez informado debidamente, el proyecto de Ordenanza en la primera sesión ordinaria que celebre el Pleno, para su deliberación y aprobación en su caso si procediera. Cuarto: Que se pase al Excmo. G. Gobernador Civil para su superior aprobación, de acuerdo con lo determinado en el artículo ciento nueve de la Ley de Régimen Local.

El Pleno, visto los informes del Consejo Municipal de Sanidad y Junta Municipal de Beneficencia, que proponen su aprobación en los términos formados en que aparece redactada y examinada detenidamente la referida Ordenanza en las partes (que) reguladas, como son: espedición de pobreza, noticias para la confección del Padrón, recursos, concepto de familia, altas y bajas, asistencia a familias no incluidas en la Beneficencia, aprobación del Padrón, funciones de Médico, Ginecólogos, Practicantes, matronas titulares, disposiciones adicionales, transitoria y final, acordó por unanimidad, y con el quorum previsto en el artículo trescientos sesenta y seis de la Ley de Régimen Local de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, por



Existir monopria absoluta legal del un cuerpo de miembros que componen esta Corporación, la aprobación de la Cédula de referencia, acordando se exponga al público por plazo de quince días, para sin las reclamaciones de los interesados legítimos, y seguidamente elevarla al Excmo. n. G.bernador Civil para su definitiva aprobación.

H.º Regimen de Dietas, Gastos de viaje, ausencias y ariguaciones de residencia.

Por mandato de su señoría, el infrascrito Secretario, procedió a la lectura de la moción de la Alcaldía del día once de los corrientes, que dice lo siguiente:

"Es evidente que es necesario regular la percepción por parte de los funcionarios municipales los devengos que puedan corresponderles por razón de las comisiones de servicios que se les confieran; así como con ocasión de trámites para gestión de asuntos del Ayuntamiento, concurrencia a sesiones de Consejo, Juntas, comisiones o Colegios oficiales. El presente regimien de dietas que someto a la consideración del Ayuntamiento Pleno, comprende, exclusivamente las disposiciones relativas a dietas, gastos de viaje, ausencias y ariguaciones de residencias de los funcionarios municipales, y por lo tanto, ninguno de sus preceptos alcanza a los miembros de esta Excmá. Corporación, con excepción del Secretario de la Corporación. Para la redacción del mismo se ha seguido la pauta marcada por el Decreto de siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y Decreto veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta





normas reguladoras del Reglamento de Dietas para los funcionarios del Estado. Para las disposiciones que existieren en relación con los textos jurídicos más arriba, se ha tenido presente las especiales circunstancias que existen algunos funcionarios, y como es natural, la posibilidad de reforma de las disposiciones estatales, en uso de la autorización, por analogía, que confiere el artículo ochenta y demás concordantes del Reglamento de Funcionarios. De lo que antecede el Alcalde suscrito, tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno que apruebe el siguiente régimen de dietas, gastos de viajes, asistencias y asignación de residencia:

### TARIFA DE DIETAS

Secretario, Interventor y Depositario	150 ptes
Los mismos cuando vuelvan a pernoctar a su residencia	25.00
Oficial Mayor	100.00
El mismo, cuando vuelva a pernoctar a su residencia	50.00
Jefes de Negociados y Auxiliares	50.00
Los mismos cuando vuelvan a pernoctar a su residencia	35.00
Jefe de Policía Municipal, ascendido a Jefe de Negociado	
Policia Municipal y subalternos	35.00
Los mismos cuando vuelvan a pernoctar a su residencia	17.50

### Tarifa de Gastos de viaje:

Secretario, Interventor, Depositario y Oficial Mayor, tendrán derecho a viaje en primera clase.  
Jefe de Negociado, Auxiliares y Jefe P. Municipal, tendrán derecho a viaje en segunda clase.  
Policia Municipal y subalternos, tendrán derecho a viaje



en tercera clase:

Tabla de Asistencia.

Secretario, Interventor y Depositario	-----	100 pto
<u>Tabla de Asignaciones de residencia</u>		
Secretario, Interventor y Depositario	-----	100.00
Oficial Mayor	-----	50 "
Jefes de Negociado, Auxiliares y Jefe de		
la Policía Municipal	-----	25 "
Policia y subalternos	-----	12 "

Viajes de los guardias municipales y subalternos a la cabecera de Partido para la conducción de perros o con otros cometidos, tendrán derecho a viajes en tercera y cinco peritas.

Notas aclaratorias:

Dieta: Es la cantidad que se devengará diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial.

Gasto de viaje: Es la cantidad que se abona para cubrir el importe del desplazamiento, por cualquier medio de transporte.

Asistencias: Es la asignación abonable al funcionario por la concurrencia personal a las reuniones de Juntas, Comités, Comisiones y Organismos Similares.

Asignaciones de residencia: Siempre que el desplazamiento continuado fuera de la residencia oficial, pueda exceder de dos meses.

= Disposición final.

Artículo único: En todo lo no previsto especialmente en este Reglamento de Dietas, etc. se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de veinte y julio de mil novecientos cuarenta y nueve y Decreto-ley de tres de enero de mil novecientos cincuenta.

Examinado detenidamente por el Pleno, el







acuerdo por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos, gastos de viaje, ausencias y otras obligaciones de residencia en los municipios en que aparece redactado. Este acuerdo se toma con el quorum previsto en el artículo trescientos diez de la Ley de Regimen Local.

5º Moción de Secretaría para la Organización del Archivo Municipal

Acto seguido, por el Secretario, por autorización de la Presidencia se dio lectura a la moción presentada sobre el Archivo Municipal. En ella se hace constar que el artículo trescientos cuarenta y uno de la Ley de Regimen Local, inciso tercero, atribuye al Secretario la ordenación y custodia del Archivo, cuando no existiera funcionario especialmente encargado de este servicio. El Reglamento de Funcionarios en el párrafo cuarto del artículo ciento cuarenta y dos, enuncia la obligación de llevar las Actas de las sesiones y las resoluciones de la Presidencia en libros oficiales y custodiados bajo su responsabilidad, para el caso de que no existiera el cargo de archivero. Que son varias las disposiciones que obligan a la formación de un índice y catálogo, encomendado estos menesteres a los Secretarios de Ayuntamiento, que no cuentan con personal especializado y, en fin, la obligación de la Corporación de tener montado en forma el Archivo.

Es evidente que dentro de las actividades que se hallan sometidas las oficinas municipales, merece gran importancia la organización y funcionamiento del Archivo. Esta ordenación debe abarcar todos los papeles, documentos y libros pertenecientes al Municipio.

De lo que antecede, el Secretario suscrito,



tiene el honor de proponer al superior criterio de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Disposiciones reguladoras del Archivo =

- a) Corresponde al Secretario de la Corporación la inspección directa e inmediata del Archivo, teniendo la iniciativa y dirección de todos los trabajos que se ejecuten en el mismo.
- b) Ningún funcionario podrá suministrar a oficinas ni a particulares datos y noticias que tengan alguna relación con los papeles que se guardan en el Archivo, sin que para ello haya precedido acuerdo del Ayuntamiento, en oposición del Alcalde u orden del Secretario.
- c) El Archivo Municipal no está autorizado para recibir papel alguno sin que medie disposición escrita del Alcalde o Secretario que así lo ordene.
- d) El Archivo no admitirá papeles a granel o en desorden, debiendo incluirse inventario de tallado, en el cual se haga constar con toda claridad cada uno de sus extractos.
- e) Como consecuencia de lo que antecede, el Archivo exigirá la presentación de un ejemplar de cada inventario de papeles que haya de hacerse cargo, en el cual conste el nombre del archivero y sirva de resguardo al que entrega y otro que conserve como garantía de seguridad en la oficina.
- f) Cuando se trate de un expediente, y, por lo tanto, se considere inútil la formación de inventario, bastará la orden escrita del Secretario sirviendo ésta de resguardo a la oficina, que tendrá, a su vez, obligación de



acusar recibos para seguridad de Secretaría.

- g) Todas las dependencias municipales harán entrega de papeles por medio de Secretaría, es quien únicamente debe recibirlas el Archivo.
- h) Para la entrega de papeles por parte del Archivo tendremos lugar las siguientes formalidades:
  - 1º Extensión de un recibo encabezado con la orden firmada del Secretario, y
  - 2º El recibo del que se haga cargo del documento.
    - i) El documento o expediente que se pida no podrá salir del Archivo que lo requiriere antes de dicho día.
    - j) El Archivo se halla obligado a facilitar con la mayor brevedad posible a las oficinas y a cualquier persona o entidad autorizada para ello, cuando antecedentes se le pidan y se custodien entre sus papeles.
  - k) Los pedidos que se dirijan al Archivo deberán formularse por escrito, haciendo constar el extracto del expediente, y a ser posible la fecha del mismo.
  - l) En el mes de Diciembre el Archivo pasará anualmente al Secretario una relación de tallada de todos los documentos que, mediante el recibo, hayan salido del Archivo y uso de vuelta para que se tomen las medidas oportunas.

2º Sección Administrativa del Archivo Municipal, en virtud del siguiente cuadro sinóptico =

- Sección 1ª: Régimen Interior y Personal.
- Sección 2ª: Hacienda Municipal.
- Sección 3ª: Servicios del Estado.
- Sección 4ª: Policía Urbana y Rural.
- Sección 5ª: Beneficencia, Caridad y Estadística.
- Sección 6ª: Informaciones, festejos, espectáculos e indeterminado.
- Sección 7ª: Registro General.



3<sup>o</sup> Operaciones inherentes a la ordenación del Archivo

Comprende desde el empleo de carpetas cerradas en forma de libro para la custodia de papeles y documentos, haciendo constar en la misma la sección, legajo y segregado, hasta el uso de armarios metálicos de seis anillos baldas y la creación del fichero del archivo desde se hará constar todos los datos necesarios para el debido control de cuantos documentos y papeles se encuentran en el mismo.

4<sup>a</sup> = Que en el presupuesto se consigne la subvención necesaria para la adquisición de mobiliario, ficheros e índices necesarios para realizar este trabajo.

5<sup>o</sup> = Que se autorice al Secretario para llevar a cabo en todos sus detalles la organización de referencia."

El Pleno, después de un examen detenido de la memoria propuesta por Secretaría Municipal, acordó por unanimidad, y en uso de la autorización concedida por el artículo treinta del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, que establece la potestad de este Ayuntamiento para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a su Reglamento y de sus disposiciones de aplicación, la aprobación de la organización propuesta, en todas sus partes, autorizó a Secretaría para su ejecución con todos los detalles.



6º Escudo Heraldico Municipal.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldia de fecha veinticuatro de los corrientes acerca de la conveniencia de adoptar el Escudo Heraldico Municipal, que responde a los hechos historicos de esta Ciudad, para que presida los actos oficiales y se estampen en los documentos del Ayuntamiento, y habiendo de llevarse a efecto en virtud de Reales Decretos, para lo que se precisara realizar un estudio previo de la (experiencia) historia de la localidad, consultando la bibliografia que a ella haga referencia y cuantos datos puedan existir en los diferentes archivos, lo cual requiere un especial cuidado e idoneidad en la persona que haya de llevarla a cabo, el Ayuntamiento por una unanidad acordó:

Primero.- Aceptar en principio la iniciativa de la Alcaldia y que se instruya al efecto el oportuno expediente, y

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que concurra a persona competente el encargo de realizar los estudios e investigaciones conducentes a recoger cuantas referencias historicas existan en Bibliotecas y Archivos y que, basandose en ellas, presente la correspondiente propuesta de la que, acompañada de un diseño o dibujo proyectado del Escudo, se dara cuenta a esta Corporacion para la resolucion que en definitiva proceda.

Este acuerdo se toma con el quorum previsto en el artículo treintidós de la Ley por existir mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporacion.



7- Expediente de suplemento y habilitacion de Credito

Por el Interventor, con la copia de la Previa de cuenta se dio cuenta del expediente de habilitacion y credito, y dada lectura del mismo, visto el dictamen de Intervencion, y el informe favorable de la Comision de Hacienda y sus actitudes ampliamente cada uno de los entre sus que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrandose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, el Pleno por unanimidad y con el quorum previsto en el articulo trescientos tres de la Ley de Regimen Local, por existir mayoria absoluta del numero legal de los miembros que constituyen esta Corporacion Municipal acordó la aprobacion del mismo, cuyo detalle es el siguiente:

Relacion de partidas que necesitan ser suplementadas

1- 8- 15	- Suscripciones a Revistas -	200,00
1- 11- 27	- Formacion Padrones y listas electorales -	3.000,00
4- 1- 41	- Telégrafos y telefonos -	1.500,00
5- 1- 44	- Materiales Adquisicion de Rentas -	4.000,00
6- 2- 53	- Mobiliario de Oficinas -	14.000,00
6- 2- 54	- Calentacion y calefones de Oficinas -	2.000,00
7- 2- 59	- Fletes de fien pira Via Publica -	500,00
8- 1- 69	- Medicamentos Beneficencia Municipal -	5.000,00
8- 1- 70	- Medicamentos y asistencia facultativa municipal -	25.000,00
8- 3- 73	- Gastos de lactomias a niños pobres -	100,00
8- 4- 75	- Socorro y conduccion pobres transeuntes -	250,00
9- 3- 81	- Subsidio familiar -	5.000,00
10- 1- 88	- Materiales escolares -	1.500,00
1- 9- 110	- Indemnizacion cara. Habilitacion -	2.000,00

Partida Habilitada.

10-1-162 Cooperación a Campaña del Alabeterismo - 15.000,00  
 Total - 79.050,00

= Resumen =

Suplemento - - - - 64.050,00

Habitación - - - - 15.000,00

Total - - 79.050,00

8- Aprobación de las Bases para el Establecimiento de Contribuciones Especiales:

Toda cuenta del Excmo de la Alcaldía, de veinticuatro de los corrientes, en el que se establece que en virtud de lo dispuesto en el número uno del artículo cuarenta y cinco y uno de la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y de lo previsto en el apartado b) del artículo sesenta y nueve de dicha Ley, procede esta Ilmo Ayuntamiento a establecer contribuciones especiales para la instalación del servicio de extinción de incendios, en cuanto el gasto correspondiente no fuere cubierto mediante la exacción de los derechos y tasas autorizados por la vigente Ley de Régimen Local. En consecuencia es procedente establecer contribuciones especiales por la adquisición del equipo para el servicio de extinción de incendios que ha llevado a cabo este Excmo Ayuntamiento. La percepción de estas contribuciones especiales se hará con arreglo a las siguientes

**BASES**

- 1- Las contribuciones especiales que acuerda establecer este Excmo Ayuntamiento lo serán por el concepto de gastos de instalación del servicio de extinción de incendios, sin perjuicio de que, en su día, se establezca por mantenimiento de dicho



servicio a la vista de los gastos que el mismo origina y viene pre que los ingresos, con arreglo a esta Ordenanza, por prestación del servicio no decaen a un pagarle.

- 3.<sup>o</sup> La cuantía de la contribución se fija en el cincuenta por ciento de los gastos que su instalación ha ocasionado al Ayuntamiento.
- 3.<sup>o</sup> El importe total de contribución especial será distribuido entre la Compañías que cubran el riesgo de incendio y tengan esta Hazienda, Dirección, Agencia, Sucursal o el premitación en este Municipio, en proporción al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior, por pólizas relativas a este término municipal, sin que en ningún caso la cuota exigible en cada servicio pueda exceder del cinco por ciento del importe total de dichas primas.
- 4.<sup>o</sup> Que se formen los oportunos expedientes de conformidad con las normas del artículo treinta y nueve del Reglamento de Haciendas Locales de cuantía de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y de lo especialmente previsto por los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del citado Reglamento.
- 5.<sup>o</sup> Que se autorice a la Comisión Municipal Permanente para la aprobación a todos los efectos de dichos expedientes y de su ejecución.
- 6.<sup>o</sup> Que se fije en el ocho por ciento, de los pagos verificados por este Excmo. Ayuntamiento, el importe de los gastos por los trabajos de los





funcionarios municipales que intervengan en la colección de los expedientes.

7.º Que en todo lo no especialmente previsto en estas bases restará a las disposiciones que sobre la materia de contribuciones especiales contiene la vigente Ley de Régimen Local y su Reglamento de Haciendas Locales.

El Pleno, por unanimidad, y con el quórum previsto en el artículo trescientos tres, de la Ley de Régimen Local, por existir mayoría absoluta legal de miembros que la constituyen, acordó la aprobación de las bases de referencia en los cuerpas terminos en que aparecen redactadas.

Seguidamente se dio cuenta de otro decreto de la Alcaldía de la fecha mencionada de veintinueve de los corrientes, en el cual se dice:

"A tenor de lo dispuesto por el número uno del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Decreto de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, procede la imposición de contribuciones especiales en los siguientes casos:

- a) Cuando por efecto de las obras, instalaciones o servicios se produzca un aumento determinado del valor de ciertas fincas, y
- b) Cuando las obras, instalaciones o servicios, ejecutados por el Ayuntamiento beneficien especialmente a personas o clases determinadas o se procediere de un modo especial por las mismas, aunque no existieran aumento determinado del valor.

La imposición de contribuciones especiales



La que se refiere el apartado a) será siempre obligatoria para los Ayuntamientos. La imposición de las demás contribuciones especiales será, asimismo, obligatoria en los casos previstos en el artículo cuatrocientos treinta y dos del Decreto de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Es evidente que, las condiciones enumeradas más arriba se dan con la construcción por el Ayuntamiento de la Plaza del Obrerón de Badajoz y, por consiguiente, es imperativo por Ley, el establecimiento de contribuciones especiales.

Aunque las obras se han ejecutado infringiendo los trámites que determina el Reglamento de Haciendas Locales en sus artículos veintinueve y treinta y nueve, apartado a), la falta de este requisito de forma no parece substancial para invalidar este expediente, pues contra ese argumento negativo existen los siguientes de tipo positivo.

Primero: Que el pago de la obra se ha efectuado en fondos del presupuesto ordinario y ello es ilegal si se le aplican la Contribuciones Especiales, a tenor de lo dispuesto en el número uno del artículo quinientos treinta y nueve y en el número dos del artículo quinientos ochenta y dos del Decreto de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Segundo: Que el presupuesto inicial tiene carácter de mera previsión y las cuentas señaladas partiendo del mismo han de ser rectificadas, acomodándose a los gastos realmente efectuados.



Primera = Que los fondos del Ayuntamiento nunca  
 en adelante puedan destinarse a fines generales y no  
 a beneficio especialmente a persona alguna,  
 a menos que estas paguen dichos beneficios en  
 la parte que acuerde el Ayuntamiento, dentro  
 de los límites legales.

De lo que antecede, se está en el caso de  
 proceder a un estudio detallado para la im-  
 posición de las contribuciones de referencia, y  
 considerando esta medida factible y conve-  
 niente la aplicación de las mismas, propone  
 al Ayuntamiento para la aprobación de las  
 siguientes

### BASES

Primera = Que en virtud de lo dispuesto en el apar-  
 tado segundo del artículo cuatrocientos cin-  
 cuenta y uno del Decreto de veinticuatro de Ju-  
 nio de mil novecientos cincuenta y cinco, el  
 Ayuntamiento de Villahanca de los Barros  
 acuerda establecer contribuciones especiales por  
 a) Construcción de la Plaza del Corazón de María.  
 b) Instalación del Parque o jardines de la misma, y  
 c) Instalación del alumbrado en dicha Plaza.

Segunda = Procede establecer simultáneamente  
 contribuciones especiales por aumento deter-  
 minado de valor y por concepto, con pre-  
 dido en el artículo cuatrocientos sesenta  
 y nueve de la Ley de Régimen Local que se  
 determinan en la base anterior.

Tercera = Las contribuciones por aumento deter-  
 minado de valor se fijan en el porcentaje por  
 ciento del incremento de valor. El importe to-  
 tal de estas contribuciones no podrá exceder en  
 su cuantía del coste total de la obra.



Quarta = Las contribuciones especiales por los siguientes conceptos:

a) Construcción de la Plaza del Comercio de Huelva.

b) Instalación del Parque o jardines de la misma, y

c) Instalación del alumbrado en dicha Plaza.

Se fijan en el ochenta por ciento del coste total de la obra.

Quinta = El señalamiento de cuotas se ajustará a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos sesenta y dos del Decreto de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Seis = Que en el plazo de seis meses los contribuyentes deberán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en concepto de intereses. Pasado este tiempo por su propio perjuicio de lo establecido en la base siguiente, deberán satisfacer los intereses de demora y se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Septima = Se concederá el franquicamiento de anualidades en la forma que dispone el artículo uno del artículo cuatrocientos cincuenta y nueve del mencionado Decreto.

Octava = Se acuerda no establecer la asociación administrativa de contribuyentes, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuatrocientos sesenta y cinco del Decreto de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Novena = Que se remiten los oportunos expedientes conforme a las normas de los artículos veintinueve y treinta y nueve del Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Decima = Que se autorice a la Comisión Municipal





jal Permanente para la aprobacion de los gastos, de dichos expedientes y de sus ejecuciones. Sueldos. Que se fijó en el ochos por ciento del presupuesto de los gastos por trabajos de los funcionarios municipales que intervengan en la concepcion y desarrollo de los expedientes.

Quinceima = En todo lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones generales de la Ley de Regimen Local de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos."

El Pleno, por unanimidad, y con el quorum previsto en el artículo trescientos tres de la Ley de Regimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, por existir mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acordó la aprobacion de las contribuciones especiales de referencia con sus bases en los mismos términos en que aparecen redactadas.

9.º Aprobacion de las cuentas generales del Presupuesto de 1954

Con la venia de la Presidencia, el Interventor procedió a dar lectura a la Cuenta General del Presupuesto, del año mil novecientos cincuenta y cuatro y cuyo detalle es el siguiente:

Existencia en caja en 31 Diciembre 1954 - -	107.684,97
Restos por cobrar en igual fecha - - -	674.722,84
Suma - - -	802.457,81
Restos por pagar en la misma fecha - - -	279.495,08
Diferencia - - -	522.962,73

Considerando que esta cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente en sesion celebrada el día veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta



yeinco, habiendose expuestas al público por término de quince días (B.O.P. de 2 de junio de 1954) por el interventor en cuenta yeinco) para que pudiesen ser examinadas en la Intervención de este Ayuntamiento al objeto de presentar los reparos y observaciones pertinentes, y no habiendo sido presentado ninguno, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, y con el quorum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, acordó su aprobación en los mismos términos en que aparecen redactadas.

10. Cuentas de la Administración del Patrimonio Municipal.

Seguidamente el Interventor dió lectura a la cuenta anual de la Administración del Patrimonio Municipal, en la que se hace constar los bienes, derechos y capitales, y las cargas y compromisos inventariados al comenzar el ejercicio, las adquisiciones e incautaciones, cesiones y enajenaciones hechas en el transcurso del mismo, y finalmente, el resultado resultante de los valores activos y pasivos, cuyo detalle es el siguiente:

Importa el activo con alteraciones. 5.413.180.76  
 Importa el pasivo con alteraciones. — 4.462.389.83  
 Capital líquido en 31 Diciembre 1954. = 950.790.93

El Pleno, por unanimidad, y con el quorum del artículo trescientos tres, y por considerar que está en todo conforme con el libro de inventario y justificantes oportunos, acordó su aprobación en los mismos términos en que aparece redactado.



Dada cuenta del oficio de la Oja Sindical del Hogar y Arquitectura, asunto Plan municipal de viviendas con planta y cinco, proyecto de viviendas protegidas, en el que se comunica a esta Alcaldía, que, por decisión del Instituto Nacional de la Vivienda, para ser sacada a subasta el grupo que se proyecta en esta localidad, es necesario que el Ayuntamiento se comprometa a realizar el tendido de energía eléctrica para suministro de las viviendas, así como la acometida de alcantarillado a las viviendas, antes de terminarse la construcción de las casas de referencia.

Examinado detenidamente este asunto, por unanimidad se acordó:

- 1º Que se compromete el Ayuntamiento a realizar con cargo a los fondos municipales el tendido de energía eléctrica y alcantarillado para el grupo de viviendas que se proyecta construir en esta Ciudad.
- 2º Que antes que finalice la construcción de las citadas casas el Ayuntamiento procederá a la instalación del tendido y alcantarillas para que las repetidas viviendas cuenten con estos servicios antes de inaugurarse, y
- 3º Que se remita copia certificada de este acuerdo a la Delegación Provincial de Fomento, Oja Sindical del Hogar.

12 = Circulación urbana. La Presidencia dio cuenta de la conveniencia de regular la circulación ampliando la acordada en sesión del día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en su consecuencia propuso que se considere como subida para carruajes y vehículos las calles Pizarro, Villanueva y



Para del Corason se hacia a General Fran-  
co; bajada calle Beata Joaquina hasta Her-  
nan Cortes, Colon y Cervantes; direccion pro-  
hibida para toda clase de vehiculos la calle  
Cauasdomte Castejon.

El Pleno por unanimidad aprobó la pro-  
puesta de la Alcaldia-Preidencia.

13. Acuerdos y asuntos mas importantes adoptados por  
la Comision Municipal Permanente.

Seis del dia seis = Beneficiencia = aprobando en pe-  
sentes de hospitalizacion de Adolina Priero  
Ordaz, Miguel Pablo Gutierrez, Antonia Alcide  
Castro, Juan Lopez Gonzalez y Joaquin Herman  
der Lues.

Acuerdo aprobando proposicion presen-  
tada por D. Antonio Sanchez Cruz para la  
construccion de cuatrocientas cruces para el  
Cementerio Catolico Municipal por la canti-  
dad de dos mil seiscientos ochenta pesetas.

Seis del dia trece = Adjudicando a D. Antonio  
Salguero Gaspar el aprovechamiento de las  
hierbas de las Lleras por la cantidad de dos  
cientas cincuenta pesetas.

Aprobando la cuenta de caudales del  
tercer trimestre del año actual con unas exi-  
gencias para el trimestre siguiente de dos mil  
doscientas y seis mil cuatrocientas cuaren-  
ta y siete pesetas.

Becas = Concediendo becas o ayudas de estudio  
a D. Manuel Piñero Garcia, D. Juan Guina Martin  
D. Irene Maria Infantes Nieto y Srta. Maria Isabel  
Francisco Moreno, por mil cien, setecientas,  
cuatrocientas y setecientas pesetas, respectiva-  
mente. Los tres primeros cursan estudio





en el Colegio de San José y la viña en el de Ntra. Sra. del Carmen.

Señal del día veinte = Concediendo sesero de urgente hospitalización a Badajoz al enfermo Jacinto Becerra Lerena.

Becas = Concediendo a Emilio Pinero Hurtado, estudiante en el Seminario Tricereno de San José la cantidad de dos mil pesetas en concepto de beca, cuya cantidad se pondrá a disposición de sí ello dentro.

Reclamación de los Practicantes de A.P.D. ante la Clínica Municipal instalada en la Casa de las Hermanitas de la Cruz, para que en el mayor urgencia sea reparada para que pueda cumplir con los fines encomendados.

Señal del día veintinueve = Aprobando en pedientes de hospitalización de Andrés Moreno García, Pedro Luis Caballero, Dolores Piquer Chaurín Agustín Viera Quintero y Julián Morales Palomino.

Igualmente y a propuesta de Intervención, se acordó conceder a D. Eusebio Ruiz Blanco por trabajos realizados en la Administración de Rentas, durante el tercer trimestre la cantidad de mil cincuenta pesetas.

Concediendo a la Delegación Provincial de Sindicatos para el sostenimiento de la Escuela Sindical de Regantes la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Declarando de urgencia el adarquiñado de la calle From Beavo, primer trazo, hasta llegar a la esquina de la calle del Carmen.



no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion por el Sr. Presidente sien-  
do las veintitres horas de todo lo cual se  
entiende la presente Acta que debe  
se escribir los bes. asistentes con unigo  
el Secretario que certifica.

<i>Pedro Saez</i>	<i>M. And</i>
<i>Adolfo Castellano</i>	<i>Y. Y. Y.</i>
<i>Pedro Garcia</i>	<i>Manuel Perez</i>
<i>Hermano Similla</i>	<i>Fernando Arango</i>
<i>Fernando</i>	<i>Jose Manuel</i>
<i>Pedro Garcia</i>	<i>Diego</i>

Acta de la sesión ordinaria  
celebrada por el Ayuntamiento  
Pleno el día 30 de Noviembre de  
1955 =

Pres. que asistieron:

Presidente

D. Diego Garcia Cortes

Concejales:

D. Pedro Tous de Huesvalve

D. Juan F. Brauaguen Huilgut

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Juan Perroyo Gonzales

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Manuel Piñilla Moreno

D. Adolfo Castellanos Bolado

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pedro Garcia Castro

D. Manuel Perez Gonzalez

Deja de asistir, sin prever

las excusas:

D. Ramon Ceballos Solis

Fuermos.

D. Pio Corral Gerna

Secretario

D. Gonzalo Esteban Fontaneda

Interventor

D. Francisco Moreno Fraquez

En la Ciudad de Villafranca de  
los Barros siendo las veinte horas del  
día treinta de Noviembre de mil novecien-  
tos cincuenta y cinco, previa la  
oportuna convocatoria, se ha reuni-  
do en el Salón de Actos de la Casa  
Consistorial, habilitado al efecto,  
el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento  
para celebrar sesión ordinaria  
pública correspondiente al mes de  
enero, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Diego Garcia Cortes, y asis-  
tencia de los Pres. reunidos al mar-  
gen, asistidos del inhascito Secre-  
tario y presente el Sr. Interventor.

Abierta la sesión de orden de  
L. 9<sup>a</sup>, el inhascito Secretario dió  
lectura al Borrador de la sesión  
precedente de treinta y uno de Se-  
tiembre, que fue aprobado sin discus-  
sion y por unanimidad.

1<sup>a</sup> = Comunicaciones oficiales

Por mandato de la Presidencia,  
el suscrito Secretario, procedió a  
la lectura de las siguientes comu-  
nicaciones: un telegrama del  
Excmo. Sr. Ministro de Obras Pu-  
blicas, al Sr. Alcalde manifestando que aumen-  
ta la subvención del Estado al ciento por cien-  
to de las obras del proyecto de defensa de Villa-  
franca contra las avenidas del Arroyo Fri-  
pers.

Ha referente al Secreto de continuación  
a punto de mil novecientos cincuenta y cinco



por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley de quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre protección de viviendas de rentas limitadas.

Manifiesto la Presidencia con relación al aumento de la subvención a que hace referencia el telegrama del Ministerio de Obras Públicas que, posteriormente se ha aclarado que dicho telegrama es erróneo y por consiguiente la subvención del Estado es la establecida anteriormente es un cincuenta por ciento.

Dio cuenta la Presidencia de que las cincuenta viviendas que seran construidas en esta Ciudad por la Obra Social del Hogar, han salido a subasta pública y por consiguiente en un futuro próximo se parara su ejecución.

Quedan enterados los tres asistentes.

2º Proyecto de Depura de Villapanca de los Barros  
 contra las arcillas del Arroyo Zepero,  
 Segunda Solución = Toda cuenta del ofi-  
 cio del Ministerio de Obras Públicas, Canide-  
 ración Hidrográica del Guadiana, de fecha  
 diecinueve del mes en curso, en el que se da tras-  
 lado a este Ayuntamiento de la O. M. de ocho  
 del mes en curso, en la que dice lo siguiente:

Vista la instancia de fecha veintitres de  
 septiembre de mil novecientos cincuenta y  
 cuatro, del Ayuntamiento de Villapanca  
 de los Barros (Badajoz) al Excmo. Sr. Ministro  
 de Obras Públicas replicando que las obras  
 del Proyecto de Depura de Villapanca de los Ba-  
 rros (Badajoz) contra las arcillas del,



Arroyo, Ziperio (2.ª Solución) se realice con cargo a los fondos del Estado de una manera total y en su defecto, si se estima que alguna parte del importe del mismo pudiera corresponder al Municipio lo fuera con cargo a los fondos destinados a la realización de las obras del Plan Badajoz.

Resultando que el Ingeniero encargado informa que no hay grandes inconvenientes en que deroga lo solicitado, incluyendo la obra de depura entre las a ejecutar con cargo a los fondos del "Plan de Badajoz" y fijando la aportación municipal en la entrega, a su costa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas.

Resultando que el Ingeniero Director de la Campaña Hidrográfica del Guadiana informa con fecha once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, proponiendo y tome en consideración la resolución del Ayuntamiento esta teniendo que la ejecución de estas obras se haga con cargo a las consignaciones del "Plan de Badajoz", y con aportación al Ayuntamiento al veinte por ciento durante la ejecución de las obras, además de satisfacer el importe de todas las expropiaciones sucesivas.

Resultando que por O. M. de veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro fue aprobado el expediente de información pública y definitivamente el proyecto con presupuesto de contrata de ocho milberes ochocientos noventa y cinco mil setecientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y tres centimos, fijándose la subvención del Estado en el cincuenta por ciento del coste de las obras, quedando a cargo del Ayuntamiento el otro cincuenta por ciento para



labrar durante la ejecución de las obras,  
según de la aportación gratuita.

Considerando, que ha sido acordada en el expediente inicial de las obras y en el proyecto de las mamparas, su necesidad imperiosa para evitar los sucesos desastrosos que el caudal y que se produzcan nuevas víctimas humanas cuyos sucesos hasta el presente se eleva a cinco a causa de las inundaciones.

Considerando que dado el escaso recurso del Ayuntamiento de Villapaterna de los Banos de mantener la aportación acordada para el mamparo, no podrían realizarse las obras, pudiendo solventarse esta dificultad con la concesión de un anticipo reintegrable.

Considerando que la ley de riego de julio de mil novecientos once, en su artículo veintidós, autoriza al Gobierno a realizar por cuenta del Estado con o sin el auxilio de las comarcas interesadas las obras de defensa que tengan por objeto evitar o combatir las inundaciones.

Considerando que en el punto veintidós del anexo un onero del Plan Badajoz figuran específicamente determinados los cuencas cuencas, tanto en la zona regable como en el río principal el Guadiana y sus afluentes en la provincia de Badajoz.

Este Ministerio ha resuelto:

Acceder en parte a lo solicitado por el Ayuntamiento de Villapaterna de los Banos, incluyéndose la subvención del Estado del cincouenta por ciento del coste de las obras, pero con condición un anticipo reintegrable del treinta por ciento, quedando a cargo del Ayuntamiento



cuarenta y cinco por ciento para abonos durante la ejecución de las obras, el veinte por ciento del treinta por ciento de anticipo en veinte años a partir de la terminación de las obras y la aportación gratuita de los terrenos que hayan de ocuparse temporal o definitivamente a cuyo efecto deberá formalizarse el pertinente con prescrito de auxilios conforme a las disposiciones vigentes:

El Pleno, después de amplia deliberación, por unanimidad, y en el quorum establecido en el artículo trescientos tres de la Ley de Regimen Local, texto refundido de veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por existir la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, adoptó lo siguiente en acuerdo:

Suscribir el compromiso de auxilios para la ejecución de las obras del "Proyecto de Defensa de Villahonca de los Baños (Badajoz) contra las Averías del Arroyo Zepero (segunda solución), cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por O. M. de veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con presupuesto de administración y contrata de siete millones ochocientas veintidos mil seiscientos veintinueve pesetas con treinta y dos centimos (7.822.127,32) y ocho millones ochocientas noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y tres centimos (8.895.752,63) respectivamente y en su consecuencia se compromete:

- 1.ª a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente para las obras, manifestando los



segundo lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega.

2<sup>o</sup> A abonar durante la ejecución de las obras el veinte por ciento del presupuesto de ejecución por contrata a tenor de lo dispuesto en la O. M. de ocho de Noviembre de mil novecientos cinco cuenta y cinco.

3<sup>o</sup> A reintegrar al Estado en veinte anualidades iguales la cantidad por él anticipada equivalente al treinta por ciento del título presupuesto.

4<sup>o</sup> A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas e inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

5<sup>o</sup> A consignar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta de los presupuestos en vigor, son actualmente:

I) En caso de ejecución de las obras por administración:

Aportación durante la ejecución de las obras ----- 1.564.425.46 p<sup>ts</sup>

Anualidad para el reintegro del anticipo del Estado, en 20 anualidades sin interés ----- 117.331.91 "

II) En caso de ejecución de las obras por contrata:

Aportación durante la ejecución de las obras ----- 1.779.150.53 "

Anualidad para el reintegro del anticipo del Estado, en 20 anualidades sin interés ----- 133.436.29 "

6<sup>o</sup> Asimismo se compromete a que figure en sus presupuestos las cantidades necesarias para





atender a la conservación de las obras e instalaciones  
y para los gastos de inspección facultativa, según los  
presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a cuenta de las que  
corresponden en arreglo a la liquidación que en  
su día se practique, en las que se incluyeron las adi-  
cionales correspondientes por reformas del proyecto  
que puedan ser aceptadas de automayo, como pro-  
metiéndose a incluir en sus presupuestos la parte  
que de esos adicionales correspondía pagar al Ayun-  
tamiento.

7.º En todo lo no especialmente previsto en este convenio  
quiere de auxilio se estará a lo dispuesto a la legisla-  
ción aplicable al caso, y

8.º Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente de este Municipio  
Ayuntamiento para que en nombre y representación  
del mismo, lleve a cabo cuantos actos y contratos sean  
necesarios para el cumplimiento con todo detalle  
de los fines a que se refieren los anteriores acuerdos."

3.º Modificaciones al Reglamento del Servicio de Inspección  
de Rentas y Exacciones. Toda cuenta del Oficio del  
Procurador Civil de la provincia, de fecha anterior a la  
promulgada, en el que se establece que examinado el  
Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y  
Exacciones redactado por este Ayuntamiento, se ob-  
serva que en el mismo no hay ninguna referencia legal  
que oponer, a excepción de un error ortográfico  
de cita del artículo setenta y cuatro por  
el artículo cuarenta y cuatro, que debe de ser rec-  
tificado, así como alegar bien al artículo  
tercero del mencionado Reglamento o por  
error de diligencia, que firmará parte  
en su caso el representante de la Dirección Ge-  
neral de Administración Local en el Tribunal



por oposicion, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiseis del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

1.<sup>o</sup> El Ayuntamiento Pleno por unanimidad y con el quorum establecido en el artículo trescientos tres de la Ley de Regimen Local, por existir mayoria absoluta legal del numero de miembros que componen esta Corporacion, adopto los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup> Que se rectifique el error ortografico de cita del artículo setecientos setenta y cuatro por el de setecientos cincuenta y cuatro.

2.<sup>o</sup> Que se agude que al artículo noveno del Reglamento, relativo a inspectores, que entre los vocales del Tribunal para la oposicion forme parte el de prestante que designe, la Direccion general de Administracion local, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintiseis del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y

3.<sup>o</sup> Que se deje el Reglamento del Servicio de Inspeccion de Rentas y Exacciones, por duplicado, y con las reformas señaladas, al Censo. h. Gobernador Civil para su superior aprobacion.

4.<sup>o</sup> Se aprueba definitivamente el expediente de Suplemento de credito, aprobado provisionalmente, en sesion ordinaria de Pleno de treinta y uno de Octubre pasado, por un importe de setenta y nueve mil cincuenta pesetas.

5.<sup>o</sup> Acuerdos mas importantes adoptados por la Permanente. Concediendo a Juan Nunez Puro, la diferencia de sueldo entre el cargo





de guardia de reguinda y el de cada uno de los meses  
 el febrero al de agosto, inclusive de dicho sueldo  
 Concediendo a D. Manuel Borgeat Amar  
 la diferencia entre los haberes que actualmente disfruta  
 por sueldo consolidado, como son de cuarenta  
 al primer distrito, doce mil setecientos cincuenta  
 pesetas y la limitación legal de quince mil pesetas,  
 o sea una suma de dos mil doscientas cincuenta  
 pesetas anuales.

Concediendo a Salvador Pico Gonzalez una  
 gratificación existente entre el sueldo que ac-  
 tualmente disfruta y la cantidad de setecientos  
 cincuenta pesetas, con carácter provisional y de  
 pago hasta fin del año en curso, con efecto de  
 primero de los convenientes, como conductor del ca-  
 mino de riego.

Se da cuenta por la Presidencia de lo a pro-  
 posición de las Cadenas Fiscales por la Dele-  
 gación de Hacienda, por no haberse incurrido  
 en ninguna infracción legal.

Se da cuenta del nombramiento por la fe-  
 latina Provincial de Sanidad, en virtud de O. M.  
 de veintiseis del pasado mes de septiembre, de San  
 J. G. L. para el cargo de médico de  
 A. P. S. cronico D. Manuel Borgeat Amar, que in-  
 ferentemente venia desempeñando, y nombra-  
 do igualmente en propiedad para el primer dis-  
 trito de esta Ciudad a D. Pedro Moreno Jimenez.

Concediendo a D. Manuel Borgeat Amar,  
 médico jubilado de A. P. S. de esta Ciudad, un  
 nuevo sueldo regulador, que tendrá como con-  
 secuencia el aumento de su haber por su, en  
 la cantidad de once mil quinientas noventa  
 y siete pesetas con ochenta y tres centimos, a l



La cual entrará en vigor el día primero de enero  
de mil novecientos cincuenta y seis.

Chuegos y preguntas.- Con relación al abasteci-  
miento de aguas, dio cuenta la Presidencia,  
de la próxima visita del Ingeniero, para con-  
cluir el proyecto que tiene encomendado.

Fue habiendo suas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión siendo las veintinueve ho-  
ras, de todo lo cual se contiene la presente acta  
que debió de suscribir los Pres. asistentes conun-  
go el Secretario que certifica.-

Manuel Pérez

Manuel

Manuel Pérez

Fernando Arango

Adolfo Castellano

Pedro García

Manuel Simillas

Pedro García

Pedro García

Gesoband

Pedro

Acta de la sesion extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el dia 1º de Diciembre de 1955.

Pres. que asiste  
Alcalde- Presidente

D. Diego Garcia Cortes

Concejales:

D. Pedro Fous de Mousalpe

D. Jesus F. Branguren Ruiz

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Juan Anayo Gonzalez

D. Pedro Garcia Castro

D. Pedro Garcia Garcia

D. Manuel Perez Gonzalez

D. Adolfo Castellano Bolado

D. Manuel Sevilla Moreno

D. Sebastian Luedes Espinal

Deja de asistir por encontrar  
se uniformes.

D. Pio Herrero Cerua

Deja de asistir sin presentar  
excusas.

D. Ramon Ceballos Solis

Secretario

D. Gonzalo Esteban Fontaneda

Interventor

D. Francisco Moreno Fraques

144

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las veinte horas y treinta minutos del dia primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido en el Salan de Actos de la Casa Consistorial habilitado al efecto, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar sesion extraordinaria publica, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortes, y asistencia de los Sres. reunidos al margen, asistidos del Secretario interino y presente el Sr. Interventor.

Abierta la sesion, de orden de Sr. Sr. el Secretario dio comienzo a la misma por la lectura en borrador de la sesion precedente, de treinta de Noviembre pasado, que fue aprobada por unanimidad.

1º - Subvenciones. - De orden de la Presidencia el Secretario procedio a la lectura de las subvenciones que se consignaron en el proximo Pleno puesto de mil novecientos cincuenta y seis y que son las siguientes:

Subvencion para las obras del Pto. Parroquial, cinco mil pesetas; id. para la Casa de la Falanga, diez mil; id. Organismo de Administracion Local, mil quinientas; id. Asistencia a Caballeros Mutilados, ochocientas doce pesetas con cincuenta centimos; id. Odontologos, cuatro mil quinientas; id. Campaña



La Navidad, tres mil; id. Hermanas de la Cruz  
 nueve mil; id. Santuario de Caridad, doce  
 mil; id. Anillo de Badajoz, tres mil; id. Escuelas  
 del Sagrado Corazón tres mil; id. Escuelas de  
 Regantes de Uceda, dos mil setecientos cincuenta  
 y seis; id. Escuela de Acción Católica quinientas  
 id. Banda Municipal, veinte mil; id. Di-  
 vulgadora Taurina Rural, mil doscientas  
 ochenta.

Las subvenciones mencionadas, de  
 acuerdo con los informes emitidos por Insu-  
 stancia, Intervención y Comisión de Hacienda  
 se ajustan a las disposiciones del Reglamento  
 de Servicios y de Haciendas Locales. Fueron aprobadas

a) Auxilio Social y Frente de Juventudes = Dado cues-  
 ta de los informes de Insu-  
 stancia, Intervención  
 y Comisión de Hacienda es lo que se establece  
 con relación a las subvenciones que  
 tradicionalmente se vienen consignando en  
 los presupuestos municipales a favor de Auxilio  
 Social y Frente de Juventudes, por un importe  
 respectivamente de cincuenta y dos mil y diecio-  
 cho mil ochenta, hay que tener presente las si-  
 guientes consideraciones:

1.º Que Auxilio Social es una Entidad oficial  
 encargada de cumplir bajo el protec-  
 orado del Estado y por delegación de él, fun-  
 ciones benéficas y sociales. Que la ley de die-  
 siete de mayo de mil novecientos cuarenta  
 y tres autoriza a Auxilio Social, para pro-  
 veer a la obra de medios económicos nece-  
 sarios el aceptar consignaciones presupues-  
 tonas que las Administraciones locales y  
 Entidades públicas le otorguen. Que es



evidente que Auxilio Social lleva a cabo una magnífica labor en esta localidad por medio de su comedor, atendiendo a las necesidades de los pobres y menesterosos.

Que no hay que olvidar que esta labor se traduce en la prevención y represión de la desigualdad y satisfacción de las aspiraciones generales, de acuerdo previsto en las letras g) y k) del artículo ciento uno de la Ley de Régimen Local como de la competencia municipal.

3.º Que el Frente de Juventudes, según la Ley de diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta, es una sección de F.E.T. y de las J.O.N.S., para la formación y encuadramiento de las fuerzas juveniles de España. Que el artículo veinticinco del Decreto mencionado establece que, el F. de J. podría aceptar toda clase de subvenciones y donativos, de Corporaciones, etc.

Que el F. de J. lleva a cabo actividades que complementan la de instrucción y cultura y aspiraciones ideales previstas por la Ley de Régimen Local en las letras e) y k) del artículo ciento uno de la Ley de Régimen Local.

3.º Que por tratarse de Organismos oficiales, - Auxilio Social y Frente de Juventudes, la concesión de las subvenciones debe sujetarse a lo previsto en el artículo veintiocho, inciso b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y en su consecuencia, se está en el caso de solicitar la autorización pertinente de la Dirección General de Administración Local, por exceeder las subvenciones de Auxilio Social y Frente de Juventudes del límite



## Reglamentario.

El Pleno, por unanimidad, y con el voto  
punto del trescientos tres de la Ley de Régimen Local  
por existir mayoría absoluta legal del número  
de miembros que componen esta Corporación, adoptó  
los siguientes acuerdos.

- Primero.- Que es competente de acuerdo con la auto-  
rización concedida por la disposición transito-  
ria tercera del Reglamento de Servicios para  
servir las subvenciones conveniadas que,  
tradicionalmente, vienen figurando en los  
Presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento.
- Segundo.- Que acepta en todas sus partes los impres-  
os de Secretaría, Intervención y Comisión de  
Hacienda, y en su consecuencia, deberá solici-  
tarse autorización de la Dirección General de  
Administración Local, en cumplimiento de lo  
dispuesto en la letra b) del artículo veintivés  
del Reglamento de Servicios.

Tercero.- Que sirva de fundamento al expediente  
que se incoe para la obtención de la autoriza-  
ción aludida, los fines que realicen en esta  
localidad de reprensión de la mendicidad,  
instrucción y cultura y satisfacción de las as-  
piraciones ideales respectivamente, hechos que  
son complementos atribuidos a la competen-  
cia municipal, letras g), k) y e) de la Ley de Ré-  
gimen Local, artículo ciento uno y demás  
concordantes.

Cuarto.- Que se debe por conducto del Gobierno  
Civil de la provincia el oportuno expediente  
para la obtención de la repetida auto-  
rización, con el objeto de que puedan ser  
siguiente en el Presupuesto de este año





ciento cincuenta y seis, las subvenciones de cincuenta y dos mil pesetas (52.000) para el Seguro Social y dieciocho mil pesetas (18.000) para el Seguro de Vejez.

Quinto - Que hasta tanto no se autorice por la Dirección General las subvenciones mencionadas, éstas se entenderán establecidas en la cuantía permitida por el Reglamento de Servicios.

## 2.ª Asistencia Médico-Farmacéutica a funcionarios y jubilados de este Ayuntamiento.

a) Dio cuenta la Presidencia que el servicio de asistencia médico-farmacéutica para funcionarios municipales fue establecido en sesión ordinaria del Pleno el día treinta y uno de mayo del año en curso, concertándose los servicios con la Obra Sindical 18 de Julio, supagando el Ayuntamiento todos los gastos del concierto. Que el art. 9.º del Reglamento de funcionarios establece la asistencia médico-farmacéutica como uno de los derechos de los funcionarios, pero estableciendo dos modalidades, una para los funcionarios con haberes no superiores a dieciocho mil pesetas y la segunda para los que disfrutaren de haberes superiores.

Que en el acuerdo de referencia, no se hizo distinciones, estableciéndose por igual para todos el mismo gasto para el Ayuntamiento en el momento de su cesación, una asistencia médico-farmacéutica, similar a la que presta el Seguro de Vejez.

Que desde su establecimiento a la fecha, se había devengado un aumento en los



gastos de este servicio, delido en ninguna de  
 ella, a ciertos abusos de determinados funcio-  
 narios, lo cual origina que se tomaron las  
 medidas oportunas para que no se abusara  
 de estos beneficios más que en los casos estric-  
 tamente necesarios.

Que a partir del día primero de Enero  
 de mil novecientos cincuenta y seis, satisfa-  
 gan los funcionarios el veinte por ciento  
 del gasto que personal, familiar e indivi-  
 dualmente realicen, aborrande el Ayun-  
 tamiento el ochenta por ciento restante.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimi-  
 dad, y con el quorum del artículo trescientos  
 tres de la Ley de Régimen Local, adoptó el si-  
 guiente acuerdo:

Acceptar en todas sus partes la propuesta  
 de la Alcaldía-Preidencia, y a partir del día  
 primero de enero de mil novecientos cinc-  
 uenta y seis, satisfacer los funcionarios  
 el veinte por ciento de las cuerdas que in-  
 dividuales o familiarmente consuman, abo-  
 rrande el Ayuntamiento el ochenta por cien-  
 to restante.

b) Asistencia Médico-Farmacéutica a los  
 jubilados del Ayuntamiento.

Continúa la Preidencia manifestando  
 lo que era el criterio que los beneficios de la  
 asistencia Médico-Farmacéutica se exten-  
 diera a las clases pasivas de este Ayunta-  
 miento, por creer que la ayuda municipal  
 no debe finalizar con la jubilación  
 y especialmente cuando como en el caso pre-  
 sente, estos jubilados necesitan en mucha





preeminencia por su edad esta supida medico Farmaceutica, y por ello proporia al Pleno la adopcion del acuerdo de que dichos beneficios se entendieron a este personal.

El Pleno, por unanimidad, y con el quorum del presente mes de la ley, tomo el siguiente acuerdo:

- 1º - Conceder la antigüedad medico-Farmaceutica prevista en el artículo sesenta y siete del Reglamento de funcionarios a las clases parivas de este Ayuntamiento, en los mismos términos que para los funcionarios de plantilla.
- 2º - Los interesados deberán solicitar este beneficio, por instancia dirigida al h. Alcalde, des de una requirito necesario acreditar carecer de bienes de todas clases o encontrarse en situacion economica precaria. Por lo tanto no podria concederse a aquellos jubilados que disfruten de situacion economica holgada.
- 3º - Se autoriza al h. Alcalde para el cumplimiento de con todo detalle de este acuerdo.

3º Plus de carestia de vida = Acto seguido el h. Alcalde. Previamente manifestó que era del criterio que se estableciera alguna ayuda economica a los funcionarios de plantilla. Manifestó que era de todos conocida por su equidad y trascendencia social la ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que es cumplimiento de las consignas contenidas en el Fuero de los Españoles, propugnaba por una mayor retribucion para el trabajador. Que no habia que olvidar, por a la buena voluntad de todos, que aqui no habiamos sido vencidas todas las dificultades eco-

quincias de la guerra.

A pesar de que el nuevo Reglamento de Funcionarios, obvió prudentemente los sueldos, había que tener en cuenta que usó lo lo hizo con gran cautela sino que en el tiempo que lleva en vigor, el nivel de vida ha continuado en progresión ascendente, afectando, aunque en distinta medida, al funcionario soltero, y al cabera de familia.

Jamás hay que tener presente que no había vida administrativa funcional, ni gestión de ningún orden sin la competencia, voluntad y buena fe del funcionario, y por ello el bienestar personal debe ser un objetivo de esta Corporación.

Tiene muy presente esta Alcaldía el hecho de que esta ayuda debe estar en perfecto equilibrio o en proporción con los medios económicos que en este momento cuenta el Ayuntamiento, y los límites reglamentarios para gasto de personal, pues aunque el deseo de esta Corporación sería sin duda conceder una ayuda idéntica a la establecida por la Ley de referencia, ello no es posible, de momento, hasta que la Superioridad establezca nuevos recursos para las Haciendas Locales.

Lo que antecede, el Alcalde suscrito, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pons la adopción de los acuerdos en virtud de los cuales se establezca alguna mejora económica para el personal de plantilla de esta buena Corporación.

El Ayuntamiento Pons, por unanimidad



dad, y con el quoy se previno en el artículo tres  
cientos tres de la Ley de Régimen Local, por ser  
su mayoría absoluta legal del número de  
miembros que componen esta Corporación, y  
por los informes favorables de las Comisiones de  
Personal, Gobernación y Hacienda, adoptó  
los siguientes acuerdos:



1.º De acuerdo con la autorización concedida  
por el artículo ochenta y seis del Reglamento  
de Funcionarios de Planta y Cuerpo de un solo  
recurso, cincuenta y dos, e Instrucción tercera  
de la Dirección General de Administración  
Local, y estableciendo con carácter eventual, por  
aí acordar las circunstancias de la loca-  
lidad y situación económica del Ayunta-  
miento el plus de carencia de vida, que se ajus-  
tará a las siguientes normas:

- a) Se establece un plus de carencia de vida en un  
porcentaje equivalente al veinte por ciento de  
los sueldos bases para todos los funcionarios  
en propiedad que desempeñen plaza de  
plantilla.
- b) Por las especiales circunstancias que se dan  
en los funcionarios casados y para propor-  
cionar a los mismos, a sus familias una vida  
más digna, se establece dicho plus de carencia  
de vida para cuyo cálculo se tendrá presun-  
te un porcentaje equivalente al veinte por  
ciento de la ayuda familiar concedida  
a los funcionarios del Estado.
- c) Para que los funcionarios cabezas de fami-  
lia puedan percibir este plus, es requisito  
indispensable que, cumplan el subsidio  
familiar. Debe de entenderse que la per-

La percepción del plus es incompatible con la del subsidio familiar y viceversa.

A aquellos funcionarios, que por el número de hijos, les corresponda percibir mayor cantidad por subsidio familiar que por el plus de jubilación, se entenderá que siguen disfrutando con el subsidio familiar repetido.

- d) Quedan exceptuados, y por consiguiente, no se rige de aplicación los plus reseñados, al personal sanitario, y en general, a todos aquellos que no dedican toda su actividad al servicio de este Ayuntamiento.

#### 4.- Ratificaciones de acuerdos.

- 1.- Propuesta de Utilidades sobre los sueldos de los funcionarios:

a) La Presidencia dio cuenta que en la ejecución en el presupuesto de Utilidades fue establecida por esta Excma. Corporación en el año mil novecientos diecisiete, y ratificada por el Ayuntamiento, en intersección hasta el año mil novecientos cincuenta y dos inclusive; durante el año mil novecientos cincuenta y tres lo abmaron los funcionarios debido a la difícil situación económica que atravesó el Ayuntamiento, y a partir de mil novecientos cincuenta y cuatro mejoramiento el Ayuntamiento consignó en el Presupuesto la cantidad necesaria para el abono de este presupuesto.

En el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro se establece que para aquel ejercicio se pague por el Ayuntamiento el





pu presupuesto de referencia.

Declarar parcidas las causas que constituyen la suspensión de este beneficio, y está en el caso de establecerlo definitivamente, y por ello tiene a bien proponer al Pleno la adopción del acuerdo siguiente.



El Pleno por unanimidad, y con el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, por existir mayoría absoluta legal del número de miembros que compone esta Corporación, tomó los siguientes acuerdos:

- 1º Que de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Reglamento de Funcionarios de treinta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, número tercero, y lo establecido en el número octavo de la instrucción segunda y número quince de la instrucción tercera de la Dirección General de Administración Local, la ejecución en el presupuesto de Utilidades para los funcionarios municipales se entiende como un derecho adquirido.
  - 2º Declarar que el pago por esta Corporación del presupuesto de Utilidades constituye un beneficio para todos los funcionarios, debiendo de entenderse como una mejora de sus haberes fija para el próximo presupuesto de mil novecientos cincuenta y tres y años sucesivos sin limitación de ninguna clase y
  - 3º Que se consignare en Presupuesto la cantidad necesaria para el abono del referido presupuesto de Utilidades sobre los sueldos de los funcionarios del Ayuntamiento.
- B) Presupuesto del mes próximo sobre el sueldo de los funcionarios, para subsidio familiar

y demás cargas sociales.  
 A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y con el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, por existir mayoría absoluta legal del número de miembros que componen dicha Corporación, adoptó el acuerdo de que se consigne en Presupuesto para el próximo año de mil novecientos cincuenta y seis, y años sucesivos, sin ninguna limitación, la cantidad necesaria para cubrir el descuento del uno por ciento sobre los sueldos de los funcionarios para subsidio familiar y demás cargas sociales, quedando por lo tanto exentos de dicho descuento todos los funcionarios en propiedad que desempeñen plaza de Plafutilla.

5º Servicio concertados = A propuesta de la Alcaldía Presidencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el acuerdo de consignar en Presupuesto para el año de mil novecientos cincuenta y seis, y años sucesivos, las cantidades necesarias para los servicios que deben de ser concertados y legislar de esta forma la situación de determinadas personas.

6º Expediente de habilitación y suplemento de crédito.  
 Enterado el Ayuntamiento Pleno del expediente de habilitación y suplemento de crédito por un importe de treinta y tres mil seiscientos pesetas, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda aceptarle provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término





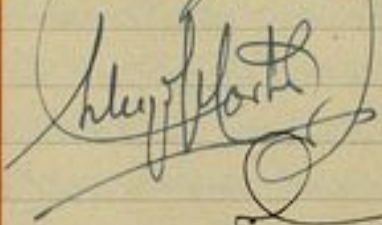
de quince días, haciendo el curio del caso por  
dicho edicto al Boletín Oficial de la provincia y  
publicándose un ejemplar del mismo en el sitio  
de costumbre de la Casa Consistorial.

7.º Enlace con el camino de Ribera del Fresno a Blauque  
Visto el edicto de la Buena Diputación Provin-  
cial publicado en el Boletín Oficial de la Provin-  
cia del día veintidós de Noviembre pasado, nu-  
mero doscientos sesenta, por el que se aprueba  
la relación definitiva de caminos vecinales  
que han de ser incluidos en el plan de construc-  
ción de mil novecientos cincuenta y cinco, con-  
siderando, que en dicho edicto aparece en la  
Relación A), al número sesenta y tres, el camino  
de Ribera del Fresno a Blauque, y siendo un caso  
peculiar desde el punto de vista de los trans-  
portes o comunicaciones un enlace hasta esta  
ciudad de Villafanca de los Baños, el Pleno  
por unanimidad, y con el quorum del artículo  
trescientos tres de la Ley del Régimen Local, adoptó  
los siguientes acuerdos:

- 1.º Solicitar de la Buena Diputación Provincial  
el oportuno enlace con el camino de Ribera  
del Fresno a Blauque, pudiendo servir para  
ello el camino antiguo, de unos ochos quilos  
onchos de longitud.
- 2.º Que el mismo se lleve a cabo con cargo a  
los fondos de la Buena Diputación, o en su  
defecto, se señale una subvención a portación  
municipal, susceptible de dividirse en vea-  
s anualidades sin interés, y
- 3.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para  
que en nombre y representación de este Ayun-  
tamiento lleve a la práctica cuanto

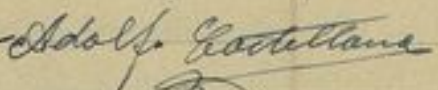


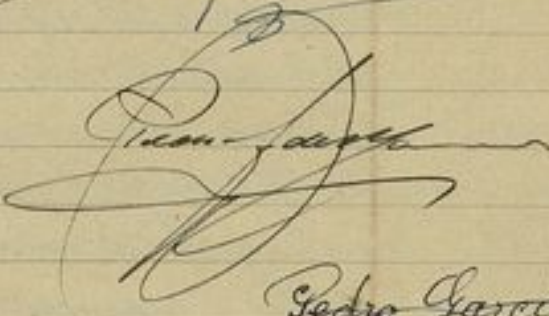
y no habiendo mas asuntos se que  
 tratar se levanto la sesion por el Sr. Presiden  
 te siendo las veintidos horas de todo lo cual  
 se entiendo la presente Acta que deben de  
 suscribir los Sr. asistentes conuigo el se  
 cretario que certifica.

  
 Manuel Cortés

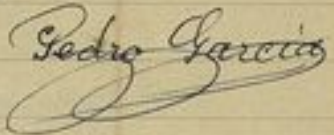
  
 Manuel Perez

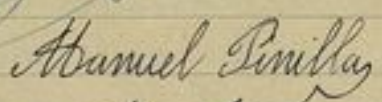
  
 Manuel

  
 Adolfo Castellano

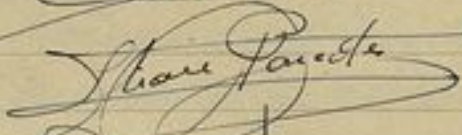
  
 Juan Garcia

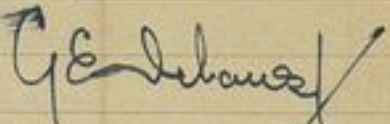
  
 Manuel

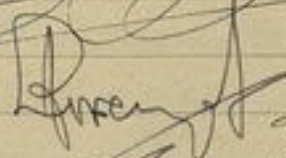
  
 Pedro Garcia

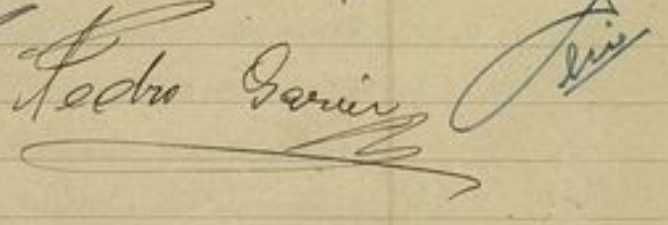
  
 Manuel Similla

  
 Fernando

  
 Juan

  
 Gerardo

  
 Juan

  
 Pedro Garcia

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento. Puseo el dia 2 de Diciembre de 1.955:

Pres. que asistien:

Alcalde-Presidente:

D. Diego Garcia Cortes

Señores de Alcaldes:

D. Pedro Jous de Housalve.

D. Juan E. Aranguren Luque.

D. Juan Arroyo Gonzales.

Concejales:

D. Pedro Garcia Garcia.

D. Pedro Garcia Castro.

D. Manuel Perez Gonzales.

D. Adolfo Castellanos Peralado.

D. Manuel Pivilla Moreno.

D. Sebastian Paredes Espinal.

Secretario:

D. Gonzalo Estebanes Fontaneda

Interventor:

D. Francisco Lorenzo Tragnas

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.956

Fu la Ciudad de Villafraanca de los Banos, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Comunitarias, habilitado al efecto, el Puseo de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Garcia Cortes, y asistencia de los Sres. reunidos al margen, asistidos del inparato Secretario - presente el Sr. Interventor.

Abierta la sesion, de orden de la Presidencia, se dio comienzo a la sesion, por la lectura su Co-rrador de la sesion precedente, que fue aprobada en sus cuipos terminos, por unanimidad y sin discusion.

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis ~~con la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor, dio lectura al proyecto de Presupuesto, Memoria explicativa, certificaciones reglamentarias y Causas para su ejecucion. Seguidamente, por el Usucito Secretario, se dio lectura al informe emitido por la Comision de Hacienda, conforme su trabajo sus partes con el proyecto de Presupuesto formado por la Alcaldia Presidencia.~~



Vistos el proyecto de Presupuesto, memoria explicativa, Pleno para su ejecución, certificaciones reglamentarias e informe de la Comisión de Hacienda. Considerando, que en el presente de proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración de esta Corporación, se han cumplido con todos los trámites exigidos por la legislación aplicable al caso, el Pleno por unanimidad, y con el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, por existir mayoría absoluta legal del número de miembros que componen esta Corporación, acordó la aprobación del proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, cuyo detalle, por capítulos, es el siguiente:

Presupuesto para 1.956 =

Estado de gastos =

Capítulo	I.- Obligaciones Generales	508.013.97
"	II.- Representación Municipal	54.500.00
"	III.- Vigilancia y Seguridad	356.272.90
"	IV.- Policía Urbana y Rural	107.000.00
"	V.- Recaudación	80.566.50
"	VI.- Personal y materia de Oficina	713.260.10
"	VII.- Salubridad e Higiene	175.862.86
"	VIII.- Beneficencia	211.467.62
"	IX.- Asistencia Social	185.500.00
"	X.- Instrucción Pública	165.596.53
"	XI.- Obras Públicas	742.343.40
"	XII.- Montes	5.000.00
"	XIII.- Fomento Intereses Comunes	65.386.10
"	XVIII.- Imprevistos	25.000.00
	<u>Total. ---</u>	<u>3.595.770.00</u>

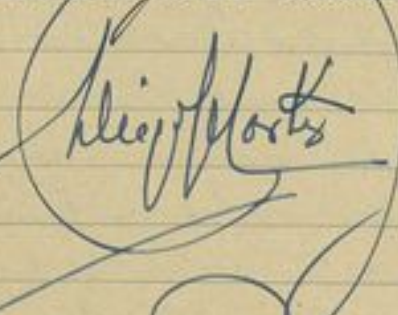

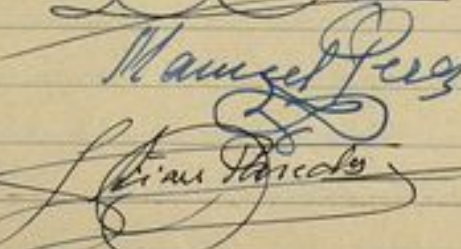
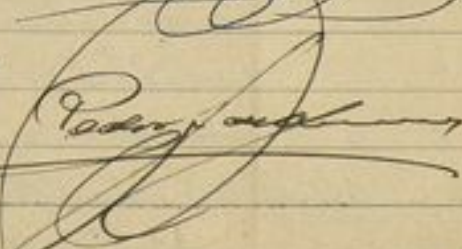
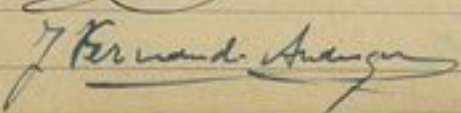
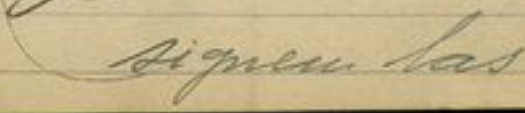


Estado de ingresos.

Capítulo I. Rentas	
" II. Aprovechamiento de Bienes Comunales	16.000,00
" V. Eventuales y extraordinarios	79.000,00
" VI. Arbitrios con fines fiscales	73.000,00
" VII. Contribuciones Especiales	250.000,00
" VIII. Derechos y Zonas	1.323.000,00
" IX. Cuotas, recargos y participa- ciones en Contribuciones e Impuestos del Estado.	375.000,00
" X. Arbitrios Municipales	1.440.000,00
" XI. Recargos y participaciones en tributos provinciales	26.000,00
<u>Total</u>	<u>3.595.770,00</u>



Y no siendo otro el objeto de la sesion, se le  
ponio la cuissima de orden de la Presidencia,  
siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco  
minutos, de todo lo cual se entiende la presente  
Acta que deben de suscribir los Pres. asistentes,  
conuigo el Secretario que certifica.

Actas:  
 D. Manuel Garcia

Pedro Garcia

Adolfo Castellano

Acta de la sesion ordinaria  
 celebrada por el Ayuntamiento  
 to Pleno el dia 31 de Diciembre 1955.

Pres. que asisten:

Presidente:

D. Pedro Jous de Mausalve

Concejales:

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Juan Arroyo Gonzalez

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Adolfo Castellano Borlado

D. Manuel Perez Gonzalez

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pedro Garcia Castro

D. Manuel Pinilla Moreno

Secretario:

D. Gonzalo Esteban Fontaneda

Interventor

D. Francisco Lorenzo Fraugas

En la Ciudad de Villafraanca de  
 los Barros, siendo las veinte horas  
 y treinta minutos del dia treinta  
 y uno de Diciembre de mil novecien  
 tos cincuenta y cinco, previa la opo  
 rtuna convocatoria, se reunió en el  
 Salon de Actos de esta Casa Comu  
 nial habilitado al efecto, el Pleno  
 de este Excmo. Ayuntamiento, pa  
 ra celebrar sesion ordinaria pu  
 blica correspondiente al mes en  
 curso, bajo la Presidencia de Don  
 Pedro Jous de Mausalve y P. de Cau  
 ponanes, Primer Teniente de Alcal  
 de, en funciones de Alcalde, asisten  
 cia de los Pres. concurridos al margen,  
 asistido del interinco Secretario  
 y presente el Ch. Interventor.

Abierta la sesion de orden de  
 la Presidencia, se dio comienzo a la sesion por  
 la lectura en borrador de la sesion precedente,  
 que fue aprobada por unanimidad.

2. Comunicaciones oficiales.

a) Resolucion del Ilmo. Ch. Delegado de  
 Hacienda, en el recurso interpuesto por varios



industriales ganaderos, contra la Ordenanza  
fiscal número trece, reguladora del Seguro sobre  
el ganado de ceba.

Con la resolución del Jtmo. Sr. Delegado de  
Hacienda de esta provincia, de fecha diez de los  
corrientes, en el recurso interpuesto por varios  
industriales ganaderos de esta, contra la Orde-  
nanza número trece, reguladora del Seguro  
sobre el ganado de ceba, en la que se modifica  
la redacción acordada por el Ayuntamiento  
Puro, del epígrafe "personas obligadas al pago"  
artículo cuarto de la Ordenanza de referencia,  
por estimarse las alegaciones de los recurrentes.



Visto el informe emitido por la Comisión  
de Hacienda, que lo hace en el sentido de que la  
nueva redacción del epígrafe de "personas  
obligadas al pago, acordado por el Jtmo. Sr.  
Delegado de Hacienda de la provincia, viene  
a alterar el objeto de la Ordenanza, a perjudi-  
car notoriamente los intereses del Erario Mu-  
nicipal, dificultando la labor de la administra-  
ción, terminando con la propuesta de que  
se entable recurso Contencioso-Administrati-  
vo, en única instancia, ante el Tribunal  
Contencioso-Administrativo, de la provin-  
cia.

El Ayuntamiento Puro, por unanimidad, ad-  
optó los siguientes acuerdos:

- 1.º Entablar recurso Contencioso-Administrativo en  
única instancia, ante el Tribunal Contencioso  
Administrativo Provincial, contra el fallo del  
Jtmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,  
en la reclamación de varios industriales gana-  
deros de esta Ciudad, contra la Ordenanza

Fiscal numero trece, reguladora del Seguro sobre el ganado de cerda.

2º Autorizar y facultar al Sr. Alcalde Puri deute, D. Diego Garcia Cortes, para que en nombre y representación de esta Excma. Corporación, reduplicara los mandatos o poderes necesarios para la representación judicial y administrativa de este Municipio en cuantos pleitos, recursos y trámites sean necesarios, así como para los nombramientos de Letrados y Procuradores que estime pertinente.

3º Que se dé cuenta a esta Corporación del resultado de este recurso.

b) Acto seguido por el infrascripto Secretario se dió lectura a dos comunicaciones, una de ellas del Gobierno Civil de la provincia y la otra de la Jefatura Provincial de Sanidad de fechas veintinueve de Diciembre y quince del mismo mes, respectivamente, en las que se da traslado de la resolución del Ministerio de la Gobernación, en el expediente instruido a instancia de este Ayuntamiento, para la autorización de tres plazas de médicos y tres de Practicantes de Casas de Seguro, que el Ministerio ha tenido a bien autorizar la autorización de las plazas de referencia, por los fundamentos que se exponen en ambos oficios.

c) Acto seguido, con la asistencia de la Presidencia, el suscrito Secretario da lectura de un Decreto de diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se revoca la cuantía de Dietas y Pluses que viene a modificar la cuantía de la tarifa aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y

Amortización  
Plazas  
Casa Seguro.

Dietas





cinco, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó que se cumpla con el Decreto de referencia, verificando las ampliaciones pertinentes, de acuerdo con lo ordenado.

3º Expediente nombramiento de temporeros = Seguidamente, el Sr. Presidente da cuenta del expediente sustenido para designación de catorce temporeros para los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes, así como de los informes del Jefe de Negociado, Intervención, Secretaría y Comisión de Hacienda, en los que se manifiesta que es necesario el nombramiento de los temporeros de referencia.

Acto seguido, el Sr. Presidente hace saber a la Corporación, a la vista de lo actuado, puede acordar acerca de los extremos que determinen la norma segunda del apartado segundo, del artículo sexto del Reglamento de Funcionarios.

El Pleno, por unanimidad, acordó:

- 1º Que la cantidad máxima a invertir en pagos de haberes de los catorce temporeros y suatiales que se necesite para los trabajos es de diez mil pesetas.
- 2º Que el número de temporeros necesarios es de catorce.
- 3º Que el personal temporero gozará de una cotización de quince pesetas diarias, y que se harán efectivas por semanas vencidas, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos.
- 4º Que entre los trabajos que dan lugar a la adquisición de personal temporero deberán finalizar el día treinta y uno de marzo. Diez de dichos temporeros, cesarán el día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha para



la cual estarían terminados los trabajos en la calle. Los cuantos restantes continuaron hasta el día treinta y uno de marzo próximo, en trabajos de resumenes y otros del curso, en las oficinas dentales.

5º Que, a tenor de lo dispuesto en la novena cuarta, del apartado segundo, del artículo sexto, del Reglamento de Funcionarios, se efectuarán por la Alcaldía las designaciones correspondientes a los interesados, en puridad de su notificación la duración de los trabajos.

4º Aprobación del Padrón de Beneficencia. Dada cuenta de la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal, ordenado por Decreto de la Alcaldía de fecha veintiseis de octubre pasado, es la preceptiva exposición al público por término de quince días, para hacer saber el derecho de las cabezas de familia, de solicitar la inclusión en el Padrón de Beneficencia, así como los reglamentarios informes del Consejo Municipal de Sanidad y Junta Municipal de Beneficencia.

Resultando, que con fecha veintinueve de Noviembre, la Junta Municipal de Beneficencia, formó la lista de los cabezas de familia, aceptando en todas sus partes el informe del Consejo Municipal de Sanidad, excluyéndose a siete solicitantes, por no reunir las condiciones de primera reglamentaria,

Resultando, que confeccionada la lista de referencia por la Junta Municipal de Beneficencia, se remitió al Ayuntamiento, el cual acordó la exposición al público por término de ocho días,



Resultando, que durante el plazo de exposición para reclamaciones, no se ha presentado ninguna.

Considerando, que en la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal para el año de mil novecientos cincuenta y seis, se han cumplido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

El Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobó el Padrón de Beneficencia, de acuerdo con las listas confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia.
- 2.º Que se confeccionen tanto los Padrones como distritos existan en el término municipal, entregándose copia certificada a los titulares sanitarios.
- 3.º Que todo lo no especialmente previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfica. Asistencia.

5. Plan General de Urbanización. Dió cuenta la Presidencia de la conveniencia y necesidad de declarar zona de urbanización, comprensiva de la reforma interior, ensanche y extensión de esta población hasta la estación del ferrocarril, proponiendo a su vez, que se proceda por la Corporación a la formación del plan general de urbanización de la indicada zona, con su ensanche, higienización y embellecimiento incluidas las superficies libres.

- 1.º El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de que se proceda por el término a la redacción del oportuno plan general de urbanización, aprobando la propuesta de la Alcaldía.



Previdencia en principio, declarando a la república como de urbanización, república interior, su ancho, extensión y su manifiesto de la Ciudad y,

2.º Que una vez confeccionado el plan por el Técnico se remita a la consideración de esta Corporación, para su aprobación definitiva si procediera.

6.º Presupuesto para la prevención del Paro Obrero.

El Pleno por unanimidad adoptó el acuerdo de seguir percibiendo durante el año de mil novecientos cincuenta y seis, el presupuesto para la prevención del Paro Obrero, en las contribuciones territoriales e industriales, en las cuantías determinadas en la Orden de quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y Decreto de diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta, respectivamente.

7.º Acuerdos más importantes adoptados por la C.M.P.

Sesión del día diecisiete. Conquistando en el Presupuesto de mil novecientos cincuenta y seis, la cantidad de diez mil pesetas, como subvención para la construcción de la Casa de la Falange.

Acordando establecer la utilización gratuita de la finca urbana propiedad municipal, sita en calle Duque de Ahumada y destinada actualmente al cuartelamiento de la Guardia Civil, por considerar esta modalidad como la más clara y conveniente, y que todos los gastos de conservación de la casa de república serán su cuenta del Estado, debiendo comprometerse formal

mente a sufragar los mismos.

Concediendo licencia para la instalación industrial menor al vecino de esta Ciudad Sr. Manuel Montañón Moreno, en Coronada ocho y su traslado del taller de herrería a la calle Regular, Morroqui dieciséis, de acuerdo con las instrucciones que remite el técnico municipal, para reducir al mínimo las vibraciones y ruidos. Sesión del día veintidós de Noviembre de 1914 quedando que el servicio de Recaudación se realice directamente mediante el nombramiento de los Recaudadores y Agentes Ejecutivos que se estimen necesarios, fijándose el premio de su trauca, fianca y demás condiciones pertinentes.

Fue habiendo más asuntos de que tratarse levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas de todo lo cual se extiende la presente Acta que debe de ser escrita por los señores concejales con el Secretario que certifica =.

Manuel Pinilla

Pedro García

Manuel Pérez

Fernando

Adolfo Castellano

Geodanery



En la Ciudad de Villafuente de los  
Baceros, siendo las veinte horas del día treinta  
y uno de Enero de mil novecientos cincuen-  
ta y seis, previa la oportuna convo-

Acta de la sesión ordinaria  
celebrada por el Ayuntamiento  
Pleno el día 31 de Enero de 1956

hes. que existen:

Presidente:

D. Diego Garcia Cortes

Concejales:

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Adolfo Castellanos Portales

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Manuel Pinilla Moreno

D. Manuel Perez Gonzalez

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pedro Garcia Castro

D. Lio Corral Serna

Dejan de asistir proen-  
tando excusas:

D. Jesus F. Manquero Ruiz

D. Pedro José de Crousalve

D. Juan Arroyo Gonzalez

D. Ramon Ceballos Góis

Secretario:

D. Gonzalo Litchamoy Fontaneda

Interventor:

D. Francisco Lorenzo Fragnal

latoria, se reunió en el Salón de Ac-  
tos de esta Casa Consistorial, habili-  
tado al efecto, el Pleno de este Excmo.  
Ayuntamiento, para celebrar sesión  
ordinaria pública, correspondiente  
al mes en curso, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortes  
y asistencia de los Sres. señalados  
al margen, asistidos del Sr. Secretario  
y presente el Sr. Interventor  
Sr.

1ª Abierta la sesión por el Sr. Presi-  
dente de su orden se da lectura al  
acta de la anterior que fue aproba-  
da por unanimidad.

2ª Permiso al Sr. Alcalde - se  
da cuenta del oficio de fecha cinco  
de los corrientes, del Gobierno Civil  
de la provincia, concediéndole  
tres meses de permiso por enferme-  
dad.

3ª Renovaciones en la Comisión  
Municipal Permanente - se da  
cuenta de los decretos de la Real  
Cédula de 17 de Mayo de 1955, en  
virtud de los cuales para ocupar la Primera

Sección de Alcaldía D. Jesús Fernando Man-  
quero Ruiz; la Segunda D. Manuel Garcia  
Carrillo; la Tercera D. Juan Arroyo Gonzalez  
y la Cuarta D. Pedro José de Crousalve y





Andríguez de Campomanes. Manifesto la Reivindicación que esta renovación había tenido lugar a petición de D. Pedro Luis de Mouralre interesado cesar en la Primera Junta para pasar a desempeñar la Cuarta.

4<sup>a</sup> Renovaciones de las Comisiones informativas - Se dio cuenta de que la Comisión de Cultura y Asuntos Sociales cesaban como Vocal D. Juan Acero y González, paraendo a ocupar este puesto D. Ramón Ceballos Lohs; que en la Comisión de Obras Públicas cesaba como Presidente a la vez que D. Ramón Ceballos Lohs, paraendo a ocupar dicho cargo D. Juan Acero y González.

5<sup>a</sup> Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de mil novecientos cincuenta y seis - Se procedió a la lectura del oficio de la Sección Provincial de Administración Local de fecha dieciséis de los corrientes, dando cuenta de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del Presupuesto Municipal Ordinario de mil novecientos cincuenta y seis, por no contener defectos ni exhalaciones legales.

6<sup>a</sup> Cesión gratuita de la casa de propiedad municipal, sita en la calle Duque de Albuquerque número veintiocho y treinta para acuartelamiento de la Guardia Civil.

En relación con cuanto se interesa por la Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Obras, de fecha diecinueve de Noviembre, para unificar los criterios que hayan de seguirse, como consecuencia de la derogación de los Municipios inferiores a veinte mil habitantes de determinadas cargas



estatales, y concretamente sobre la utilización de determinadas fincas urbanas para el acuartelamiento de la Guardia Civil, proponiendo la citada Dirección General las formulas de arrendamiento y cesión gratuita.

El Pleno, por unanimidad, y con el quórum del artículo trescientos tres del texto refundido de Regimen Local, de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º Ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil, para el acuartelamiento y demás servicios del Benemérito Instituto en esta Ciudad, la casa de propiedad municipal, sita en la calle Duque de Alburquerque, en número veintiocho y treinta.
- 2º Declarar que esta cesión a título gratuito se considere como la formula más clara y conveniente, para que la casa de referencia siga destinada a los fines indicados de acuartelamiento de la Guardia Civil.
- 3º Que a los efectos establecidos en el párrafo segundo del artículo ciento ochenta y nueve de la Ley refundida de Regimen Local, esta cesión se hace a título gratuito a la Guardia Civil por tratarse de una institución cuyos fines redundan en beneficio de los habitantes del termino municipal.
- 4º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo ciento ochenta y nueve, párrafo segundo y circulares de la Dirección General de Administración Local de catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y doce de Noviembre





he de mil novecientos cincuenta y seis, se sus-  
truya el oportuno expediente para obtener la  
propia autorización del Ministerio de la Gber-  
nación para formalizar esta cesión.

5.ª Que la repetida casa únicamente podía des-  
tinarse a los ahudidos fines, retirándose al  
patrimonio municipal en el supuesto que se  
dedicase a otro objeto.

6.ª Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que  
lleve a la práctica con todo detalle, estos  
acuerdos.

7.ª Obras públicas a realizar con cargo al Presupuesto  
de mil novecientos cincuenta y seis, en vías  
municipales. - Visto el informe de la Comisión  
de Obras Públicas, en el que dictamina que la  
consignación de cuatrocientas ochenta mil  
setecientas diez pesetas que figuran en el pre-  
supuesto de mil novecientos cincuenta y seis  
para obras en vías municipales, y que teniendo  
presente las necesidades en orden a la ur-  
banización de esta Ciudad, que impiden  
con los medios enunciados extender la urba-  
nización a todas las calles, proponiendo que  
la cuipua se verifique por el sistema de riegos  
asfálticos en el centro de la Ciudad, dedican-  
do a la cuipua cuatrocientas mil pesetas; que  
para la urbanización de extramuros se  
requerirán ochenta mil pesetas.

El Pleno, por unanimidad, adoptó los  
siguientes acuerdos:

1.ª Aceptar en todas sus partes el dictamen  
de la Comisión de Obras Públicas.

2.ª Que por tratarse de obras municipales, se for-  
mule por el Arquitecto los planos presupuestos



de realización y condiciones facultativas y técnicas.

3.º Que en la tramitación de estas obras se siga el procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación de obras de Obras de un presupuesto cincuenta y tres, artículo tres y siguiente, en cuanto a la forma de realización de estas obras que sería por subasta, es en las excepciones previstas en el artículo cuarenta y uno y siguientes.

4.º Que confeccionados que sean los proyectos técnicos se de cuenta a esta Corporación para su aprobación, si procediera.

8.º Concurso de aptitud para proveer dos plazas de Policía Municipal - Dada cuenta de Decreto de la Alcaldía de veintiocho de Diciembre de un presupuesto cincuenta y cinco, en el que se encuentra que con fecha veinte de Junio del quince años la Junta Calificadora de Desplazamientos Civiles, autoriza a esta Corporación para la provisión en turno libre de dos plazas de Policía Municipal, que en su día se fueron ofrecidas, y correspondiendo por lo tanto, a la Alcaldía según lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de un presupuesto cincuenta y dos, verificar los nombramientos correspondientes previo concurso de aptitud, de acuerdo con el artículo doscientos cincuenta del mencionado Reglamento.

Visto y examinado el expediente que se sigue para la provisión en propiedad de las dos plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento.



miento, y considerando que las bases propuestas por la Comisión de Gobernación se han redactado de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias aplicables, el Pleno por unanimidad acordó:

- 1.º Proceder a la provisión de las enjuadas plazas de Policía Municipal mediante concurso y previo examen de aptitud.
- 2.º Aprobadas las bases a las que ha de ajustarse el concurso, redactadas por la Comisión de Gobernación.
- 3.º Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que tenga a bien designar un representante de la Dirección General de Administración Local, y al Director del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz, para que designe el suyo a los mismos efectos.
- 4.º Proceder al anuncio de la convocatoria del concurso, remitiendo su ejemplar del edicto, que se fijará en el tablón de anuncio de la Corporación, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

## 9.º Adquisición casa de la Calle Cisneros.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha doce de los corrientes, en el que propone la adquisición de la casa sita en la calle Cisneros número seis, propiedad de D. Fri. Guerrero Sanchez, actualmente arrendada al Ayuntamiento y destinada a escuela, la cual mediante las oportunas obras puede ser habilitada para dos escuelas más.

Resultando, que la casa de referencia, en el informe previo pericial del Maestro alarife municipal



tiene una taración de noventa y cinco mil pesetas.

Resultando, que en el informe pericial de la propiedad, realizado por el maestro de obras D. Joaquín Guerra Ros, se le adjudica un precio de ciento siete mil quinientas ochenta pesetas. Resultando, que el edificio de referencia mide un total de metros cuadrados de ciento cincuenta y siete, centímetros, que sus muros son de suauiteira, otros muros de tapia, la techumbre piso alto y bajo en magnificas condiciones, bodega con viguetas de hierro.

El Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º Adquirir la casa sita en la calle Cisneros número seis, propiedad de D. José Guerrero Sanchez, de acuerdo con las siguientes condiciones:
  - a) Precio: Noventa y siete mil quinientas pesetas.
  - b) Forma de pago: un tercio en seis novecientos cincuenta y seis, dos en seis novecientos cincuenta y siete y el tercero en seis novecientos cincuenta y ocho.
  - c) Hasta la formalización de la compra-venta, el Sr. Guerrero Sanchez satisficiera la contribución territorial. Los arbitrios, serán de cuenta de este Ayuntamiento.
  - d) Se seguirá satisficendo la renta al Sr. Guerrero Sanchez de la siguiente forma: un tercio en seis novecientos cincuenta y seis, dos tercios en seis novecientos cincuenta y siete y nada en seis novecientos cincuenta y ocho.
- 2º Que esta adquisición del bien mueble, digo, inmueble de referencia, a título oneroso, se verifique de acuerdo con los trámites previstos en el Re-



placamento de Bienes.

3<sup>a</sup> Autorizar al h. Alcalde Presidente, para que en su nombre y a presentacion del Excmo. Ayuntamiento lleve a la practica cuantos tramites sean necesarios, asi como el de la formalizacion de la oportuna escritura.

10 = Acuerdos mas importantes adoptados por la Comision Municipal Permanente desde la ultima reunion del Ayuntamiento Puro el dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco =

Session del dia cinco de Enero = Tando cuenta de haber sido nombrado con caracter interino Odontologo de la Beneficencia, a favor de D. Luis Puro tambien Session del dia doce: Adjudicandolas hierbas del campo hospital del mata dno por la cantidad de seiscientas pesetas al vecino de esta Antonio Gallardo la grillo y por un periodo de un año.

Session del dia diecinueve = Nombrando Recaudador Agente Ejecutivo (sistema de gestion directa) del Auxilio administrativo de este Excmo. Ayuntamiento D. Joaquin Tier Gallego.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la session por el h. Presidente siendo las veintuna horas y treinta minutos, extendiendose la presente Acta que deben de suscribir los h. asistentes, con miq. el Secretario que certifica =

*[Signature]*  
Manuel Pinilla

*[Signature]*  
Manuel Pinilla

siguen las firmas



Adolfo Castellano

Pedro Garcia

Pedro Garcia

Manuel Perez

José Lerral

Juan Pardo

Perez

Geo. Lerral

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el dia 2 de Marzo de 1956.

Pres. que asisten:

Presidente:

D. Jesus F. Manguen Quisut

Concejales:

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Juan Ferrero Gausales

D. Sebastian Paredes Espinosa

D. Manuel Perez Gausales

D. Adolfo Castellano Borlado

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pedro Garcia Castro

D. Manuel Pinilla Moreno

Sejan de asistir por:

Estas ausentes:

D. Ramon Ceballos Ruiz

D. ~~Perez~~ Gus de mensal

Geo. Lerral Lema

En la Ciudad de Villapozca de los Barros, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, previa la oportuna convocatoria, se reunió en el Salon de Actos de la Casa Consistencial habilitado al efecto, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria publica, correspondiente al mes de febrero, verificandose en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas despues de la señalada para la primera, por no haber concurrido en primera convocatoria numero necesario de Concejales para celebrar la misma. Preside D. Jesus F. Manguen Quisut, y asisten los Pres. señalados al margen, asistidos



Secretario  
 D. Gonsalo Esteban Santaneda  
 Interrentor  
 D. Francisco Lorenzo Dragas

al infrascrito Secretario y presente  
 el Sr. Interventor.

1º Lectura en borrador de la reunión  
 precedente = En mandato de S. I.º, el  
 suscrito Secretario procedió a la lectura del boma  
 dor de la reunión celebrada el día treinta y uno  
 de Enero pdo, que fue aprobado por unanimi  
 dad y en sus cuarenta y tres artículos.

2º Concurso para  
 la adquisición de  
 uniformes y botas  
 para la Policía Mu  
 nicipal y subalternos

Dada cuenta del Decreto de la Real  
 cédula de fecha diez de febrero ppto, en el que  
 se establece que es una necesidad peren  
 te proceder a la adquisición de uniformes  
 y botas para la Policía Municipal y  
 subalternos, y debiendo de ajustarse todo el  
 contrato que celebre las Corporaciones Locales  
 a las prescripciones del Reglamento de contrata  
 ción, se está en el caso de incoar el oportuno expe  
 diente, al que se unieron el informe de Seceta  
 ria, económico de Intervención y Comisión de  
 Hacienda, así como la redacción del oportuno  
 pliego de condiciones.



Resultando, que en el informe de Secretaría se es  
 tablece la previa aprobación del Ayuntamiento  
 de este concurso y pliego de condiciones.

Resultando, que en el informe de intervención se  
 establece que en las partidas cuarenta y una  
 y treinta del Presupuesto Municipal ordinario  
 vigente figura un total de setenta mil pe  
 setas para la adquisición de vestuario para  
 la Policía Municipal y subalternos.

Resultando, que en el informe de la Comisión  
 de Hacienda se manifiesta su conformidad con  
 los informes de Secretaría e Intervención.

Visto el pliego de condiciones redactado

Por la Comisión de Hacienda, ley para este concurso, donde se regulan el objeto del concurso, duración del contrato, plazo de garantía, tipos de licitación, porcentaje de los descuentos de los precios unitarios, imposición de sanciones, pago, garantía, poderes, devolución de la fianza, gastos, incidentes y modo de las proposiciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.ª Aprobación del concurso para la adquisición de uniformes y botas con el detalle que se expresa en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero, del artículo treinta y ocho del Reglamento de Contratación.
- 2.ª Aprobación del pliego de condiciones en sus propios términos, redactado por la Comisión de Hacienda.
- 3.ª Que se sigan todos los trámites previstos en el Reglamento de Contratación, dando cuenta a la Corporación de las proposiciones presentadas, para su ulterior resolución y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintinueve horas y quince minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deberá suscribirse los días siguientes con el Secretario que certifica

Fernando Sánchez

M. Ania

signen las firmas





Luis Parede

Pedro Gorga

Manuel Similla

Rodolfo Cadeluna

Manuel Pozo

Pedro Garcia G. Delano



Diligencia = Villafraanca de los Barros, treinta y uno de  
Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Para hacer constar que la sesion ordinaria publica del Ayuntamiento Puro se ha suspendido por no concurrir ningun Concejales celebrandose en segunda convocatoria por igual motivo.

y para que conste, a los efectos previstos en el articulo doscientos treinta y nueve del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico, etc. firmando la presente Diligencia en la fecha arriba mencionada. Certifico =

El Secretario.

G. Delano



Diligencia: Villaherica de los Baños treinta  
de Abril de mil novecientos cincuenta y seis  
Para hacer constar que la sesión  
ordinaria pública del Ayuntamiento de Pk  
no se ha suspendido por no concurrir  
ninguna Concejal, no celebrándose en se-  
gunda convocatoria por la misma causa  
y para que conste, a los efectos me-  
ncionados en el artículo doscientos treinta y  
nueve del Reglamento de Organización  
Funcionamiento y Régimen Jurídico,  
entendido la presente Diligencia en la  
fecha arriba mencionada. Certifico

El Secretario.

G. B. B. B.



Acta de la sesión Ordinaria  
de Pleno celebra el día 30  
de Mayo de 1956 =

Asistentes:

Presidente:

D. Diego Garcia Cortés

Vicejales:

D. Manuel Garcia Canillo,

D. Juan Abroyo Gonsales

D. Pedro Garcia Garcia

D. Manuel Pimilla Moreno

D. Adolfo Castellano Borlado,

D. Manuel Perez Gonsales

D. Pio Corral Serna

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Pedro Garcia Castro

Señor de asistir:

D. Luis F. Aranguren Quintan

D. Pedro Zola de Monrabal

D. Ramon Ceballos Solis

Secretarios

D. Gonzalo Esteban Torroneda

Interventor

D. Francisco Lorenzo Triguas

179  
En la Ciudad de Villafra-  
nca de los Barros, siendo las veinti  
una horas del día treinta de Mayo  
de mil novecientos cincuenta y  
seis, previamente citados, se reu-  
nieron en el Salon de Actos de esta  
Cámara Consistorial, los Ex. en pre-  
sencia del Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cor-  
tes, asistidos del infrascripto Seceta-  
rio y presente el Sr. Interventor,  
para celebrar sesión ordinaria  
publica correspondiente al mes  
de la fecha.

1.- Abierta la sesión por el Sr.  
Presidente de su orden se da lec-  
tura al acta de la anterior del  
día dos de Enero, correspondiente  
al mes de febrero, que fue aproba-  
da por unanimidad.

2.- Obras Publicas = Se da cuenta  
del informe emitido por la Comi-  
sion informativa de Obras Publi-  
cas, sobre el personal Jefe de Obras  
publicas y sobre la designacion de su maestro  
encargado del mismo; dicha Comision pro-  
pone que previo el cumplimiento de los trámi-  
tos necesarios se proceda a la designacion  
de su maestro competente que se encargue  
de la direccion y trabajos en obras munici-  
pales, que cese todo el personal destinado  
actualmente en obras municipales, por consi-  
derarlos incompetentes para el cumplimiento  
de su cometido y que cumplidos los requisi-



Por necesario al efecto, la designación de Jueves para las Comisiones de Estudios de Formulación de Anteproyectos al nuevo municipio, entidad municipal a invertir y duración de los trabajos.

El Pleno, por unanimidad, y después de amplia deliberación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero = Aprobación en todas sus partes el informe de la Comisión de Obras Públicas y  
 Segundo = Que para todas las áreas municipales se nombre un secretario de obras en cargo de la dirección y control de los trabajos, y que esta designación de secretario se realice por la propia Comisión de Obras Públicas.

3 = Ordenanzas de Policía Urbana y Rural = la Comisión Especial, y Resultando, que el Ayuntamiento Pleno de sesión celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó a propuesta de la Alcaldía Presidencia proceder a la confección de las Ordenanzas de Policía Urbana y Rural, nombrando para tal efecto una Comisión Especial encargada de la redacción de dicho proyecto, dando cuenta una vez finalizada al Pleno para su aprobación si procediera.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en los artículos ciento ochenta y cinco de la Ley de Régimen Local, los Ayuntamientos podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos siempre que, no contengan preceptos opuestos





a las Leyes y disposiciones generales, y erogado el procedimiento a requirir de exposición al público y superior aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y con el quorum establecido en el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, por existir mayoría absoluta legal del número de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero = Aprobación de las Ordenanzas de Policía Urbana y Rural redactadas por la Comisión Especial nombrada por este Pleno,

Segundo = Que las Ordenanzas de referencia se expongan al público por plazo de quince días para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por esta Corporación y,

Tercero = Que finalizado el plazo de exposición se elevon al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su superior aprobación.

H. Arrendamiento Dada cuenta del oficio del Gobierno Civil de la casa de vil de la provincia del día trece de febrero la calle Duque ppdo, devolviendo a este Ayuntamiento de Ahumada a el expediente incoado para la cesión a la Guardia Civil título gratuito a la Guardia Civil del edificio de propiedad municipal sito en calle Duque de Ahumada, y solicitando en el oficio de referencia el cumplimiento para esta cesión a título gratuito de todos los trámites previstos en el artículo sesenta y seis del Reglamento de Bienes de Veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, y

Considerando que así pueden justificarse en el expediente que dicho bien no es necesario para esta Entidad ni es probable que lo sea en los diez años inmediatos



apartado) del mencionado artículo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y con el quórum previsto en el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, por existir mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero = Revisar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, sobre cesión gratuita de la casa de propiedad municipal sita en la calle Duque de Alameda, número veintiocho y treinta para acuartelamiento de la Guardia Civil.

Segundo = De acuerdo con cuanto interesa la Dirección General de la Guardia Civil, fecha de obras, de diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, para unificar los criterios que han de seguirse como consecuencia de la derogación de los Municipios inferiores de veinte mil habitantes de determinadas cargas estatales, y concretamente, sobre la utilización de determinadas fincas urbanas para acuartelamiento de la Guardia Civil, proponiendo la citada Dirección General la fórmula de arrendamiento y cesión gratuita.

Tercero = Adoptar la fórmula de arrendamiento para la casa de propiedad municipal sita en la calle Duque de Alameda, para su destino por la Guardia Civil a fines de acuartelamiento, a base de una renta mensual de mil pesetas.

Cuarto = Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente



para que lleve a la practica con todo detalle  
estos acuerdos, autorizándose asi mismo para  
aumentar o disminuir la cuota mensual uada  
de mil pesetas mensuales.

5- Expediente in) Vista la instancia presentada por Antonio  
Trujillo a instancia Hernandez Lopez, Ex. Portero Alcaldia, que con  
de Antonio Hernan fecha veintitres de febrero ppdo, suplicando a  
des Lopez, solicitando este Excmo. Ayuntamiento se sirva seponerle  
su reprobacion en el en su puesto de Portero-Alcaldia, por cumplir  
cargo = = = = en esa fecha la inhabilitacion in puerta  
al recurrente por la Audiencia Provincial de  
Badajoz con fecha veinte de febrero de mil  
novecientos cincuenta.

Resultando, que con fecha veintinueve  
de febrero, u decita por la Alcaldia para la  
instancia de reprobacion a inform. de Secretaria  
y Comision de Gobernacion,

Resultando, que con fecha veintinueve  
de febrero se informa por Secretaria, en el  
sentido de que Antonio Hernandez Lopez  
fue condenado por la Audiencia Provincial  
a la pena de un año de privacion de sueldo y  
multa conjunta de mil pesetas por delito  
de falsedad, y a la pena de un mes y un dia  
de arresto mayor por el delito de malversacion  
e inhabilitacion absoluta durante seis  
años y un dia con las accesorias de suspen-  
sion de cargo, profesion, oficio y derecho de  
sufragio durante la condena, que con  
fecha veintitres de febrero solicita su re-  
probacion en el cargo; que por aplicacion de  
lo dispuesto en el articulo sesenta y seis del  
Reglamento de Funcionarios de Quinta de  
Clase de mil novecientos cincuenta y dos



extinguen la relación de sueldo público y determinan la baja del funcionario en el escalafón, entre otras causas, la pena de inhabilitación absoluta o especial para cargos públicos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo setenta y uno del mencionado Reglamento, esta pena de inhabilitación había de estar sujeta por sentencia firme.

Que el párrafo segundo del mencionado artículo setenta y seis, establece las consecuencias de inhabilitación, al decir que esta supone la pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo que correspondan al funcionario o a su familia, que se devengarán desde la fecha de su jubilación o fallecimiento, respectivamente.

El párrafo tercero del artículo setenta y seis, permite la rehabilitación del funcionario y su reintegro en el escalafón, en casos excepcionales y por causas fundadas y acreditadas en el expediente, terminado el informe con la propuesta, que no procede reproducir en su cargo de Distrito-Alcaide al retirante Antonio Hernandez Lopez, salvo en el caso excepcional que concurran causas fundadas y acreditadas en el oportuno expediente, que aconsejen a la Corporación rehabilitar al funcionario y reintegrarlo en el escalafón, que pertenece a la potestad discrecional de la Corporación apreciar la existencia de dichas causas e iniciar el oportuno expediente, que si no procediere la rehabilitación, si procede otorgar el







petionario, cuando cumpla la edad de jubilación, los derechos pasivos que le correspondan, extensivos, en su caso, a sus familiares.

Resultando, que la Comisión informativa de Gobernación con fecha de 2 de marzo p.p.a. emitió dictamen en el sentido que se acuerda conforme en todas sus partes con el informe de Secretaría.

Considerando, que es competente este Ayuntamiento para entender de la cuestión planteada, después de amplia deliberación, y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobado en todas sus partes los informes de Secretaría y Comisión de Gobernación.

Segundo: Declarar que no procede reponer en su cargo de Portero-Alcaide al solicitante Antonio Hernandez Lopez, por no existir causas fundadas que aconsejen su reintegro en el escalafón.

Tercero: Declarar que corresponde al solicitante Antonio Hernandez Lopez, cuando cumpla la edad de jubilación, los derechos pasivos oportunos, extensivos, en su caso a sus familiares.

6.º Nombramiento El Pleno, por unanimidad, nombra en sustitución de Carrandero ferrocarrilero para el cargo de Carrandero a Santiago Gomez Padin, por un plazo de seis meses, anunciándose en su día esta vacante, y transcurrido este tiempo dejará de acreditarse al nombrado toda remuneración.

7.º Concurso para Sada cuenta del concurso para la adquisición de botas y uniformes, cumplido la adquisición de los permisos previstos en el artículo trescientos de la Ley de Regimen Local, quinientos

Principal y subalterno =

treinta y siete y cuarenta del Reglamento de Contabilidad, se da cuenta de que el día dieciseis de abril ppdo, se procedió a la apertura de las pliegos presentados para el concurso de referencia, habiendose adjudicado a propuesta del tecnico designado por el h. Alcalde a los siguientes tres:

A Gomer Rodolfo, S.A. fabricante de Ptejon, la adquisición de ciento doce metros cuadrados de gris y dieciocho metros cuadrados de azul marino para la ejecución de treinta y nueve uniformes.

A D. Victoriano Ramos Prieto, vecino de esta Ciudad, para el suministro de cuarenta y dos pares de botas, a ciento treinta y ocho pesetas par.

El Pleno, por unanimidad, visto el informe emitido por el tecnico designado por el h. Alcalde, acerca de la conveniencia y ventaja de aceptar las propuestas de los tres mencionados, acordó adjudicar el concurso definitivamente a D. Gomer Rodolfo y Ramos Prieto =

8. Memoria de gestión de esta Corporación, correspondiente al año mil novecientos treinta y cinco, confeccionada por el h. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, el Pleno acordó, por unanimidad, la aprobación de la misma, en los mismos términos en que aparece redactada.

9. Expediente de suplemento y ha de crédito del ejercicio de mil novecientos treinta y seis, para dar cumplimiento

a la resolución del Ilustre C. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha diez días de Mayo último, de suplementar la partida número 10 del vigente presupuesto de gastos, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas; para el cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de abonar la cantidad de dos mil pesetas, al representante de este Ayuntamiento en Madrid, D. Santiago Martínez Torres, se suplementa la partida número treinta y seis titulada "Agente en Badajoz" en la cantidad de dos mil pesetas, comprendiendo dicha partida desde ahora, a fin de conservar su nombre primitivo, la consignación para los Agentes de Madrid y Badajoz, ante la importancia de las diastas reales en vías municipales, puede resultar insuficiente el crédito disponible por lo cual conviene suplementar la partida ciento tres en cien cuarenta mil pesetas.

El Pleno, vista la propuesta de suplemento de crédito que se hace con cargo al presupuesto del ejercicio anterior, por mayoría absoluta legal del número de miembros que constituyen la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente los contenidos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándose de acuerdo con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atender



de conformidad con lo establecido en la Ley del Régimen local mediante la cantidad de ochenta y siete mil pesetas, cantidad resultante del superávit del presupuesto del ejercicio anterior.

El Pleno, aprobó la suentada propuesta en todas sus partes, y con el detalle antes mencionado, acordando que este expediente sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablon de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado Texto legal.

De Ruegos y Preguntas

De la Alcaldía Presidencia dando cuenta al estado en que se encuentra el expediente de del Arroyo "Zalpero", esperando que en breve se publique en el Boletín Oficial del Estado su subasta.

De la Alcaldía Presidencia sobre la amortización de las tres plazas de Médicos y tres de Practicantes de la Casa de Socorro, debiendo haber existido que la feliz gestión de este asunto se debe al D. Manuel Guerrero Rodríguez hijo de este pueblo y Habilitado General del Ministerio de la Gobernación. Propone el Sr. Alcalde que conste en Acta el agradecimiento del Ayuntamiento por sus numerosos servicios prestados pro de este pueblo. Se toma en consideración la propuesta del Sr. Alcalde.

De la Alcaldía Presidencia sobre la conveniencia de pagar las ditos juntamente con la Hermandad del Recaudador de la Fuente del Maestro, que para comodidad de los propietarios de esta localidad se trabada



a esta Ciudad en determinadas fechas. Se  
toma en consideracion la propuesta del Sr.  
Alcalde-Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levanto la sesion siendo las veinti  
dos horas y cuarenta minutos, de todo lo cual  
se certifica la presente Acta que deben de  
suscribir los que asistieron conmigo el Secre  
tario que certifica =



Diego Martin

Adolfo Castellano

Julian Perez

[Signature]

[Signature]

Geo Lopez

Pedro Garcia

Manuel Pinilla

Jose de la Cruz

[Signature]

Manuel Perez

[Signature]

Pedro Garcia



En la Ciudad de Villafraanca de los  
Barros, siendo las veintidos horas del día  
veinti de Junio de mil novecientos  
cincuenta y seis, previa la oportuna  
convocatoria, se reunió en el Sa-  
lón de Actos de la Casa Consistorial  
habilitado al efecto el Pleno de este  
Excmo. Ayuntamiento, para celebrar  
sesión ordinaria pública con el pro-  
pósito al sus de la fecha, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego  
García Cortés, asistido del infante  
Leito Secretario y presente el Sr. Inter-  
vencor:

Qui. que asistió  
Presidente:  
D. Diego García Cortés  
Concejales

D. Manuel García Bañillo  
D. Pedro Jesús de Monsalve  
D. Adolfo Castellanos Berlado  
D. Manuel Pérez Gonsalves  
D. Manuel Piniella Moreno  
D. Pedro García García  
D. Sebastián Pando Espinal  
Señal de asiste por eu  
contar de ausente:

D. Juan Francisco Ruiz  
D. Juan Onoys Gonsalves  
D. Ramón Heballas Cortés  
D. Pedro García Castro  
D. Pío Gueal Gema  
Secretario:

D. Gonzalo Esteban Fontanuda  
Intervencor:

D. Francisco Ramos Fraquil

1= Abierta la sesión por el Sr. Presi-  
dente se en orden se dio al acta de  
la anterior que fue aprobada por  
unanimidad.  
2= Petición de varios vecinos de  
la calle Castillejos, sobre alcantarillado = Vista la instancia de los veci-  
nos de la Calle Castillejos, propietarios  
de fincas urbanas, manifestando  
que dadas las malas condiciones  
en que se encuentra la referida ca-  
lle al ser tener deca que los edificios  
situados al lado izquierdo de la  
misma, con grave perjuicio para  
la salud de las personas, formulando su  
proposición con la suplica que este Ayun-  
tamiento proceda a la apertura de una  
atarjea o alcantarillado, siendo de cues-  
ta de los peticionarios el importe de la mis-  
ma, sirviendo de base para calcular su



premio los metros de fachada de las distintas fincas urbanas.

El Pleno, por unanimidad, y de acuerdo con el proyecto de presupuesto formulado por el Ayuntamiento municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobó la petición de los vecinos de la calle Castillejo, propietarios de fincas urbanas, relativo a la apertura de una red de alcantarillado que se iniciaría desde la casa del Sr. Manuel Macarro Cartio hasta el edificio de Sr.ª María Espinosa, y desde dicho edificio hasta el alcantarillado general de la calle del Carmen, con cargo a los fondos municipales.

2.º Que se proceda a la suscripción del oportuno expediente de contribuciones especiales para determinar la aportación de los vecinos interesados de esta obra.

3.º Aprobó el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento municipal para la apertura de alcantarillado desde la esquina de la calle Castillejo hasta la alcantarilla general de la calle del Carmen, edificio número cuatro.

2.º Pregunta y preguntitas. Del Sr. Alcalde dando cuenta del proyecto de aguas, actualmente pendiente para tanto que en el próximo agosto o septiembre no puedan examinarse los puntos de los cuales ha de partir dicho abastecimiento de agua.

Del Sr. Alcalde dando cuenta del punto suso de los proyectos de urbanización de varias calles del pueblo, que se realicen con cargo al presupuesto vigente.



Del Sr. Alcalde, para que asueta a la consideracion del Pleno los proyectos de alcantarillado de Añias Montano, Marquis del Valdegama por Sr. Ceruelo y Sella o Doctor Carpena, para derogue de las ordenanzas protegidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente de veintidós horas de todo lo cual se entiende la presente acta que debe de subscribir los Sres. asistentes con miyo el Secretario que certifica.

Alfonso Cortés

~~Alfonso Cortés~~

Pedro Garcia

Alfonso

Francisco Paredes

Antonio

Manuel Pinilla

Diego

Ramon

Adolfo Castellano

Manuel Perez

Alfonso







Acta de la sesión ordinaria  
del Pleno de este Excmo  
Ayuntamiento convocada  
frente al día 31 de Julio  
de 1956, celebrada en se-  
gunda convocatoria el  
día 2 de Agosto actual

- Ches. que asistieron
- Presidente  
D. Diego Garcia Cortés
- Concejales  
D. Manuel Garcia Carrillo  
D. Pio Corral Arna  
D. Pedro Garcia Garcia  
D. Manuel Puelles Moreno  
D. Adolfo Castellano Bolado  
D. Manuel Pico Guralpe  
D. Pedro Garcia Cortés  
Secretario actual
- D. José Espinosa Pizarro  
Interventor actual
- D. Jaquín Otero Blanco

Fu la Ciudad de Villahermosa de las  
Canoas siendo las veintituna horas y  
treinta minutos del día dos de Agosto  
de mil novecientos cincuenta y seis, se  
reunieron en el salone de actos de este  
Excmo. Ayuntamiento, previamente  
citados y presididos por el h. Alcalde  
Presidente D. Diego Garcia Cortés, los  
Ches. del Pleno que al margen se enpre-  
san, con el fin de celebrar sesión ordi-  
naria en segunda convocatoria, conve-  
niente al día treinta y uno de Julio  
ultimo, asistidos del infrascripto que  
tuvo accidental y presente el h. Inter-  
ventor actual.

Abierta por el h. Presidente de  
su sesión se da lectura al acta de la  
anterior que fue aprobada por una  
unanimidad.

Antes de entrar en el orden del día  
hace uso de la palabra el h. Alcalde  
Presidente para dar cuenta de que  
en el día de ayer, falleció en Baena (Córdoba)  
la madre del Excmo. h. Gobernador Civil  
y Jefe Provincial del Gobierno, D. Pedro  
Belles Guante, motivo por el que propuse  
al Pleno se levantara la sesión en señal  
de duelo y se hiciera constar en acta el re-  
timiento de la Corporación por tan sensible  
perdida para la primera Autoridad de la  
Provincia.

Los Ches. del Pleno aceptaron una-  
nimente la propuesta al h. Alcalde y  
recordaron de testimonio por lo que se acta da



Primera Autoridad Provincial la cometo  
 la responsabilidad y pesa de esta Corporación por la  
 desgracia que le affige.

Con tal motivo y cumpliendo lo asen-  
 tado anteriormente se levantó la sesión por  
 el Sr. Presidente siendo la veintuna horas  
 y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual  
 se entiende la presente acta que deben de  
 suscribir los Sres. asistentes con cuyo el se  
 dicta la acta que certifica.

Miguel Motos

Don Manuel

Manuel

Pedro Garcia

Manuel Pinilla

Adolfo Castellana

José

Pedro Garcia

José

Manuel Pese





Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el dia 11 de Agosto de 1956, con motivo de haber sido convocada en señal de duelo por el fallecimiento de la madre del Excmo. Sr. Gobernador Civil, la que tuvo lugar en segunda convocatoria el dia 2, correspondiente a la ordinaria del 31 de Julio ultimo.

- Pres que asistieron:
- Presidente  
D. Diego Garcia Cortes
- Vocales:
- D. Manuel Garcia Canillo
  - D. Juan Meyer Gonzalez
  - D. Pedro Garcia Bastis
  - D. Manuel Perez Gonzalez
  - D. Adolfo Castellanos Cordado
  - D. Manuel Puilla Moreno
  - D. Pedro Garcia Garcia
  - D. Pio Corral Vera
- Secretarios accidentales:
- D. Jose Espinosa Puerto
  - D. Raquin Otero Blanco

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron, previamente citados, en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, y presidiendo por el Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortes, los Excmos. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion, con motivo de haber sido convocada en señal de duelo por el fallecimiento de la madre del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Pedro Bellu Uriarte la que tuvo lugar en segunda convocatoria el dia dos, correspondiente a la ordinaria de treinta y uno de Julio ultimo, existiendo el infrascripto Secretario accidental y presente el Sr. Sr. Terrentor accidental.

1º Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden de lectura al borrador de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

2º El escrito de la Jefatura de Linea de la Guardia Civil de esta Ciudad, pidiendo gratuita al Estado de terrenos para construcción de una Casa-Quartel para la Guardia Civil.

Por omi el Venetario accidental se dio lectura de un escrito que el Sr. Teniente-Jefe de linea de la Guardia Civil de esta Ciudad, dirige al Sr. Alcalde, en el que solicita del Ayuntamiento ceda gratuitamente a favor del Estado el solar de su emplazamiento de un nuevo Cuartel.



Respetue la operacion summa en metálico del diez por ciento del importe del proyecto, equi valente a ocho mil pesetas por cada pabellon y ochas ocho mil por parte militar, por no existir en la actual Casa Cuarte, un numero suficiente de pabellones para todas las fuerz as, ademas de no tener éstas las habitaciones necesarias hasta el extremo de que en algunas de ellas tienen que dormir varones y mujeres, ya mayores.

Lo pone en conocimiento de este Ayuntamiento, toda vez que de tomar acuerdo de tra sformacion para la construccion de edificio nuevo Cuarte, ha de remitirse a dicha Jefe Jura de linea la instancia y una certifica cion del acuerdo que se tome en este sentido.

Terminada la lectura del escrito a que cuarte se hace referencia, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que considera de extraordinario interes la construccion de un nuevo Cuarte para la Guardia Civil en esta Ciudad, teniendo en cuenta que el actual, debido a su antiguedad, no cumple las minimas condiciones necesarias, y que la cantidad con que el Ayuntamiento ha de contribuir, no es de gran importancia ni se gema para con la que ha de imputar la obra proyectada.

Por tal motivo el Sr. Alcalde propuso a los señores que asisten la conveniencia de dar las mayores facilidades a fin de que la proyectada nueva Casa Cuarte, sea una realidad.

El Sr. Peno, estimando benéfica



y de gran interés para esta localidad la propuesta del Sr. Alcalde, tras haberse deliberado sobre el particular, acordó lo siguiente:

Primero.- Ceder al Estado de manera totalmente gratuita dos mil quinientos cuarenta y dos de terreno, que serán segregados de la parcela de nueve mil trescientos veinte, que al sitio de "Peñitas" posee este Ayuntamiento.

Segundo.- Contribuir con el diez por ciento del importe del proyecto, equivalente a ocho mil pesetas por cada pabellón y otras ocho mil por parte militar.

Tercero.- Que el importe total a que pueda ascender esta ayuda económica sea consignada en el Presupuesto que se confeccione para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o al Deciente de Alcalde que lo sustituya, para que en su nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, pueda firmar la correspondiente escritura de cesión gratuita de terrenos.

Quinto.- Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para esta cesión gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo ciento ochenta y nueve de la vigente Ley de Régimen Local, que deberá hacerse por conducto del Gobierno Civil de esta provincia.

3.º Reurbanimiento Quedó entrado el Pleno de este Ayuntamiento de P. Múici el día diecinueve de Julio último por el Sr. Alcaide Alonso Gland con carácter de interino, el vecino Alonso Gland

Carado, que esumio a prestar sus servi-  
cios el día primero del actual, por tiempo má-  
ximo <sup>imp</sup> prorrogable de seis meses, fecha en que  
dejaba de auditarse al nombrado toda re-  
muneración.

H. Nombro interino y igualmente que di entrada también  
interino de cabo de este Puesto de que con fecha primero de Ju-  
la Policia Municipal interino fue nombrado con carácter de  
a favor del funcionario interino Cabo de la Policia Municipal el  
señor Juan Manceba Benítez funcionario Juan Manceba Benítez, por el  
tiempo máximo de seis meses, fecha en que deja-  
rá de auditarse al mismo la remuneración  
que como tal Cabo le correspondía.

Frente la plaza de Cabo como la de Po-  
licia, figuraron en la Plantilla de esta Corporación y se encuentran vacantes en las fe-  
chas en que fueron designados para servir  
las con carácter de interinos las personas an-  
teriormente citadas.

5. Expte instruido seguidamente el Sr. Presidente da cuenta  
para el nombramiento de dos funcionarios para los trabajos  
poreros - - - - del Registro General de entrada y salida  
de documentos y para realizar trabajos ex-  
traordinarios en la confección de Padro-  
nes y otros en Intervención, así como de los in-  
feriores de Secretaría, Intervención y Comisión  
de Hacienda.

Acto seguido el Sr. Presidente hace sa-  
ber a la Corporación que, a la vista de lo ac-  
tuado, procede acordar acerca de los ex-  
puestos que determinaron la norma segui-  
da del apartado segundo del artículo  
sexto, del Reglamento de Funcionarios.





En consecuencia, el Pleno, tras breve deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero: Que el número de temporeros necesarios, por los Seguros: Que los trabajos que dan lugar a la adscripción de estos dos temporeros deberán finalizar en el plazo de diez y ocho meses.

Tercero: Que la cantidad máxima a invertir en pago de haberes a los temporeros que se designen, será la siguiente:

Encargado del Registro: seiscientas sesenta y seis pesetas, con sesenta y cinco céntimos.

Temporero de Intervención: quinientas una pesetas y una peseta, con sesenta y cinco céntimos.

Ellos haberes se entenderán por meses.

Cuarto: Que, a tenor de lo dispuesto en la norma cuarta del apartado segundo del artículo sexto del Reglamento de Funcionarios, se especificará por la Alcaldía las designaciones correspondientes a los interesados, expresándose en la notificación la duración de los trabajos.

6. Expediente para Vistos los proyectos de presupuesto formulados por el Sr. Maestro Alarife Municipal para la construcción de una lavadora por el Sr. Maestro Alarife Municipal para jeans en calle Quijas, obra de alcomtarillado en las calles Quijas Montano y dos más, Cuarentamo, Huargueta de Valdegama y Capitanes Arce, en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día diecisiete de marzo último, como consecuencia de petición de obras vecinas de las calles citadas, el Pleno, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: aprobar los proyectos de presupuesto formulados por el Sr. Maestro Alarife Muni-



Primer, para la apertura de alcantarilla de las calles Guayas Herólicas, Marquis de Valdegarana y Capitán Puelander, divididas cada una en dos tramos.

Segundo. Que se proceda a la cesación del oportuno expediente de contribuciones especiales, para determinar la aportación de los vecinos afectados por esta obra, y

Tercero. Que una vez terminado el expediente a que se refiere el párrafo anterior, y aprobado este por el Ayuntamiento, se fije la fecha para la celebración de la subasta de referidas obras.

7. Propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado al Bando al Excmo. Ayuntamiento Municipal Antonio Guerrero Hermander, por actos deshonestos, y del Excmo. Ayuntamiento, J. Gonzalo Esteban Fontaneda, y su propuesta de resolución se ha celebrado que el funcionario citado, es autor de una falta muy grave, motivo por el que debe ser destituido de su cargo.

El Excmo. Ayuntamiento que en el expediente no consta la comparecencia del vecino Francisco Juanas Gallardo, denunciante del funcionario expedientado así como que las declaraciones prestadas por el Policía Municipal Juan Guzmán Jorj y por el vecino de esta Ciudad Julio Rosendo Hermander, no concretan de pruna clara







los hechos denunciados, acordó, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento veintidós, párrafo segundo, letra b), del Reglamento de Faltas Municipales, vuelva de nuevo este expediente al instructor del mismo, a fin de que practique nuevas actuaciones para mejor conocimiento de los hechos que se le imputan al Barrendero Municipal Antonio Guerrero Hernandez, para a la vista de ellas resolver lo que proceda.

8. Informe del Sr. Alcalde

Por último el Sr. Alcalde informó a los Pres. del P. D. de que la subasta de las obras de defensa de Villafraanca contra inundaciones, no se había publicado hasta la fecha, por cuyo motivo hace unos días dirigió carta al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, rogándole se interpusiera cuanto pudiera, a fin de que referidas obras den comienzo en el presente año.

Informó igualmente de que hace unos días, y por teléfono recordó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, el expediente para obras de abastecimiento de agua a esta ciudad ha siendo manifestado el Ingeniero Sr. Carrillo, sería lo posible para que los trabajos de captación quedaran terminados antes de finalizar el presente verano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

de todo lo cual se entienda la presente  
gata que deben de suscribir los señores  
existentes conyugo al Secretario acciden  
tal que certifica. =

Miguel M. P.

Manuel Sinilla

[Signature]

Adolfo Castellano

Gu. Corrales

Pedro Garcia

Pedro Garcia

Manuel Pese

x

x

x



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Agosto de 1956

Presidencia

D. Diego Garcia Cortes  
Concejales:

D. Juan Arroyo Gausales

D. Manuel Perez Gausales

D. Manuel Piñella Moreno

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Pio Cogerel Gerna

D. Adolfo Castellano Bolado

D. Pedro Garcia Castro

D. Pedro Garcia Garcia  
Ausentes:

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Pedro José de Mesa Abre

D. Fernando Aranguero Mijang

No justifica su falta de asistencia.

D. Ramon Cobello Solis  
Secretario acta

D. José Espinosa Puero  
Interventor acta

D. Práximio Ortiz Blanco

En la Ciudad de Killyfranca de los Baños, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron previamente citados en el Salas de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortes, los Sres. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria publica, correspondiente al mes de la fecha asistidos del subscrito Secretario accidental y presente el Sr. Interventor accidental.

1.ª Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden se dió lectura al acta en borrador de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.ª Correspondencia = Escrito de la Junta Provincial contra el cual habetisus = Por cui el Secretario accidental se dió lectura de un escrito que con fecha primero del actual, dirigió al Sr. Alcalde el Presidente de la Junta Provincial contra el cual habetisus, en el que manifiesta que dicha Junta hizo suyo en su dia el Plan de construcciones escolares proyectado para la provincia, por cuyo motivo solicita de este Ayuntamiento se le conceda gratuitamente el terreno necesario para las construcciones que puedan ser necesarias

esta localidad, así como alguna aportación económica, significando al propio tiempo que la cuantía de ayuda a préstamo marcará el turno de preferencia en el referido proyecto.

El Pecho, tras deliberar sobre este asunto adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º Operar a la Junta Provincial contra el arancel abetismo de manera totalmente gratuita el terreno que pueda necesitarse para construcciones escolares en esta localidad, en la finca que al sitio de "Peñitas" o en "Las Sierras", detrás de la Ermita de la Coronada, posee este Ayuntamiento.
- 2º Operar igualmente el edificio propiedad de este Ayuntamiento, que actualmente ocupa el Cuartel de la Guardia Civil, en el caso de que este quede libre con motivo del proyectado nuevo cuartel al sitio de "Peñitas".
- 3º En cuanto a la ayuda económica el Pecho acordó no fijar cantidad alguna hasta tanto no se le informe por dicha Junta Provincial sobre la cuantía a prestada a que esta deba ascender, y después resolver lo que pueda.

3º Ratificación Di cuenta y el Secretario accidental del acuerdo tomado del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día dieciocho del actual, como consta en el día 18 del actual, en un escrito que el día anterior, de 17, ejecutó el Sr. Alcalde Don Ma de retracto unel Sanchez Garcia, en el que se daba cuenta de haber adquirido la casa



de una casa, de numero veintitres de la calle G. P. de la que es aneja de esta Ciudad, de la que el Ayuntamiento tomo este acuerdo es aneja de un terreno, y que tiene dedicada al Ayuntamiento local escuela y vivienda para el maestro, para si se interrumpiera ejercitar el derecho de retracto, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Enajenacion de Bienes, acompañando copia de la escritura de adquisicion, y cuyo acuerdo fue el de no ejercitar dicho derecho de retracto, por no interrumpir la adquisicion de referido inmueble, teniendo en cuenta que el comprador es el Cuartel Nacional que actualmente ocupa dicha casa, y que el Ayuntamiento por otra parte, proyecta recogerse a los bienes del plan nacional de Construcciones y Estudios.

El Pleno, considerando de interes para este Ayuntamiento la decision tomada por la Comision Municipal Permanente en la sesion citada, acordó ratificar el acuerdo de la junta, en el sentido de no hacer uso del derecho de retracto que la vigente Ley de Enajenacion de Bienes concede a los anejados.

Expediente de suplemento de crédito nº 2 =

Siendo insuficientes las cantidades consignadas en el Presupuesto ordinario, de las partidas relacionadas a continuacion y a fin de que las obligaciones precisas puedan ser atendidas en el actual ejercicio, la Comision de Hacienda entiendo deben cumplirse los trámites legales que van procediendo para aprobar el correspondiente suplemento de crédito con cargo al



superavit del presupuesto del actual ejercicio.

Las partidas a suplementar son las siguientes:

1	2	2	Percepciones pasivas fijadas por la D. G. A. Real	5.000	
1	7	9	Beneficencias e impuestos	25.000	
1	7	10	Contribuciones de utilidad sobre sueldos	40.000	
1	12	33	Alumbrado Ayuntamiento y Dependencias	10.000	
1	12	34	Costos menores Ayuntamiento y Dependencias	3.000	
3	2	44	Servicio extinción de incendios	6.000	
4	1	45	Alumbrado vías municipales	5.000	
6	1	65	Adquisición de maquina de escribir	9.000	
7	3	79	Obras beneficencia Catolico Municipal	3.000	
8	1	80	Asistencia medico farmaceutica gratuita	40.000	
11	1	112	Adquisición, conservación y reparación edificio	10.000	
				<u>Total</u>	<u>156.000</u>

El Excmo. a probó la cuenta dada en todas sus partes y con el detalle mencionado, acordando que este expediente sea expuesto al publico durante quince dias hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablon de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado Texto legal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Excmo. a las diez y quince minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario acoto y certifico.

Miguel...

Isidro Garcia





Adolfo Castellana

*[Signature]*

Manuel Pinilla

Juan Garcia

Pedro Garcia

*[Signature]*

Diego Copral

Manuel Perez

*[Signature]*



Acta de la sesion ordinaria  
del Ayuntamiento Pleno ce  
presidencia al dia 29  
de Septiembre de 1.956

Que en antes  
Presidente

D. Manuel Garcia Carrillo  
Concejales

D. Juan Guayo Gonzalez

D. Manuel Pinilla Moreno

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pio Copral Serua

D. Adolfo Castellano Borlado

D. Manuel Perez Gonzalez

D. ~~Manuel~~ ~~Perez~~ Espinal

D. ~~Manuel~~ ~~Perez~~ Garcia Carrillo

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Villanueva  
de los Barrios, siendo las veintinueve  
horas del dia veintinueve de Septiembre  
de mil novecientos cincuenta y seis,  
se reunieron previamente citados  
en el Salon de Actos habilitado al efec-  
to, en esta Casa Consistorial, bajo la Pre-  
sidencia del h. Alcalde accidental D.  
Manuel Garcia Carrillo, por encontrar-  
se con licencia oficial el h. Alcalde  
D. Diego Garcia Carrillo, los h. del Pleno  
que al margen se expresan, con el fin  
de celebrar la sesion ordinaria publi-  
ca correspondiente al mes de la fe-  
cha, asistido del infrascrito Secreta-  
rio y presente el h. Interventor.

Seja de asistir por su  
 comparecer con licencia:

D. Luis Francisco de los Rios

Seja de asistir sin  
 presentar excusas:

D. Pedro José de los Angeles

D. Ramon Caballero

Secretario:

D. General Esteban Fontaneda

Interrupcion:

D. Francisco Romero Triguero

1= Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden, y el Secretario di lectura al acta en borrador de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad y en sus propios terminos.

2= Proyectos de asfaltado y adoquinado de varias calles de la poblacion.

El Ayuntamiento Pleno visto los proyectos de revestimiento del pavimento actual con aglomerado asfaltico de las calles Calvario, Beata Ines, Jesus y Velarde, Plazas del Corazon de Jesus y de El pais, asi como las de adoquinado de la calle Martires, por un importe respectivamente de pesetas D. Ciento cuarenta y una mil cuatrocientas cincuenta con ochenta y dos centimos y ciento cincuenta y seis mil quinientas cuarenta con un centimo, cuyos proyectos han sido redactados por el Arquitecto de Sevilla D. Aurelio Gomez Guillan, y el relativo al de adoquinado con presupuesto rectificado.

Los proyectos fueron aprobados el dia veinte de los corrientes por la Comision Municipal Permanente por razones de urgencia, y considerando que es conveniente acometer estas obras por el estado actual en que se encuentran las calles mencionadas, considerando que los creditos consignados en el presupuesto Municipal ordinario para el año en curso, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y con el quorum del articulo tresienos tres de la Ley de Regimen Local, adopto





los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobar los proyectos de pavimentación de las calles mencionadas a base de aglomerado asfáltico y el proyecto rectificado en precios de adjudicación de la calle Martires.
- 2º Que de la ejecución de estas obras se cumplan con los trámites previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.
- 3º Que se di cuenta al Ayuntamiento Pleno de la adjudicación de estas obras y demás trámites que por su importancia deba conocer.



3º Cuentas de Presupuesto y administración del Patrimonio del ejercicio de 1.955

Vista la Cuenta General de Presupuesto que rinde el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo ordenado en el artículo setecientos ochenta y ocho de la Ley de Regimen local y Reglas setenta y cinco y setenta y seis de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, con el siguiente detalle:

Superavit del Presupuesto definitivo.	65.047.03
Excesos de ingresos sobre los calculados.	345.156.00
Economías de los gastos	546.259.93
<u>Total de los epígrafes</u>	<u>956.462.96</u>
Amalgamaciones en ingresos	420.484.90
<u>Diferencia con superavit</u>	<u>535.978.06</u>

Visto los informes de intervención manifiestando que esta concuerda con los asientos de los libros la anterior cuenta y con los documentos que justifican las cuentas del Depositionario y con el acta de argües, y de la Comisión de Hacienda haciendo constar que no se encuentran reparos de fondo ni de

forma en su tramitación, el Ayuntamiento de Puerto adoptó el acuerdo de aprobarlas provisionalmente, para su posterior elevación al Servicio Nacional de Inspección y Arrendamiento, para su aprobación definitiva.

Vistas las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal con un capital activo de cinco millones novecientas ochenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas con veintita y seis centimos, y sin pasivo, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda e Intenciones justificando que está esta cuenta de acuerdo con el libro de inventario, el Puerto por unanimidad, y con el que rige el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen local, acordó la aprobación definitiva de estas cuentas de Administración del Patrimonio correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y cinco.

4ª Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día primero de Septiembre actual.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en segunda convocatoria y de acuerdo con el escrito que con fecha veintinueve del pasado mes de Agosto dirigió al Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Guiso, Maestro Nacional propietario de la escuela unitaria de niños número tres, en la que expone que habiendo adquirido la casa número veintinueve de la calle G. paucos de esta localidad, de la que es arrendatario este Centro. Cuenta veintinueve y que tiene dedicada a local escuela y vivienda para el maestro, es dueño del



solicitante habitar la planta baja para él y su familia, por su cualidad de propietario de dicha finca urbana, a lo que le da derecho la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y que en su parezca, en lo sucesivo, la concesión que para habitarla tiene como tal usuario, pasando a percibir directamente del Estado la gratificación correspondiente, al igual que los demás compañeros de la localidad, eximiendo al Ayuntamiento de esta obligación.

Proyecta el solicitante, según dice también en su escrito, realizar las obras de ampliación en la casa para independizar el local escuela dándole más capacidad de terreno y mayores condiciones higiénicas y pedagógicas, que le permitan su mejor desenvolvimiento en la Enseñanza.

Por tal motivo solicita que esta Escuela Corporación Municipal acuerde la inmediata rescisión del actual contrato de arrendamiento prescindiendo de los plazos y trámites que la ley determina, teniendo en cuenta los beneficios que de todo lo expuesto se derivaron para la enseñanza y para el mismo Ayuntamiento que se verá libre en lo sucesivo del sujeción de la casa-habitación al maestro de esta escuela, dejando al arbitrio de esta Corporación la fijación de la nueva renta en el contrato que a tal efecto se formalice, por tener la seguridad de que ésta ha de estar en consonancia con los más elementales principios de toda equidad y justicia.

La Comisión Municipal Permanente consideró de interés para este Ayunta-



quinto lo expuesto por el h. Sanchez Garcia,  
 tras breve deliberación sobre el particular y por  
 unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero = Rescindir el contrato que este Ayuntamiento tenia suscrito con la dueña su  
 Terio de la finca de referencia Doña Concepción  
 Guzmán Marcos,

Segundo = Pagar como alquiler escuela, dicho  
 local, al nuevo propietario de la finca Don  
 Manuel Sanchez Garcia, la cantidad de cien  
 ts setenta y cinco pesetas mensuales.

Tercero = Formalizar un nuevo contrato  
 de arriendo del referido local-escuela, con  
 el h. Sanchez Garcia, por la cantidad de  
 los referida, con efectos de primero de los  
 corrientes y por tiempo de cinco años por  
 prorrogables, previo acuerdo entre ambas par  
 tes.

Cuarto = Dar cuenta de este acuerdo al  
 Pleno para su ratificación en la primera  
 sesión que éste celebre.

5º Padrones de derabues, valientes y entradas de carrozajes =

El Pleno acordó por unanimidad que  
 quede pendiente este asunto sobre la Mesa.

y no habiendo mas asuntos de  
 que tratar se levantó la sesión por  
 el h. Presi dente, siendo las veintitres  
 horas y cuarenta y cinco minutos, de todo  
 lo cual se entienda la presente Acta  
 que debe de suscribir los h. asistente  
 Secretario que certifica.

*S. Garcia*

Teodoro Garcia



Juan Parada

Manuel Pinilla

Pedro Garcia

Juan Corral

Ruiz

Adolfo Castellano

García

Manuel Pérez



Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 31 de octubre celebrada el día 17 de Noviembre de 1956

Pres. que asistió:

Presidente:

D. Juan F. Arauguera Turpín

Concejales:

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Juan Quoyo Gonzalez

D. Manuel Perez Gonzalez

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pedro Garcia Castro

D. Manuel Pinilla Luengo

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Adolfo Castellano Borlado

D. Juan de Arista

Por haber faltado con licencia

D. Manuel Garcia Carrillo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Ciudad de Villafuente de los Banos, siendo las ocho y treinta de la tarde del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa la interacción de las oportunas convocatorias, se reunió el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habilitado al efecto, para celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día treinta y uno de octubre pasado, no habiéndolo celebrado antes por no haber asistido un número suficiente de concejales, por no exigirse, dicho por exigirse en varios de los asuntos del orden del día que se proponen para la adopción de acuerdos.

Preside el Sr. Alcalde accidental

D. Juan Fernando Arauguera Turpín con la asistencia de los Sr. Concejales

Se les reunió al margen, asistidos el Sr. Presidente Secretario y presente el Sr. Inter-  
veniente.

Se presentaron excusados:  
D. Pedro Ruiz de los Albalde  
D. Ramón Ceballos Solís  
D. Luis Cerral, Gerente  
Secretario

D. Pascual Esteban Fontomeda  
Interventor

D. Pascual Muñoz Fraquil

1.ª Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.ª Acuerdos previos a la formación de Presupuesto. =

Informados por la Comisión de Hacienda se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

a) Subvenciones = Examinadas las subvenciones que tradicionalmente vienen consignadas en los Presupuestos ordinarios de esta Provincia. Corporación, con el objeto de acordar las mismas a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y solicitar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local para aquellas que rebasen los límites permitidos en el indicado Reglamento, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, por unanimidad, adoptó, los siguientes acuerdos:

1.ª Subvenciones comprendidas en el mismo precepto que autoriza el número tres del artículo diecisiete del Reglamento de Servicios:

Templo Parroquial	5.000-
Colegio P. Secretario, Interventores y Depositarios A. Local	500-
Campaña de Navidad	3.000-
<i>N.º y sigue</i>	8.500-



Suma anterior	8,500
Secretariado de Caridad	12,000
J. Escolares	5,250
Canonjamentos	1,500
Quilo de Badajoz	3,000
Asamblea local de la Cruz Roja	3,000
<u>Total</u>	<u>33,250</u>

2<sup>a</sup> Hermandades de la Cruz =

Llevar a cabo las HH. de la Cruz función de instrucción y cultura, protección de menores y velar por las costumbres, que pueden ser llevadas a cabo por esta Corporación, según establece el Reglamento de Servicios en el artículo veintinueve segundo; sin embargo, por tratarse de una subvención que tradicionalmente se viene concediendo por esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno es del dictamen que se solicite a la Dirección General de Administración local la oportuna autorización para que se consigne en el Presupuesto Municipal ordinario de un presupuesto en cuenta y cuente la cantidad de doce mil pesetas.

3<sup>a</sup> Municipio Social y Frente de Juventudes.

Se viene concediendo a estos Organismos las subvenciones de cincuenta y dos mil y dieciocho mil pesetas, respectivamente, y en lo que se refiere a Municipio Social hay que tener presente que se trata de una entidad oficial encuadrada de cumplir bajo el protectorado del Estado y por delegación de él funciones benéficas y sociales. Que realiza una inmensa labor en esta localidad, con el consorcio que tiene fundado, que se traduce en la prevención y represión de la mendicidad, cumple



Tando de esta manera un servicio encomen-  
 dado a la competencia municipal por el ar-  
 tículo ciento uno G.K. de la Ley de Régimen Local.  
 Que la Ley de diecisiete de Mayo de mil no-  
 vecientos cuarenta autoriza a Auxilio Social  
 para aceptar consignaciones presupuestarias de  
 las Corporaciones Locales. Pero la indicada  
 subvención excede del veinticinco por ciento  
 del importe del servicio o del presupuesto en  
 que se cifra la prestación de este Organismo  
 en la localidad, y por lo tanto hay que volu-  
 citar la previa autorización de la Dirección  
 General de Administración Local para  
 consignar en el presupuesto de mil novecien-  
 tos cuarenta y siete la indicada cantidad  
 de cincuenta y dos mil pesetas.

Que el Frente de Juventudes, es una sec-  
 ción de F.E.T. y de las J.O.N.S., para la formación  
 y encuadramiento de las fuerzas juveniles de  
 España. Que la Ley de diecisiete de Septiembre  
 de mil novecientos cuarenta autoriza al  
 Frente de Juventudes para aceptar toda cla-  
 se de subvenciones y donativos de las Corpora-  
 ciones, pero también se está en el caso  
 de voluilar la previa autorización de la  
 Dirección General de Administración Lo-  
 cal por exceder del veinticinco por ciento  
 del importe del servicio o presupuesto en  
 que se fija su prestación en esta localidad  
 la cantidad de dieciocho mil pesetas, que  
 tradicionalmente viene concedien dorele  
 H.º Banda Municipal:

Por tratarse de un servicio municipal  
 se acordó conceder a la Banda Municipal







la subvención de veinticuatro mil pesetas.  
 b) Gratificaciones = El Ayuntamiento Pleno, por su unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Considerando que si bien por que no sean rebasados los tipos legales de personal, podía concederse a los funcionarios en activo gratificaciones por el desempeño de trabajos de mayor responsabilidad, y considerando que los miembros de los Cuerpos Nacionales deben en su jornada en sus haberes por las diversas funciones que vienen llevando a cabo, se fijó la cantidad de veinte mil pesetas, como la que en concepto de gratificación y sus cargos a la misma percibirán esta mejora económica, ajustándose al siguiente detalle:



- Secretario. D. Gerardo Esteban Fontaneda. 8.000 -
- Intervente. D. Francisco Lorenzo Praguas. 8.000 -
- Depuritario. D. Fernando Espinosa Cordov. 4.000 -

Estas cantidades son nominativas y corresponden a los funcionarios indicados en su haber por el desempeño de sus cargos en esta Corporación.

Se libran a razón de mil pesetas por mes hasta el límite de la indicada cantidad.

Estas gratificaciones no se entenderán de nueva creación, sino en concepto al nombre, pues en lo demás suponen una transformación de partida del año anterior.

c) Ayuda Familiar = Vistas las disposiciones sobre la Ayuda Familiar, y considerando que es necesario consignar una cantidad proporcionada en el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos veintinueve y siete, el Ayuntamiento Pleno acordó consignar como una previsión las dos terceras partes de lo que



Cada por el Estado a sus funcionarios, en  
 conformidad que esta Ayuda familiar está en  
 definitiva suspendida a las prescripciones  
 que en su día se consiguen en la Ley de Ayuda  
 Familiar a los funcionarios de Administración  
 local. Si para el día primero de enero del  
 año mil novecientos cincuenta y siete se apa-  
 reciere la indicada Ley de Ayuda Familiar  
 los funcionarios seguirán percibiendo los plu-  
 ses actuales de cargas familiares y cuota de  
 vida, (quedando siempre vigentes, en cual-  
 quier caso, los que actualmente perciben  
 los funcionarios rotatorios, siempre que estos per-  
 manezcan en el mismo estado.) Una vez pu-  
 blicada la Ley de Ayuda Familiar, quedará  
 derogado los pluses que actualmente perciben  
 los funcionarios caídos de este Ayuda  
 familiar.

3ª Petición de Nita la petición de Antonio Garcia Roncero,  
 Antonio Garcia de esta vecindad, en solicitud de la vivienda  
 Roncero, nita del Estado Municipal, y resultando que por  
 tanto vivienda Decreto de la Alcaldía de veinticuatro de setu-  
 del campo de bre parado, para el escrito de referencia a sus  
 Futbol — Comune de Secretaria y Comision de Hacienda, re-  
 sultando que en los informes de Secretaria y  
 Comision de Hacienda, se dictamina en el sen-  
 tido que se puede acceder a cuanto interesa  
 el Sr Garcia Roncero, el Ayuntamiento Pleno, por  
 unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:  
 1º Autorizar a Antonio Garcia Roncero para  
 que ocupe la vivienda nita en el campo de  
 Futbol, entendiéndose que se trata de una auto-  
 rización administrativa quedando a salvo  
 los derechos del Ayuntamiento, pues en cual





quien momento podía establecer la extensión de esta autorización.

2º Que el plazo de duración de la misma sea de un año, a contar desde la fecha, debiendo el interesado cuidar de la misma con la diligencia de un buen padre de familia; finalizado el indicado plazo, el Sr. Gavia Roncero podía pedir la renovación por otro año.

3º Los días que se celebren partidos citados todas las deudas de los jugadores expedidos y a disposición de los mismos. No podía ocupar el campo de juego con ninguna clase de objetos.

4º Esta autorización se extiende a título gratuito, y a la misma le son aplicables lo dispuesto en el artículo ciento siete y demás concordantes del Reglamento de Bienes.

5º No son de aplicación a esta autorización ninguna de las prescripciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por tratarse de una autorización substancialmente administrativa.

6º Antes de finalizar el plazo de un año, si el Ayuntamiento lo creyere necesario podía acordar la caducidad de esta autorización y previo aviso con antelación de ocho días al Sr. Gavia Roncero, deberá dejar desahogada y completamente libre la indicada vivienda.



H= Expediente disciplinario contra el Barrendero Municipal Antonio Guerrero Her

Visto el expediente disciplinario instado contra el Barrendero Municipal Antonio Guerrero Hernandez por Decreto de la Diputación de continuación de trabajo p.p.p. en virtud de parte de denuncia presentada por los guardias municipales Juan Juan David y

Manuel Pucito de la Cruz, que con fecha diecinueve de Mayo del año en curso se cuenta de que en la fecha indicada del diecinueve de Mayo, que Francisco de la Cruz Gallardo denunció que cuando se encontraba haciendo aguas menores en los urinarios de la Plaza de España se dirigió a él el barrendero Antonio Guerrero Hernandez, que se encontraba de servicio, pidiéndole el servicio de su clase, echándole mano al miembro viril, y obligándole al mismo tiempo a hacer actos inmorales.

Resultando que en la indicada fecha del veinticuatro de Mayo se nombró por la Alcaldía Presidencia como instructor de este expediente al Sr. Secretario de esta Corporación, y por el propio instructor se dirigió como Secretario de este expediente al Sr. Mayor de esta Corporación.

Resultando que con fecha veinticuatro de Mayo p.p.d., se utilizó a Antonio Guerrero Hernandez el nombramiento de instructor y Secretario al expediente disciplinario contra el inculcado, para que en el plazo de ocho días pudiese promover recusación contra cualquiera de los señores por causa legítima expresada con precisión, y en el indicado plazo de ocho días, no se formuló por el inculcado recusación contra el instructor y Secretario de este expediente.

Resultando que con fecha siete de Junio compareció el denunciado, manifestando en el folio suatio del expediente que los hechos a que se contrae el parte de denuncia





sea falso, ya que para la comprobación de los hechos en dicho punto requeridos sería preciso la oportuna prueba.

Resultando, que por Providencia de siete de Junio se dispuso por el Instructor de este expediente, para el mejor esclarecimiento de los hechos que prestasen declaración en el expediente el Policía Municipal Juan Guare David en el invierno de mil novecientos cincuenta y cuatro denunció determinados actos de deshonestos del inculpado; asimismo que presta declaración el caso de la citación del ferrocarril Julio Moreno Fernandez que juntamente con el guardia municipal Juan Guare David denunció determinados actos deshonestos; que comparecieron a los efectos de declaración en el expediente el denunciante Juan Manuel Gallardo.

Resultando, que el dicho ocho de Junio ppdo, declara el guardia municipal Juan Guare David que en el invierno de mil novecientos cincuenta y cuatro sorprendió a Antonio Guerrero Hernandez que estaba practicando actos deshonestos, - estorbación, - con un individuo de esta conocido por "el Pastor".

Resultando, que con fecha doce de Junio declaró el caso de la citación del ferrocarril Julio Moreno Fernandez que en el invierno de mil novecientos cincuenta y cuatro sorprendió en la estación a Antonio Guerrero Hernandez practicando actos deshonestos con un individuo que desconoce, dando cuenta al guardia municipal Juan Guare David.



Resultando, que con fecha veintidos de Junio, por no haber comparecido el denunciante el instructor del expediente formuló su pliego de cargos contra el inculpado Antonio Guerrero Hernandez, dando se cuenta al expediente por duplicado en la fecha indicada, requiriendole para que en el plazo de quince dias contestare al indicado pliego y propusiere la prueba que estimare conveniente.

Resultando, que el dia siete de Julio el inculpado Antonio Guerrero Hernandez presentó su pliego de descargo.

Resultando, que en diecinueve de Julio del año en curso terminadas las actuaciones del expediente el instructor elevó al Excmo Ayuntamiento Pleno la propuesta de resolución en este expediente disciplinario,

Considerando, que el Ayuntamiento Pleno en reunion celebrada el dia Cuatro de Agosto acordó que volviera de nuevo el expediente al instructor para que practicare nuevas actuaciones en el sentido de que prestare una solemne declaracion el denunciante Francisco Mairias Gallardo, el guardia municipal Juan Suarez David y el moro de esta villa Julio Moreno Fernandez.

Considerando, que consta en el expediente a los folios diez, once y doce, las declaraciones de Francisco Mairias Gallardo, Juan Suarez David y Julio Moreno Fernandez, ratificandole en los hechos a que se contrae este expediente quedando de esta manera cumplido lo ordenado por el Ayuntamiento.



222  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
21 DE JUNIO DE 1902

Considerando, que según declaración del denunciante su verdadero nombre no es el de Francisco sino el de Federico.

Considerando, que con fecha diecisiete de septiembre el instructor confirma su propuesta de resolución de diecinueve de julio último, considerando que los hechos mencionados son falta muy grave que puede llevar aparejada la destitución, propiciando al Excmo. Ayuntamiento. Pese a la destitución de su cargo del Barrendero Municipal Antonio Guerrero Hernandez.



Considerando, que en este expediente se han cumplido de todos los trámites previstos en el Reglamento de Funcionarios de treinta a treinta y cinco años de edad.

Considerando, que corresponde corregir la falta al Ayuntamiento Pese con el quorum que determina el artículo tres de la Ley de Régimen Local, por tratarse de un funcionario cuyo nombramiento corresponde a esta Corporación.

Visto y examinado el expediente disciplinario incoado contra el Barrendero Antonio Guerrero Hernandez, el Pese por unanimidad, y con el quorum del artículo tres de la Ley, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero = Declarar la firme ejecución de que los actos deshonestos a que se contrae el parte de denuncia de la guardia municipal han sido efectivamente realizados por el Barrendero Antonio Guerrero Hernandez, por constar de su manera fehaciente a los miembros de este Pese la conducta irregular del inculcado, aunque los mismos no

quedan ser comprobados con absoluta evidencia.

Segundo = Siendo una obligación de esta Corporación velar por la moralidad y buenas costumbres de los funcionarios de plantilla, se está en el caso de conegir severamente este acto, y en su consecuencia, aceptar en parte la propuesta del Sr. Instructo, imponiendo al enpedientado una sanción de destitución temporal de empleo y sueldo por un plazo de seis meses, que se hará constar en su expediente personal.

Tercero = Que a los efectos de quinquenio se tendrá presente esta suspensión de seis meses, no computándose este tiempo para determinar los aumentos graduales por quinquenio.

Cuarto = Que se notifique debidamente al inculcado esta resolución.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas y quince minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que debe suscribirse los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifica =

Y Firmas de Mengo

Manuel Simillas

Pedro Sarrin





que las firmas.

Pedro Garcia



Adolfo Castellana

Manuel Perez

Sesión extraordinaria del  
Pleno, celebrada el día 24 de  
Noviembre de 1956: —

Presidente:

D. Luis F. Arauquero Ruiz  
Sr. Concejales:

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Pedro José de Cusabalce

D. Sebastián Paredes Espinal

D. Adolfo Castellano Portales

D. Manuel Guilló Moreno

D. Manuel Perez Gonsalves

D. Pedro Garcia Castro

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pio Cerral Garcia

Uyjan de auxilio:

D. Diego Garcia Cortés

que se encontrase con licencia

D. Luomo Anaya Gonsalves

D. Román Ceballos Góiz

Secretario

D. Gonzalo Estébanez Fontemeda

Interventor:

D. Manuel Perez Gonsalves

En la Ciudad de Villafraanca de  
los Barros, siendo las ocho y media de la  
tarde del día veinticuatro de Noviembre  
de mil novecientos cincuenta y seis,  
previa la oportuna convocatoria, se ha  
reunido el Pleno de este Excmo. Ayun-  
tamiento en sesión extraordinaria  
pública en el Salón de Actos de la Ca-  
sa Consistorial habilitada al efecto,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ausi-  
dental Sr. Luis Fernando Arauquero  
Ruiz, presentes los Sr. Concejales  
señalados al margen, asistidos por  
el infrascrito Secretario y presente  
el Sr. Interventor.

1º Abierta la sesión de orden de  
la Presidencia, y el Secretario, di-  
lectura al borrador de la anterior  
que fue aprobado por unanimidad.

2º Gestiones del Sr. Alcalde para  
la adquisición de terrenos con des-  
tino a la instalación de industria =

Se cuenta el Sr. Alcalde Presi-  
dente de la reunión veinte y cinco

Financieros que le intercuraron la adquisición de terrenos para la instalación de una fábrica de fundición y laminación; que a tal fin había realizado las gestiones o permutas, entrevistándose con varios propietarios, dando como resultado la adquisición de una parcela de terreno sita en las proximidades de la estación del ferrocarril, de una cabida de cinco hectareas, propiedad del ocioso de esta ciudad, D. Joaquín Piñero Casillo.

La indicada fábrica, en principio, dará ocupación a unos ciento cincuenta obreros, siendo del orden de los ocho cuilletes de peso las hrs que se invertieron en concepto de prima les en un año. Que la importancia de esta fábrica es muy grande para la población, pues cubrirá en gran parte el paro obrero y beneficiará especialmente a la industria y comercio de la localidad. Que por noticias en el sentido que los trabajos de instalación se llevaron a cabo muy en breve. Que queda por enterados los Hrs. del Ayuntamiento, acordando a propuesta del Excmo. de Alcalde D. Pedro José de Guensalve, y por unanimidad, que seantara en acta un voto de gracias a favor del h. Alcalde por las atinadas gestiones llevadas a cabo al indicado fin.

3: Propuesta del h. Alcalde sobre rehabilitación de crédito

Manifiesto la Presidencia que es del criterio de S. E. a los financieros que proyectan la construcción de la fábrica de fundición y laminación una aportación municipal para que constara de manera fehaciente el apeño y cariño con que Villa Horna ha visto la creación de esta in-





Austria. Que el Ayuntamiento ha aprobado  
 cincuenta mil pesetas en concepto de anticipo  
 para la firma de la opción de los terrenos a  
 favor de estos Hrs. Industriales, y consideraba que  
 de esta cantidad no debía de integrarse el  
 Ayuntamiento, pues debía de oponerse a los títulos  
 Pares de esta fábrica. Asimismo, que en principio  
 indicó a estos Hrs. que el precio de la parcela era  
 de trescientas cincuenta mil pesetas, pero posterior-  
 mente se elevó el precio a trescientas setenta y  
 cinco mil pesetas por exigencia de su propietario  
 y consideraba también que esta diferencia  
 de veinticinco mil pesetas debía de ser abonada  
 por el Ayuntamiento a favor de estos Hrs.



Que debía de tener presente la borsora-  
 ción que varios Ayuntamientos habían ofrecido  
 a estos funcionarios, digo, financieros de los terre-  
 nos gratuitamente, así como otros beneficios  
 si la instalación se verificaba en su municipi-  
 o. Remitió la Presidencia interesando la ha-  
 bilitación del oportuno crédito por un importe  
 de setenta y cinco mil pesetas, para cooperar  
 a la indicada instalación de fábrica de  
 fundición y laminación, a lo que de la indica-  
 da cantidad que se abonará en la compra  
 del terreno.

El Povo por unanimidad aceptando  
 la expresión del h. Alcalde acordó que  
 se proceda a la formalización del oportuno  
 crédito por Intervención Municipal, por la  
 cantidad indicada de setenta y cinco  
 mil pesetas, que en su día se ejecerán por  
 el h. Alcalde Presidente a los Hrs. que  
 interesen la instalación de esta fábrica

que se invertieron en la adquisición  
de terreno para la instalación de esta fa-  
brica.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión siendo las once  
y media de la noche, de todo lo cual se  
extiende la presente acta que deben firmar  
los Ches. asistentes, conmigo el secretario  
que certifica =

Pedro García

Fernando Arango

Licau Parols

Jos. Copral

Me. Penias  
Rafael Padua

Abanuel Pinilla

Manuel Pérez

Adolfo Castellana

Pedro García

Georg. Mauro



Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 Noviembre de 1956

Pres. que asiste  
Presidente:

- D. Juan F. Manguren Huifut
- D. Manuel Garcia Casullo
- D. Manuel Pizilla Moreno
- D. Sebastian Guedes Espinal
- D. Pedro Garcia Garcia
- D. Adolfo Batallanos Berlado
- D. Manuel Perin Gonzalez
- D. Pedro Garcia Castro
- D. Pio Goral Lerma

Con licencia:

D. Diego Garcia Castes

Asistentes:

- D. Juan Anayo Gonzalez
- D. Pedro Zedra de Lucasalve
- D. Ramon Ceballos Solis

Secretario:

D. General Ceballos Fontauda

Interventor:

D. Francisco Lorenzo Pagnal

En la Ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa mente citados, se reunió en el Salon de Actos habilitado de esta Casa Consistorial, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar reunion ordinaria publica correspondiente al dia de hoy, bajo la Presidencia del h. Alcalde accidental D. Juan Fernandez Manguren Huifut, y concurrencia de los h. señores reunidos al margen, asistidos del infrascrito Secretario y presente el h. Interventor.

1º Abierta la reunion por el h. Presidente de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º Modificacion de la plantilla - a propuesta de la Presidencia el Pleno por unanimidad adoptó el acuerdo de nombrar una Comision Especial integrada bajo la Presidencia del h. Alcalde con los señores de Alcalde, con el objeto de que se proceda a formar con rigurosa autenticidad la nueva plantilla de esta Corporacion, en la cual deberian de quedar atendidos todos los servicios con el minimo de prestaciones y en proporcion a la cuantia del presupuesto, dando cuenta a este Pleno en la primera reunion ordinaria que celebre del nuevo proyecto de plantilla, para su aprobacion si procediera, y ulterior envio a la Direccion General de Administracion Local.



para su superior aprobación.

3.ª Expropiaciones en la obra de saneamiento del Arroyo Zúñiga = Toda cuenta de la relación de propiedades afectadas por las obras de defensa de Villahormosa de los Baños, contra las avenidas del Arroyo Zúñiga, y con el objeto de que la Corporación conociera a priori cuantitativamente el importe de las propiedades urbanas y terrenos, se dio lectura de las cuarenta y nueve cartas afectadas por estas obras, que total o parcialmente debieron de ser demolidas, así como de las treinta y cinco fincas rústicas afectadas por estas obras, ascendiendo en principio el importe de las mismas a la siguiente suma:

1.ª	Valoración total de urbana	846.000,00 pts
2.ª	Valoración total de rústica	197.834,00 "
	<u>Total</u>	<u>1.043.834,00 "</u>

El Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.ª Que se proceda a la iniciación de los expedientes de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el proyecto de defensa de Villahormosa de los Baños contra las avenidas del "Arroyo Zúñiga", redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- 2.ª Que en los expedientes se observe lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Régimen Local, artículos ciento cuarenta y nueve a ciento setenta y uno, y Ley de Expropiación Forzosa de diciembre de diecinueve y cuarenta y cuatro.
- 3.ª Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este



Ayuntamiento lleve a cabo cuantos actos, tramites y diligencias sean necesarias para la terminacion de estos expedientes, dando cuenta al Pleno de la revolucion de los mismos.

La Presidencia de cuenta de que en el plan de cooperacion provincial redactado por la D. Diputacion Provincial esta incluida la obra de saneamiento del Arroyo Ziperco, y que se esta en el caso de solicitar a la D. Diputacion Provincial la subvencion que corresponde con cargo al fondo perdido y en los limites maximos permitidos en el presupuesto de cooperacion provincial.

Continuo manifestando que esta subvencion que en su dia conceda la D. Diputacion esta regulada de la siguiente forma:  
Cuarenta por ciento en las cuantias de mil pesetas primeras.  
Veinticinco por ciento en las cuantidades que rebasen las cuatrocientas mil de dudidas (las cuatrocientas mil pesetas primeras).  
Que en principio podia dar cuenta al Pleno de que la subvencion sea del orden de las retenciones mil pesetas.  
El Pleno por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento solicite a la D. Diputacion Provincial la subvencion en la cuantia maxima permitida y con cargo al fondo perdido del presupuesto provincial de cooperacion, autorizandole a todos los efectos para llevar a cabo cuantos actos y diligencias sean necesarias para el feliz resultado



de esta petición.

5. Nombramiento de comisión para alajar a las familias afectadas por las obras del "Arroyo Ziperó".

La Presidencia dio cuenta de que se estaba en el caso de proceder a nombrar una comisión encargada de llevar a cabo una serie de gestiones para alajar en su día a las familias humildes afectadas por las obras del "Arroyo Ziperó", pues aunque la obligación del Ayuntamiento terminaba con el pago del justo precio de las casas que se expropien, por tratarse de familias humildísimas el Ayuntamiento debía de cooperar para encontrar viviendas para estas personas, la cual quedaría constituida por D. Manuel García Canillo, como Presidente y como Vocales por D. Manuel Pérez Guerra, D. Pedro García y D. Sebastián Paredes Espinal.

6. Comisión de Hacienda. Dando cuenta la Presidencia de la sustitución del Vocal de dicha Comisión D. Ramon Ceballos Solís por D. Adolfo Bastellanos Borlades.

y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó la sesión por el h. Presidente siendo las veintena horas, treinta minutos de todo lo cual se entiende la presente acta que deben suscribir los h. asistentes conmigo el Secretario que certifica.

Fernando García

Manuel Canillo

Manuel Canillo

St. Sebastián Paredes

Pedro García





*Señal*

*Pedro Garcia*



*Adolfo Castellano*

*Manuel Perez*

*Geotorgues*

Acta de la Sesión extraordinaria de Pleo celebrada el día 12 de Diciembre de 1956

Pres. que asistió:

Presidente:

D. Juan F. Aranguen Quintanilla

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Pedro Lou de Inesalve

D. Manuel Perez Gonzalez

D. Pedro Garcia Castro

D. Manuel Piñilla Moreno

D. Pedro Garcia Garcia

D. Adolfo Castellano Borlado

D. Pio Lopez Serna

D. Sebastian Paredes Espinal

Señal de ausente:

Por disputar de licencia:

D. Diego Garcia Cortes

Por encontrarse ausentes:

D. Juan Anuso Gonzalez

D. Ramon Perallos Cortes

Secretario:

D. Gerardo Estepher Fontmeda

Interventor:

D. Lorenzo Pagnal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Ciudad de Villahonca de los Baños siendo la noche de la tarde del día doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, previamente citados, se reunieron los Pres. citados al margen en el salón de actos habilitado de esta Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria pública, bajo la Presidencia del h. Alcalde Accidental D. Juan Fernando Aranguen Quintanilla asistido del Sr. Jacinto Lecuetario y presente el h. interventor.

1º Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en sus propios términos.  
2º Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para mil novecientos cincuenta y siete =  
Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario

para el proximo año de mil novecientos cincuenta y siete, con la memoria explicativa, Bases para su ejecución y certificaciones reglamentarias, y Resultando que el estado de gastos está redactado en un sentido y forma de acuerdo con las prevenciones establecidas en el Texto refundido de Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas y Resultando, que el estado de ingresos se acomoda a las prescripciones del Texto refundido de Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas, y Resultando que la Comisión de Hacienda ha emitido el preceptivo informe en el sentido de mostrar su conformidad en todas sus partes con el proyecto del presupuesto que se somete a la consideración del Pleno.

Considerando, que en la tramitación del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete se han cumplido con todas las disposiciones aplicables al caso, el Pleno por unanimidad, y con el quorum establecido por el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, acordó la aprobación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y siete, que una vez aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda registre como presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio, cuyo detalle por relaciones, es el siguiente:

Gastos:

Relación 1: Pensiones	117.865,50
2 Operaciones crédito municipal -	126.283,68
3 Créditos reconocidos	32.501,00



Relaciones 3 <sup>a</sup>	Litigios	
" 4.	Contribuciones e impuestos	
" 5.	Anuncios y suscripciones	
" 6.	Judicializaciones	
" 7.	Compromisos varios	529.450,00
" 8.	Cargos por servicios Estado	28.832,98
" 9.	Gastos generales	49.000,00
" 10.	Representación Ayuntamiento	25.000,00
" 11.	id. Alcalde	27.000,00
" 12.	Guardia Municipal	285.647,05
" 13.	Incendios y salvamentos	10.000,00
" 14.	Alumbrado	100.000,00
" 15.	Matadero	18.000,00
" 16.	Pagas al campo	500,00
" 17.	Extinción animales dañinos	500,00
" 18.	Recaudación	73.355,21
" 19.	Personal y material oficina	490.725,36
" 20.	Limpieza vía pública	40.474,67
" 21.	Cementerio	52.870,42
" 22.	Epidemias	500,00
" 23.	Inspección sanitaria locales	500,00
" 24.	Auxilios médicos farmacéuticos	410.936,87
" 25.	Secorros a transeuntes	5.000,00
" 26.	Calamidades públicas	25.000,00
" 27.	Juntas locales	500,00
" 28.	Seguros sociales	18.000,00
" 29.	Atenciones diversas	85.000,00
" 30.	Instrucción primaria	22.700,00
" 31.	Instituciones recreativas	48.250,00
" 32.	Instituciones culturales	44.610,83
" 33.	id. de ciudadanía	19.500,00
" 34.	Edificaciones	45.000,00
" 35.	Vías públicas	522.718,00
" 36.	Parques y jardines	67.132,83



Relación 37 =	Perito	34.443,20
" 38 =	Festejos	21.000,00
" 39 =	Imprevistos	10.000,00
<u>Total</u>		<u>3.500.000,00</u>

## = Ingresos =

Relación 1 =	Edificios y solares	4.000,00
" 2 =	Censos	250,00
" 3 =	Tabares	5.000,00
" 4 =	Leñas y pastos	1.000,00
" 5 =	Enajenación de bienes	5.000,00
" 6 =	Reintegros por varios conceptos	20.000,00
" 7 =	Ingresos no previstos	5.000,00
" 8 =	Recargos sobre apremios	12.000,00
" 9 =	Multas	5.000,00
" 10 =	Arbitrios con fines no fiscales	34.200,00
" 11 =	Contribuciones especiales	225.000,00
" 12 =	Derechos y tasas por prestación de servicios	837.000,00
" 13 =	id. id. aprovechamientos especiales	536.000,00
" 14 =	Contribuciones e impuestos cedidos por las Leyes	255.000,00
" 15 =	Participaciones y recargos	100.500,00
" 16 =	Arbitrios municipales	1.413.000,00
" 17 =	Recargos y participaciones en tributos nacionales	36.000,00
<u>Total</u>		<u>3.500.000,00</u>

3º Bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario de mil novecientos cincuenta y siete.

A favor de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Villapanca de los Barrros, acuerda que la ejecución de su presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete





se ajuste a las siguientes bases:

1.º Dentro del importe de los créditos autorizados en el presupuesto y respetando el orden de prelación de pagos, la ordenación de gastos consistirá: Al Alcalde: a) Para las atenciones de carácter obligatorio incluidas en el Presupuesto ordinario y comprendida en los apartados a), c), d), e), y f) del artículo setecientos seis de la Ley; b) Para atenciones ordinarias, cual quiera que sea su cuantía, cuando se trate de subvenciones previamente concedidas por el Ayuntamiento Pleno o Comisión Municipal Permanente. Igualmente los premios de gestión y recaudación que señalan las ordenanzas fiscales. Los restantes gastos ordinarios podrá ordenarlos el Alcalde hasta el límite de mil pesetas cada vez. c) De los urgentes a que se refiere el apartado d) del artículo ciento diecisiete de la Ley; Al Pleno y a la Comisión Municipal Permanente, la de todos los demás con arreglo a las respectivas atribuciones que le señalan los artículos ciento veintuno y ciento veintidós de la Ley y ciento veintidós y ciento veintitres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.



2.º Se entenderán comprendidos en el apartado b) del número 1) de la Base anterior, los gastos relativos al Pleno de caridad de vida, ayuda familiar, indemnización por casa-habitación y gratificación al Secretario Particular del Sr. Alcalde; las gratificaciones a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales y los socorros a los transeúntes.



Las subvenciones serán satisfechas generalmente por doze partes y cueros vendidos. En casos excepcionales el h. Alcalde de Presidente podrá ordenar que se libren anticipadamente, pero sin exceder el anticipo del importe de tres mensualidades.

Las gratificaciones a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales se libran a razón de mil pesetas mensuales, hasta su extinción las de los h. Secretario e Interventor y quinientas pesetas en igual forma la del h. Depositario.

4.º Los pedidos de toda clase de material ordinario para los distintos servicios, serán pedidos exclusivamente por el h. Alcalde, a propuesta de los h. Secretario, Interventor y Depositario.

5.º Todo pedido de cualquier clase de material no inventariable se hará mediante vales-talones firmados únicamente por el h. Alcalde.

6.º La ejecución de toda obra se realizará según el proyecto formulado por el maestro alarife municipal o técnico a quien se dirige. El pago de la obra realizada se hará después de la aprobación por la Comisión Municipal Permanente, de la correspondiente certificación. La ejecución de obras por administración requerirá acuerdo de la Comisión Municipal Permanente siempre que su importe total exceda de mil pesetas. Cuando sea inferior a dicha cifra se considerará como gastos de entretenimiento, y el correspondiente gasto



podrá ser acordado directamente por el Sr. Alcalde.

7. La adquisición de personal para la ejecución de obras por administración requerirá cumplirse con los trámites del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de Mayo de mil novecientos cinco y dos.

8. Para el abono de nuevos quin quencios se requerirá acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sin perjuicio de que se devenga conforme en la forma que reglamentariamente proceda.

9. No podrá cobrarse liquidación o recibos algunos sin estar previamente fiscalizado por la Intervención de Fondos.

10. En los casos de ingresos directos que se realicen las ordenanzas fiscales o en su defecto el Reglamento de Haciendas locales, podrán concederse a los contribuyentes facilidades de pago, sin que de ello resulte perjuicio alguno para la Hacienda Municipal, en la forma que determine la Comisión Municipal Permanente a propuesta del Sr. Intendente.

11. Por los valores en recibos el Recaudador será obligado a efectuar los correspondientes ingresos los días ocho, quince, veintidós y treinta de cada mes.

12. La venta de parcelas estromos en la vía pública, no edificable, y la de efectos no utilizables en servicios municipales se realizará por el Sr. Alcalde cuando su cuantía exceda de quinientas pesetas. En



por demás caro se requerirá acuerdo de la Comisión Municipal Permanente o del Pleno, según proceda.

13. Todas las dudas que puedan suscitarse al aplicarse estas Bases serán resueltas por el Pleno, previo informe de la J.ª Ferreñosa.

14. En todo lo no previsto especialmente en estas Bases se estará a las disposiciones generales de la Ley de Régimen Local, Reglamentos que la desarrollan, instrucciones de contabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

#### A= Aumento de suplemento de crédito=

Manifiesto la Presidencia que el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiocho de Noviembre pasado, había acordado la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito para los gastos que pudiera originar la instalación en esta población de una fábrica de fundición; pero que llegado el momento de la convocatoria municipal esta no había sido necesaria, porque la Sociedad no había aceptado ninguna cantidad, y por ello se estaba en el caso de proceder a anular este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Local por no haberse invertido ni comprometido ningún crédito.

El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aceptar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia





y en su consecuencia, declarar anulada el suplemento de crédito para distribuir a la instalación de una nueva fábrica por no ser necesaria la cooperación municipal.

### 5º Solar para el Cuartel de la Guardia Civil.

Tiene cuenta la Presidencia que el Ayuntamiento en sesión del día cuatro de agosto pasado, había acordado ceder dos mil quinientos metros cuadrados de terreno de la finca de propiedad municipal, al sitio de "Las Peñitas", para la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil, pero que esta cesión según el artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes (letra e) no podía llevarse a cabo pues en el mencionado precepto se exige que hayan transcurrido treinta años desde la fecha de su adquisición y resulta que la mencionada finca fue comprada en el año mil novecientos cuarenta y dos.

Que recientemente se había visitado en Comandante de la Dirección General de la Guardia Civil, interesando la pronta formalización de esta cesión, pues dicha Dirección General tiene el propósito de acometer esta obra en el próximo año mil novecientos cincuenta y siete.

Continúa la Presidencia indicando que era del criterio de trasladarse a Badajoz, para que el Gobierno Civil no desvirtuara este expediente y lo remitiera al Ministerio de la Gobernación para que



accediere a esta sesión.

El Pleno por unanimidad manifiesta su acuerdo con lo expuesto por la Presidencia, autorizándole para llevar a cabo cuantas gestiones fueran por objeto el más rápido desarrollo de este asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el h. Presiente, siendo las veintuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se entiende la presente acta, que deben de suscribir los h. asistentes convingo el secretario que certifica:

Fernando Anguiano

Diego L. ...

Manuel ...

Paul ...

Juan Perodes

...

Pedro José ...

Pedro García

Adolfo Castellano

Manuel ...

Manuel ...

Pedro García

Acta de la reunion ordinaria  
celebrada por el Ayuntamiento  
to Puro el dia 31 de Diciembre  
de 1956.

Pres. que asistió.

Presidente:

D. Manuel Garcia Casuillo

Concejales:

D. Adolfo Castellano Borlado

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Manuel Similla Moreno

D. Pio Corral Vera

D. Manuel Perez Gonsalves

D. Pedro Garcia Bato

Se jay de asistir:

Por disputas de licencia:

D. Jigo Garcia Botes

D. Jesus F. Mauguera Nissens

Ausentes:

D. Juan Anayo Gonzalez

D. Pedro Louz de Kousalve

D. Pedro Garcia Garcia

D. Ramon Ceballos Solis

Secretario acta)

D. Pri Espinosa Koro

Interventor acta)

D. Praguier Ortiz Blomco

En la Ciudad de Villafranca  
de los Barros, siendo las dieciséis y treinta  
y tres minutos del dia treinta y uno  
de Diciembre de mil novecientos cincuenta  
y seis, se reunieron previamente citados  
en el salon de actos de esta Casa Comunal  
triaz, habilitado al efecto, los h. Concejales  
que al margen se expresan, presidiendo por el  
Excmo. Sr. Alcalde su Excmo. Sr. Presidente  
D. Manuel Garcia Casuillo, con el fin de celebrar  
reunion ordinaria, asistidos del Sr. Secretario  
accidental y presente el Sr. Interventor  
accidental.

1= Abierta la reunion por el h. Presidente  
de su orden de lectura al acta de  
la anterior que fue aprobada por una  
unanimidad.

2= Oficio de la Jefatura de Linea de  
la Guardia Civil de esta Ciudad.

La lectura y el Secretario a oficio  
numero setecientos cuarenta y ocho de  
fecha diecinueve del actual, procedente  
de la Jefatura de Linea de la Guardia  
Civil de esta Ciudad, en el que trata  
de otro del Excmo. Sr. Excmo. General,  
Director General del Cuerpo, en el que  
dice que vista la peticion formulada por esta  
Corporacion Municipal solicitando le sea  
ariguada para poder atender a los gastos  
de conservación y mantenimiento del edificio  
de su propiedad que ocupa la Casa Cuartel  
del Cuerpo en esta localidad, la cantidad  
anual de doce mil pesetas por el concepto



Se resuelve, entendi esta Corporación la conveniencia de aceptar con destino a dicho fin la de cinco mil pesetas, que es la que corresponde a inmuebles de características análogas al de esta Ciudad, por considerarse suficiente para cubrir dichas atenciones las que previamente aceptada y conforme a las normas recibidas del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, relacionada con la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, producidos a dicho Departamento Ministerial para su aprobación, rogando al propio tiempo que en el acuerdo que se adopte sobre este particular se de cuenta a dicha Dirección General.

Quedó enterado el Pleno de lo anteriormente expuesto y resolviendo, justas las razones expuestas por la Dirección General de la Guardia Civil, sobre el asunto de referencia y acordó acceder a lo intentado, o sea aceptar con destino a gastos de conservación y entretenimiento del edificio propiedad de este Ayuntamiento, ocupado por la Comandancia de Puerto de la Guardia Civil, la cantidad de cinco mil pesetas anuales, debiendo comunicarse este acuerdo a citados organismos para su conocimiento y debido efecto.

### 3.º Nombramiento de Barrendero con carácter de temporero

Para conocimiento del Pleno, por mi el Secretario se dió cuenta de que con fecha diez del actual, por el Sr. Alcalde había sido designado con carácter de temporero y por plaza de seis meses, para ocupar la plaza de barrendero vacante accidentalmente





por sanción disciplinaria de sustituir a Hermandad, a Antonio Barrocas Pastorillo.

El Pleno quedó enterado y prestó su conformidad al subramiento de referencia.

A: Ruegos y peticiones. Informe del Sr. Alcalde: Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veintinueve del actual, había sido facultada la Comisión Municipal de Hacienda para revisar con la debida cautela las ordenaciones de gastos que se presenten para su aprobación por la misma, así como para el examen de las facturas y recibos que acompañen referidas ordenaciones.



Expediente de Presupuesto y Habilitación de Crédito - Visto el expediente de habilitación y presupuesto de crédito cuyo detalle es el siguiente:

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Perpetal
1	10	17	Servicios concertados	500,00
1	12	32	Alumbrado Ayuntamiento y Dependencias	12.000,00
1	12	34	Gastos menores Ayuntamiento y Dependencias	2.000,00
2	2	39	Material para la Alcaldía	100,00
6	1	56	Haberes personal Temporal	1.000,00
6	3	66	Pluscarestia vida a funcionarios	17.000,00
8	1	76	Haberes personal F. Voluntarios	12.000,00
8	1	79	Medicamentos Beneficencia Municipal	20.000,00
9	3	88	Seguros Sociales	1.000,00
10	7	111	Auxilio de desplazamiento Campamento	100,00
1	11	39 Bis	Aportación para el Plan de Vivienda	88.000,00
<u>Total</u>				<u>153.700,00</u>

Resultando: que ha sido informado favorablemente por el Sr. Alcalde y la Comisión de Hacienda.

Resultando que en su tramitación se han observado los requisitos legales.



Virtos de la Ley de Régimen local se veinti  
cuatro de Julio se mil novecientos cincuenta  
y cinco y Reglamento de Haciendas locales de  
veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta  
y dos.

Considerando que es de la competencia del Ayun  
tamiento Puro la aprobación de dicho expe  
diente.

El Ayuntamiento Puro por unanimidad  
acordó:

- 1.º Aprobar el anterior expediente en sus propios  
términos.
- 2.º Que sea expuesto al público en la forma  
determinada por la ley.

y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión por el h. Presidente  
siendo las veinte horas y quince minutos de  
todo lo cual se entiende la presente acta que  
deben de suscribir los h. asistentes esmigo el  
Secretario acta que certifica:

Adolfo Costellana

Manuel Pinilla

Pedro Barrio

P.º Corral

Licau Parada

Manuel Perez

Excmo. Sr. Diputado

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Enero de 1957

En la Ciudad de Villapueva de los Banos, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortes, los señores: D. Luis F. Aranguena Miñaca del Pleno que al margen se enumeran, D. Manuel Garcia Carrillo con el fin de celebrar sesion ordinaria en cumplimiento al mes de la fecha, asistidos D. Sebastian Paredes Espinal presidente accidental y D. Manuel Perez Gonsalves del infrascripto Secretario accidental y D. Pedro Garcia Garcia presente el Sr. Interventor.

Presidente:

D. Diego Garcia Cortes Concejal

D. Luis F. Aranguena Miñaca del Pleno

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Manuel Perez Gonsalves

D. Pedro Garcia Garcia

D. Manuel Piñilla Burgos

D. Pedro Garcia Batho

D. Pio Cephal Serua

D. Pedro Luis de Jussalve

D. Adolfo Castellan Bolado

D. Juan Antonio Gonsalves

D. Ramon Ceballos Cortes

D. Jose Espinosa Negro

D. Francisco Lorenzo Fraquil

D. Francisco Lorenzo Fraquil

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.  
2.- Aceptacion de subvenciones y prestamos ofrecidos por la Excma. Diputacion Provincial para las obras de depura de Villapueva contra las averidas del "Arroyo Zupero".

De lectura, por el Secretario accidental de oficio numero seiscientos setenta y nueve, Negociado Cooperacion, procedente de la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz, en el que dice, que visto el escrito de este Ayuntamiento numero dos mil setecientos setenta y seis e instancia que se acompaña, referente a peticion de subvencion para las obras de saneamiento de esta localidad contra las averidas del "Arroyo Zupero", y de conformidad con la Tabla de porcentajes de Cooperacion Provincial, aprobada en sesion plenaria

De la Excma. Diputación Provincial el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, dichas obras se subvencionarían de la siguiente forma:

Subvención a fondo perdido de la Diputación por el 40 por 100 de 400.000 pts	160.000,00
Anticipo reintegrable de la Diputación de 3 a 8 años por el 60 por 100 de 400.000 pesetas	240.000,00
Subvención a fondo perdido de la Diputación por el 25 por 100 de 600.000 pesetas	150.000,00
<b>Total importe entre subvenciones y anticipo</b>	<b>550.000,00</b>

Quedo enterado el Pleno de la precedente comunicación y considerando pequeña la cuantía de las subvenciones a fondo perdido y anticipo ofrecidos por la Excma. Diputación Provincial, teniendo en cuenta el elevado presupuesto de las obras, acordó facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones que crea necesarias con el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, a fin de conseguir que dichas subvenciones sean elevadas en 250 mil o trescientas cincuenta mil pesetas, y después volver lo que proceda.

3.º Serán para virtas las contribuciones por derechos pasivos de la funcionarios consignadas en el Presupuesto para mil novecientos cincuenta y seis.

Resultando, que las pensiones por jubilación son:

D. Juan M. Duran Guatameros	3.500,00
D. Manuel Bogeat Asuar	11.594,83
D. Manuel Cacerano de Lara	10.150,00
Dña. Lucia Merino Lopez	1.043,19
Dn. Eusebio Ruiz Blanco	9.120,00
Dn. Manuel Calderon Hernandez	2.400,00
Dn. Enrique Sanchez Lirio	4.127,20





D. Antonio Morales Piqué	5.046.70
D. Antonio Hernandez Lopez	2.464.00
Resultando, que las pensiones por vejez son:	
D. Concepción Trias Marcos -	1.250,00
D. María Oliveros de la Cruz -	1.000,00
D. Josefa Barago Audila -	1.750,00
D. María Teresa Pucilla -	1.440,00
D. Manuela Escudero -	900,00
D. Manuela Almosquera Trias -	900,00
D. Antonia Gagera Gomez -	1.100,00
D. María Rosa Comasado -	1.162,50
D. Fermina Medina Rey -	775,00
D. Eugenia Barrero -	1.100,00

Resultando, que las pensiones por vejez son:

D. Dolores Cortes Oliveros	1.012,50
D. María y D. Pilar Quintanar Martinez -	730,00
D. Julia Mispul Gasto -	2.000,00

Visto el Decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, sobre mejora de deudas pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Militares Nacionales y la circular de tres de Diciembre del mismo año, de la Dirección General de Administración Local, regulando las mejoras de deudas pasivas.

Considerando, que les corresponde un aumento del cincuenta por ciento a D. Juan Manuel Duran Matqueros, a D. Enrique Tardes Saino y a D. Antonio Morales Piqué por aplicación del apartado a) del artículo 30 del Decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Considerando, que les corresponde



un aumento del treinta por ciento a D. Manuel Bogeat Amador y a D. Eusebio Ruiz Blanco, por aplicación del apartado b) del artículo tercero de citado Decreto.

Resultando, que le corresponde un aumento del quince por ciento a D. Manuel Barranco de Lara, si bien por aplicación de la novena sexta de la Circular de la Dirección General de Administración Local, la nueva pensión anual será de quince mil seiscientas pesetas.

Resultando, que les corresponde un haber mensual de jubilación, como único de cuatrocientas pesetas a D. Manuel Calderón Hernández y D. Antonio Hernández López, según dispone el número uno del artículo quinto, de referido Decreto.

Considerando, que las pensiones por vejez se fijan en tres mil seiscientas pesetas anuales por aplicación del número dos, del artículo quinto, del mencionado Decreto, a todas las beneficiarias consignadas anteriormente.

Resultando, que a Doña Ana Juvenio López, le correspondería un incremento del cincuenta por ciento por aplicación del apartado a) del artículo tercero, de referido Decreto, con lo que resultaría, como caso único, con perjuicio económico, respecto a todas las pensiones de vejez, por no poderse aplicar el número uno del artículo quinto, de referido Decreto, sin embargo a favor de la autorización del número dos, del artículo octavo, de dicho Decreto y de la aprobación que a tal acuerdo concede previamente la Dirección General de Administración Local, en virtud de lo





dispuestos en el apartado a) del numeral dieciocho de la mencionada Circular, puede fijarse una pensión en tres mil seiscientas pesetas anuales.

Resultando, que a las pensiones de orfandad les correspondería un aumento de cincuenta por ciento por aplicación del apartado a) del artículo cuarto, del Decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; sin embargo por el escaso número de las beneficiarias parece oportuno igualarlas con las pensiones de viudedad, en virtud de la autorización que a este acuerdo concede la Dirección General de Administración Local, a tenor de lo dispuesto en el apartado e) del numeral dieciocho, de la Circular de trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se estima que podrían fijarse en tres mil seiscientas pesetas anuales las referidas pensiones.

El Ayuntamiento Provo, con el que rruu del artículo trescientos tres y de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero = Señalar como pensiones de jubilación las siguientes:

Don Juan M. Turrom Matamoros	5.250,00
" Manuel Bogaat Asuar	15.077,17
" Manuel Carrasco de Lara	15.600,00
" D. Ana Mercedes Lopez	3.600,00
" D. Eusebio Ruiz Plomeo	11.856,00
" Manuel Calderon Hernandez	4.800,00
" Enrique Sanchez Lino	6.190,80
" Antonio Morales Pigne	7.570,05
" Antonio Hernandez Lopez	4.800,00



Segundo = Señalar como pensiones de viudedad las siguientes:

a D <sup>ca</sup> Concepción Figoz Juanos	3.600.-
" " María Oliveros de la Cruz	3.600.-
" " Josefa Barago Andila	3.600.-
" " María Remun Piñilla	3.600.-
" " Manuela Escudero	3.600.-
" " Manuela Aluoguera Figoz	3.600.-
" " Antonia Gagera Genes	3.600.-
" " María Rosa Casado	3.600.-
" " Fermina Medina Rey	3.600.-
" " Eugenia Barrero	3.600.-

Tercero = Señalar como pensiones de vejez, las siguientes:

a D <sup>ca</sup> Dolores Cortes Oliveros	3.600.-
" " María y Doña Pilar Martines Martines	3.600.-
" " Julia Quintas Lasso	3.600.-

Cuarto = Se primum el acuerdo transitorio del cincuenta por ciento que venian disfrutando algunos de los beneficiarios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debe de suscribir los Sr. asistentes con quien el Secretario accidental que certifica

*[Signature]*

*[Signature]*  
 Firmado Mayor





Pedro Garcia *[Signature]*

Pio Corral *[Signature]*

Manuel Simillas *[Signature]*

Pedro Garcia *[Signature]*

Manuel Perez *[Signature]*



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de los Camos, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres que antea

En la Ciudad de Villapanca de los Camos, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el salon de actos de este Cuervo Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el h. Alcalde Don Diego Garcia Cortes, h. h. del Povo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al mes actual y asistido del insperito vecentino accidental y presente el h. piter veutor.

Presidente:

D. Diego Garcia Cortes

Vocales:

- D. Juan Manuel Quijano
- D. Manuel Garcia Carrillo
- D. Pedro Luis de Mena
- D. Pio Corral
- D. Adolfo Castellanos Borlado
- D. Pedro Garcia Castro
- D. Manuel Perez Gonzalez
- D. Manuel Similla Moreno
- D. Sebastian Fuentes Espinal
- D. Pedro Garcia Garcia

1.- Abierta la sesion por el h. Presidente de su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

No asisten:

- D. Juan Manuel Gonzalez
- D. Ramon Roballo Galis

2.- Resolucion sobre subvenciones y prestamos, ofrecidos por la Unica Diputacion Provincial para obras de defensa de Villapanca contra Arvidas del "Cerro y Ziperro".

Secretario Actas:

D. P. Espinosa

Interventor:

D. Lorenzo Fraguas

Antes de resolver sobre las subvenciones  
 a fondo perdido y préstamos opeuidos por la  
 Buena Diputación Provincial para obras  
 de defensa de Villahermosa contra avenidas  
 del "Arroyo Tripero", hizo uso de la palabra  
 el Sr. Alcalde para manifestar que en cumplimiento de la facultad que le fue concedida  
 por el Pleno de este Ayuntamiento en su  
 sesión celebrada por el mismo día treinta y  
 uno de enero último, había visitado en su  
 despacho oficial al Sr. D. Adolfo San Am-  
 bron, Presidente de la Buena Diputación  
 Provincial, con el que trató sobre las subven-  
 ciones y anticipos opeuidos por el Organismo que  
 preside, diciéndole lo preciso que resultaba  
 el total importe de las subvenciones y anticipos  
 comparados con el de la obra en proyecto, que  
 rebasaría los diez millones de pesetas, pidi-  
 endo por el que le solicitó viera la forma de con-  
 seguir que estas cantidades fueran au-  
 mentadas, a lo que le contestó el Sr. D. Adolfo San Am-  
 bron diciéndole que era imposible, debido a que  
 la oferta hecha estaba de acuerdo con la  
 Tabla de porcentajes de Cooperación Provincial  
 y que lo único que podía hacer era el in-  
 cluir en su presupuesto extraordinario que  
 estaba suscribiendo la Diputación Pro-  
 vincial, alguna cantidad con la que poder  
 au mentar un poco algunas subvenciones  
 para lo cual el Ayuntamiento debía acep-  
 tar las cantidades opeuidas y solicitar  
 la elevación de éstas con cargo al presu-  
 puesto extraordinario antes conve-  
 nido.



Por tal motivo el Sr. Alcalde propuso que con el fin de ir ganando tiempo y sin perjuicio de que se gestionen de nuevo otras subvenciones, se aceptaron las cantidades ofrecidas por referido Organismo, en calidad de subvenciones y de anticipo reintegrable.

El Pleno, tras breve deliberación sobre el particular y con el quorum establecido por el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, acordó lo siguiente:

- Primero = Aceptar las subvenciones ofrecidas por un importe total de trescientas diez mil pesetas.
- Segundo = Aceptar igualmente el anticipo de doscientas ochenta mil pesetas y cuya amortización deberá hacerse en el plazo de ocho años, a razón de veinte mil pesetas anuales.
- Tercero = Que el Ayuntamiento y como garantía del anticipo anteriormente citado Pleno, la general de todos los recursos municipales y de manera especial la participación del mismo en el arbitrio sobre la riqueza provincial y
- Cuarto = Que se di cuenta de este acuerdo a la Ilustre Diputación Provincial, para conocimiento de la misma y a efectos de que preste su conformidad o reparo.

3. Acuerdos de la Permanente = Gratificación al funcionario accidental de esta Corporación.

Para conocimiento del Pleno, el Sr. Alcalde dió cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veintinueve del actual, había acordado conceder una gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas durante los ocho primeros meses del año, a razón de mil pesetas



Cada uno, al Oficial Mayor de este Buenas Ayuntamiento, en funciones de Secretario accidental Sr. Espinosa Luoro, en tanto dure la enfermedad del titular de la Secretaría. Don. Gualdo Estebanes Fontaneda.

Ayuda Familiar a los funcionarios de esta Buena-Corporación.

Por mi el Secretario accidental se dió cuenta de su decreto de la Alcaldía de fecha veintitres del actual, por el que se dispuso que por el Sr. Interventor de la Corporación se librasen las oportunas certificaciones sobre los gastos de personal en relación con los límites previstos por los artículos trescientos treinta y uno y trescientos setenta y seis, apartado 2) de la Ley de Régimen local y artículo noventa del Reglamento de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, como igualmente acerca de si este Ayuntamiento percibe de la Diputación Provincial el recurso suelto del Presupuesto e informe también del Sr. Interventor a la vista de las anteriores certificaciones, sobre el grado en que deba aplicarse la ayuda familiar en este Ayuntamiento.

En referido Decreto se ordenaba igualmente que las certificaciones e informes citados anteriormente pasaran, una vez emitidos a la Comisión informativa de Hacienda para que de acuerdo con el artículo ciento quincuagésimo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y previo estudio de los antecedentes, elevara dictamen al Pleno de la Corporación, proponiendo





la adopción del acuerdo es correspondiente  
sobre implantación de la ayuda familiar y  
el grado en que deberá ser aplicada.

Por último en citada Decreto se ordena  
también convocar al Ayuntamiento para  
el día de hoy a fin de acordar la implanta-  
ción de citada ayuda y decidir sobre su can-  
tía o grado, todo ello es objeto de proceder a  
la implantación en este Ayuntamiento del  
beneficio de ayuda familiar que la ley de  
veintinueve de Diciembre de mil novecientos  
cinuenta y seis, concede a sus funcionarios.

Procedí después a dar lectura del informe  
emitido por el Sr. Interventor de Fondos, en el  
que después de hacer constar y referir a cuan-  
tos preceptos legales son de aplicación al caso,  
propone:

Primero = Que el Ayuntamiento Hevo, con el que  
cumple del artículo trescientos tres de la ley de Re-  
gimen local, acuerde implantar, transitoria-  
mente, la ayuda familiar en su grado  
reducido.

Segundo = Que a los funcionarios comprendidos en  
"Perifoneas de personal", se les dé ayuda fami-  
liar en su grado muy reducido, por su pla-  
tivo del apartado d) del artículo veintinueve  
de la ley de Ayuda Familiar de veintinueve  
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y  
seis, en tanto esta Corporación no sea auto-  
rizada por el Ministerio de la Gobernación  
para prescindir de dicho límite, según dispo-  
ne el número uno del artículo treinta de  
la citada ley de Ayuda Familiar.

Tercero = Que a las clases pasivas se les dé ayuda



familias en el grado reducido por aplicación del apartado a) del artículo quinto de la Ley de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, del Ministerio de la Gobernación.

Quarto. Que los funcionarios de este Ayuntamiento continúen percibiendo el plus que actualmente disfrutan, en la parte que el sueldo se sea absorbido por la ayuda familiar, abriéndose con cargo a la misma partida del presupuesto, y

Quinto = Que con la autorización suficiente a la formación del proyecto de presupuesto, se estudie y concrete la prenda para que en el próximo ejercicio económico la ayuda familiar sea normal.

Seguidamente se leturna al Sr. D. Juan de Hazienda, en el que dice: "Los que suscriben, vistas las certificaciones y el informe de la Intervención, concernientes a la implantación por el Ayuntamiento de la ayuda familiar a sus funcionarios en el grado reducido, acuerdan prestar su conformidad a dicho informe y, en su consecuencia, elevar al Pleno del Ayuntamiento el siguiente dictamen: Apruebo en su parte a la Ley de veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis la implantación de la ayuda familiar, a partir de primero de enero del corriente año para los funcionarios y obreros de plantilla, de la Corporación en el grado reducido. No obstante la Corporación acordará





El H. Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, visto el informe de la Comisión de Hacienda, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha veintidós del actual, acordaron aprobar en todas sus partes y por tanto conceder a los funcionarios de esta Corporación, a partir de primero de enero del año en curso, la ayuda familiar en el grado reducido, debiendo darse cuenta de este acuerdo a la Comisión especial de ayuda familiar para su conocimiento y debidos efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el H. Presidente siendo las veintuna horas y cincuenta minutos de todo lo cual se extiende la presente Acta que debe ser suscrita por los H. concurrentes escribiendo el Secretario accidental que certifica



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Garcia

*[Signature]*

Dolfo Castellano  
36  
*[Signature]*

Manuel Pinilla

Manuel Pico

*[Signature]*

Juan Garcia

Pedro Paro

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento el dia 30 de Marzo de 1.957.

Res. que asisten

Presidente:

D. Diego Garcia Cortes

Concejales

D. Juan Fernandez Ruiz

D. Manuel Garcia Carrillo

D. Pio Conral Serua

D. Adolfo Castellanos Bolado

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pedro Garcia Bastos

D. Manuel Perez Gonzalez

No justificaron

D. Juan Amayo Gonzalez

D. Pedro Luis de Guonalve

D. Manuel Pimilla de nuevo

D. Ramon Ceballos Torres

D. Sebastian Paredes Espinal

Secretario acta

D. Pre Espinosa, suro

Interventor

D. Francisco Hernandez Fraquel

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintituna horas del dia treinta de marzo se reunieron en el salon de actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, previamente citados y perididos por el Sr. Alcalde Don Diego Garcia Cortes, los Res. del Pleno que se anotan al margen con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha quistados al Secretario accidental que certifica y presente el h. Interventor de Feudos.

1- Abierta la sesion por el h. Presidente de un orden de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2- Acuerdos de la Permanente para conocimiento del Pleno. Sesion del dia dos de marzo. Acuerdo aprobando dos certificaciones de Dhas de alcantarillado en la calle Capitán Melendez, por importe de catorce mil novecientas diecisiete pesetas con cuarenta y nueve centimos cada una, y Dhas dos, tambien de alcantarillado en la calle Arias Montano, por igual importe que las anteriores.

Acuerdo fijando en seis mil pesetas la cantidad maxima a invertirse en obras menores durante el mes de marzo, así





esuso que el numero de obras que se cum-  
 plen en la misma, no exceda de seis.  
 Sesión del día 7 de marzo - Acuerdo aprobando la terce-  
 ra y última relación de obras de albañilería  
 de la calle Anas Montano, por importe de  
 setecientos cuarenta y cinco pesetas con  
 ochenta y siete centimos.

Acuerdo aprobando una certificación de obras de  
 derribo de del Water del Cuartel de la Guardia  
 Civil por importe de mil trescientas treinta pesetas.



Acuerdo aprobando dos certificaciones de obras, de  
 alzado en las calles Santiago, General Va-  
 rrela y prolongación de 17 de Julio, así como  
 de arreglo de la tribuna del Ovario viejo  
 del Cementerio Católico Municipal, por  
 un importe total de cuatro mil ochocientas  
 sesenta y dos pesetas.

Acuerdo aprobando una por trabajos ejecutados  
 por D. Ire Luaces Garcia, para transportar  
 a varias vías municipales, materiales  
 procedentes del derribo de la carreta del trans-  
 formador de energía eléctrica que estaba  
 situada en la fachada de la Iglesia Pa-  
 roquial por importe de dos mil trescientas  
 setenta y cinco pesetas.

Sesión del día 14 de marzo - Acuerdo aprobando el  
 proyecto y presupuesto formulado por el  
 maestro alarife municipal para construir  
 un grupo de nichos en el Cementerio Cato-  
 lico Municipal, por importe de once mil  
 seiscientos y tres pesetas con cincuenta y ocho  
 centimos, así como que dichas obras se eje-  
 cuten mediante subasta.

Sesión del día 21 de marzo = Acuerdo aprobando proyecto y presupuesto formulado por el Sr. D. Esteban Blasco municipal para construir otro grupo de nichos en el cementerio, por igual importe que el anterior y en las mismas condiciones.

Acuerdo por el que se faculta al Sr. Alcalde para concertar con la Casa Hernandez de esta Ciudad, la instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza del Bozario de una vez por su importe de cuatro mil novecientas ochenta pesetas.

Sesión del día veintiocho de marzo = Saluda del Ingeniero Jefe de la Beneficencia M. S. S. en la inauguración del cuadro, dando cuenta de haberse iniciado expediente para una obra subvencionada de las obras de depura de Villafra de las Sierritas contra inundaciones del Arroyo Superior y de la contratación de un crédito por el Estado de quinientas diez mil pesetas para el presente año.

Informe del Sr. Alcalde sobre gestiones para la obtención de subvención para obras de Villafra de las Sierritas =

Informe el Sr. Alcalde a los Sres. del Pleno de que el pasado día diecinueve del actual dirigió carta al Sr. D. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que le comunicaba que dentro de unos días le daría cuenta por oficio de la aceptación por este Ayuntamiento de las subvenciones y préstamos ofrecidos por dicho Organismo, por un importe total de quinientas diez mil pesetas, al



mi primer tiempo que le rogaba vicia la forma de incrementar tanto las subvenciones como el premio, a la vista del acuerdo tomado por la Diputación el día veinte de febrero último, que modificación es la tabla de porcentajes para girar las subvenciones en favor del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que las obras proyectadas sólo para para los diez millones de pesetas y la necesidad ineludible de ejecutarlas, con el fin de que no vuelvan a suceder otras inundaciones que perjudicaran estas mismas obras.

Los Ses del Deyo quedaron enterados del informe del Sr. Alcalde y le rogaron continuar las gestiones en pro de las obras, con el fin de conseguir su mayor aportación económica de acuerdo orgánico.

A= Propuesta del Sr. Garcia Barillo sobre adoquinado de la Calle General Varela.

Previamente autorizado por el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra el Sr. Teniente de Alcalde Manuel Garcia Barillo, para manifestar que como ya sabiam los Ses del Deyo, para el presente año estabam proyectadas las obras de adoquinado de la calle General Varela, además de las ya en ejecución de la calle Quintanilla, pero teniendo en cuenta el pésimo estado de la calle General Varela y el mayor tráfico rodado de esta sobre la calle General Varela proponia a los Ses del Deyo si tomare el acuerdo de dar prioridad a las de la calle General Varela, por las razones anteriormente expuestas, y que para que estas



Quedan ejecutarse con la mayor celeridad posible y enviarse al arquitecto D. Emilio Gomez Millan el proyecto y presupuesto por el conleccionado, a fin de que sea certificado en cuanto a precios, teniendo su cuenta que este dato se hace varios años.

Los tres del Povo creyendo muy acertada la propuesta del Sr. Gracia Lario lo aprobaron por unanimidad, acordando al propio tiempo que para ser en primer de este Ayuntamiento el presupuesto rectificado se proceda con la maxima urgencia al cumplimiento de los tramites legales para llevar a efecto mediante un basta la ejecucion de las obras de referencia.

5- Propuesta del Sr. Alcalde = Dio cuenta el Sr. alcalde de que en su oficio de fecha veintisiete del actual dando cuenta sobre la liquidacion del presupuesto ordinario y otro, el Sr. D. D. Agapito Catalina para les, jefe del Servicio Provincial de Precios y Aresoramiento de las Corporaciones Locales, expresaba el deseo firme de colaborar en todo lo posible, para la mayor prosperidad y engrandecimiento de este y demas pueblos de la provincia justizo por el que creia obligado expresar el agradecimiento de esta Corporacion por tan laudables propósitos a la vez que ofrece la ayuda y su colaboracion de la Corporacion y funcionarios para que la labor que se viene haciendo a travs sea benéfica para los inte





seses de esta Corporación.

Los hrs. del Pleno vienen en agra- do al informe y propuesta del Sr. Alcalde y la aceptaron por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente viendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo cual se entiende la presente acta, que deben de suscribirse los hrs. asistentes con cuyo el teca- rario presidente que certifica =



*Diego Martínez*

*Fernando Anguero*

*Adolfo Cortellano*  
*Manuel Pérez*

*Don*

*Pedro Garcia*

*Don Gervasio* *Pedro Garcia*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Villafrauca de los Baños, siendo las veintinueve horas del

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de este pueblo, Ayuntamiento el día 30 de Abril de 1957

Pres. que asisten  
Presidente:

D. Diego Garcia Cortés  
Concejales:

D. Manuel Garcia Barillo

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Adolfo Castellanos Borlado

D. Manuel Quilla Moreno

D. Pedro Garcia Castro

D. Manuel Pires Gonsales

Asistentes:

D. Luis F. Arauquero Ruiz

D. Pedro Luis de Juana Alve

No justifican:

D. Juan Manuel Gonsales

D. Ramon Ceballos Solis

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pio Gonal Lopez

Secretario acta

D. José Espinosa Pires

Interventor:

D. Paulino Moreno Fraguas

die treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en su sesión de Acta de este pueblo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. Diego Garcia Cortés, los Pres. del Ayuntamiento que se asistían al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del infrascripto Secretario accidental y presente el Sr. Interventor.

1= Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden de lectura al acta en borrador de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2= Acuerdos de la Permanente para convocación del Ayuntamiento del día 4 de Abril.

Acuerdos aprobando la primera certificación de obras de adoquinado realizadas en la calle Martires por el contratista José Blazquez Pires, por un importe de sesenta y seis mil ochocientas pesetas con veintinueve céntimos.

Acuerdo facultando al Sr. Alcalde para que concierte con el contratista Juan Manuel Gonsales Meras las obras de baldos en las Plazas de España y del Sagrado Corazón de Jesús y calles Beata Páquina, Calvario,



y Igoiri y Velarde, por un importe de veinte siete mil, trescientas noventa y seis pesetas con cincuenta y cuatro centimos, según proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto Don Amelio Gomer Mallán.

Acuendo aprobando el acta de subasta para la construcción de un grupo de vidrios en la galería derecha del segundo patio del Cementerio Católico Municipal, por importe de diez mil quinientas pesetas, adjudicadas a D. Pedro Giraldo Gallardo.

Sesión del día 19 = Acuerdo de que se tramite, de conformidad con la legislación vigente, la solicitud presentada por D. Baldomero Vicente García, pidiendo autorización para instalar una fábrica de extracción de aceite de orujo, en un edificio de la calle Juan Bravo de esta Ciudad.

Acuendo aprobando el acta de subasta para la construcción de un grupo de vidrios en la galería derecha del segundo patio del Cementerio Católico Municipal por importe de once mil pesetas, adjudicada a D. Pedro Giraldo Gallardo.

Acuendo declarando por fugo al curso del curso plazo de un por ciento cincuenta y siete, por el Sr. Pedro.

Acuendo de que se proceda, por el sistema de administración, al tendido de una capa de arena en la Plaza del Corazón de María.

Sesión del día 20 = Acuerdo aprobando a la conformidad de los mil quinientas pesetas anuales la asignación que viene prohibiendo en este Ayuntamiento, el agente del turismo en Ba



Excmo. Sr. D. Francisco Generali Arquer.  
 Acuerdo aprobado el sesumen del  
 J. D. Municipal de Habitantes con referen-  
 cia al treinta y uno de Diciembre de mil nove-  
 cientos cincuenta y seis, que anota una pobla-  
 cion de derecho de quince mil novecientos cua-  
 renta y un habitantes, de los cuales siete mil  
 seiscientos sesenta y nueve son varones, ocho  
 mil doscientas treinta y dos hembras. El aumento  
 de poblacion habido durante el  
 año mil novecientos cincuenta y seis, es el  
 siguiente: Nacimientos docecientos ochenta,  
 defunciones ciento treinta y nueve; matrimo-  
 nios ciento treinta y cinco, bajas por traslado  
 cincuenta y cuatro familias con un total  
 de ciento treinta y cuatro habitantes.

Serviu del dia 25 = Cobres por denuncia = Carta del  
 Presidente de la Excma. Diputacion Provin-  
 cial =

Por cui el Secretario accidental se dio  
 cuenta de una carta que con fecha diez y  
 cinco del actual, dirigió al Sr. Alcalde el  
 Presidente de la Excma. Diputacion Provin-  
 cial, Ilmo. Sr. D. Adolfo Diaz Curbana, en  
 la que dice que el presupuesto extraordina-  
 rio a que se refiere el Sr. Alcalde en la car-  
 ta que este le dirijera el diez y seis de han-  
 so parado, no es el que tienen en tramita  
 cion para las obras de cooperacion, en sus  
 trabajos, pendiente de las nuevas ordenas  
 que se piden por el Gobierno para la autoriza-  
 cion de emprerito a las Corporaciones lo-  
 cales.

En cambio, dice, si habia prohibi-





dad de mejorar la subvención para las obras del Ancoyo Chico, a virtud del acuerdo adoptado por la Diputación, que cuantía de las subvenciones y anticipos a los Ayuntamiento, la cual podía llegar a trescientas noventa mil pesetas como subvención a fondo perdido y trescientas noventa mil por el concepto de anticipo reintegrable, para lo cual tendría el Ayuntamiento que presentar instancia solicitando se le haga aplicación de los nuevos porcentajes, habida cuenta de que la cooperación que estaba solicitada anteriormente no ha sido consolidada, manifestando por último que en el año actual no dispone de fondos para este fin, pudiendo ser atendido lo más pronto posible para el programa que se apruebe para el bienio de mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve.

La Comisión Permanente quedó enterada de lo expuesto por el Sr. D. Juan Cuervo y acordó se participase a citado Organismo la aceptación de las subvenciones y préstamos ofrecidos anteriormente, sin perjuicio de que se haga nueva instancia solicitando la cumplimiento de los mismos a la vista del acuerdo sobre aumento de la tabla de porcentajes de Cooperación Provincial.

### 3. Disposiciones oficiales. - Sueldos mínimos para Funcionarios de Administración Local.

Por mi el Secretario accidental se dio lectura al Decreto-Ley de la Reforma del Estado de doce del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado número ciento quince



correspondiente al dia de ayer, en el que se establecen los sueldos mínimos para los funcionarios de la administración local, de lo que quedó enterado el Sr. P.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual se entiende la presente acta que deben de suscribir los señores señores conungos el Secretario accidental que certifica.

Miguel...

J. Carreras

[Signature]

Leandro Garay Juan Paredes

Adolfo Castellanos

Manuel Simillas

Manuel Rey

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria  
 ordinaria celebrada por el  
 Pleno de este Ayuntamiento  
 el día 6 Mayo 1957

En la Ciudad de Villapalos de  
 los Baños, siendo las veintinueve horas  
 del día seis de mayo de mil novecientos  
 cincuenta y siete, se reunieron en el salón  
 de actos de este Ayuntamiento, ha-  
 bilitado al efecto, previamente citados y  
 presididos por el Sr. Alcalde D. Diego Garcia  
 Cortés, los Sres. del Pleno que al margen se  
 expresan, así como el vecino D. Fernando  
 Rengifo Fernandez de Goria, con el fin de  
 celebrar sesión extraordinaria al objeto  
 de proceder al acto de cese de D. Diego Gar-  
 cia Cortés como Alcalde Presidente de  
 este Ayuntamiento, y al de prese-  
 ncia del Sr. Rengifo en su nuevo cargo,  
 asistidos del Secretario accidental que  
 certifica.

- Presidente:  
 D. Diego Garcia Cortés
- Concejales:  
 D. Juan F. Aranguera Huiput  
 D. Manuel Garcia Carrillo  
 D. Juan Casayo Gueales  
 D. Pedro José de Navalve  
 D. Manuel Guilla Jureus  
 D. Manuel Perez Gueales  
 D. Pedro Garcia Garcia  
 D. Adolfo Castellano Borlado  
 D. Bastian Pineda Espinal  
 D. Sr. Corral Serua

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,  
 y el Secretario accidental de su orden, di-  
 lectura al acta en borrador de la anterior,  
 que fue aprobada por unanimidad por  
 todos los Sres. que asistieron a la misma.

- No asistieron por enfermedad:  
 D. Ramon Belallos Torres  
 D. Pedro Garcia Bastos
- Alcalde designado para  
 sustituir al actual:  
 D. Fernando Rengifo Fernandez de Goria
- Secretario accidental:  
 D. Jeré Espinosa Moro

Inmediatamente después, y también  
 de orden del Sr. Alcalde, procedió, y el  
 Secretario accidental, a la lectura del  
 oficio número mil ciento ochenta y  
 nueve, del Negociado primero y fecha veinte  
 seis de abril último, procedente del Gobierno  
 civil de esta provincia, dirigido al Sr. Garcia  
 Cortés, en el que se le comunicaba haberse  
 aceptado por el Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-  
 ción, la dimisión del cargo de Alcalde de Villapalos  
 de los Baños, y también al dirigido a D. Fernando Rengifo  
 Fernandez de Goria, de igual precedencia, en



de que se le participa haber sido nombrado por el Sr. Ministro para sustituir al actual Alcalde-Presidente.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. García Bortés para resaltar los méritos y circunstancias que concurren en su favor como Sr. Regidor, excelente persona por todos sus aspectos y hombre dotado de la suficiente preparación y con la capacidad de trabajo necesaria para esperar de él una gran gestión en su nuevo cargo y al que es de la bienvenida porque lo ha considerado siempre como parte integrante de la Corporación, desde aquellos años pasados en que lo tuvo a su lado como Teniente de Alcalde.

Recuerda con palabras de afecto y cariño a todos los que desde el año mil novecientos cuarenta y cuatro y en los distintos ayuntamientos que presidió, le ayudaron leal y desinteresadamente en la labor que tuvo encomendada en esta larga etapa de su vida, y dirigiéndose a los actuales miembros de la Corporación les pide sigan ayudando con todo interés y eficacia al nuevo Alcalde, para de esta forma tratar de conseguir la resolución de los importantes problemas que tiene planteados esta Ciudad y ponerla a la altura que por su categoría social, económica y geográfica le corresponde.

Dirigiéndose a los funcionarios les da las gracias por la colaboración que en todo momento recibió de ellos, instándoles a que sigan cumpliendo fielmente el cometido que cada uno tiene encomendado y a





que puestas al Sr. Rengifo la ayuda a que están obligados como tales funcionarios, que Villapanes necesita y que su persona merece, dedicando su emocionado recuerdo a los fallecidos, entre los que se encuentra su querido padre D. Antonio Guzmán Parcos, Jefe de Negociado que fue de este antiguo Ayuntamiento, invocando a nuestra Patrona la Santa Virgen de Coronada, pidiéndole protección y ayuda para el nuevo Alcalde, a fin de que su labor resulte todo lo fructífera que Villapanes merece, poniéndole finalmente a las órdenes del Sr. Rengifo, para todo aquello en que pueda serle útil, terminando reiterando una vez más su lealtad y adhesión al bandillo franco y al Régimen que representa.

Voto seguido y por el Sr. Alcalde saliente, se procedió a tomar al entante, ante el Concejo, el juramento que previene el artículo 11 de la Ley de Regimen Local y que consta en el párrafo segundo del artículo diez del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, haciéndose entrega a continuación del bastón de mando, quedando desde este momento investido de la autoridad inherente a su cargo y pasando a ocupar la Presidencia del Gto.

Después habló el nuevo Alcalde Don Fernando Rengifo Toruando de Utría, que en sus elocuentes y emotivas palabras manifestó que a pesar de haber estado en el cargo de Jefe de Negociado de Alcalde hace cerca de seis años, se había seguido considerando miembro de la Corporación Municipal, debido al



afecto que siempre tuvo a su enterañable amigo  
 D. Diego Garcia Cortés y que vio aumentado en los años en que estuvo a sus ordenes por  
 la confianza y distinción de que fue objeto  
 por parte suya en todo momento, esperando  
 por tal motivo que el Sr. Garcia Cortés, en justa  
 correspondencia, de la que tiene buena prueba  
 siga considerándose miembro de la Corpora-  
 ción, y al que sin duda habi de consultar en  
 muchas ocasiones, teniendo en cuenta su gran  
 capacidad, experiencia y conocimientos en  
 asuntos administrativos.

Se refirió después a las grandes dificultades que durante su largo mandato tuvo  
 el Sr. Garcia Cortés, y de manera especial las  
 referentes a abastos y situación económica  
 del Municipio cuando éste hizo cargo de la  
 Alcaldía hace tres años, y que es un tema  
 insuperable supér en el caso de la fir-  
 ma que cada día aconsejaban las difíciles  
 circunstancias por que atravesó España en  
 los pasados años, mencionando a continua-  
 ción las importantes obras que durante su  
 gestión se realizaron en Villapamea, tales  
 como la construcción del Mercado de abastos  
 el adoquinado y alantallado de varias  
 calles, el derribo del ex-ceniciento situado  
 en el centro de la Ciudad e instalación  
 en su lugar de la magnífica Plaza del Ex-  
 rasio de María, que ha embellecido notable-  
 mente el lugar donde se encuentra y edifi-  
 cios que la circundan, así como los esfuerzos  
 que hizo para conseguir la instalación  
 en esta Ciudad de los importantes alumna-



ceces de aceite del Sindicato Nacional del Olivo, del Lilo del Servicio Nacional del Trigo y las viviendas viviendas de la "Organización del Hogar", además de los proyectos en marcha para el abastecimiento de agua a la población de defensa de Jilapampa contra las avenidas del "Arroyo Piñero" y otras que beneficiaran sin duda a esta Ciudad.

Dirigiéndome a los actuales miembros del Ayuntamiento, les dice lo tienen desde este momento a su entera disposición y les pide la mayor lealtad, desinteresada y eficaz colaboración para el mejor resultado del servicio que se le ha encomendado.

Dice igualmente que como Abogado en ejercicio es hombre que está acostumbrado a perder y a ganar, gustando del diálogo y de sus ideas ordenadas, así como de la crítica constructiva, motivo por el que sus ideas surgen el que prevalezca siempre su opinión, pero si exige reciprocidad en el proceder de todos y cada uno de los componentes de la Corporación, a fin de que los acuerdos se tomen siempre pensando en el bien general del vecindario, sin olvidar en ningún momento los intereses del Municipio, con objeto de poder cumplir las obligaciones que le están impuestas por ley, publicando en la digna, finalmente a la altura. Vigor de la ordenada, la ilu. uir y le di su Das suficientes para otrellevar la pesada carga que desde hoy y como espón. disciplinado ha echado sobre sus hombros, terminando proclamando su más fervorosa, lealtad y adhesión al Bandillo y Generali



(Sr. Sr. Franco y al Regimen que representa  
 a continuation el Sr. Sr. Teniente  
 de Alcalde Sr. Sr. Fernando Aranguren  
 su, en su nombre y en el de todos sus compa-  
 ñeros de corporacion, tuvo palabras de afecto  
 para el Sr. Sr. Garcia Cortes, que hasta hace  
 unos momentos fue su Alcalde, asi como de  
 agradecimiento sentido por la confianza  
 que en todo momento habia depositado en  
 ellos, haciendole finalmente de manera in-  
 condicional al nuevo Alcalde Sr. Sr. Bengito,  
 para trabajar en la union que a cada uno  
 le encomienda, con todo interes y eficacia.

Por ultimo, yo el Secretario accidental  
 en mi nombre y en el de todos los funciona-  
 rios de este Ayuntamiento, agrade-  
 ci al Alcalde saliente Sr. Sr. Garcia Cortes la  
 confianza que siempre tuvo en nosotros,  
 como igualmente el interes y apoyo que  
 presto a todos los problemas que nos afecta-  
 ron durante su mandato, diciendole igual-  
 mente que la amistad y aprecio que nos  
 tuvo obligaba a todos a quedarse reconoci-  
 dos de por vida.

Dirigiendole al nuevo Alcalde Sr.  
 Bengito le ofreci la colaboracion y ayuda  
 a que estamos obligados como funciona-  
 rios de este Ayuntamiento, asi como toda  
 la que pueda necesitar para el mejor  
 resultado de la gestion que desde hoy tiene  
 a su cargo.

Y no siendo otro el motivo de  
 esta sesion extraordinaria, por el Sr.  
 Alcalde quedo levantada siendo las



veintidós porras y veinte uinientos de todo lo cual se extiende la presente acta que de ben de suscribir los hes. asistentes, conuigo el Secretario accidental que certifica =

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

~~*[Signature]*~~

Pedro Garcia

~~*[Signature]*~~

*[Signature]*

Adolfo Castellana

~~*[Signature]*~~

~~*[Signature]*~~

Manuel Perez

Manuel Sinilla

*[Signature]*



En la Ciudad de Villahermosa de los  
Bauos, siendo las veintuna horas del día

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Mayo del 1957  
A las que asistieron

Presidente

D. Fernando Reigis y San de Unia

Concejales

D. Ferm. Manqueras Ruiz

D. Manuel Garcia Garcillo

D. Juan Manuel Gensales

D. Adolfo Castellanos Borlado

D. Pedro Garcia Bastio

D. Sebastian Pare del Espinal

D. D. General Genua

D. Pedro Garcia Garcia

D. Manuel Perez Gensales

No justifica:

D. Manuel Piñilla Moreno

No asistió por ausencia:

D. Pedro Luis de Guisasa

D. Ramon Ceballos Solis

Secretario Acetal

D. José Espinola Novo

Interventor:

D. Promiso Prevez Nagual

veinte y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, habilitado al efecto, previa convocatoria, presididos por el Sr. Alcalde D. Fernando Reigis y San de Unia, los señ. del Pleno que se anota al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario accidental que certifica y presente el Sr. Interventor de Foudos.

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó en su defecto de lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Obras Publicas relativo al proyecto de adoquinado, alcantarillado y acerado de la calle General Varela.

Por así el Secretario accidental, se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras Publicas, respecto al proyecto de adoquinado, alcantarillado y acerado de la calle General Varela, confeccionado por el Arquitecto D. Aurelio Gomes Guillan, en el que se hace constar su conformidad al Pleno,





acordando el Pleno por unanimidad  
 con el quorum establecido en el artículo  
 ciento tres de la ley de Regimen Local  
 breve deliberación sobre el particular, lo si-  
 guiente:

- 1º Aceptar en sus propios terminos el dictamen  
 de la Comisión de Obras Publicas, y
- 2º Que se remita el proyecto de referencia a la Co-  
 misión Provincial de Servicios Locales, para  
 su aprobación si procede, por la que para regu-  
 dispone el artículo ciento treinta y dos de la  
 Ley, por tratarse de obras comprendi-  
 das en los apartados c) y d) del artículo  
 doscientos treinta y seis del mencionado  
 Decreto Legal.



3º Suposición de Contribuciones especiales por obras de  
adoquinado en calle Martines y de pavimenta-  
ción a base de riegos asfáltico en  
las Plazas del Corason de Jesus y de España  
y calles Calvario, Javis y Velarde y Beata  
Foaguina.

El Pleno en virtud de lo dispuesto en  
 los artículos cuatrocientos cincuenta y uno,  
 quince y uno, apartado b) y quinientos dieciseis  
 ta y dos de la vigente ley de Regimen Local,  
 acordó por unanimidad:

- 1º Establecer contribuciones especiales por  
 las obras de adoquinado de la calle Martines  
 por un importe de setenta y ocho mil quinien-  
 tas pesetas, y de pavimentación a base de  
 riegos asfáltico en las Plazas del Corason  
 de Jesus y de España y calles Calvario, Javis  
 y Velarde y Beata Foaguina, por un importe  
 de ciento veinte mil setecientas veinte



cinco peretas con cuarenta y un centí  
avos.

2º

Aprobar los expedientes instruidos por  
la Intervención de Fomento, para aplica-  
ción de las mamparas, siguiendo instruc-  
ciones del Sr. Alcalde.

H= Ruegos, preguntas, propuestas e informes.

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde  
para exponer a los señ. del D. H. el pro-  
yecto que tiene de construir pequeños jar-  
dines en algunas calles y plazas de la lo-  
calidad, que embelleceran sin duda  
las vías municipales, y que no supondrán  
grandes gastos, pues su importe, según in-  
formes que tiene, será de escasa cuantía.

El D. H. creyendo de interés para  
la población el proyecto del Sr. Alcalde  
prestó al mismo su asentimiento.

Refirió a continuación el Sr.  
Alcalde de que el próximo día cinco, ten-  
drá lugar la inauguración del Grupo  
de viviendas "Diego Hernández-Frieta  
Aguilar", acto que será presidido por  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Lege-  
do Páramo, Jefe de la Delegación de  
Provincia de Ciudad Real, y otras Je-  
rarquías Provinciales, y al que queda-  
ba invitado el Ayuntamiento D. H.

Siguió en el uso de la palabra  
el Sr. Alcalde y refirió a la subasta  
de las obras de defensa de Villapornca  
contra las arriadas del "arroyo Tripero"  
que tendrá lugar el día quince del  
proximo mes de Junio, dejando que la  
citada subasta no quedará desierta.





281  
por tener referencias de que varias  
presas constructoras se han interesado  
por la misma.

Con respecto al proyecto de abasteci-  
miento de la qual infortunio al Povo de que  
todas está pendiente de que se efectue el  
apro de los pozos de "Las Huindas", así como  
de la buena disposición del piquero de  
la balsa de acción del Guadiana R. Llanu-  
llo, para la mejor resolución de esta im-  
portante obra.

Por último, refiriéndose al apro  
de ciudad por el, manifestando que para que  
este se lleve a cabo, es necesario facilitar  
a la Confederación seis mil metros de hilo  
de cobre de tres milímetros que necesita  
para el tendido de la red de energía  
eléctrica, que ha de montarse para tal  
fin diciendo se encuentra actualmente  
haciendo gestiones para la obtención,  
su arribo, del repetido material y  
que todas ellas, hasta la fecha han re-  
sultado infructuosas debido a la escasez  
del mismo, estando pendiente de que  
el Sr. Presidente de la Excma. Diputación  
a quien se dirige, rogándole se lo faci-  
litara, conteste a la carta que con este  
origen se enviara hace unos días.

Finalmente ya propuesta de Sr.  
Arauguen, se acordó facultar al Sr.  
Alcalde para que en el caso de que no  
consiga su arribo los seis mil me-  
tros de hilo de cobre, lo adquiriera mediante  
el abono de su importe, aunque des-



que haya que venderlo a menor precio  
ya que los trabajos de aforo de que se  
esta pendiente no deben demorarse  
por mas tiempo.

Y sus habiendo mas asuntos  
de que tratar se levanto la sesion  
por el Sr. Presidente, siendo las veintidos  
horas y veinte minutos de que, digo,  
todo lo cual se levanta la presente acta  
que deben subscribir los Sres. asistentes  
conmigo el Secretario accidental que  
certifica.

Marija

Maria

Juan Jacobo

Rafael

Fernando Amador

Manuel Perez

Adolfo Castellano

Jose

Pedro Garcia

Pedro Barain



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 6 de Junio de 1957.

en que asistieron:

Presidentes:

D. Fernando Rengifo y Fern. de Goria

Concejales:

D. Jesus F. Arandjoren Guisut

D. Manuel Garcia Barillo

D. Juan Arroyo Gualcaz

D. Pedro, Zub. de Luquealve

D. Adolfo Castellanos Borlado

D. Manuel Guilla Lucreo

D. Manuel Perez Gonzalez

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Pio Corral Gerna

D. Pedro Garcia Castro

D. Pedro Garcia Garcia

Auxiliares:

D. Ramon Geballos Gollis

Secretario Acta:

D. Jose Espinosa Moco

Interprete:

D. Francisco Moreno Fraquas

En la Ciudad de Villapunta de los Baños, siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salob. de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Fernando Rengifo y Fernandez de Goria, Sr. Pres.

Del Pleno que al margen se ere presen al objeto de celebrar reunion extraordinaria convocada por el Sr. Presidente en virtud de la facultad que le concede el parrafo primero del articulo doscientos noventa y cuatro de la Ley de Regimen Local, asistiendo del Secretario accidental que certifica y presen el Sr. Inter. ventor.

1.- Abierta la reunion por el Sr. Presidente de su orden, y por el Sr. Secretario accidental de lectura al acta en borrador de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

D- Determinacion del area mejorada por las obras de depura de Villapunta contra averidas del "Barroyo Zupero," para la imposicion de Contribuciones especiales.

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que como ya sabiam los Pres. del Pleno, la cubasta de las obras de

Defensa de Villapanca contra Arrendas del "Quays Ziperro", se celebrará el próximo día quince, próximo por el que se crea necesario y urgente adoptar ciertas medidas relativas a las arrendas con este importante asunto, con el fin de preparar los trabajos que han de servir de base al presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento ha de confeccionar para la explotación de la parte que a él corresponde del importe total de las arrendas.

Para ello y con el fin de gastar todo el tiempo posible, propongo lo siguiente:

- 1º Que se faculte a la Comisión Municipal Permanente para designar a un Técnico, que lleve a efecto los trabajos de determinación del área queprada por las arrendas de Villapanca.
- 2º Que se considere área queprada la que se señala el Técnico a que antes se hace referencia.
- 3º Que se apliquen contribuciones especiales, a todo el área queprada una vez fijada por el Técnico, por aumento de valor.
- 4º Que por el mismo Técnico se proceda a efectuar las valoraciones de las expropiaciones que han de realizarse como consecuencia de dichas arrendas, y se di cumplimiento a las formalidades de los artículos veintinueve y treinta y nueve del Reglamento de Haciendas Locales de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y
- 5º Que a repetido Técnico se auxilie en sus trabajos bajo la dirección de las Partes Públicas con la ayuda y colaboración del Cuartel alijado Municipal.



El Pleno tras deliberar brevemente sobre el particular y con el quorum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, oyendo razonadas y procedentes las propuestas del Sr. Alcalde, punto a todas y cada una de ellas se aprobacion unánime =

### 3. Proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de la Ciudad =

Informó el Sr. Alcalde a los Hues del Pleno, sobre la visita que el pasado día tres hizo en su despacho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que le expuso los distintos problemas que Villafraanca tiene pendientes de resolución, y entre ellos el de abastecimiento de agua y saneamiento de la población.

A este respecto le hizo saber a la Primera Autoridad provincial, continuó el Sr. Alcalde, las gestiones que realiza el Ayuntamiento en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, con el fin de que por la cuenca se proceda al apro de los pozos de "Las Minas", radicantes en este término municipal, de donde se pretende obtener el agua necesaria para el abastecimiento de la localidad, trabajos que se llevaron a cabo en fecha próxima y una vez visto el resultado de los mismos, que se espera sea satisfactorio, se procederá por medio de dicho Organismo a la redacción del proyecto y presupuesto de urgidas obras.

Hasta ver el Sr. Alcalde a la Primera Autoridad provincial, el problema que Villafraanca tiene planteado con la carencia de este importante servicio público, agua



grado, actualmente por la necesidad que de este líquido siente, además de la población, la gran industria "Fosfor y Aceros del Guadiana S. A."; como igualmente suya que en lo sucesivo vayan suscitando se al amparo de esta, pues según informes del propio ingeniero Director de la Empresa citada, existen dudas de que con el agua de los pozos que cuenta en la actualidad se cubran las necesidades de la misma, que se elevan a cuatrocientos cuantos cubicos diarios en el momento presente, sin posibilidad de poder ampliarse, como es propósito de la Empresa, al dársele la instalación proyectada, por falta de agua.

Por tal motivo, dijo el Sr. Alcalde, y creyendo que a esta nueva industria de berse darse toda clase de facilidades para su normal funcionamiento, pues muy pronto daría empleo a unas doscientas cincuenta personas, y en un plazo de tres a cuatro años podría colocar cuatrocientas o quinientas, se ampliare como es deseo de la Empresa con lo que el pazo quedaría resuelto en un porcentaje bastante elevado, y como por otra parte el Ayuntamiento, sus medios por sus propios medios hacer frente a veya de esta envergadura, pidió informes al Sr. Gobernador, sobre la precedencia o no de las obras de la Comisión Permeante de Dirección del Pazo Badajoz, incluya las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de esta Ciudad, en el programa de ejecuciones de este año, y si no lo acordado



en tiempo no fuera posible lo haga sin una  
 dilación en el de un mescientos cincuenta  
 y ocho, por considerar que estas obras son de  
 ineludible realización teniendo en cuenta  
 la importancia de esta localidad y la que  
 sin duda irá adquiriendo como consecuencia  
 de la instalación de la industria citada,  
 y del ambiente que a este respecto se prevé pa-  
 ra un futuro próximo, a lo que se pide a  
 su señoría Excmo. le contentó en sentido  
 afirmativo o sea indicándole que es te-  
 rramente podía solicitar el Ayuntamiento  
 la ejecución de las obras mencionadas a  
 referida Comisión Permanente, en la segu-  
 ridad de que sería atendido, en atención  
 a las grandes y justas razones que le con-  
 fero, prometiéndole apoyaría con todo in-  
 terés este asunto en la primera reunión  
 que celebre la misma, de la que forma parte  
 como tal Gobernador Civil de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto  
 el Sr. Alcalde propuso al Excmo. Excmo. Excmo.  
 de la Comisión Permanente de Dirección  
 del Plan Badajoz, que las obras de abasteci-  
 miento de agua y saneamiento de Villa  
 Franca, se realicen con cargo a la partida  
 que para este fin tiene consignada para  
 el presente año, o para el próximo si un  
 mescientos cincuenta y ocho, como máxi-  
 mo, si la actual estuviere agotada, por ser  
 evidente que las obras citadas encapan  
 de lleno en los fines para los cuales fue crea-  
 do el citado Plan Badajoz, y que se comprometa  
 el Ayuntamiento a abonar la parte



que pueda corresponderle del importe de  
 Hay de las obras.

Por lo que el P. D. no se acuerda con  
 agrado el informe del Sr. Alcalde y creyendo  
 lo justo, razonada y de sumo interés para  
 Villapamea se propone tras breve deli-  
 beración sobre el particular, por unanimi-  
 dad, y con el quorum del artículo tresien-  
 tres de la ley, prestaron a la misma su  
 aprobación.

H= Solicitud de construcción de cincuenta viviendas  
 a la Delegación Provincial del Instituto  
 Nacional de la Vivienda =

El Sr. Alcalde de su ofi-  
 cio procedió a la Delegación Provincial  
 del Instituto Nacional de la Vivienda, en  
 el que se refieren a esta Alcaldía datos  
 relativos a la necesidad de construcción  
 de viviendas en esta Ciudad, con vistas  
 al plan trienal de construcción de poblado  
 de absorción de zonas insalubres, que pre-  
 para dicho Organismo.

Por tal motivo, siguió diciendo el  
 Sr. Alcalde que era el momento oportuno  
 para solicitar a dicho Organismo, construya  
 en esta Ciudad, cincuenta viviendas que  
 sustituyero a todas las que han de ser derri-  
 badas por resultar afectadas por las obras de  
 defensa de Villapamea contra inundaciones,  
 por considerar además como irreali-  
 ble la zona donde están enclavadas, así  
 como a los chalets existentes, una al fi-  
 nal de la calle Durbaron, y otra en uno de  
 los márgenes del arroyo, fuera del casco





urbano y otras edificaciones, de un modo  
en situadas en las calles de la Ciudad que no mere  
cen la calificación de viviendas, y que re  
sultan por tanto inadecuadas para alber  
gar seres humanos.

En todo lo anteriormente expuesto, propuso:

- 1º Que por la Secretaría de este Ayuntamiento  
se de cumplimiento al oficio de referencia, fa  
cilitando en su caso los datos de interés en el  
mismo y formulando una memoria justificati  
va de la necesidad de construcciones en esta  
Ciudad de viviendas que sustituyan a las  
insalubres existentes.
- 2º Que se solicite de la Delegación Provincial del  
Instituto Nacional de la Vivienda inclusión  
en el plan trienal que se prepara, la construc  
ción de cincuenta viviendas en esta loca  
lidad, y
- 3º Que para la construcción que se solicita  
facilite el Ayuntamiento, de manera total  
o en parte gratuita, los terrenos que puedan ser  
necesarios, bien de la parcela de las Hife  
ras, propiedad de este Municipio, o de otra  
que se extinga más convenientemente por el  
Organismo citado, previa adquisición que  
se hiciera.

El Pleno creyendo de interés la propos  
ta del Sr. Alcalde, por unanimidad y en el  
quorum establecido por el artículo trescientos  
tres de la Ley de Régimen Local, la aprobó en  
todas sus partes. Le facultó para que lleve  
a efecto, si fuera necesario la adquisición  
de terrenos que puedan necesitarse para  
la construcción de las cincuenta viviendas



que se rohitara.

5.ª Otras de pavimentación =

Tambien dió cuenta el Sr. Alcalde de que en la villa a que ante, se ha representado al Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre el mal estado de la mayoria de las calles de la población, y de la necesidad urgente de su reparación, pidiendo se por tal motivo se tuviera su cuenta a esta Ciudad y de los fondos que puse a su disposición la Comisaria General del P.ero, concediera para su ejecución la cantidad que le fuese posible, para lo cual se pidiere al Sr. Gobernador, dirigiera instancia a su autoridad en tal sentido, en la seguridad de que sería atendido en la medida que las disponibilidades lo permitian.

Por lo anteriormente expuesto el Sr. Alcalde pidió al P.ero lo facultara para solicitar de su superior Autoridad provincial, una subvención que se destinaria a otras de pavimentación de las calles que en su día se determinen, y que pudiese fijarse en una cantidad limitada de pesetas mil peretas, en la seguridad de que serian concedidas, pues asi se lo manifestaba el Sr. P.elloso Virante.

Por fin del P.ero en mandado de su Jefe para Villapomeria la petición del Sr. Alcalde, prestaron a la misma su conformidad, y asi fue.

6.ª Carta del J.ano. Sr. Don José Rodriguez Cruz Cano Riquelme Doct. de la Santa Jofena. Catedra de Badajoz =



Por mi el secretario accidental de Badajoz digno, se dio hitura de una carta que el Sr. D. D. Juan José Rodríguez Carr. Barroigo Doctor de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, dirige al Sr. Alcalde, el cual, dado el carácter de urgente del asunto que en la misma expone, ordenó su inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria.

Manifiesta el Sr. D. J. Rodríguez Carr. Barroigo, que el día tres de Diciembre próximo hará cincuenta años que la acaudalada Hermana Ana Rosenda Antequana, del Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad, comenzó a enseñar en su escuela de párvulos del Colegio de Nra. Sra. del Carmen de esta Ciudad, por cuyas aulas han pasado ya varias generaciones de Villapampunés, entre ellas el Sr. y el Sr. Alcalde, causa por la que se es obligado y merecido que sus antiguos alumnos se acuerden de la feliz fausta de sus Bodas de Oro con la conmemoración en nuestro pueblo, y trate de celebrarlo de alguna manera, y que todo se hiciese como ella se merece, indicando que un número del homenaje que se le haga, que sería muy patrio en esta Ciudad, podría consistir en la imposición de las insignias de una condecoración que por su benemérita labor, se pedía para ella a la Autoridad competente.

Infirma sobre el trámite a seguir para la concesión de indicada condecoración y dice, que la que más a su juicio se ajustara a la revisión que ha tenido



en este cincuenta años la Hermana Rosenda, viuda de la Medalla al Mérito Civil, esperando por tal motivo que este Excmo Ayuntamiento tome en consideración esta idea suya y que en la próxima sesión que celebre el Pleno, adopte el acuerdo pertinente para condecorar el tránsito, con el fin de que para la fecha del tres de Diciembre del año en curso, pueda estar resuelto favorablemente.

El Pleno aceptó con alegría la propuesta del Ilustre Sr. D. Julián Rodríguez Obus, teniendo en cuenta los grandes méritos culturales y docentes que concurren en la Hermana Rosenda Antequana, y por tener seguridad de que el homenaje proyectado, además de justo sería del agrado de toda la Ciudad, dada la múltiple simpatía de que goza en la población, donde tiene un elevado número de discípulos que condecoraron con ella sus primeros pasos en la enseñanza.

Por tal motivo, creyéndose merecedora de tan alta distinción, se acordó solicitar del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación y para la Hermana Rosenda Antequana la Medalla al Mérito Civil, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de este Excmo Ayuntamiento, y de acuerdo con el Justo Pellajón y Sr. Rodríguez Obus, haga cuantas gestiones sean necesarias para que sea una realidad la concesión de tan justa recompensa, así como orga-



para el homenaje que para tan célebre fecha se proyecta.

Después de haberse oído y discutido lo que hasta se leyó en la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintitres horas de todo lo cual se entiende la presente acta, que deben ser suscritas los Sres. ausentes, con mi go el Secretario acci. dnta que certifica =

*[Signature]*  
 Fernando *[Signature]*

*[Signature]*  
 Juan *[Signature]*

*[Signature]*  
 Pedro *[Signature]*

Adolfo Castellana  
 Manuel Pérez  
*[Signature]*  
 Manuel *[Signature]*  
 Manuel Simillas

Pedro García  
*[Signature]*  
 Pedro García

En la Ciudad de Villafraanca  
de los Barros, siendo las veintidós horas  
y treinta minutos del día veintiocho

Acta de la sesión ordinaria  
celebrada por el Povo de este  
Excmo. Ayuntamiento el día  
28 de Junio de 1957 =

Des. que asistió:

Presidente:

D. Fernando Reugifos de la Soria

Concejales:

D. Manuel García Gavillo

D. Juan Muñoz González

D. Pedro Luis de Lucena

D. Pio Correa Serna

D. Adolfo Castellanos Bolaño

D. Pedro García Castro

D. Sebastián Paredes Espinosa

D. Manuel Pérez González

D. Pedro García García

Justifican su ausencia:

D. Juan E. Aranguen Mispit

D. Ramón Cobello Cortés

No justifica su ausencia:

D. Manuel Quilla Moreno

Secretario Acta

D. Pre Espinosa Juro

Interventor

D. Francisco Lorente Piquero

vecho de Junio de mil novecien-  
tos cincuenta y siete, se reunió  
en el Salón de Actos de es-  
te Excmo. Ayuntamiento, ha-  
bilitado al efecto, previamente  
citados y presididos por el Sr.  
Alcalde D. Fernando Reugifos  
y Ferrnandez de Soria, los Des.  
del Povo que al margen se ex-  
presan, con el fin de celebrar se-  
sión ordinaria correspondien-  
te al mes de la fecha, asistidos  
del Secretario accidental que  
certifica y presente el Sr. Inter-  
ventor de Puntos.

1. Abierta la sesión por el Sr.  
Presidente se su orden de le-  
tura al acta en borrador de la se-  
sión, que fue aprobada por una  
unanimidad.

2. Acuerdos de la Permanente  
para conocimiento del Povo.

Por así el Secretario acci-  
dental se dio cuenta de los prin-  
cipales acuerdos tomados por  
la Comisión Municipal Perma-  
nente durante el mes de la fecha, los cua-  
les son los siguientes:

Sesión del día 6 de Junio. Quedó enterada  
la Permanente y prestó su aprobación a  
la formalización de su contrato de



amendamiento de un quiosco, propiedad de este bueno Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, entre el h. Alcalde, y el vecino Juan Antonio Mairas Carran, por el alquiler diario de tres pesetas.

Acuerdo concediendo licencia para obras a los vecinos D. Cayetano Cardenas Takato y D. Blas Cardero Puer.

Acuerdo aprobando la cuenta de caja del cuarto trimestre de mil novecientos ochenta y seis, presentada por el h. de pontario, que anota un saldo para el año mil novecientos ochenta y siete de pesetas ochenta y seis mil novecientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y siete centimos.

Acuerdo aprobando la cuenta de caja del año mil novecientos ochenta y seis, de Fondos de Valores independientes y auxiliares, que anota unas existencias para el año mil novecientos ochenta y siete de doscientas cuarenta y nueve mil ciento once pesetas con sesenta y cinco centimos en metalico y de sesenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas.

Acuerdo aprobando la cuenta de caudales del primer trimestre de mil novecientos ochenta y siete, que anota unas existencias para el segundo trimestre de ciento cinco mil trescientas ochenta y dos pesetas con treinta y ocho centimos.

Acuerdo, a propuesta del h. de



Alcalde, se procederá a la legalización de los censos de las Lileras, propiedad de este Ayuntamiento, mediante la instrucción de un expediente de desamortización por el Juzgado de Instrucción del Partido, con el fin de que pueda incluirse dicha propiedad en el inventario de bienes de esta Corporación.

Seis del día trece de Junio = Acuerdo concediendo licencia a la Srta. Maria Florentino para ejecutar obras en un edificio en su propiedad en calle Bisuerot.

Acuerdo concediendo licencia para construir un puente, que salga la cuneta existente en la puerta de un edificio de la propiedad de Francisco Jovera Lamerca, en calle General San Juan.

Acuerdo fijando la pensión de viudedad causada por Juliana Sanchez Diaz en cuatrocientos cincuenta pesetas mensuales, mas dos pagas extraordinarias de igual cuantía, y la de orfandad causada por el hombre Anselmo Garcia en seiscientos cincuenta pesetas mensuales, mas dos pagas extraordinarias, cumpliendo lo ordenado por Decreto de treinta de Noviembre de un procedimiento cincuenta y seis sobre mejora de derechos pasivos a los prisioneros de Admistracion local y la Orden de trece de Diciembre del mismo año, de la Direccion General de Admistracion local. Acuerdo, a propuesta del Sr. Alcalde de hacer constar en acta el reconoci-





muerto de la Compañía a D. Manuel  
Bogotá Amador, con motivo de sus Bodas de  
Oro con la medicina =

Acuerdo de voluntades de la Compañía  
Sevillana de Electricidad, para el  
preencomendado para instalación de una lám-  
para de acetileno vatio en la calle del  
Carmen y otra de cien en la de Sta. Ana de  
la Cabeza, como igualmente de que pro-  
ceda dicha Compañía a colocar en la  
esquina que forman las calles Manuel  
Martínez y de punto la lámpara existen-  
te en la fachada del edificio propiedad  
de la Viuda de D. Fernando Ayala Luena  
sito en referida calle Manuel Martínez.

Señal del día 19 de Junio =

Acuerdo aprobando la certificación  
solicitada por el maestro alarife D. Juan  
de Guisasaete, por la que se acredita la ter-  
minación y perfectas condiciones de en-  
jecución de dos galerías en el lateral  
derecho del primer patio del Cemente-  
rio Católico Municipal, por importe de  
nueve mil novecientas setenta y cinco  
pesetas.

Acuerdo concediendo licencia a  
D. Ire Blomso Pico, para cercar un terreno  
de su propiedad en la prolongación de  
la Avenida del Ejército =

Acuerdo facultando al Sr. Alcalde  
para que lleve a efecto la adquisición de  
conejos y sus materiales necesarios para  
la Pelicía Municipal =

Acuerdo, a propuesta del Sr. Alcalde



En uso de la facultad que concedió a la Comisión Municipal Perennemente el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veis del actual, de designar al Ingeniero Jefe de la Delegación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, Guillermo Canullo, para que lleve a efecto los trabajos de determinación del área mejorada por las obras de defensa de Villahermosa, o por otras técnicas de dicha Confederación que el Sr. Canullo pueda designar.

Señor del día veintisiete de Junio =

Acuerdos de alquilar por la cantidad de veis mil pesetas y por tiempo máximo de cuatro meses, trescientos ochenta y un quilos y ochocientos gramos de alambre de esta de tres milímetros, facilitados a este Ayuntamiento por torjas y aceos del Guadiana S.A.

Segundo, a instancia de Doña Dolores Martínez y Martínez, se que la pensión de orfandad asegurada por su difunto padre D. Manuel Martínez Hernández Prieta, ascendente a la cantidad de trescientas pesetas mensuales, mas dos pagas extra ordinarias de igual cuantía y que en la actualidad viene percibiendo su hermana Doña María, sea abonada a partir de Julio próximo, por partes iguales a ambas, por haber hecho renuncia a la parte que también, por su estado de viuda tendría derecho su otra hermana Doña Pilar.

Acuerdos a pro tanto una relación de obligaciones de pago presentada



por la intervención de Fondos por importe de treinta y ocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas con veinte céntimos.

3.- Ruegos, Peticiones, Propuestas e informes = Propuesta del Sr. Alcalde =

Petición de recompensa para el ex-Alcalde de S. Diego Garcia Cortes.

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día seis de Mayo último, con motivo de su toma de posesión, había leído una breve historia de la labor realizada en el cargo de Alcalde por su antecesor Sr. Diego Garcia Cortes, a lo largo de los tres años que desempeñó la Alcaldía, causa por la que no sería necesario describir de nuevo su actuación, pues a todos consta lo eficaz y benéfico de la gestión en favor de los intereses de Villapozueto =

El Consejo Local de F. E. T. y de las Jms. en reunión celebrada el día cuatro de Noviembre último, a propuesta suya, siguió diciendo el Sr. Alcalde, acordó solicitar de la Jefatura Provincial del Ayuntamiento, por su parte al Sr. Garcia Cortes, para una recompensa, teniendo en cuenta los valiosos e importantes servicios prestados como Jefe Local y Alcalde durante su dilatado mandato, y cuyo acuerdo sería ratificado en la próxima reunión que celebre dicho Consejo el próximo día dos de Julio, motivo por el que sería justo y obligado que en atención a los méritos



Y circunstancias que concurren en la persona del ex-Alcalde D. Diego Gamio Cortés, el Pleno de este Cuerpo Diputativo se adhirió a la petición del Consejo local y acordada en virtud del Cuerpo G. Gobernada Civil de la provincia, para que él a su vez lo interese de la Superioridad, una recompensa con la que premie la gran labor realizada en el Ayuntamiento por su digno cesante.

El Pleno estimando muy acertada la propuesta del G. Alcalde prestó a la misma su aprobación unánime.  
 Sesame del Pleno por el fallecimiento de D. Arturo Arauquero Quintanilla, hermano del Primer Teniente de Alcalde Sr. Arauquero.

A propuesta del G. Alcalde el Pleno acordó por unanimidad hacer constar en acta su sentimiento por el fallecimiento de D. Arturo Arauquero Quintanilla (q. e. d.), hermano del Primer Teniente de Alcalde D. Juan Fernando Arauquero, ocurrido en Cáceres el pasado día veinticinco.

Propuesta del G. Alcalde sobre aplazamiento de la aportación municipal para la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil.

Se cuenta el G. Alcalde de que el pasado día ocho, tuvo lugar en la Notaría de esta Ciudad la firma de la escritura de cesión gratuita al Estado de los terrenos



deudha ha de construirse un nuevo Cuartel para la Guardia Civil, entre el cual represente tanto de este Ayuntamiento, y el siguiente lo son el Primer Jefe de la Dotación de Villapanca de la Guardia Civil D. Manuel Bañedo Bañero, en nombre del Estado, en contornarse pendiente únicamente por parte de este Ayuntamiento el abono de las ochenta y ocho mil pesetas que ha de aportar para dicha construcción.

Con respecto a la aprobación municipal del Sr. Alcalde propuso, teniendo en cuenta las sumas obligaciones pendientes de pago que tiene actualmente el Ayuntamiento, se acordara solicitar a la Dirección General de la Guardia Civil, que el pago de las ochenta y ocho mil pesetas que de aplazado hasta fin de año en curso, queda para la que es de esperar que las áreas municipales se encuentren en condiciones de hacer frente a dicha obligación.

Los Res. del Sr. D. D. creyendo beneficiosa para los intereses del Ayuntamiento la propuesta del Sr. Alcalde la aprobaron por unanimidad.

Informes varios del Sr. Alcalde = Tras de depura de Villapanca = Informo el Sr. Alcalde de que el pasado día quince fueron adjudicadas en once millones de pesetas a la Constructora General Española G. B. las obras de depura de Villapanca contra avenidas del Guayo Tupper, según comunicación del Agente de este Ayuntamiento en su.



did, sin que hasta la fecha se haya con-  
 firmado oficialmente tal adjudicación.  
 Con respecto a este mismo asunto,  
 siguió diciendo el Sr. Alcalde, visitó  
 en su día al pagador de sueldo, al Jefe  
 de la Confederación del Guadiana D.  
 Guillerme Canillo, a quien se puso la  
 posibilidad de poder hacer frente  
 al abono de las primeras certificaciones  
 de obra, debido a que el Ayuntamiento que  
 está pendiente de constituir del Banco  
 de Crédito local de España el puesto  
 que necesitan para la aportación mun-  
 cipal, es viniendo ambos a di-  
 gna escrito al Sr. D. Director Gene-  
 ral de Obras Hidráulicas, en petición  
 de que las certificaciones que puedan  
 ser pagadas durante el primer año de  
 la obra se hagan con cargo al Estado  
 con el fin de que pueda dar tiempo  
 para conseguir de citada Entidad  
 bancaria el crédito necesario.

También tratamos, vista las po-  
 cas posibilidades económicas del  
 Ayuntamiento de constituir del Banco  
 N. Nacional de Obras Públicas, que la apo-  
 rtación municipal quede reducida al  
 compromiso contraído por este Ayun-  
 tamiento en principio, para sin tener  
 en cuenta el aumento experimenta-  
 do en la subasta que se hizo para los  
 millones de pesetas, es viniendo tam-  
 bien sobre este particular elevon insten-  
 cia en este sentido al citado Sr. Director





has dos solicitudes a que antes de  
hacer referencia, manifestó el h. Ayuntamiento, han  
sido suscitadas y dirigidas a los Dega  
suspensas referidos, por conducto de la Delega  
cion de la Confederacion Hidrografica del  
Guadiana en su vida.

Entre los trabajos que se realizan pa  
ra proceder al apror de los pros de pas bui  
nas, comunico el h. Alcalde a los Pres. del  
Pueblo, que la linea de energia electrica  
estaba terminada y que probablemente  
se la posarima semana quedaria en  
todo el transcurrido y que por auto-  
bomba para dar comienzo a los trabajos

En cuanto al area mejorada  
por las obras de defensa de lillo perrea,  
el h. Alcalde participo a los miembros  
que la Comision Municipal Permanente  
en uso de la facultad que le concedio  
el Pueblo en sesion extraordinaria ce  
lebrada el dia seis del actual, habia de  
siguado para regular estos trabajos  
al Ingeniero de la Confederacion del  
Guadiana D. Guillermo Canillo, estas  
dore pendiente de que se comiencen los  
trabajos y se determine el estado area  
para proceder despues a la finali  
sacion del expediente de Contribucio  
nes Especiales.

Y en habiendo mas asuntos  
de que tratar, se levantó la sesion por  
el h. Presidente siendo las veintitres  
horas de todo lo cual se extiende la  
presente acta que debiera de suscribirse



Los per. asistentes reunidos el 15 de  
Año accidental que certifica

~~Manuel~~

~~Paul~~

~~Geo Corral~~

Pedro Salazar

J. Luis Varela

Manuel

~~Manuel~~

Pedro Garcia

Pedro Garcia

Manuel Perez

Adolfo Castellana

~~Manuel~~





Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 12 de Julio de 1957 =  
Res. que sigue:

Presidentes:

D. Fernando Peregino y Feder de Loria

Concejales:

D. Manuel Garcia Canillo

D. Juan Quoy Gonzalez

D. Pedro Luis de Cervera

D. Manuel Poir Gonzalez

D. Adolfo Castellano Bolado

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Pio Conal Lerma

D. Manuel Pinilla Moreno

D. Pedro Garcia Garcia

Justificaron falta de asistencia

D. Jesus Fernandez Miquel

D. Ramon Sepallos Solis

No justifica:

D. Pedro Garcia Castro

Secretario accidental:

D. Pre Espinosa Gero

Interventor:

D. Francisco Lorenzo Pagnal

En la Ciudad de Villafra de los Barros, a las once y treinta minutos del dia doce de Julio de quinientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Fernando Peregino y Ferron de Loria, los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada por el Sr. Presidente en virtud de la facultad que le confiere el parrafo primero del articulo cuatros de la Ley de Regimen Local, acordado el Secretario accidental que certifica y presente el Sr. Interventor.

Abierta la reunion por el Sr. Presidente de su orden y el Secretario accidental, di fectura de la acta en borrador de la anterior que fue aprobada por unanimidad =

2. Determinacion de los sueros sueldos a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento =

Propuesta de la intervencion de Fandos  
Por mi el Secretario accidental se dio fectura de la propuesta de intervencion por la determinacion de los sueros sueldos

del a los funcionarios de este Ayuntamiento, la cual es como sigue:

Vista la plantilla de esta Corporación.

Resultando que la misma fue aprobada por el Ayuntamiento, Puso el Sr. de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres;

Resultando que la misma fue ratificada sin reparo alguno el diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro por la Dirección General de Administraciones Locales.

Resultando que en ella se fijaron los sueldos bases que actualmente perciben los funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el Decreto ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establecen nuevos sueldos mínimos a los funcionarios de Administraciones Locales, la orden de tres de junio del mismo año de la Gobernación para la aplicación del anterior Decreto-Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis sobre ayuda familiar a los funcionarios de Administraciones Locales.

Considerando que los nuevos sueldos base del Secretario, Interventor y Secretario deben ser de treinta mil, veintinueve mil y veinticuatro mil pesetas, respectivamente, a tenor de lo dispuesto en los apartados a) b) y c) del artículo primero del Decreto Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete;

Considerando que la plaza de Oficial Mayor se halla en situación

de "a extinguir" por aplicación de lo dispuesto en el número veintiocho de la Instrucción reglada de siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos de la Dirección General de Administración Local, si bien en la plantilla de transición a hacer la observación si "a transpormar en Jefe de Negociado";

Considerando que la dotación de esta plaza de Oficial Mayor en la plantilla de transición es el sueldo percibido del sueldo base del Secretario de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el número dos del artículo doscientos treinta y uno del Reglamento de Municipios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y que este es el sueldo que actualmente recibe percibiendo el Oficial Mayor;

Considerando que no es de aplicación para fijar el sueldo del Oficial Mayor el apartado d) del artículo primero del Decreto ley de doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, por ser menor de veinte mil habitantes el curso de población de esta Ciudad.

Considerando que en Municipios comprendidos entre ocho mil y veinte mil habitantes, en que la creación de la plaza de Oficial Mayor es voluntaria, debe ser indistinto hasta poder abonarle el ochenta por ciento del sueldo del Secretario de la Corporación, conforme determina el primer artículo de la norma tercera de la orden



de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, del Ministerio de la Gobernación; teniendo en cuenta que en el caso de este Ayuntamiento se da la circunstancia de cumplir el requisito de estar comprendido este Municipio entre los límites de ochocientos y veinte mil habitantes y también la segunda condición exigida por la norma tercera en su número seis, que es que la Plaza sea de creación voluntaria, pues si bien nos encontramos de hecho con la plaza creada, no lo fue por imperativo legal o reglamentario.

Considerando que en la plantilla de transición figuran cinco plazas de Jefe de Negociado con dotaciones de tres mil quinientas pesetas en concepto de sueldo base, resultante de aplicar a las nueve mil pesetas de sueldo de los administrativos con título elemental, el cincoenta por ciento de aumento que determina en el párrafo tercero del artículo doscientos treinta y uno del Reglamento de funcionarios de Administración local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que los Jefes de Negociado "a extinguir" están considerados como funcionarios con título elemental.

Considerando que el número uno de la norma tres de la Orden de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, no es de aplicación a la escala técnica



administrativa, a extinguir, según se  
 pone el apartado e) del número treinta  
 de la Instrucción segunda de siete de Julio  
 de mil novecientos cincuenta y dos de la  
 Dirección General de Administración lo-  
 cal, pues se tiene los funcionarios que la inte-  
 gran no poseen efectivamente título algu-  
 no, es de tener en cuenta la aclaración  
 que hace el número veis de la Instrucción  
 tercera de dieciseis de Julio de mil nove-  
 cientos cincuenta y dos de la Dirección  
 General de Administración local, que se  
 pone: "Hay que reiterar que los sueldos  
 fijados en el anexo del Reglamento se  
 refieren a las plazas y no a sus titulares.  
 Cuando el anexo dice titulado supe-  
 rior o titulado elementales, se refiere,  
 respectivamente, a las plazas para las que  
 se requiere título superior y a aquellas  
 para las que se requiere título ele-  
 mental, con independencia de que el fun-  
 cionario - ingresado en debida forma -  
 tenga título inferior o superior al apro-  
 bado la plantilla de transición se llegó  
 a determinar, cualquiera que de un modo  
 indirecto, que en esta Corporación para  
 ingresar en la escala Técnico-adminis-  
 trativa se exigiera título elemental, fa-  
 cultad esta que tiene el Ayuntamiento  
 para hacerlo constar en su Reglamento  
 de funcionarios, al amparo de la au-  
 torización del número dos del artículo  
 cincuenta y cinco y dos del Reglamento de  
 funcionarios de Administración local.



de treinta de Mayo de mil novecientos  
siete y dos.

Considerando que al aplicarse el sur-  
sumo uno del apartado tres de la orden  
de tres de Junio de mil novecientos siete  
y siete a la actual escala técnica  
administrativa, vendría a hacerse una  
única categoría con el oficial mayor, los  
jefes de Negociado, el interventor de Rentas  
y Contribuciones, y el oficial de Rentas y Exa-  
cienes que figuren en la plantilla de transi-  
ción, con su propio perjuicio en cuanto  
a la categoría personal y retribución eco-  
nómica en relación con los fijados en  
dicha plantilla debidamente aproba-  
da por la Dirección General de Admi-  
nistración local, además, ello iría con-  
tra la orden Ministerial de tres de Junio  
de mil novecientos siete y dos dis-  
pone en el número dos del apartado pri-  
mero, que literalmente dice: "Jalo Junio  
vario tendria derecho a percibir los suel-  
dos citados según la categoría que ocupe  
en las plantillas de la Entidad local, de-  
bidamente aprobadas por la Superio-  
ridad";

Considerando que la plaza de interventor  
de Rentas y Contribuciones figura en la plan-  
tilla de transición con una dotación de  
nueve mil pesetas, con lo cual esta pla-  
za es equiparada a técnico administrativo  
con categoría de oficial y título elemen-  
tal y por ello procede elevarlo en la única  
categoría y equipararlo a técnico



con título elemental, a tenor de lo dispuesto  
 en el número uno de la norma tres de  
 la Orden de tres de junio de mil novecientos  
 cincuenta y siete.

Considerando que el presupuesto de Rentas  
 y Equivalencias con plaza a "extinguir" gra-  
 de su actual sueldo de mil quinientas pesetas  
 anuales, según resolución de la Dirección  
 General de Administración Local, pero ha-  
 de ser absorbido por el nuevo sueldo en vir-  
 tud de lo dispuesto en el apartado tres  
 de la Orden de tres de junio de mil novecien-  
 tos cincuenta y siete;

Considerando que los auxiliares admini-  
 strativos deben disputar un nuevo  
 sueldo base de tres mil pesetas anuales  
 por aplicación del apartado B) del que-  
 pro y del artículo primero del Decreto ley  
 de doce de abril de mil novecientos cin-  
 cuenta y siete;

Considerando que la Policía Municipal,  
 vistas las plazas que la integran en la  
 plantilla de transición, debe percibir los  
 siguientes sueldos: Vigentes quince mil,  
 Cabos doce mil quinientas, y Guardias-  
 a pie mil cuatrocientas pesetas, por apli-  
 ción del apartado b) del grupo K) del ar-  
 tículo primero del Decreto ley de doce de  
 abril de mil novecientos cincuenta y  
 siete;

Considerando que entre los servicios  
 especiales de la plantilla de transición  
 también se la ideal figura el sepul-  
 tadero, encargado del Centenario, así



Quilado a subalterno por cuanto su sueldo base es de seis mil quinientas pesetas, mas el veinte por ciento que autorizaba el su sueldo veinticinco de la Orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres del Ministerio de la Gobernación, de lo que resulta que se habían hecho sub-guipos y, en consecuencia, por aplicación de la letra b) del número siete del apartado tercero de la Orden de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, su nuevo sueldo base debe fijarse en doce mil quinientas pesetas.

Considerando que en la plantilla ideal figuran cuatro guardas de puros con sueldo de seis mil quinientas pesetas, por lo que se hallan asimilados a subalternos, su nuevo sueldo a tenor del número siete, apartado b) del epígrafe tercero de la Orden de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete debe fijarse en diez mil cuatrocientas pesetas.

Considerando que los funcionarios subalternos que figuran en las plantillas estas, sin empezar por tener unificado sus sueldos en seis mil quinientas pesetas al año, procede, por aplicación de la letra b) del apartado j) del artículo primero del Decreto-Ley de dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete, número ocho del apartado tercero de la Orden de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, que se fijen sus nuevos sueldos en







diei mil cuatrocientas pesetas.  
Considerando que en la plantilla figura la plaza de Director de la Banda de Música, clasificada en cuarta categoría con die mil pesetas de sueldo y que por aplicación del apartado b) del artículo primero del Decreto-ley de doce de abril de mil novecientos ochenta y siete, el nuevo sueldo debe fijarse en dieciocho mil pesetas.

Considerando que en la plantilla de Transición figuran varios cargos en la categoría de "Perfiles de personal anterior a primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos", los cuales no se hallan comprendidos en ninguno de los cuatro grupos que el apartado cuarto de la Orden de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de la Gobernación entiende que dedica su actividad primordial a la Administración local y, por consiguiente para todos ellos es de aplicación la última norma de dicho apartado cuarto que dispone: "Los demás funcionarios que no estén comprendidos en los grupos anteriores percibirán los aumentos que determine la Corporación, proporcionales al número de horas de la jornada normal que ejerzan en su trabajo", sin embargo es preciso considerar en forma aislada cada caso

a) El Pelopero, puede considerarse que su jornada normal sea de un cuarto de hora al día, por lo cual no procede aumento alguno de sueldo.



- b) Auxiliar del sepulturero. Pruada anual, por lo que su nuevo sueldo debe ser de diez mil cuatrocientas pesetas.
- c) Jardinerio. Pruada normal, nuevo sueldo diez mil cuatrocientas pesetas.
- d) Encargada de la centralita de teléfonos. Pruada normal, aumento del sueldo por ciento sobre su sueldo base de diez mil quinientas pesetas, en igual proporción que a los subalternos.
- e) Encargada de la limpieza del huatacero. Pruada de tres horas, aumento del treinta por ciento sobre diez mil trescientas pesetas.
- f) Limpieza del Ayuntamiento. Pruada de tres horas, aumento del treinta por ciento sobre diez mil cuatrocientas sesenta pesetas.
- g) Limpieza del Grupo Escolar. Pruada de tres horas, aumento del treinta por ciento sobre diez mil ochocientas sesentinueve pesetas.
- h) Recuento al año. Juicio de inspección y arrendamiento. Pruada de una hora diaria, aumento del diez por ciento sobre diez mil quinientas pesetas.

Esta intervención viene en propuesta que con efecto de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete los nuevos sueldos de los funcionarios de este Ayuntamiento, se fijan en la siguiente manera:

- a) Funcionarios de los Cuerpos Nacionales:
- |             |       |             |
|-------------|-------|-------------|
| Secretario  | ----- | 30.000 Ptas |
| Interventor | ----- | 27.000 "    |
| Deputario   | ----- | 24.000 "    |





	Director de la Banda de Musica	18,000 pts
B)	Administrativos:	
	Oficial Mayor	24,000 "
	Jefes de Negociado	20,500 "
	Secuico	14,000 "
	Auxiliares	13,000 "
C)	Servicios Especiales:	
	Policia Municipal	
	Sargento	15,000 "
	Capos	12,500 "
	Guardias	10,400 "
	Cementerio:	
	Sepulturero	12,500 "
	Guardas de parques:	
	Guardas de parques publicos	10,400 "
D)	Subalternos:	
	Administrador del Matadero	10,400 "
	Conserje del Mercado	10,400 "
	Recaudadores de arbitrios	10,400 "
	Ordenanzas	10,400 "
	Portero Alcaide	10,400 "
	Barrendero	10,400 "
	Voz Publica	10,400 "
E)	Resultas de Personal:	
	Maestro alarife	7,150 "
	Rebajero	3,000 "
	Auxiliar del Sepulturero	10,400 "
	Jardinero	10,400 "
	Cuargada Centralita de Puertos	5,600 "
	" Limpieza Matadero	4,290 "
	" " Ayuntamiento	1,898 "
	" " Grupo Escolar	2,372,50 "
	No obstante el Ayuntamiento Pdeuo acordara lo que proceda.	



El Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad y con el quórum del artículo trescientos tres de la ley de Régimen local, ha deliberado suplicando sobre el particular, aprobó en todas sus partes la presente propuesta formulada por la Intervención de Terceros y por tanto aplicó los sueldos, que anteriormente se consignaban a los funcionarios de esta Corporación con efecto de suceso a abril último.

9. Expediente de presupuesto de crédito =

Visto el crédito autorizado por el vigente presupuesto ordinario de gastos Resultando, que en las partidas 1: Deudas pasivas fijadas por el Ayuntamiento y 2: Deudas pasivas probateadas por la Dirección General de Administración local, se consignaron los créditos para satisfacer las pensiones que devengaban durante mil novecientos cincuenta y siete, según las sumas vigentes en la fecha de aprobación del presupuesto municipal ordinario del presente año;

Resultando que en las partidas:

- 34 Haberes de la Policía Municipal.
- 42 Haberes de los funcionarios de administración y estacional.
- 44 Haberes de los funcionarios de los C. Nacionales
- 45 Haberes de los funcionarios administrativos
- 46 Haberes de los funcionarios subalternos de oficinas centrales.
- 56 Haberes de los funcionarios de limpieza



8 Haberes del personal de Cementerio  
 9 Haberes de los funcionarios de mas y paises,  
 signando los creditos necesarios para satisfacer los sueldos que señala el Reglamento de funcionarios de Administracion local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y que se determinan de uno de oficio para esta Corporacion en la plantilla de la misma aprobada por la Direccion General de Administracion local el dieciseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Visto el decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis sobre mejora de derechos pasivos en la Administracion local; la Orden de tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis para aplicacion al anterior Decreto; el Decreto de doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete sobre nuevos sueldos pasivos de los funcionarios de Administracion local y la Orden de tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de la Gobernacion.

Considerando que los nuevos derechos pasivos conforme a lo dispuesto en el Decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y Orden de tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fueron determinados por este Excmo. Ayuntamiento en su sesion plenaria celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta



Y siete y por la Comisión Municipal  
Permanente en sesión celebrada el  
día tres de junio de mil novecientos cin-  
cuenta y siete;

Considerando, que los sueldos suel-  
tos a los funcionarios de esta Corpora-  
ción se determinarán en la misma sesión  
en la que se tratara de este expediente de  
suplemento de crédito y dentro del plazo  
señalado por el apartado doce de la Or-  
den de tres de junio de mil novecientos cin-  
cuenta y siete;

Considerando que este expediente de  
suplemento de crédito ha de entenderse ordena-  
damente del restante de la liquidación  
del último ejercicio por imperativo del nú-  
mero dos del apartado doce de la Orden del  
Ministerio de la Gobernación de tres de junio  
de mil novecientos cincuenta y siete.

Considerando que el superavit de li-  
quidación del presupuesto de mil novecien-  
tos cincuenta y seis, asciende a trescientas  
ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta  
y nueve pesetas con tres céntimos, según  
liquidación practicada por esta Inter-  
vención en virtud de lo dispuesto por el  
número dos del artículo cincuenta y nueve  
de tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Esta intervención tiene a propener:

Que para satisfacer durante todo  
el año de mil novecientos cincuenta y siete  
de los sueldos de los funcionarios establecidos  
por el Decreto de treinta de noviembre  
de mil novecientos cincuenta y seis, y



del de primero de abril al treinta y tres de Diciembre del año en curso, los aumentos de sueldo que determine el Decreto Rey de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete y la Orden del Ministerio de la Gobernación del diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y seis, se complementen las siguientes partidas del presupuesto ordinario vigente en las cantidades que se preparan:

1 Sueldos pasivos fijados por el Excmo. Ayuntamiento	55.917.93 pts
2 Sueldos pasivos prorrateados por la Dirección General	5.802.21 "
3 Haber de la Policía Municipal	104.541.62 "
4 Haber de los funcionarios de administración y cobranza	16.249.99 "
44 Haber de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales	25.249.98 "
45 Haber de los funcionarios admitidos	67.249.97 "
46 Haber de los funcionarios subalternos de oficinas centrales	19.646.22 "
56 Haber de los funcionarios de linja pisa	12.999.99 "
58 Haber del personal del Centenario	7.166.66 "
96 Haber de los funcionarios de obras y jardines	16.791.65 "
<u>Total de este expediente 331.616.92 "</u>	

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que proceda.

El Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y la anterior propuesta de suplemento de crédito



A por unanimidad y con el quorum  
 del artículo trescientos tres se acordó apro-  
 bar en su propio favor la propos-  
 ta de intervención.

H. Determinación de las cantidades absorbibles  
 Propuesta de Intervención =  
 Visto el vigésimo presupuesto ordi-  
 nario.

Reunido que en sesión del Ayuntamiento  
 número P.º de celebrada el diecisiete  
 de Noviembre de mil novecientos cincuen-  
 ta y seis, se acordó que durante el año  
 de mil novecientos cincuenta y siete  
 los funcionarios veltos de este Ayun-  
 tamiento, continuaran percibiendo  
 los pluses que en aquella fecha disfruta-  
 ban, que son los de castita de vida co-  
 cedidos en sesión de primera de Diciem-  
 bre de mil novecientos cincuenta y cinco  
 y que los funcionarios carados de pluses  
 de percibir dichos pluses de castita de  
 vida una vez publicada la Ley de  
 Ayuda Familiar.

Reunido, que en concepto de gratifi-  
 caciones figurar las partidas cuarenta  
 y ocho: Para trabajos extraordinarios  
 dos diez mil pesetas, y cuarenta y nueve:  
 gratificaciones a los funcionarios de los  
 Cuerpos Nacionales, con veinte mil pes-  
 etas.

Reunido que en dicho presupuesto  
 solo se incluyen las dos pagas extraor-  
 dinarias reglamentarias.  
 Visto la Ley de Ayuda Familiar





a los funcionarios de Administración Local de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el Decreto de doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete sobre cueros sueldos sujeción en la administración local; la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete;



Considerando que el plus de carencia de vida que viene percibiendo los funcionarios de este Ayuntamiento ha sido voluntariamente por la Corporación en virtud de la autorización concedida por el artículo veintita y seis del Reglamento de funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos;

Considerando que el gasto voluntario que representa dicho plus ha transformado su gasto obligatorio por imperativo del número dos del artículo veintinueve de la Ley de Ayuda Familiar de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que dispone: "No obstante lo establecido en el número tres del párrafo anterior, los funcionarios que vinieron disfrutando plus de carencia de vida, continuaran percibiéndolo en la medida en que el mismo no sea compensado individualmente por la suplantación de la Ayuda familiar";

Considerando que al publicarse el de

El Decreto Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete establece unos sueldos mínimos a los funcionarios de Administración local el tanto por plus de carencia de vida ya tienen carácter de obligatorio y, por tanto, no puede incluirse entre las cantidades aborribles por la implantación de los nuevos sueldos a que se refiere el artículo tercero del Decreto Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y a apartado octavo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Considerando que las cantidades presupuestadas en las partidas cuarenta y ocho y cuarenta y nueve para gratificaciones no tienen carácter de permanentes puesto que no es tradicional que figuren en los presupuestos de este Ayuntamiento y de derecho no pueden serlo por la configuración que del concepto de gratificación establece el párrafo segundo del artículo ochenta y siete del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos de que es el cual: "Toda gratificación tendrá siempre la cualidad de ser una operación eventual, modificable y no computable a efectos activos ni pasivos"; por lo cual y porque a las



miquas re las ha señalado en terminación no son aborribles, y no cumplir la condición de "permanentes de hecho" que señala el apartado octavo de la Orden de 17 de junio de mil novecientos cinco, artículo 7.º siete.

Esta intervención viene a proponer: que es una la cantidad a abonar por la implantación de los nuevos sueldos.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo que proceda.

El Pleno, previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, por unanimidad y con el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, aprobó en sus Sesiones de junio de la propuesta que se sigue.

### 5.º Pagos extraordinarios de Julio y Navidad.

Vista la propuesta de Secretaría e intervención, por la cuantía en el actual ejercicio de los pagos extraordinarios de Julio y Navidad.

El Ayuntamiento Pleno de conformidad con la propuesta y previo dictamen favorable de la misma por la Comisión de Hacienda, por unanimidad y con el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local acordó:

Que los pagos extraordinarios del presente año, sean de la siguiente cuantía:

La de Julio, igual a las mensualidades antiguas.



ha de Navidad, igual a las veintidós  
 y veintidós.

6- Cantidad que se pide para esta Corporación los aumentos establecidos en el Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, en cuanto importa a que se elevan los gastos de personal, con separación: 1.º De los gastos de personal de plantilla: 2.º Del resto del personal.

Vista la propuesta de intervención que la cantidad que se pide para el aumento el aumento de sueldo y el importe a que se elevan los gastos de personal.

Considerando que la Comisión de Hacienda aprobó favorablemente la propuesta de la intervención;

El Ayuntamiento Pío, por unanimidad y con el acuerdo establecido en el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, aprobó la siguiente resolución:

1. Cantidad que se piden para esta Corporación los aumentos establecidos en el Decreto-ley de 13 abril 1957 - 367.937,86 ptos
2. Importe a que se elevan los gastos de personal de esta Entidad local: 1.870.736,70
- |                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| Gastos de personal de plantilla |                     |
| Gastos del resto de personal    | 42.450,00           |
| <u>Total</u>                    | <u>1.913.186,70</u> |

7- Proyecto de depura de Villapozca de los Baños con las avenidas del "Acayo Zupero" = Ojo de la Cuadración Hidrográfica del Guadiana.

Dada cuenta del Oficio de la Excmo





Federación Hidrográfica del Guadalquivir,  
de fecha veintidós de junio último, en el que  
se dá traslado a este Ayuntamiento, de otro  
de la Dirección General de Obras Hidráulicas  
de fecha diecinueve de igual mes, en el que  
se dice lo siguiente:

"El Ilmo. Sr. Director General de Obras  
Hidráulicas, en su número cinco mil cinco  
de fecha diecinueve del actual, ref. O. H. cinco  
mil treinta y siete, me dice lo siguiente: - El  
sábado quince de junio de mil novecientos  
veintidós, se ha celebrado la segunda  
sesión de las obras de defensa de Villapalme-  
za de los Barros (Badajoz) contra las aveni-  
das del "Arroyo Sipeño" (segunda solución)  
admitiéndose proposiciones en alza en  
relación con el presupuesto de obra  
que era de ocho millones ochocientos no-  
venta y cinco mil setecientos cincuenta y  
dos pesetas con veintita y tres centimos.

La proposición más baja de las  
recibidas es la de Constructora General  
Española S. A. por once millones de pesetas  
con un excedente del presupuesto de dos  
millones ciento cuarenta mil doscientas cua-  
renta y siete pesetas con treinta y siete cen-  
timos. Antes de comprometer el excedente  
de crédito que corresponde a la anualidad  
del Estado, es necesario que el Ayunta-  
miento de Villapalmeza de los Barros, rati-  
fique el compromiso de auxiliar por la  
nueva cantidad que le corresponde abo-  
gar y que será el veinte por ciento de los  
de la construcción y el reintegro del antiguo



del treinta por ciento en veinte anualidades, de interés crece del Ayuntamiento mil ciento dieciocho como premio de auxilio y lo remita a esta Dirección General a la mayor brevedad posible. No que "fijado al para su conocimiento y efecto".

El Sr. Alcalde manifiesto que visto el resultado del concurso celebrado para la adjudicación de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a Villapauca de los Baños (Badajoz) contra las ofrecidas del Quiero Sipeco (segunda edición), en virtud del cual, la mejor proposición es la correspondiente a Constructora General Española S.A. por un presupuesto de ejecución de once millones de pesetas, es igualmente de el oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, anteriormente transmitido, y teniendo en cuenta que el compromiso adquirido por este Ayuntamiento con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se refería al presupuesto anterior de once millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesetas con setenta y tres centimos, procede que por este Ayuntamiento se ratifique el compromiso de auxilio, ratificando las obras resultantes y ratificando el presupuesto de adjudicación de once millones de pesetas.

El Pleno, después de deliberar ampliamente sobre el particular, por



mancomunada y con el quorum establecido en el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, dentro de un período de veintidós días de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por existir la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, acordó:



Primero - Entregar gratuitamente a la Compañía Hidrográfica del Guadiana, los terrenos que hayan de ser ocupados para el servicio de las obras, una vez que tan pronto lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega.

Segundo - A abonar durante la ejecución de las obras el veinte por ciento del presupuesto de adjudicación por contratos, a favor de lo dispuesto en la Orden Ministerial de ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Tercero - A reintegrar al Estado en veinte anualidades iguales la cantidad por él anticipada, equivalente al treinta por ciento del citado presupuesto.

Cuarto - A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones, y los que originen las visitas e inspecciones del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Quinto - A figurar en un presupuesto las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los

y presupuesto en vigor, son, actualmente  
 Ejecución por cuenta:  
 Aportación durante la ejecu-  
 ción de las obras - - - - - 2.200,000,00 pto  
 Suma para el reintegro  
 del anticipo del Estado, en 20  
 anualidades sin interés - - - - - 165,000,00 -

Asimismo se compromete a que  
 figure en sus presupuestos las cantidades  
 necesarias para atender a la conserva-  
 ción de las obras e instalaciones y para el  
 pago de inspección facultativa, según  
 los presupuestos que se formen en su  
 día.

Estas cantidades se entienden a  
 cuenta de las que corresponden con an-  
 glo a la liquidación que en su día se  
 practique, en las que se incluyan las adi-  
 cionales correspondientes por reformas  
 del proyecto que quedara aceptada de  
 antebando, comprometiéndose a incluir  
 en sus presupuestos la parte que de-  
 berá adicionalmente corresponder pagar  
 al Ayuntamiento.

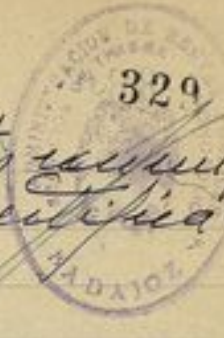
También se acordó que en todo  
 lo no especialmente previsto en este  
 compromiso de asesoramiento, se esté a lo  
 dispuesto en la legislación aplica-  
 ble al caso.

Y no habiendo otras asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión por  
 el Sr. Presidente siendo las veintidós  
 horas y quince minutos de todo lo cual  
 se entienda de la presente acta que se levanta





se acuerda los her. asistentes reunidos  
el Secretario accidental que certifica =



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Villahermosa de los Baños, siendo las veintituna horas y treinta minutos del día trece

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Julio de 1957.

Los que asistieron:

Presidente:

D. Fernando Regajo F. de Loria  
Concejales:

- D. Manuel García Canillo
- D. Pedro José de Monsalve
- D. Manuel Pizarro Gouzales
- D. Adolfo Castellanos Borlado
- D. Manuel Similla Moyano
- D. Pedro García Castro
- D. Eloy Abonal Lema
- D. Sebastián Paredes Espinal

Justifican su falta de asistencia:

- D. Jesús Monquener Guiput
- D. Ramón Abellós Aris

No justifican:

- D. Juan Anayo Gonzalez
- D. Pedro García García

Secretario Acad.

D. José Espinosa Jirón

Interventor:

D. Francisco Torres Fraguas euales por como si goza:

En la Ciudad de Villahermosa de los Baños, siendo las veintituna horas y treinta minutos del día trece de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Fernando Regajo y Ferrnandez de Loria, los señ. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del secretario accidental que es típica y presente el Sr. Interventor de F. d. d. r.

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden de lectura al acta en su lugar de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2. Acuerdos de la Permanente para envío al Pleno.

Por así el secretario accidental se dio cuenta de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de la fecha, los

Sesión del día 6 de Julio

Acuerdo aprobando presupuesto formulado por la Compañía Sevillana de Electricidad para ampliación de una línea

ra de cuenta octavo en la calle del Horno,  
 Sta de casa en la de Sta. Ana de la Catedral y  
 variación de Sta. en la calle del Horno, por  
 un importe de ochocientas ochenta pesetas con ce-  
 senta y cinco centimos.

Acuerdo concediendo licencia para  
 efectuar obras a los vecinos Dña. Paula Ro-  
 mero Lora y D. Ire. Alvar Núñez en sus domici-  
 lios en calles Capitanos Fuentes y Quargues de  
 Valdegama, respectivamente.

Acuerdo aprobando una relación  
 de obligaciones de pagos, presentada por la  
 Intervención de Hacienda, por importe de cinco  
 mil seiscientas veinte pesetas.

Seis de el día de julio

Quedó enterada la Comisión Municipi-  
 pal Permanente de su oficio que dirige  
 al Sr. Alcalde, el Secretario jefe del Plan  
 Badajoz dependiente del Instituto Nacional  
 de Hidráulica, en el que participa haber reci-  
 bido escrito de esta Alcaldía relativo a la  
 ejecución de las obras de abastecimiento de  
 agua a esta localidad, con cargo al Plan  
 Badajoz, como igualmente de que en un  
 pliego de acuerdo de la Comisión Per-  
 manente del citado Plan Badajoz, sea  
 tomada en consideración la solicitud  
 presentada para su adecuada transmi-  
 sión en cuanto a la realización de  
 las obras por obra cuenta de los recursos  
 existentes y orden de preferencia a esta  
 obra.

Acuerdo concediendo licen-  
 cia para efectuar obras a los vecinos



Se firmó por Juan Gomez y Domingo Torres de la escuela, en los conciertos de los concursos en calles General Dosta y General Macon, respectivamente.

Se acuerda adjudicando al su sustitua en esta plaza de Antonio Banea Mellado, el puerto exterior de la Plaza de Abasto reñalado con la letra B, para su explotación durante las fiestas del Comercio, por la cantidad de cincuenta peratas con veinticinco centimos diarios.

Suprues del Sr. Alcalde:

Suprues el Sr. Alcalde sobre la visita que el pasado dia once hizo en su despacho de oficio al Sr. D. Adolfo Diaz Ambrosia Presidente de la Buena Diputacion Provincial, al que dio cuenta de la adjudicacion de las obras de defensa de Villapanca y de la ayuda que para hacer frente a dichas obras necesita este Ayuntamiento del Organismo que preside el Sr. Diaz Ambrosia, diciendole este que para el año mil novecientos cincuenta y ocho se podia contar con quinientas cincuenta mil peratas en concepto de subvencion a fondo perdido y prestamos y que dentro de citado año y con cargo a un presupuesto extraordinario que tienen en proyecto, seria la forma de conceder al gran cantidad mas para el mismo fin.

Con respecto al abastecimiento de agua a Villapanca, y una vez que el Sr. Alcalde hizo ver la inabundancia y urgente necesidad de este servicio, el Sr. Diaz



Ambrosia le prometió la mas eficaz ayuda para la mejor resolucion de este importante problema.

En cuanto al puntiforme que este Ayuntamiento tiene que solicitar del Banco de Crédito Local de España, el Sr. D. Juan Ambrosia le dió noticias a requerir sobre este particular y le prometió igualmente su colaboracion y ayuda incondicional.

Señor del dia 20.

Auerdo a propuesta del Sr. Alcalde, de hacer constar en acta el recibimiento a la Comision Municipal Permanente por el fallecimiento de la Excmo. Sr. D. Maria Josefa Ceballos Quijgas y de Góti, Marguenera de Goro Ferrnando (g.e.d.) persona politica del Partido de Alcalde D. Pedro Goro de Monrabve y Ratiquer de Caspomanes.

Señor del dia 27.

Quedo enterada la Permanente de una carta que con fecha diecinueve del actual dirige al Sr. Alcalde, el Excmo. Sr. D. Juan Ferrnando Manquenen Nieto, en la que le expresa su agradecimiento, que ruega haga extensivo a sus compañeros de Permanente y P. C. por las cariñosas pruebas de afecto de que ha sido objeto, con el triste motivo del fallecimiento de su hermano D. Arturo Manquenen Crispul (g.e.d.).

Auerdo de que se exprese a la Presidencia de la Asamblea de la Causa Pija de esta Ciudad el agradecimiento del Ayuntamiento por la benevolencia y su



manutención labor que viene realizándose en favor de los necesitados de Villafranca y de manera especial a los incluidos en la Beneficencia Municipal, a los cuales se llega inusualmente y de manera totalmente gratuita, un elevado número de productos farmacéuticos.

Acuerdo solicitando de la Compañía Sevillana Fecundidad sume presupuesto para ampliación de la red hasta el final de la acera izquierda de la calle Cupeinaga, con el fin de que los vecinos que habitan las siete últimas fincas subvencas de citada acera, puedan instalar el fluido eléctrico en las viviendas.

Acuerdo aprobando una relación de obligaciones de pago presentada por intervención de Fondos por un importe total de treinta y cuatro mil seiscientos once pesetas.

Acuerdo constituyendo los recursos de repartición, por el concepto de entrada de carnajes y con relación a las cuentas que figuran en el Padron de adquisición de cincuenta y seis presentados por los vecinos Doña Clara López Arce, D. Joaquín Piñero Barriillo, D. Esteban Gallardo Rama, D. Ramon Valencuela Ramirez, D. Santiago San Ramon, D. Diego Garcia Cortes y D. Felipe Barrientos Mayago.

Acuerdo extinguiendo los recursos de repartición por las cuentas liquidadas en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis por el concepto de alcantarilla.





pillado, presentados por D. Juan de los Rios y D. Juan Rodriguez Cortes.

Acuerdo estimando los recuentos entre estas liquidadas por el concepto de sus pensiones de sufragancia en el padron de mil novecientos cincuenta y seis, con baja total de las cantidades que les habian sido liquidadas, en la cantidad y a los contribuyentes que a continuacion se expresan:

- D. Juan Flores Pico 125 pto
- D. Rosa Lopez Flores 125 "
- D. Victoriano Hanoz Sanchez 160 "
- D. Jose Romero Flores 50 "



Acuerdo estimando los recuentos con baja de las cantidades que les habian sido liquidadas por el mismo concepto e igual ejercicio a los siguientes contribuyentes:

- D. Gerardo Gamero Jaquemada 290 pto
- D. Ramon Valenzuela Ramirez 165 "
- D. Diego Vera Alcaraz 660 "
- D. Manuel Pardo Gagera 125 "

Acuerdo de dar de alta por rectificacion, en igual concepto y ejercicio a los siguientes contribuyentes, con las cantidades que tambien se expresan:

- D. Gerardo Gamero Jaquemada 285 pto
- D. Ramon Valenzuela Ramirez 100 "
- D. Juan Vera Lara 360 "
- D. Manuel Pardo Gagera 75 "

Acuerdo de que por la recaudacion sean devueltos a la intervencion los recibos acumulados y que tambien por la intervencion, se proceda a confeccionar la relacion de altas y los correspondientes

cuilof sean entregados a la nueva  
 dación.

3. Designación de una Comisión que  
 presente proyecto de un Reglamento espe-  
 cial para la concesión del título de hijo  
 predilecto y adoptivo de esta Ciudad.

Auto requerido el Sr. Presidente una  
 vez hecha la declaración en que se acuerda  
 al Ayuntamiento de castar con un Regla-  
 mento Especial en el que se determinen con  
 toda exactitud los requisitos y trámites ne-  
 cesarios para la concesión de honores y distinc-  
 ciones, a que se refiere el vigente Reglamen-  
 to de Organización, Funcionamiento y Re-  
 gimen Jurídico de las Corporaciones Loca-  
 les.

Justifica esta necesidad el hecho de  
 no haberse solicitado en este Ayuntamiento  
 por varios hijos médicos, u conceder el títu-  
 lo de hijo predilecto de esta localidad al  
 Médico jubilado, natural de esta Ciudad  
 D. Manuel Bogeat y Aguayo, en mérito de las  
 referidas circunstancias que en el ex-  
 pte. no pudiendo darse curso al ex-  
 pte. sustituido al efecto en tanto no  
 se aprueba por la Corporación el Reglamen-  
 to Especial que regule estas distinciones  
 y que ha de ajustarse a lo prescrito en el ar-  
 tículo decimo cinco del de Organización  
 Funcionamiento y Regimen Jurídico.

Por ser de la Corporación, abundan-  
 do en el parecer manifestado por la Presi-  
 dencia, acordamos manifiestamente que, a  
 la mayor brevedad, se presente proyecto





de dicho Reglamento Especial, a cuyo fin se pedia una comision integrada por los señ. D. Manuel Garcia Canillo, D. Pedro Gens de Murrane y D. Adolfo Castellano Portado.

Acordamos y acuerda que, una vez redactado el proyecto, se cuenta del mismo a la Corporacion, a efectos de su previa aprobacion.

H = Ruegos, preguntas, propuestas e impresos  
Ruego del Sr. Garcia Canillo.

El Sr. Alcalde de Madrid Sr. Garcia Canillo, previamente autorizado por la Presidencia, hizo uso de la palabra para rogar a la misma viera la forma de que los trabajos de rectificacion de los Padrones de arbitrios se efectuara con la urgencia posible con el fin de que quedara terminados antes de finalizar el año en curso, como igualmente se proceda al encauce de las Ordenanzas fiscales vigentes, con objeto de rectificar las bases y tipos de imposicion que la experiencia y estudio de las mismas, durante el tiempo que llevan vigentes aconsejen.

El Sr. Alcalde contesto al Sr. Garcia Canillo, manifestandole que hacia de interes sus ruegos y que procuraria llevar a cabo los trabajos citados con la brevedad posible.

Impresos del Sr. Alcalde:

Impreso el Sr. Alcalde de que en la actualidad, por el propio gobierno de la Com. Federacion del Guadiana D. Guillermo Canillo, se estan realizando los traba



... de determinacion del area mejorada por las obras de defensa de Villapaterna contra las avenidas del "Anayo" y que una vez terminado este se proceda por la Intervencion de Fondos a formular el expediente de contribuciones especiales con objeto de que todos estos trabajos esten terminados antes de que den comienzo las obras.

Con referencia a los trabajos de afros de los pozos de Las Minas tambien el Sr. Alcalde de que continuamos estos con normalidad y bajo la direccion personal del Sr. Guillot que ya ha girado varias vistas a todos los pozos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presi dente siendo las veintitres horas y diez minutos de todo lo cual se entiende la presente acta que deben de suscribir los Sres. asistentes conmingo el Secretario accidental que certifica.

Manifiesto  
D. Corral  
Juan Parades  
Pedro Garcia  
Juan Parades



Manuel Pinilla

Manuel Perez

*[Handwritten signature]*

Adolfo Castellano

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Agosto de 1957 = = =

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete se reunieron en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto y presidido por el h. Alcalde D. Fernando Reugilo y Ferrnandez de Loria, los hies del Excmo que se aunan al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario accidental que certifica " presente el h. interventor accidental D. Joaquín Ortiz Blanco.

Los que asistieron:

Presidente:  
Fernando Reugilo Du de Loria

Concejales:

- D. Manuel Garcia Barriillo
- D. Juan Anayo Gonzalez
- D. Pedro Tous de Monsalve
- D. Pedro Garcia Castro
- D. Manuel Pinilla Moreno
- D. Manuel Perez Gonzalez
- D. Sebastian Paredes Espinal
- D. Adolfo Castellano Borlado

No asistieron por ausencia:

- D. Jesus F. Quomques Cispuz justificacion su falta de asistencia
- D. Ramon Ceballos Luis
- D. Pio Comal Genia
- D. Pedro Garcia Garcia Secretario actual
- D. Jose Espinosa Moreno interventor actual
- D. Joaquín Ortiz Blanco

1.- Abierta la sesión por el h. Presidente de su orden de lectura al acta en borrador de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- Acuerdos de la Permutacion para enriquecimiento del P.O. no =

Por asi el Secretario accidental se dio cuenta de los principales acuerdos adoptados por la Comi-

Sesión Municipal Permanente durante el mes de la fecha, los cuales son como siguen:

= Sesión del día tres de Agosto.

Acuervo de contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas, por una sola vez, para los fines que tiene a su cargo la Hermandad Provincial de Excambiantes de la División Asul.

Acuervo denegando la mejora de pesaje de ciudad solicitada por Doña María Oliveros de la Cruz, viuda del que fue farmaecutico titular de este Ayuntamiento D. Emilio Guerrero Luna.

Acuervo concediendo licencia a Don Jose Alvarez Coletto para efectuar obras en un edificio de su propiedad en calle San Fernando.

Acuervo aprobando una relación de obligaciones de pago presentada por la Intervención de Fondos, por un importe total de diez mil ciento veinte y dos pesetas.

Acuervo a propuesta del Sr. Alcalde de solicitar de la Compañía Sevillana de Electricidad frumbe presupuesto para instalación de dos luces de cincuenta vatios cada una en la calle Basales Menor.

= Sesión del día ocho.

Acuervo de que antes de resolver sobre la licencia solicitada por D. Baldomeo Vicente Garcia para instalación de una fabrica de extracción de aceite de olivo en un inmueble de su propiedad en calle Juan Bravo numero veinticuatro, se dé cumplimiento a lo establecido



en el artículo ciento setenta y dos de la Ordenanza Municipal de Policía Urbana, visto el informe favorable que otorgó el portero ha emitido la Jefatura Provincial de Ciudad.

Quiendo concediendo licencia a Don Juan Burquillo Mateos, Doña Antonia Garcia Jorcujo, D. Alvaro Garcia Gagego y D. Manuel Lopez Flores, para efectuar obras en edificios de la propiedad por los cuipos en calles Doctor Cortes, General San Juan, Isaac y Velarde y Ma. de la Cabeza, respectivamente.

Quiendo aprobando una liquidación de obligaciones presentada por la intervención de Faddos por un parte de trescientas sesenta y seis pesetas, por lamparas suministradas por D. prom Hernandez Morales, para la Plaza del Bosca sin de Maria.

Recurros de oposicion sobre enaciones Municipales:

Visto el recurso de oposicion sobre estas liquidadas por el concepto de salientes en el padron de un por ciento cincuenta y seis, que presenta D. Diego Garcia Cortes como Director de la Sucursal en esta plaza del Monte de Piedad y Caja General de dicho prov, la Comision Municipal por unanimidad acordó: Que caure baja en el padron de salientes de un por ciento cincuenta y seis D. Plencio Guerrero Barillo por un parte de quinientas setenta pesetas. Que caure alta en dicho Padron el mencionado h. por un parte de cuatrocientas dos pesetas y que se comuniquen



a la Recaudación la obligación de devolver a la Intervención los recibos acumulados y que por la Intervención se proceda a la confección de los nuevos y su entrega al recaudador.

Visto el recurso de reposición sobre varias exacciones por cuotas como pendientes a un presupuesto de cincuenta y seis que presenta el Colegio de San José, la Comisión Municipal Permanente acordó que el Colegio de San José cause baja en el padron de deraguos de un presupuesto de cincuenta y seis por un importe de mil doscienta cuarenta pesetas.

Interstingar el recurso presentado en lo referente a rejas y entada de carruajes.

3.<sup>o</sup> Dar de alta, por rectificación, en el padron de un presupuesto de cincuenta y seis en el concepto de deraguos por un importe de ciento treinta y seis pesetas.

Que los recibos acumulados se devolvamos por la Recaudación a la Intervención y que por esta se proceda a la confección de los nuevos recibos y su entrega a la Recaudación.

Vistos los recursos de reposición por entada de carruajes y cuotas liquidadas, en un presupuesto de cincuenta y seis que presenta D. Manuel Piñilla Moreno, en representación de su madre y hermanos.

La Comisión Municipal Permanente comparendare con la propuesta de intervención, acordó por unanimidad.



Instituir los mencionados recursos y notificar a los interesados la obligación de satisfacer el importe de las cuotas recaudadas.

Acuerdo, a propuesta del h. Interventor de que aquellos recursos de reposición de las entradas de carruajes por cuotas liquidadas en mil novecientos cincuenta y siete, en los cuales se arguya la no utilización de la entrada y que fueron destinados por esta Concejalía Permanente en sesión celebrada el día veintinueve de Julio último, sean tenidos en cuenta al objeto de no incluirlos en el padrón de mil novecientos cincuenta y siete, sin que esto suponga una exención que no puede establecerse, sino que su objeto es darles un plazo hasta el día quince de Noviembre próximo para que puedan poner las entradas en las condiciones determinadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el citado veintinueve de Julio, en cuyo caso no deberán satisfacer la cuota por entrada de carruajes en mil novecientos cincuenta y siete, pero si en dicha fecha no hubiesen efectuado las obras necesarias de acondicionamiento, se procederá a incluirlos entre los obligados al pago mediante la correspondiente adición al padrón.

Acuerdo a propuesta del h. Alcalde de solicitar de la Compañía Sevillana de Electricidad, presupuesto para la instalación de una lámpara de quinientos vatios en el final de la acera izquierda



en la calle Empedrado.

- Sesión del día diecisiete -

Fue enterada la Permanente de una carta que con fecha trece del actual dirigió al Sr. Alcalde el Teniente General D. Antonio Basterra Espinosa, Capitán General de la II Región, en la que expresa su agradecimiento con motivo del telegrama que le enviara el Sr. Alcalde en el veintinueve aniversario la liberación de esta Ciudad por fuerzas a su mando.

Con referencia a la solicitud presentada por varios vecinos de esta Ciudad pidiendo se di el nombre de "Avenida de Aranguren Guibut" al trayecto que se encuentra entre la terminación de la Avenida del Ejército y el final de las factorías de Forjas y Aceros del Guadiana S.A. teniendo en cuenta el feliz resultado que dieron las eficaces gestiones del Teniente Sr. Alcalde D. Jesus Fernando Aranguren Guibut, para que la instalación en esta Ciudad de dicha industria fuera una realidad, la Comisión Permanente acordó:

- Primero = Aceptar en principio la petición que se hace en el escrito de referencia, por ser evidentemente cierto que la gestión del Sr. Aranguren Guibut fue decisiva para la instalación en esta Ciudad de la gran industria Forjas y Aceros del Guadiana S.A.
- Segundo = Solicitar informes al Gobierno Civil de la provincia sobre si es o no de aplicación en este caso cuanto determina el artículo trescientos siete del Regla







mento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de las Corporaciones  
Locales, teniendo en cuenta que el Sr. Araujo  
permanece desempeñando actualmente el cargo  
de Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.



Tercero.- Que en el caso de que los informes a  
que se refiere el acuerdo anterior, sean favor-  
ables, lo acordado en la instancia de referen-  
cia, se someta a cuanto pueda determinarse  
en el Reglamento de Honores y Distinciones  
que proyecta expedir para esta Corporación.

Acuerdo aprobando dos liquida-  
ciones de pago presentadas por la Interven-  
ción de Fondos, correspondientes a Pedro Bure-  
no Santos y a Hermenegido Alonso Peres, por  
importes de dos mil quinientas setenta y tres  
pequetas y dos mil novecientos seis pequetas, res-  
pectivamente con cincuenta centimos.

Acuerdo aprobando la primera  
certificación de obra expedida por el Ar-  
quitecto D. Aurelio Gomez Bullas, de las  
realizadas por contrata en la plaza del  
Barrado Coración de Jesús, por el contra-  
tista D. Andres Goyzales Jueras, por un im-  
porte de cincuenta y cuatro mil ochocientas  
diecinueve pequetas con ocho centimos.

= Sesión del día veintinueve =

Acuerdo concediendo licencia a D. Juan  
Jose Jarama y a D. Antonio Goyzales Jo-  
per, para efectuar obras en edificios de la  
propiedad de los cuipos en calles Capitan  
Peñís y Jarama, respectivamente.

= Sesión del día veintinueve =

Quedo enterada la Comisión Municipal Permanente de una carta que con fecha veintiseis del actual dirige al Sr. Alcalde el Ilmo. h. D. Adolfo Díaz Ambrosua Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en la que con referencia a la subvención para las obras de reparación de Villafanica contra averías del Arroyo Trifero, le comunica que en principio la empresa podía alcanzar la cifra de quinientas cincuenta mil pesetas, pero al no tener créditos disponibles no podrían incluirse hasta el próximo año, aun que ello no es obstáculo para que las obras comiencen, pues de todas formas si alguna dificultad surgiera le pondría remedio.

Todos los señores presentes escucharon con agrado la lectura de la carta de referencia, y vieron con satisfacción el interés del h. D. Díaz Ambrosua para la mejor resolución de este importante problema.

Quedo aprobando un presupuesto formulado por la Compañía Ferri Navarra de Electricidad para ampliación de dos lámparas de recarga vatio en la calle Casales Nuevo y otra de quince en la de Encarnado, por un importe de pesetas cuatro mil ciento cincuenta y nueve con noventa céntimos.

Quedo facultando al Sr. Alcalde para que de acuerdo con las posibilidades económicas del Ayuntamiento, confeccione el programa que con motivo de las fiestas de la Patrona la Gloriosa Virgen





de Badajoz, será radiado por la "Quinta  
ra Judicial" "Radio Badajoz" el día cinco  
de Septiembre próximo =

Vista la solicitud de varios vecinos  
de esta Ciudad pidiendo al Ayuntamiento  
que conceda la licencia solicitada por D. Baldo-  
mero Vicente Gavia para la instalación  
de una fábrica de extracción de aceite de  
oliva en la calle Juan Bravo número veinty  
seis, la Comisión Municipal Económica  
de acuerdo facultar al Sr. Alcalde para que  
adquiera los informes necesarios respecto  
a si esta industria debe considerarse  
o no incluida en alguno de los gru-  
pos de incómoda, insalubre o peligrosa,  
para después volver sobre la concesión  
o denegación de la licencia solicitada.

Acuerdo aprobando una liquida-  
ción de obligaciones presentada por la Fe-  
rrección de Fondos, como pendiente a la  
recesión Alvarado, por los pedaje del bapa-  
tas y Ayudante encargado del afro de  
los presos de las huinas por un importe de  
cinco mil ciento setenta pesetas.

Acuerdo a propuesta del Sr. Alcalde  
de que se conceda un plazo del día diez  
al veinticinco de Septiembre próximo  
para que todos los estudiantes de la loca-  
lidad puedan solicitar de este Excmo.  
Ayuntamiento becas o ayuda para estu-  
dios, así como que en esta convocatoria  
sigan las mismas normas que en años  
anteriores.

Concesión de facultades al Sr. Alcalde para



que lleve a efecto la firma de la escritura de compra de los terrenos donde está construido el campo de fútbol.

Por el h. Alcalde se dio cuenta de que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, aceptó el ofrecimiento que hizo D. Baldomero Vicente González, de ceder en el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, pagaderas en cinco anualidades sin averiguar antes algunos datos a plazaramiento y otorgar la escritura de venta a favor del Municipio terminado el pago de dicha cantidad, los terrenos donde se encuentra construido el campo de deportes, que fue propiedad de la extinguida Sociedad Deportiva Villapalma C.F. de una cabida de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiareas, el sitio del "Molinito" de este término municipal y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, tierra de D. Baldomero Vicente González; Sur, tierra de D. Emilio Hier Pradas Este, con propiedad de D. Baldomero Vicente González y Oeste, con la carretera general Gijón - Sevilla.

Que como quiera que las cuarenta y cinco mil pesetas en que fueron adquiridos dichos terrenos, han sido abonadas en su totalidad al vendedor de los mismos D. Baldomero Vicente González, se ha sido preciso legalizar la propiedad de ellos a favor de este Buenos Ayuntamiento para lo cual solicitaba del Pleno lo con-



cediera las facultades necesarias para poder llevar a efecto la firma de la esmercediente escritura de compra.

El Excmo. Ayuntamiento, en un acuerdo y en consecuencia la propuesta del Sr. Alcalde, por una mayoría de veintidós votos, con el quórum de veintidós votos, de la Ley de Régimen Local, acordó facultar al mismo, o al Teniente de Alcalde que le sustituya, para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, pueda firmar la correspondiente escritura de compra de los terrenos antes mencionados.

II = Puntos, preguntas, propuestas e informes =

Propuesta del Sr. Alcalde = Agradecimiento a la Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno =

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación a la Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, por las facilidades dadas por la misma a este Ayuntamiento al suministrarle la energía eléctrica necesaria para los grupos y bombas que hubiesen de instalarse en los pozos de las minas, para realizar los trabajos de aprovechamiento de los mismos.

Otra propuesta del Sr. Alcalde =

Centeniente por el fallecimiento de un hermano de D. Guillermo Barillo Vargas, Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Huelva. Y igualmente y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó hacer constar en



Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un hermano de D. Guillermo Benillo Vargas, ingeniero de la Confederación del Guadiana en Mérida, ocurrido en Madrid hace unos días:

Informes varios del Sr. Alcalde:

El Sr. Alcalde informó a los Hies. del Povo que el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial D. Adolfo Díaz Aubrona, en carta de hace unos días le comunicaba que la Diputación subvencionaria con quinientas cincuenta mil pesetas las obras de depura de Villafraña, cantidad que será abonada con cargo al presupuesto de Cooperación del próximo año en un veintidós cincuenta y dos

cuarenta y cinco mil pesetas, al resultado del apoyo de los pres. de las Aguas, informó también a los Hies. del Povo, de que este había dado un caudal de ochocientos pesetas, cantidad totalmente insuficiente para las necesidades de Villafraña, motivo por el que estaba en contacto con la Oficina Técnico Jurídica de Aguas, de Barcelona, que presta dedicada a captaciones de este tipo, la que por medio de su agente en la provincia, se había manifestado, en visita personal que le hiciera hace unos días, que la Empresa citada haría cuantas captaciones fueran necesarias para localizar nuevos y magníficos suficientes para el abastecimiento que se



proyecta, por la cantidad de diez mil pe-  
setas y previa conformidad del Ingeniero  
de la Confederación del Guadiana D. Qui-  
serno Bruniño Vargas.

Los tres del Grupo quedaron entre  
ellos al informe del Sr. Alcalde y se facultó  
para que ponga en estas gestiones  
sean necesarias hasta llegar a su conoci-  
miento exacto de las posibilidades de exis-  
tencia de agua en la zona que el estime más  
conveniente.

A este respecto manifestó el Sr. Alcalde  
de que en la información que sobre terrenos  
de Villapauca había facilitado al diario  
HOY para su publicación con motivo de las  
próximas fiestas de la Fátima de Villapauca  
la Santísima Virgen Coronada, había  
quido resaltar la necesidad que de este li-  
quido tiene nuestra Ciudad, ya que de  
la existencia del mismo se glorias con-  
tidades dependerá el que nuestra Ciu-  
dad en un periodo de tiempo relativa-  
mente corto, se transformará en una po-  
blación industrial de gran importancia,  
todo ello con el fin de que a través de la pre-  
sa llegara a conocimiento de Autorida-  
des y Organismos nacionales y provin-  
ciales, e independientemente de las gestio-  
nes que oficialmente y de manera di-  
recta viene haciendo este Ayunta-  
miento para tratar de solucionar el  
problema.

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesión por



El Sr. Presidente siendo las veintidos  
horas y quince minutos a todo lo cual  
se expide la presente acta que deben  
suscribir los hrs. asistentes, conuigo-  
el Secretario accidental que certifica

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Garcia

*[Signature]*

Manuel Tinilla Manuel Perez

Adolfo Castellana

*[Signature]*





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de este Excmo. Ayuntamiento. To el día 30 Septiembre de 1957  
 Ses. que asistió:

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las siete horas y treinta minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde Sr. Fernando Ruz y Fernando de Goria, Sr. Pres. del Excmo. que al margen se expusieron, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a fines de la fecha, asistidos del Secretario justificaron su falta asistiendo:

Presidente:

D. Fernando Ruz y Goria

Vocales:

D. Manuel García Gavillo

D. Adolfo Castellanos Borlado

D. Pedro García García

D. Manuel José Cruzales

D. Manuel Piñilla Moreno

D. Pedro García Castro

No justificaron su falta asistiendo:

D. José Francisco Ruiz

D. Pedro José de los Ríos

D. Sebastián Paredes Espina

No justificaron:

D. Juan Anselmo Cruzales

D. Ramón Celallos Votís

D. Pio Bonal Guerra

Secretario accidental:

D. José Espinosa Moreno

Interventor:

D. Francisco Moreno Tragnas

1. = Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2. = Acuerdos de la Peruanería para conocimiento del Excmo. Por omisión el Secretario accidental se dió cuenta de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Peruanería, durante el mes de la fecha, los cuales son como sigue:

Señalación del día siete de Septiembre = Acuerdos de que se abane a Forjís y Aceros del Gradiona S.A. la cantidad de tres mil pesetas, importe del alquiler del alambre de cobre de tres milímetros



que fue facilitado por dicha Empresa para los trabajos de apuro de las Minas, asi como de que conste en acta el agradecimiento de esta Corporacion por las facilidades que se fueron dadas por dicha Sociedad al proporcionar el material de referencia.

Acuendo de prestar aprobacion a la formalizacion del contrato de arrendamiento de un quiosco propiedad de este Municipio, situado en la Plaza de España, entre el Sr. Alcalde y el industrial de esta Ciudad D. Fernando Hegera Claris, que sera destinado a exposiciones de propaganda circulatoria grafica, por un tiempo minimo de seis meses y por el alquiler diario de tres pesetas.

Acuendo concediendo licencia para ejecutar obras en la prolongacion de la acera izquierda de la calle Durbaran, al vecino Don Cestero Gagera.

Acuendo desengando a D. Baldomero Vicente Gania, la licencia solicitada para la instalacion de una fabrica de aceite de orujo en la calle Juan Bravo en numero veinticuatro de esta Ciudad.

Acuendo aprobando una relacion de obligaciones de pago presentada por la Intervencion de Fondos por un importe de tres mil seiscientas pesetas.

Por informe del Sr. Alcalde conveio la Perennemente que el dia veinticinco de Agosto ultimo ceso en el cargo de Secretario de esta Corporacion Municipal D. Gonzalo Esteban Fontomeda, por trasladado a Perin (Coreuse), en virtud de concurso convocado



REGISTRACION DE VOTOS  
355

por Orden de veinte de Mayo del año en curso, cuyo cumplimiento definitivo publico el Boletín Oficial del Estado del día quince del citado mes de Agosto, acordando por tal motivo, a propuesta del Sr. Alcalde, que en tanto se designe nuevo funcionario perteneciente al Cuerpo, por la Dirección General de Administración Local, para a cubrir dicha plaza de manera accidental, con todos los derechos y deberes que le correspondan y con efecto se reintegre de referido mes el Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento D. José Espinosa Moro.

Sesión del día doce de Septiembre.

Acuerdo aprobando una obligación de pago presentada por la Intendencia de Fondos, por un parte de dos mil quinientos sesenta y cinco pesetas.

Acuerdo de sacar a subasta el aprovechamiento de las tierras de las Ribera por un periodo de tiempo comprendido entre la fecha de la adjudicación y la del treinta de Mayo del próximo año mil novecientos cincuenta y ocho, por la cantidad tipo de mil pesetas y por el sistema de pujas a la llana, debiendo celebrarse dicha subasta el próximo día veinte a las doce horas.

Sesión del día diecinueve =

Acuerdo reconociendo a D. José Luis López Guare, Veterinario titular de este Excmo. Ayuntamiento, el derecho a percibir el tercer quinquenio, que debería ser abonado con efecto de veintinueve de Agosto último.

Acuerdo aprobando una obligación de pago a la Sociedad Eléctrica de Ribera



del Freno, por la cantidad de tres mil cuatro  
cientas diecisiete peretas con diez centimos  
sin parte de la energía eléctrica suministrada  
a este Ayuntamiento para los trabajos  
de afoso de los pozos de Las Minas.

Sesión del día veintiseis =

Acuendo aprobando el acta de la subasta  
celebrada el día veinte del actual, para el  
aprovechamiento de las hierbas de las Hile  
ras, que resulto adjudicada en la cantidad  
tipo de mil peretas al vecino prebiano Her  
nandez Bordin, por el tiempo comprendido  
entre el día de la adjudicación y el próximo  
treinta de Mayo.

Acuendo concediendo licencia para  
efectuar obras su edificio de la propiedad  
de D. Pedro Piñero Canillo y D. Manuel Na  
ranyo Garcia =

Acuendo aprobando los padrones de  
arbitrios correspondientes al año mil nove  
cientos cincuenta y siete por doscientas se  
venta mil cuatrocientas sesenta y cinco  
peretas el de Desagres a la vía pública; por  
cincuenta y una mil treinta y dos peretas  
con noventa y siete centimos el de Servicio  
de Alcantarillado; por veintinueve mil tres  
cientas treinta y cinco peretas el de Carra  
jes y caballerías de lujo y velosipedos; por  
sesenta y ocho mil ochocientas noventa  
peretas el de Rodajes por vías municipales;  
por ciento treinta y cuatro mil noventa  
y siete peretas con treinta centimos el de  
Salientes sobre la vía pública; por cuarenta  
y seis mil doscientas noventa peretas



el de sus pecios de maquinarias y por re-  
 scita y seis mil quinientas noventa y siete  
 pesetas con ochenta y cuatro centimos el  
 de entrada de caudales.

### 3. Petición de aumento de haberes formulada por el Maestro Alarife Municipal.

La lectura por el Secretario accidental  
 de un escrito que con fecha veintiocho de ago-  
 sto último dirigio al Sr. Alcalde el Maestro Ala-  
 rife Municipal D. Francisco Miravete Semim-  
 gnes, en la que expresa que en la propuesta de  
 intervención determinativa de los nuevos  
 sueldos, aprobada por el Ayuntamiento. Puso  
 en sesión extraordinaria celebrada el día  
 doce de julio último, y asigna a su cargo  
 unas funciones que en efecto, ejerce, pero ca-  
 lla otras que también desarrolla, tales como  
 dirección de obras, formulación de proyectos  
 proyectos, que por su carácter técnico no se  
 deben calcular estrictamente por el tiempo  
 invertido.

Hace constar también que en toda  
 por en este Ayuntamiento, se paga bastante  
 la hora diaria que se le calcula, pues no lo  
 suya propia diaria a las distintas obras  
 que siempre tiene en ejecución el Ayunta-  
 miento y la diaria a la Alcaldía para  
 recibir ordenes, rebasa bastante dicha hora  
 Todo ello además de unos cuantos proyectos  
 de obras donde hay que hacer cálculos de  
 materiales, mano de obra, etc. Termino con  
 de replicando que previo los estudios  
 y arrendamientos que estime convenientes  
 se vuelva a estudiar su caso y asignarle



nuevo sueldo de conformidad con las razones expuestas.

El Excmo. estimó en todo lo que vale la labor que desarrolla en este Ayuntamiento el maestro alarife municipal, pero considerando estar bien retribuido, si se comparan con la que ejercen otros funcionarios de analoga o parecida categoria, desestimó por unanimidad lo solicitado por el Sr. Miravete Dominguez.

4º = Puntos, preguntas, propuestas e informes =

Edición de un boletín informativo Municipal. = Manifestó el Sr. Alcalde la conveniencia de editar un Boletín de Información Municipal en el que se diera cuenta al vecindario de la gestión del Ayuntamiento en los aspectos economicos administrativos, social y otros de interes para el mismo, al igual que vienen haciendo otros Ayuntamientos de igual categoria.

El Excmo. creyendo razonada y de gran interes, tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos, la propuesta del Sr. Alcalde, ya que de esta forma podrian seguir con todo detalle los administrados la gestión de la Corporación, la aprobó por unanimidad y facultó al Sr. Alcalde, para que en el presupuesto que se confeccione para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, consigne la cantidad que crea oportuna para sufragar los gastos que origine la edición de un Boletín =



Adquisición de varias fincas urbanas para los vecinos que seran desplazados de las que hoy ocupan en zona afectada por las obras de defensa de Villapueca contra avenidas del Arroyo Feijero.

Se refirió al h. Alcalde al problema que se le plantea al Ayuntamiento de dotal de viviendas a unas cuantas familias que son desplazadas de las viviendas que hoy ocupan en zona afectada por las obras de defensa de Villapueca, problema que es de urgente e ineludible realización, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de comienzo de dichas obras, por lo cual proponia al P. D. la facultad para que en su cargo a la partida que consta en presupuesto para obras de defensa de Villapueca, pudiera adquirir el numero de viviendas necesarias para que citadas familias quedasen bien acomodadas, asi como para que pueda firmar las correspondientes escrituras de adquisición.

El P. D. exvendo junta y rasonada la propuesta al h. Alcalde, la aprubo por unanimidad en todas sus partes.

Informe sobre el proyectado homenaje al ex-alcalde de D. Diego Garcia Cortés.

Informo al h. Alcalde a los 4es. del P. D. os de que recogiendo el sentir de la totalidad de los miembros de la Corporacion, asi como de un elevado numero de vecinos de la localidad, y con motivo de haberle sido concedida el pasado dieciocho de julio la medalla de Oro de la Orden de Cisneros a su antecesor en la Alcaldia D. Diego



García Cortés, como premio a la labor realizada en los tres años que ejerció el cargo, había proyectado rendirle un homenaje, en el que quedara patente el cariño de todos hacia la persona del Sr. García Cortés, y especialmente de los que con él colaboraron durante un dilatado mandato, para lo cual pensaba poseerse al habla con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para de acuerdo con él, determinar la fecha en que ha de tener efecto referido homenaje, así como el programa de los actos en que ha de consistir el mismo haciendo saber por último a todos los presentes haber adquirido en una joyería de Madrid la Medalla de Oro que le será impresa que exhibió a los presentes y la que resultó del agrado de todos.

Informe sobre visita al Jefe de la Confederación del Guadiana D. Guillermo Carrillo Vargas

Informe a continuación el Sr. Alcalde sobre la visita que hace unos días hizo en Mérida al Jefe de la Confederación del Guadiana D. Guillermo Carrillo Vargas, con el que trató de diversos asuntos relacionados con el proyecto de defensa de Villafranca contra avenidas del Anzoátegui, y de manera especial en lo referente a las acometidas del alcantarillado general de la población al exterior general que se construirá en estado anejo, así como sobre la pavimentación que ha de llevar la nueva carretera que ha de construirse como consecuencia de citadas obras







quedando de acuerdo en que ambos asuntos  
seran resueltos de una uera satisfactoria tan  
to para el Ayuntamiento como para la  
Fuerza de Obras Publicas.

Informe sobre la aprobacion del proyecto de adoqui-  
nado, acerado y alcantallado de la calle  
General Varela.

Para conocimiento de los Hcs. del Pleno  
informo el Sr. Alcalde de que el proyecto de ado-  
quinado, acerado y alcantallado de la calle  
General Varela, habia sido aprobado por la Co-  
mision Provincial de Servicios Tecnicos, estan-  
dole pendiente de que sea comunicado oficia-  
lmente a este Ayuntamiento, para dar curso  
al tramite de subasta para la adjudicacion  
de dichas obras, ya que hasta la fecha no lo ha  
bia por carta particular que le habia dirigi-  
do el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion  
Provincial D. Adolfo Diaz Quibrona.



Informe sobre proyecto y presupuesto de iluminacion  
de la Plaza de Espana.

Por ultimo el Sr. Alcalde informo a  
los Hcs. del Pleno de que por la Casa Philips se  
le habia ofrecido el ejecutar, de una uera  
totalmente gratuita, y sin compromiso de cla-  
se alguna, proyecto y presupuesto para do-  
tar de alumbrado de igual o parecido sis-  
tema que el existente en la Plaza del Corazon  
de Maria, a la Plaza de Espana, teniendo  
en cuenta que el actual resulta anticuado  
y muy costoso debido al elevado consumo  
de las lamparas que tiene el mismo, partici-  
pando al mismo tiempo que tan pronto  
sea en poder del Ayuntamiento el refe-



ido proyecto y presupuesto, lo pondria  
 en el expediente de la Corporación pa-  
 ra que esta resuelva lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos  
 de que tratar se levanto la sesion por  
 el h. Presidente siendo las veintuna  
 horas y cuarenta y cinco minutos de to-  
 do lo cual se contiene la presente acta  
 que deben suscribir los h. asistentes  
 conmigo el Secretario accidental que  
 certifica =

~~Manifiesto~~

~~Manifiesto~~

~~Manifiesto~~

Manuel Similla

~~Manifiesto~~

Adolfo Castellón

Pedro García Gado García

~~Manifiesto~~



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Pecos el dia 31 Octubre de 1957

en la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el

Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Fedlaudo Rengifo y Fernandez de Goria, los Sres. del Peco que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario accidental que certifica y presente el Sr. Interventor

1= Abierta la sesion por el Sr. Presidente se su orden de lectura al acta en borrador de la anterior, que fue aprobada por unanimidad =

2= Acuerdos de la Perquamente para conocimiento del Peco

Por omi el Secretario accidental se dio lectura a los principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el mes de la fecha, los cuales son como siguen:

Sesion del dia 5 de octubre =

Acuerdo de solicitar informes de sus Senores, a fin de que este se presente a la industria de extraccion de aceite de crujos que pretende instalarse en esta Ciudad. D. Pedro Anon Vicente Garcia, debe considerarse como incluida en alguno de los que se inco

Presidente:  
D. Fernando Rengifo F. de Goria

- Concejales:
- D. Juan F. Aralqueen Ruiz
- D. Manuel Garcia Canillo
- D. Juan Anayo Gonzalez
- D. Pedro Lopez de Mesa Alve
- D. Sebastian Paredes Espinal
- D. Manuel Perez Gonzalez
- D. Manuel Guillen Moreno
- D. Pedro Garcia Bastos
- D. Pedro Garcia Garcia

No asistieron por enfermedad:

- D. Pio Lopez de Guea
- D. Adolfo Castellanos Borlado

Secretario accidental:

D. Pri Espinosa Mora

Interventor:

D. Francisco Porras Inaques



modo insalubre o peligrosa, y en caso afirmativo si las causas que lo motivaron persistieran o no, por medio de la existencia de reformas de carácter técnico que garanticen al vecindario en la casuística de insalubridad y su peligrosidad de actividad industrial, todo ello para después ser vertido por el reverso de la decisión interpuesta por el Sr. Vicente Garcia, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de ocupando la licencia para su instalación en calle Juan Bravo número veinticuatro de esta localidad.

Sesión del día 30 de Octubre =

Acuerdo de solicitud de la Buena Diputación Provincial, al ayuntamiento, del personal técnico de la misma para la formalización del plan general de urbanización de esta Ciudad, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo cinco de la Ley y artículo de la Ley de Regimen local.

Sesión del día 19 de Octubre.

Acuerdo de hacer constar en acta el sentimiento unanime de la Corporación y vecindario por la reciente catástrofe ocurrida en Valencia como consecuencia del desbordamiento del Rio Júcar.

Acuerdo de delegar al vecino Antonio Gallarraga la licencia para instalar un quiosco portatil de madera en la Plaza del Consistorio de Maria o en la del Consistorio de Jesús.

Acuerdo de contribuir con mil



peretas a la rescuicion que por orden del  
Excmo. G. G. Gobernador Civil de la provincia  
queda abierta desde el dia de hoy en todos  
los Bancos de la localidad con el titulo de  
"Rescuipeio - Pro-damificado inundacio  
en Valencia"



Acuerdo aprobando las cuentas de cau-  
dales del reguado y tercer trimestre del año actual  
presentadas por la Depositaria de Fondos, que  
arrojan unas existencias de veintinueve mil  
ochocientas e noventa y seis peretas con setenta  
centimos y setenta mil cuatrocientas noventa  
y nueve peretas con setenta y cinco centimos,  
respectivamente.

Acuerdo concediendo licencia para  
apertura de una ataraja con acometida al  
alcantarillado de la calle Durbarau a la  
vecina Mercedes Cortés Carrillo.

Acuerdo aprobando el dictamen sus-  
tido por la Comision de Cultura relativo a la  
concesion de becas y ayudas para estudio a po-  
vres de esta localidad caretes de recursos, en  
el cual se propone la distribucion de las diez  
mil peretas consignadas en el presupuesto  
para tal fin, de la forma siguiente:

Conceder una ayuda de dos mil  
peretas para estudio del primer año de la ca-  
rrera Veterinaria a D. Pascual Davalos Duron  
de quinientas peretas a D. Gregorio Vela Barba  
para estudio del cuarto año de Bachillerato,  
otra de novecientas peretas a D. Rafael Ruiz  
Poncions para estudio de la carrera de ma-  
gisterio; otra de novecientas peretas a Sr.  
Manuel Piñto Garcia, para estudio del

quinto curso de Bachillerato, primero de Ma-  
 gisterio; otra de seiscientas pesetas a la Srta  
 Ana Espinosa Boté, para estudios del quinto  
 curso de Bachillerato; otra de seiscientas pese-  
 tas a D. Juan Antonio Espinosa Boté, para  
 estudios de Pre-seminario; otra de seiscien-  
 tas pesetas a Diego Espinosa Boté, para estudios  
 del primero de Bachillerato; otra de seiscientas  
 pesetas a D. Pedro Dier Ruiz-Cortega, para estudios  
 del tercero de Bachillerato; otra de seiscientas  
 pesetas a la niña Coronada Celia Remun para  
 estudios del segundo curso de Bachiller;  
 otra de seiscientas pesetas a D. Jose Maria Juan-  
 tes Nieto para estudios del tercer año de Ba-  
 chiller. Otra de seiscientas pesetas a la niña  
 Guisela Remun Ruiz para estudios del  
 primer año de Bachiller; otra de seiscientas  
 pesetas al niño Manuel Garcia Naranyo para  
 estudios del segundo año de Bachiller; otra  
 de quinientas pesetas a la Srta. Maria-Jabel  
 Trasmonte Moreno para estudios del segundo  
 año de Bachiller y rogar al Excmo. y Prudmto  
 Sr. Obispo de la Diocesis, que la subvención de  
 dos mil pesetas que concede este ayunta-  
 miento para becas de estudios del Seminario  
 de San Atou, de Badajoz, al igual que en  
 años anteriores, sean aplicadas como  
 beca o ayuda para estudios al seminario  
 de esta Ciudad a Emilio Dier Inslano  
 para que pueda continuar los estudios  
 de la carrera Teológica en el curso mil  
 novecientos cincuenta y siete y cincoen-  
 ta y ocho.

Acuerdo aprobando la segunda



y última certificación de obras de revestimiento  
to del pavimento actual de cemento con aglo-  
merado asfáltico en las calles Calvario, Bea-  
ta Joaquina, Tasio y Velarde y Plaza de España  
y del Sagrado Corazón de Jesús, expedida  
por el Arquitecto D. Aurelio Gómez Millán y por  
su importe de ciento ochenta y seis mil seiscien-  
tas treinta y una pesetas con setenta y cuatro  
centimos.

Quiero aprobando la certificación  
correspondiente al presupuesto adicional  
para obras de baldos, previas a las de revestimiento  
del actual pavimento de cemento  
con aglomerado asfáltico en las Plazas de  
España y del Sagrado Corazón de Jesús, así  
como en las calles Calvario, Beata Joaquina  
y Tasio y Velarde, expedida por el Arquitecto  
D. Aurelio Gómez Millán y por su importe de  
veintinueve mil trescientos cuarenta y seis  
pesetas con cincuenta centimos.

Quiero aprobando la requisa y  
última certificación de obras de adoquinado  
de la calle Martines, expedida por el Arquitecto  
D. Aurelio Gómez Millán, por su importe de alun-  
ta y nueve mil setecientas tres pesetas con el  
venta y dos centimos.

Sesión del veinticuatro de Setiembre =

Quiero informando favorable-  
mente la solicitud del Intendente de este  
Ayuntamiento para que le sea acumu-  
lada la Intendencia del Ayuntamiento  
de Martijo.

Quiero jubilando al Médico  
Titular D. Sr. Francisco Piñero Carrillo,



al que se le reconoce una pensión mensual de ochocientas seis pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias de igual cuantía en diciembre de Julio de Navidad.

Sesión del día treinta y uno de Octubre =

Acuerdo reconociendo el sexto quinquenio al Policía Municipal por Rosa para que se le abone al mismo la cantidad que por tal concepto le corresponda desde el día diez de Noviembre próximo, fecha en la que cumple treinta años al servicio de este Cuerpo. Acuntamiento.

Acuerdo aprobando una relación de liquidación de obligaciones de pago, presentada por la Intervención de Fondos, por importe de diez mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

Informe del Sr. Alcalde = Dimisión del Concejal D. Ramon Ceбалло Solis =

Informe el Sr. Alcalde a los Sres. de la Perchance, de que por D. Ramon Ceбалло Solis, se le habia expuesto verbalmente la imposibilidad de poder atender debidamente las obligaciones que le impone el cargo de concejal de este Cuerpo. Acuntamiento, para el que fue elegido en las elecciones municipales celebradas en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Grupo de Entidades Culturales y Económicas, debido a padecer una bronquitis crónica que le obligaba a permanecer en su domicilio largas temporadas, causa por la que se rogó, en bien de los intereses del Municipio, se aceptara la di-



dimisión del cargo de Concejal que ha venido ejerciendo.

Por tal motivo, manifestó el Sr. Alcalde que habiéndole parecido justa y razonada la excusa expuesta por el Sr. Caballos Gótz, le había aceptado, en principio, la dimisión del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de la resolución que sobre el particular adopte el Excmo. G. Gobernador Civil de la provincia, al amparo de la facultad que le concede el artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de Régimen Local (Decreto refundido de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.)

### 3.ª Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y ocho formado por los Sres. Alcalde, Secretario e Interventor;

Resultando que los gastos se elevan a cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas y los ingresos a tres millones setecientos ochenta mil pesetas de lo cual resulta un déficit de trescientas setenta mil pesetas.

Resultando, que al proyecto de presupuesto se une Memoria de la Alcaldía sobre la necesidad de modificar determinadas Ordenanzas Fiscales para conseguir la inversión del proyecto de Presupuesto.

Resultando, que se adjuntan las Ordenanzas Fiscales en la forma que a juicio de los Sres. Alcalde, Secretario e Interventor deben ser modificadas;

Vistos la Ley de Régimen Local



de veinticuatro de junio de mil novecien-  
tos cincuenta y cinco y el Reglamento de Ha-  
ciendas locales de veintiocho de agosto de mil  
novecientos cincuenta y dos;

Considerando que el presupuesto  
no puede ser aprobado en déficit por así  
disponerlo el quincuésimo del artículo seis-  
cientos treinta y ocho de la vigente Ley de Re-  
gimen local;

Considerando que las modifica-  
ciones de las Ordenanzas Fiscales han sido  
manejadas detalladamente por la Comi-  
sion de Hacienda la cual ha emitido el dicta-  
men favorable a dicha modificación a  
favor de lo dispuesto en los artículos ciento  
veinticuatro y ciento veintiocho del Regla-  
mento de Organización, Funcionamiento y  
Regimen Juridico de las Corporaciones lo-  
cales de diecisiete de mayo de mil novecientos  
cincuenta y dos.

En su virtud, el Ayuntamiento  
de Hueso, tras amplia deliberacion sobre el  
asunto, por unanimidad, acordó:

1.<sup>o</sup> Establecer por primera vez el arbitrio  
con fin no fiscal sobre la no utilizacion del  
alcantarillado y aprobar la correspondiente  
Ordenanza.

2.<sup>o</sup> Rescindir en la nueva Ordenanza fines  
de licencias Municipales, las anteriores Or-  
denanzas de licencias sobre construcciones,  
licencias sobre apertura de establecimientos  
y licencias por industrias callejeras y am-  
bulantes, y aprobar la nueva Ordenanza  
Fiscal sobre licencias municipales.





3º A probar las siguientes Ordenanzas municipales  
multiplicativas de las que venian sigiladas y  
firmadas:

- 1º Limpie municipal, 2º Recurso de  
to sanitario de alimentos, 3º Vigilancia de esta  
de alimentos, 4º Inspeccion de las quinallas, 5º  
Servicio del Matadero, 6º Mercado de Abastos  
7º Servicio de alcantarillado, 8º Cementerio  
Municipal, 9º Seguros de ganado de ceba, 10  
Desagues en la via publica, 11 Ocupacion de  
la via publica, 12 Entrada de carruajes, 13  
Salientes sobre la via publica, 14 Podaje por  
vias municipales, 15 arbitrio sobre el incul  
mento del valor de los terrenos, 16 arbitrio so  
bre la riqueza urbana, 17 arbitrio sobre la  
riqueza rustica y 18. Fidos y quinquos.

4º A probar las anteriores Ordenanzas en los ter  
minos que aparecen redactadas, en los que se  
aclaran debidamente los extremos a que  
se refiere el numero uno, del articulo setec  
ientos dieciocho de la vigente Ley de Regi  
men local, a saber:

a) Condiciones en que surge la obliga  
cion de contribuir y las excepciones legal  
mente acordadas.

b) Las bases de percepcion, las tarifas  
en los tipos de gravamen, cuotas o forma  
del repartimiento, en su caso.

c) Los terminos y forma de pago, co  
mo asumimos las responsabilidades por el  
incumplimiento de la Ordenanza y caso  
de impugnacion.

d) Las fechas de su aprobacion y del  
comienzo de su vigencia;



e) las demas particularidades que determinen las leyes y disposiciones dictadas para su ejecucion y las que la Corporacion estime pertinentes.

H- Informe del Sr. Alcalde: Informo el Sr. Alcalde a los Pres. del P. M. de que las obras de defensa de Villapauca daran comienzo inmediatamente despues de que se firme la escritura de adjudicacion definitiva entre el Ministerio de Obras Publicas y la Empresa "Constructora General Espanola S.A." requisito que se llevara a efecto en el proximo mes de Noviembre, segun se ha comunicado la mencionada Empresa.

Igualmente informo sobre el numero de viviendas de que dispone ya para alajar a las familias que con motivo de las obras de defensa de Villapauca, seran desplazadas de las que actualmente ocupan, viviendas que habieron el numero de once, contando las adquiridas por el en fecha reciente y las que existen construidas cuyo importe fue subornado con donativos particulares y fondos procedentes de la Campaña de Navidad de años anteriores, creyendo que con este numero de viviendas disponibles quedarian solucionados los casos mas urgentes.

Por ultimo dio cuenta de una proposicion que le ha sido enviada con carta de recomendacion del actual Sr. Jefe Jefe de Caminos, con residencia en Badajoz, D. Mesas Vila Ruiz en la que se pide a este Ayuntamiento como Jefe



averos, asistido del Ayudante correspondiente para la redaccion de los presupuestos e inspeccion de obras, cuyo presupuesto no exceda de treinta mil pesetas, y a la redaccion de los informes tecnicos necesarios de estos presupuestos, sin mas compromiso por parte de este Ayuntamiento que llevar a efecto el nombramiento correspondiente, fijando una gratificacion mensual de mil pesetas para el Jefe de obra y quinientas para el Ayudante, asi como la obligacion del Ayuntamiento de nombrar al Jefe de obra encargado para la redaccion e inspeccion de todos los posibles proyectos de obras en pro de la localidad, que siendo de su especialidad pudiera acometer, cuyo honorario entones seion acordado de acuerdo con las tarifas del Instituto de Ingenieros Civiles.



El Pleno, tras deliberar cumplidamente sobre el particular y teniendo en cuenta que el presupuesto para mil novecientos cincuenta y ocho esta ultimado y que su cuantia no es posible elevarla mas, acordó aceptar el ofrecimiento del Sr. Vila Ruiz, como ingeniero a seros, si bien y para su cumplimiento y sea necesaria o conveniente el acrecentamiento de tecnicos en la materia, se tendria en cuenta su ofrecimiento y se le abonarion sus honorarios de acuerdo con las tarifas vigentes.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo sus

veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos a todo lo cual se entiende la presente acta que deben suscribir los res. asistentes con cuyo el teniente de accidental que certifica =

Manjifo

Fernando Aranguren

Manjifo

Paul

Manjifo

Juan Parada

Pedro Garcia

Manjifo

Manuel Perez

Manjifo

Manuel Pinilla

Manjifo



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de este pueblo de Badajoz el día 1 de Noviembre de 1957.

Pres. que asiste:

Presidente:

D. Fernando Pezguip de Soria

Concejales:

D. Luis F. Manguren Ruiz

D. Manuel Guzmán Carrillo

D. Juan Alonso Goyzales

D. Pedro José de Mouralve

D. Sebastián Paredes Espinal

D. Manuel Peres Guisales

D. Manuel Piñilla Durero

D. Pedro García Basto

D. Pedro García García

No asiste por enfermedad.

D. Pio Corral Yerna

D. Adolfo Castellano Borlado

Secretario:

D. Ire Espinosa Moro

En la Ciudad de Villafraanca de los Barrios, siendo las doce horas del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el saln de Actos de este pueblo Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el h. Alcalde D. Fernando Pezguip y Fernando de Soria, h. Pres del Ayuntamiento que al margen se expresa, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de lo acordado por el Excmo. h. Gobierno Civil de la provincia en Circular numero tres, serie Decretos Municipales, publicada en el B.O. de la provincia numero doscientos treinta y nueve de fecha veintidós de octubre último, asistido del Secretario que certifica:

Subscrita la sesión por el h. Presidente, y el Secretario, se ordenó, procedi a dar lectura al acta en borrador de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura del Decreto de dieciséis de octubre pasado (B.O. del Estado del 29) y en cumplimiento del cual, debe procederse en este acto a la declaración de concejales renovables en las próximas Elecciones, segun tambien dispone el artículo cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de cuyo



continuidad quedara en entera de los señores  
existentes.

Para la practica de este servicio se con-  
sidera: que el numero legal de concejales de  
que se compone este Municipio es el de doce (12)  
segun el articulo treinta y cuatro de la Ley  
de Regimen Local de veinticuatro de Junio de  
mil novecientos cincuenta y cinco.

Segundo - que distribuidos en los tres grupos  
legales los concejales ejercientes, dentro de cada  
grupo, resulta:

Primer Grupo - Haberas de Familia:

D. Manuel Garcia Carrillo.	Elegido en 1951
D. Manuel Perez Gonzalez.	" " 1951
D. Jesus F. Aranguen Nieto	" " 1954
D. Juan Arcoys Gonzalez	" " 1954

Segundo Grupo - Sindical.

D. Manuel Piñilla Moreno	Elegido en 1951
D. Pio Corral Ferraz	" " 1951
D. Adolfo Castellanos Bolado	" " 1954
D. Sebastian Garedes Espinal	" " 1954

Tercer Grupo - Entidades.

D. Pedro Cruz de Mouralve y R. Campomanes	Elegido en 1951
D. Pedro Garcia Basto	" " 1951
D. Ramon Cebeallos Solis	" " 1954
D. Pedro Garcia y Garcia	" " 1954

Tercero - Que existe en la actualidad la vacan-  
te de concejal correspondiente a D. Ramon Ce-  
beallos Solis, del Grupo de Entidades Economi-  
cas y Culturales elegido en el año mil nove-  
cientos cincuenta y cuatro.

Cuarto - Como resultado de lo expuesto, en el  
párrafo precedente, sobre las vacantes y de  
las deudas, normas contenidas en el articulo







cuarenta del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

Declarar reemplazable:

En el primer Grupo: a D. Manuel Garcia Carrillo y a D. Manuel Pico Gonzalez elegidos en mil novecientos cincuenta y uno.

En el segundo Grupo: a D. Manuel Pivilla Lora y a D. Pio Corral Vera, elegidos en mil novecientos cincuenta y uno.

En el tercer Grupo: a D. Pedro Lous de Busuabre, D. Pedro Garcia Castro y D. Ramon Ceballos Lolis, los dos primeros, elegidos en mil novecientos cincuenta y uno y el ultimo en mil novecientos cincuenta y cuatro.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el h. Presidente siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual se entiende la presente acta que debe ser recibida por los que suscriben con firma el Secretario acta que certifica.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Juan Paredes

Manuel Perez

Manuel Pinilla

Pedro Garcia

*[Signature]*

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de este Bexmo. Ayuntamiento el dia 18 de Noviembre de 1958

Pres. que antey:

Presidente:

D. Fernando Rengifo y F. de Soria

Vocales:

D. Manuel Garcia Barrillo

D. Juan Torres Gonzalez

D. Pedro Luis de Mousalve

D. Pio Goral Herria

D. Manuel Pinilla Moreno

D. Adolfo Castellanos Borlado

D. Sebastian Paredes Espinal

D. Manuel Perez Gonzalez

D. Pedro Garcia Garcia

D. Pedro Garcia Castro

Secretario Acta

D. Jose Espinosa Moro

Interventor:

D. Francisco Moreno Fagnas

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del dia dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salon de Actos de este Bexmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Fernando Rengifo y Fernandez de Goia, Sr. Pres. del Bexmo que al margen se expresa, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, asistidos del Oficial Mayor en funciones de Secretario y presente el Sr. Interventor.

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta en borrador de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y en sus propios terminos.

2.- Presu puesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958.

Visto el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, con la memoria explicativa, bases para su ejecucion y certificaciones reglamentarias, y



Resultando, que el estado de gastos está redactado en su contenido y forma de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Texto refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas, y

Resultando, que el estado de ingresos se acomoda a las prescripciones del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas, y

Resultando, que la Comisión de Hacienda ha emitido el preceptivo informe en el sentido de mostrar su conformidad en todas sus partes con el proyecto de presupuesto que se somete a la consideración del Pleno.

Considerando, que en la tramitación del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, se han cumplido con todas las disposiciones aplicables al caso, el Pleno, por unanimidad, acordó la aprobación del proyecto del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y ocho, cuyo detalle por partidas y conceptos, es el siguiente:

### = Estado de Gastos =

Partida	Peretas
1 Haberes pagados a satisfacer a los pensionistas	141.801,37
2 Ayuda familiar a las clases Pasivas	20.000,00
3 Pensiones y jubilaciones a ingresar en el Montepío de Secretarías, Integerrones y Secretarías de Admón. Local	32.117,50
4 Banco Crédito Local de España, préstamo n.º 1557	98.616,35
5 Banco Crédito Local de España, préstamo n.º 1558	27.087,33
6 Banco de crédito local, gastos varios	500,00
7 Créditos reconocidos	32.500,00
8 Honorarios de Abogados, gastos de escrituras y otros	3.000,00
9 Contribución de Utilidades	96.000,00



10	Contribuciones sobre bienes municipales	6.000,00
11	Anuncios en Boletines, periódicos y revistas	1.500,00
12	Seguros de ganado de cerda	15.000,00
13	Ayuda familiar a funcionarios de plantilla	380.000,00
14	Plus de carestía de vida	25.000,00
15	Anticipos reintegrables a funcionarios municipales	15.000,00
16	Primas de seguros sobre bienes municipales	2.000,00
17	Gastos de elecciones	500,00
18	Quotas a Organismos de Administración Local	2.500,00
19	Comisión Superior de Urbanización Urbana	12.352,65
20	Tribunal Civil de Menores	500,00
21	Anticipos reintegrables mediante para E. Mutilados	2.000,00
22	Recepción del Ejército	5.000,00
23	Agentes y representantes del Ayuntamiento	4.500,00
24	Gastos recepción, obsequios, funciones, etc.	5.000,00
25	Boletín de Información Municipal	6.000,00
26	Gastos varios de agentes y representantes	1.000,00
27	Gastos de representación del Alcalde	80.000,00
28	Dotación para el Secretario particular	5.000,00
29	Materiales de oficina, no inventariable de Alcaldía	2.000,00
30	Gastos en viajes oficiales del Alcalde	6.000,00
31	Gastos en viajes oficiales de los Ejes. Alcalde y Concejales	2.000,00
32	Haberes de la Policía Municipal	419.411,34
33	Participación en multas gubernativas	1.500,00
34	Vestuario y demás equipo	10.000,00
35	Locarros a detenidos	750,00
36	Dietas y gastos de locomoción	2.000,00
37	Gratificaciones al personal de incendios	3.000,00
38	Adquisición gasolina, gasoil y lubricantes	2.000,00
39	Adquisición y reparación material inveni- ntariable del servicio de incendios	8.000,00
40	Fluido óptico alumbrado vías municipales	85.000,00
	Adquisición y reparación de la red para alumbrado público	15.000,00

42	Subvenciones para aceros de cauces	6.000,00
43	Lucha contra las plagas del campo	500,00
44	Premios de extinción de animales dañinos	500,00
45	Haberes del personal de Admisión y extranjería	72.612,09
46	Premios de gestión y recaudación según las O. Fiscales	5.000,00
47	Materiales diversos no inventariables	14.000,00
48	Haberes funcionarios Cuerpos Nacionales	139.169,62
49	Indemnización por casa habitación	18.000,00
50	Indemnización por quebranto de moneda	2.475,24
51	Haberes de los funcionarios administrativos	296.410,78
52	Haberes de los funcionarios subalternos	97.773,00
53	Subvenciones para la limpieza del cuartelillo	1.825,00
54	Gratificaciones por trabajos extraordinarios	3.000,00
55	Personal Temporario	3.000,00
56	Materiales de oficina, no inventariables, para Secretaría y sus dependencias	12.000,00
57	Materiales de oficina, no inventariables, para Intervenciones y sus dependencias	12.000,00
58	Materiales de oficina, no inventariables, para Depositaría y sus dependencias	4.000,00
59	Adquisición y reparación materiales inventariables	10.000,00
60	Subscripciones a boletines y revistas	1.500,00
61	Biblioteca de funcionarios	3.000,00
62	Dieta, asistencia y gastos viajes funcionarios municipales	7.000,00
63	Almuerzo de Ayuntamiento y dependencias	30.000,00
64	Calentamiento, limpieza Ayuntamiento y dependencias	5.000,00
65	Correos, telégrafos y telegrafos	9.000,01
66	Gastos menores del Ayuntamiento y dependencias	7.500,00
67	Reparación motores, bombas y tuberías	5.000,00
68	Gastos diversos proyectos abastecimiento aguas	20.000,00
69	Haberes de los funcionarios de limpieza	51.801,74
70	Materiales no inventariables limpieza vía pública	3.000,00
	Adquisición y reparación materiales inventariables	4.000,00
	Haberes de los funcionarios del Cementerio	33.070,62

73	Obra conservación y reparación leucoteio	8.000,00
74	Obra construcción nichos y galerías	40.000,00
75	Prevenición y tratamiento de epidemias	500,00
76	Gastos varios por inspección sanitaria local	500,00
77	Haberes de los funcionarios de los Cuerpos sanitarios locales	199.620,00
78	Ayuda aminor a los funcionarios sanitarios	54.000,00
79	Gratificación por asistencia a C. Mutilados	850,00
80	Gratificación a la Simuladora sanitario rural	1.000,00
81	Asistencia medico local a funcionarios municipales	21.500,00
82	Asistencia especial medico quirurgica a los funcionarios municipales	20.000,00
83	Asistencia farmaceutica a funcionarios municipales	80.000,00
84	Asistencia medica de urgencia en los casos de necesidad por el Sr. Alcalde a los no incluidos en la Beneficencia Municipal	3.000,00
85	Medicamentos para la Beneficencia Municipal	100.000,00
86	Recetas impresas y gastos varios de Beneficencia	1.000,00
87	Conciento con el odontologo por los medicamentos y materiales empleado en la Beneficencia	2.000,00
88	Consejo a enfermos pobres	3.000,00
89	Gastos de trasladados a hospitales	5.000,00
90	Incendio a transeuntes	5.000,00
91	Gastos ocasionados por calamidades publicas	5.000,00
92	Materiales de oficina, no inventariables, para cualquier clase de juntas locales	250,00
93	Subsidio Familiar	6.000,00
94	Seguros sociales personal interno o eventual	5.000,00
95	Seguros de accidentes del trabajo	10.500,00
96	Beneficio Municipal para ancianos	52.000,00
97	Subvención a las Hermanas de la Cruz	12.000,00
98	Subvención al Herentariado de Caridad	13.000,00
	Subvención a la Mancha local Cruz Roja	3.000,00
	Subvención a la Campaña Navidad	3.000,00





101	Subvención al Anillo de Badajoz	
102	Comisariato limpieza de Guipos y Estacas	
103	Materiales varios, no inventariables	
104	Adquisición y reparación mobiliario y otros efectos inventariables	3.000,00
105	Calificación y limpieza escuela nacionales	4.400,00
106	Alquiler y edificios destinados escuelas nacionales	20.000,00
107	Reparación edificios alquilados para escuelas	3.000,00
108	Lucha contra el analfabetismo	15.000,00
109	Comisariato con el acreedor del agua	3.600,00
110	Complemento alimenticio escuelas	10.000,00
111	Premios y fiestas escolares	3.000,00
112	Becas y auxilios para estudios	15.000,00
113	Subvención al Comisariato Diocesano	2.000,00
114	Subvención escuelas profesionales Gdo. Comercio	2.500,00
115	Subvención escuela local de Acción Católica	500,00
116	Comisariato con el Bibliotecario	3.000,00
117	Libros, revistas y periódicos para la Biblioteca	10.210,55
118	Subvención a la Banda Municipal	24.000,00
119	Materiales no inventariables para la Banda	500,00
120	Adquisición y reparaciones instrumentales Banda	7.500,00
121	Vestuario para el personal de la Banda	4.000,00
122	Subvención al Frente de Juventudes	18.000,00
123	Subvención a la Sección Femenina	1.000,00
124	Auxilios para desplazamientos a Campamento	2.000,00
125	Obras conservación y reparación edificios municipales	23.466,39
126	Subvención obras del templo Parroquial	5.000,00
127	Obras ordinarias conservación reparación obras públicas	10.000,00
128	Obras extraordinarias para obras públicas	600.000,00
129	Obras del Puente de Gíperos	20.000,00
130	Haberes funcionarios obras y jardines	80.771,08
131	Trabajos extraordinarios conservación y reparación de los jardines	2.000,00
	Gastos de riego de los Jardines	5.000,00

133	Adquisición plantas y otras extraordinarias	8.000,00
134	de botánico para incremento del Parito	40.843,20
135	Subvención Sociedad S. Villapauca	10.000,00
136	Gastos extraordinarios funciones y festejos	20.000,00
137	Adquisición de efectos inventariables para funciones y festejos	2.000,00
138	Gastos sin previstos	5.000,00
<u>Total presupuesto de Gastos</u>		<u>4.150.000,00</u>

### Estado de Ingresos

Conceptos	Percetas
1 Alquileres de edificios y estares	9.000,00
2 Censos censitativos	250,00
3 Intereses de valores Municipales	3.000,00
4 Intereses de cuentas bancarias	3.000,00
5 Aproximación de hierbas	1.000,00
6 Reintegros de anticipos a funcionarios	16.000,00
7 Reintegro por medicinas a funcionarios y pibilados	24.000,00
8 Reintegros diversos	2.000,00
9 Ingresos sin previstos	5.000,00
10 Producto del recargo sobre a premios	20.000,00
11 Multas gubernativas	12.000,00
12 Decretos sobre fachadas	750,00
13 Fidej. peceros	10.000,00
14 Fidej. censuarias	50.000,00
15 Que reutilización del alcantarillado	5.000,00
16 Contribuciones especiales	250.000,00
17 Embe Municipal	20.000,00
18 Reconocimiento sanitario de alimentos	512.000,00
19 Vigilancia de establecimientos	30.000,00
20 Bienes Municipales	30.000,00
21 Inspección de Magnificarias	50.000,00
Servicio del Criadero	45.000,00
Mercedo de Abastos	215.000,00





24	Servicio de alcantarillado	55.000,00
25	Cementerio Municipal	38.000,00
26	Inspección Sanitaria de establecimientos	10.000,00
27	Luz y quinceros	19.000,00
28	Legajo ganado de crida	55.000,00
29	Desahues en la vía pública	285.000,00
30	Ocupación de la vía pública	100.000,00
31	Entrada de carruajes	72.000,00
32	Salientes sobre la vía pública	145.000,00
33	Luminarios y escaparates	20.000,00
34	Productos en vías municipales	74.000,00
35	Contribución de usos y consumos	325.000,00
36	Impuesto sobre el vino y la uva	15.000,00
37	Recargo sobre la contribución industrial	90.000,00
38	Recargo sobre la contribución de Utilidades	1.000,00
39	Recargo sobre impuesto consumo electricidad	50.000,00
40	Arbitrio sobre carnos y circulos de recreo	4.000,00
41	Arbitrio sobre carruajes de caballerías de lujo y velocipedos	25.000,00
42	Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos	55.000,00
43	Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes	200.000,00
44	Arbitrio sobre el consumo de carnes, ostatería y caza menor, penados y mariscos fijos	120.000,00
45	Arbitrio sobre la riqueza urbana	435.000,00
46	Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria	585.000,00
47	Recargo en el arbitrio provincial sobre producto neto	1.000,00
48	Participación en el arbitrio sobre R. Provincial	10.000,00
<u>Total del Presupuesto de ingresos =</u>		<u>4.150.000,00</u>

3. Bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario para sus ejercicios cuarenta y ocho

Con virtud de la autorización concedida por el artículo sesientos treinta y nueve de la Ley de Regimen Local y de lo dispuesto por el artículo subsciento ochenta y tres del Reglamento de Haciendas locales de cuato de agosto de mil novecientos cincuenta y tres del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Barrios, acordado que la ejecución del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y ocho, se ajuste a las siguientes Bases:

A) Estado de Gastos

B) Ordenación de Gastos

Bare primera = Dentro del importe de los créditos autorizados en el presupuesto municipal ordinario y respetando el orden de prelación de pagos, la ordenación de gastos corresponderá:

1) al Alcalde:

- a) Para atenciones de carácter obligatorio incluidas en el Presupuesto ordinario y comprendidas en los apartados a) c) e) y f) del artículo setecientos seis de la Ley de Regimen Local;
  - b) Para atenciones ordinarias, cualquiera que sea su cuantía cuando se trate de subvenciones previamente concedidas por el Ayuntamiento Pleno o la Comisión Municipal Permanente. Igualmente los premios de gestión y recaudación autorizados por las Ordenanzas Fiscales. Los restantes gastos ordinarios, ya sean obligatorios, ya sean voluntarios, hasta un límite de mil pesetas cada uno.
  - c) De los urgentes a que se refiere el apartado e) del artículo ciento diecisiete de la Ley.
- 2) al Pleno y a la Comisión Municipal Permanente la de todos los demás, con



anexo a las respectivas atribuciones que se venían en los artículos ciento veintuno y ciento veintidos de la ley, ciento veintidos y ciento veintitres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Base segunda = Se entenderán comprendidos en el apartado b) del número primero de la base anterior los gastos relativos a plus de carencia de vida, ayuda, también, indemnización por casa-habitación, gratificación al Secretario particular del Sr. Alcalde y socorro al transeunte. También comprendirá todos aquellos gastos obligatorios o voluntarios, que sean sueldos de aquellos que se incluyan en el informe que previamente haga la Intervención de cada propuesta de gastos.

Base tercera = Toda propuesta de gastos, una vez que se hallan reunidos todos los justificantes y cuantificados los importes que fueran necesarios de tal manera que este el expediente en disposición de que redacte acuerdo por el Alcalde, la Comisión Municipal Permanente o el Ayuntamiento lo Puesto, pasará al Interventor para que informe sobre la procedencia y probabilidad legal de dicha propuesta de gastos.

Base cuarta = Aprobada una propuesta de gastos se comunicará a la Intervención, a los efectos de certificación del crédito.

Base quinta = Cuando, dada la naturaleza del gasto, no hubiere sido posible que la Intervención efectúe la fiscalización previa de la propuesta del gasto se formulará por quien efectúe el gasto, una liquidación de obligaciones que se remitirá a la Intervención para que por esta se lleve a cabo la interven



de la inversión y la intervención formal del pago.

Base sexta = las facultades de ordenación de gastos que se especifican en la base primera con respecto a la aprobación de las liquidaciones de obligaciones por servicios prestados, obras realizadas o suministradas efectuadas y se lleva a cabo por el Alcalde, la Comisión Municipal Permanente o el Ayuntamiento Pleno, conforme a las atribuciones señaladas para los Alcaldes en la Base primera =

- II Obras Municipales =

I Obras ordinarias de conservación y reparación tanto de edificios como de vías municipales  
Base séptima =

Cuando el gasto total de una obra exceda de quinientas pesetas, cuando se haya concedido de quinientas pesetas la ejecución de la obra se ordenará por el h. Alcalde, verbalmente o por escrito y sin necesidad de proyecto, siempre que posteriormente se justifique documentalmente el coste de la obra.

Base octava = Cuando el coste total de una obra exceda de quinientas pesetas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se formulará proyecto por el Ayuntamiento Pleno y ordenará el gasto el h. Alcalde, el cual aprobará igualmente la liquidación de las obligaciones por las obras efectuadas.

Base novena = En los casos previstos en las bases anteriores las obras se realizarán, generalmente por equívoto directo.

Base décima = No obstante lo dispuesto en la Base anterior, para realizar pequeñas reparaciones, tanto en edificios municipales





los como en vías públicas, por el sistema de adjudicación, podrán admitirse hasta por un máximo de tres hombres, a saber: un maestro albañil u oficial, un peon para el riego y un carpintero. Su contratación compete al Sr. Alcalde, previo cumplimiento de los trámites señalados por el artículo sexto del Reglamento de Funcionamiento de Administración local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Base su decimoa = Toda obra cuyo costo total, entre materiales y mano de obra, exceda de mil pesetas, deberá realizarse previo proyecto del maestro albañil, que aprobará la Comisión Municipal Permanente, acordándose, al mismo tiempo, si ha de realizarse por administración, concurso directo, concurso, concurso-subasta o subasta. A todo proyecto seguirá el maestro albañil propuesta sobre la forma más conveniente para ejecutar la obra. En caso de que propugna realizarla por administración indicará el número de hombres y la categoría laboral de los mismos, así como los nombres de los más aptos. Su admisión se acordará por la Comisión Municipal Permanente, las nominas semanales correspondientes a obras realizadas por administración se aprobarán por el Sr. Alcalde. Cada sábado formulará el maestro albañil certificación de los trabajos realizados en la semana, por cada una de las obras que se realicen por administración. Estas certificaciones serán aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión siguiente y se seguirán como justificante a la nominas de la semana en que los trabajos se efectuaron.

**Base Duodécima** - En las obras que se realicen por ciento directo, concurso, concurso-subasta o subasta, las certificaciones se expedirán por el Manifi en los periodos que se determinaron en la adjudicación, y se aprobarán por el órgano designado en los pliegos de condiciones.

**Base Decimotercera** - Todo proyecto de obra que se presente por el maestro alarife, será presentado por el mismo en la Intervención a los efectos prevenidos en el número uno de la regla cuarta y cinco de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales.

**Base Decimocuarta** - Los materiales para obras a realizar por administración, se adquirirán a propuesta del maestro alarife. Si su costo no excede de mil pesetas, se ordenará el gasto por el Sr. Alcalde el cual aprobará la liquidación de la obligación. Si el gasto excede de mil pesetas se ordenará el correspondiente a la Comisión Municipal Permanente y a la empresa se aprobará la liquidación de las obligaciones por los materiales adquiridos. En ambos casos los materiales deberán tener entrada en el almacén municipal.

## II. Obras Extraordinarias

**Base Decimoquinta** -

Toda obra extraordinaria requiere la ejecución del oportuno proyecto por el técnico designado por la Comisión Municipal Permanente o el Ayuntamiento Pleno. No obstante para las obras del Cementerio los proyectos serán formulados por el maestro alarife.

**Base Decimosesta** - Todo proyecto de obra se remitirá a la Intervención para su informe en vista de





de lo dispuesto en el presupuesto suso de la pág. 114  
reunida y cinco de la justificación de liquidación  
de los presupuestos locales.

Base Decimosexta - Los proyectos sean aprobados  
por la Comisión Municipal Permanente, la  
cual acordará al mismo tiempo su forma  
de ejecución ateniéndose a lo dispuesto por el  
Reglamento de contratación de las obras  
y trabajos de nueva creación de un presupuesto  
cincoenta y tres.

Base Decimoséptima - Respecto a la aprobación de cer-  
tificaciones de obras y pago de las mismas, se citará  
en cada caso a lo que determine los correspon-  
dientes pliegos de condiciones.

III Efectos y materiales inventariables -

Base decimooctava -

El pedido de los mismos se hará por el al-  
calde, concejal encargado o funcionario jefe del  
servicio, una vez que la correspondiente propuesta  
haya sido aprobada por el Alcalde, la Comisión  
Municipal Permanente o el Ayuntamiento Pleno,  
con arreglo a las atribuciones que para cada uno  
de ellos se determinan en la Base primera.

Base veinte - Una vez recibidos los efectos o el material  
inventariable, sean entregados al jefe del servi-  
cio quien firmará el oportuno recibo que se archi-  
vará en la justificación a los efectos de su liquida-  
ción.

IV Almacén Municipal

Base veintiuna - Se creará durante el ejercicio  
económico de un presupuesto cincoenta y ocho,  
un almacén municipal en el cual se recibirán  
todos los materiales y efectos que se ad-  
quieran para calificación, limpieza, alum-



hados de dependencias y obras municipales, obras públicas, complemento alimenticio escuelas y cualesquiera otros no especificados anteriormente. No se enajenaron al Almacén Municipal los materiales de oficina, no inventariables, por registrarse por normas especiales.

Base veintidós: De la regularidad de las entradas, salidas y custodia de los artículos o efectos en el Almacén Municipal, será responsable el Interventor o funcionario delegado del mismo y los demás funcionarios o agentes a quienes correspondiere intervenir en estas operaciones por razón de su cargo.

Base veintitrés: La función fiscalizadora y contable encomendada al Interventor, serán desempeñadas por dicho funcionario o por quienes como subordinados o delegados suyos, deban actuar en el Almacén Municipal, con los cometidos que concretamente se les otorguen en cada caso, según las normas que dicte la Comisión Municipal Permanente, a propuesta del Interventor.

#### V. Materiales ordinarios de oficina.

Base veinticuatro: Los créditos de doce mil pesetas para Secretario, doce mil pesetas para Interventor y cuatro mil pesetas para Depositario no pueden suplementarse durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Base veinticinco: Las consignaciones para materiales ordinarios de oficina se liberaron en primer por doctores partes a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, o a los habilitados que los dichos puedan nombrar justificando en el plazo de diez días los co-





presupuestos justificantes al mandamiento de pago respectivo.

Base veintiseis. - Dentro de los límites de los créditos presupuestados para material de oficina que se gastar con plena libertad y organizar los servicios en la forma que estuviere mas adecuada de los Sres. Secretario, Interventor y Depositario.

Base veintisiete. - Con cargo a las doce mil pesetas para Secretaría, se adquirirá exclusivamente libros registros de entrada y salida; oficios y otros. Cartas del Secretario, impresos de quinta; impresos de notificaciones de multa; expedientes de multa; padrones y listas censatorias para Hacienda estatal, altas, bajas y declaraciones juradas relativas a la Hacienda estatal y otros organismos para estatales; expedientes de Beneficencia, impresos para estadísticas; libros de actas del Ayuntamiento, comisiones; papel blanco, tinta, lapiceros y gomas.

Base veintiocho. - Con cargo a las doce mil pesetas de Intervención se adquirirá exclusivamente: libros principales de contabilidad, impresos para padrones y listas censatorias de recursos principales; libros auxiliares de contabilidad. Oficios y otros; correspondencia del Interventor; registros de entrada y salida, mandamientos de ingreso y de pago, cartas de pago, expedientes de plus o alia; propuestas de gastos; liquidación de obligaciones; impresos para presupuestos y cuentas generales; papel blanco, tinta, lapiceros y gomas.

Base veintinueve. - Con cargo a las veinte mil pesetas de Depositaria se adquiriran exclusivamente: Oficios y otros; correspondencia



del Depositario; nominas de todas clases; libro de caja; libros de cuentas corrientes con los acreedores; libros auxiliares que precise el Depositario; cuentas de recaudación; relaciones de rendores para providencia de apremio; listines de cobre; papel blanco, tinta, lapiceros y gomas. Base treinta = Con cargo a la partida "materiales diversos" se adquiriran: recibos para exacciones; bloc para tomar notas de los actos que den lugar a reconocimientos y liquidaciones de deudas segun las Ordenanzas Fiscales; titulos del Cementerio; placas de rodaje; fichas para modificación o renovación de los ficheros de la Hacienda municipal; impresos para recogida de datos y lapiceros, bolígrafos y gomas para la continuación de los recibos de exacciones.

Base treinta y una. Esta partida para adquisición de materiales diversos, deberá ser pleneada en caso de que resulte insuficiente durante el ejercicio y los gastos con cargo a la misma serán ordenados por el Sr. Alcalde a propuesta de los Sres. Secretarios, Perceptor y Depositario, cada uno en la esfera de su competencia.

#### VI Subvenciones.

Base treinta y dos. El Sr. Alcalde ordenará los gastos y pagos por subvenciones que figuren en el presupuesto ordinario a favor de personas naturales o jurídicas determinadas. En caso contrario la ordenación del gasto corresponderá a la Comisión Municipal Permanente.

Base treinta y tres. Las subvenciones se libre

ran, generalmente por diversas partes y meses, venidos. Su cargo excepcional, y previsto en forme del interventor el Sr. Alcalde podía ordenar que se libere anticipadamente, pero sin que el anticipo pueda exceder del importe de tres mensualidades.

### VII. Gastos imprevistos.

Base treinta y cuatro - Los gastos con cargo a la partida de imprevistos se ordenaron por el Ayuntamiento Pleno, no pudiendo aplicarse el aludido crédito a exceptuaciones de los que figuren en el presupuesto ordinario para obligaciones determinadas.

Base treinta y cinco - Cuando el alcalde Presidente, sin que previamente se haya aprobado el gasto con cargo a imprevistos por el Ayuntamiento Pleno, hubiere de ordenar pago de dicha naturaleza por razones de absoluta urgencia, deberá oír al interventor y la resolución que adopte quedará sometida a la aprobación del Pleno en la primera sesión que se libre.

### B) Estado de ingresos

#### I) Fiscalización y contabilización

Base treinta y seis - Todos los actos administrativos de la gestión de ingresos serán fiscalizados por el interventor o sus delegados.

Base treinta y siete - Con esta fiscalización podrá tomarse razón en contabilidad del importe de los derechos reconocidos y liquidados en los siguientes casos:

- En liquidaciones que se practiquen en virtud de declaración del contribuyente
- En liquidaciones que se acuerden



en libros auxiliares o registros.

### II. Aprobación de las liquidaciones

Base treinta y ocho = De lo reconocido y liquidado, por los conceptos a que se refiere la base anterior, en cada mes se formulará en el siguiente mes resumen por la Intervención para su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

Base treinta y nueve = No obstante lo dispuesto en la base anterior se contabilizarán los ingresos sin necesidad de esperar que sean aprobadas las liquidaciones de derechos en aquellos casos en que el ingreso pueda proceder a la aprobación por la Comisión Municipal Permanente de los derechos reconocidos y liquidados.

### III. De las listas cobratorias

Base cuarenta = En los recursos municipales para los que se formule lista cobratoria, una vez finalizada esta por la Intervención, será aprobada por la Comisión Municipal Permanente.

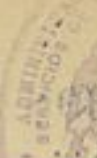
### IV. De los ingresos

Base cuarenta y una = Los ingresos por valores en recibos, para los cuales se haya formulado la correspondiente lista cobratoria, se efectuarán los días ocho, quince, veintidós y treinta de cada mes.

Base cuarenta y dos = Los ingresos por valores recibidos en tablones o libros auxiliares o registros se efectuarán los días cinco, quince y veinticinco de cada mes.

Base cuarenta y tres = Los ingresos por declaraciones de contribuyentes, tendrán lugar en el momento de presentarse ésta, sin





por juicio de la anterior como justificación de la declaración y de la certificación que proceda en la liquidación e ingreso correspondiente.

C) Disposiciones Adicionales.

Bare cuarenta y cuatro = Todas las dudas que puedan surgir al aplicar las anteriores leyes, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno previo informe de la Intervención.

Bare cuarenta y cinco = En todo lo no previsto especialmente en estas leyes se entenderá a las disposiciones generales contenidas en la Ley de Régimen Local, Reglamento que la desarrollan, Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias o concordantes.

11 - Base del personal temporero al servicio de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que debido a lo elevado de los gastos de personal no ha podido consignar en el Presupuesto para mil novecientos cincuenta y ocho, la ayuda familiar en grado normal para sus funcionarios, y estando dispuesto que en tanto no se di esta ayuda no puede contratarse personal temporero se elige alguna, acuerdo por unanimidad el cese de los dos temporeros que actualmente prestan su servicio Srta. Dolores Vargnes Milans, en Secretaría y Sr. José Bogat Casar, en Intervención, si bien repetido cese no tendría efecto hasta el día tres de febrero próximo, fecha en que se cumpla el dieciocho meses por los que fueron contratados, según expediente instruido a efecto y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento.



5.ª Reseisión del Contrato firmado entre la Obra Sindical "18 de Julio" y este Excmo. Ayuntamiento, para la prestación a sus funcionarios de los servicios médicos-farmacéuticos.

Resultando antecorrido el contrato firmado entre la Obra Sindical "18 de Julio" y este Excmo. Ayuntamiento, para la prestación a sus funcionarios de los servicios médicos-farmacéuticos, según se demuestra con las cantidades invertidas en el mismo en los meses que van transcurridos del año en curso, y como por otra parte la prestación de la asistencia médica de especialistas de citada Obra Sindical, no es de la competencia de los propios beneficiarios, debido a que en cualquier caso por necesidades de asistencia, es obligado en muchos casos a permanecer los días en la capital con motivo de necesitar análisis o radiografías, es grave quebranto por ello de sus pocas posibilidades económicas, el Pleno tras deliberar ampliamente sobre el particular, y por unanimidad acordó lo siguiente:

- Primero. Que se rescinda el contrato establecido con la Obra Sindical "18 de Julio" para la prestación del servicio médico-farmacéutico a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, que fue acordado por este Pleno en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.
- Segundo. Que esta rescisión tenga efecto a partir de primero de enero de mil novecientos





cincuenta y ocho.

Tercero. Que la prestación del servicio médico por parte de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, se establezca a partir de indicada fecha mediante convenio con los médicos, Practicantes y Matronas de la Beneficencia Municipal.  
Cuarto. Que se faculte a los funcionarios municipales para que puedan elegir libremente a uno de los Médicos, Practicantes y Matronas, que deseen les preste el servicio que pueda necesitar.

Quinto. Que las consultas que puedan requerir con médicos especialistas de Badajoz o pueblos de la provincia puedan llevarlas a efecto previa certificación expedida por el médico de cabecera, en la que se acredite la necesidad de la misma.

Sexto. Que para las operaciones quirúrgicas que puedan requerir los funcionarios, se exijan los mismos requisitos que para las consultas de especialistas a que se refiere el apartado anterior.

Septimo. Igualmente se requerirá la prescripción facultativa del médico de cabecera, para los análisis clínicos y radiografías, de que pueden tener necesidad los funcionarios.

Octavo. Que se abonen a los funcionarios municipales los honorarios de los médicos especialistas y de los cirujanos, previa presentación de la correspondiente factura por los servicios que les hayan sido prestados, requisito en el cual el Ayuntamiento quedará exento de esta obligación.

Noveno. Que con el fin de restringir en lo posible los gastos de medicamentos que se sean suministrados a los funcionarios, y no se utilicen más que los que les sean imprescindibles, para su curación, del total importe

de los cuipens, gastado por cada uno, abs  
men el treinta por ciento de su valor.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente  
deiendo las veintidos horas y veinte min  
utos de todo lo que se certifica la presen  
te acta que debe suscribir los Sres. asistentes  
conmigo el Secretario acta que certifica

*[Signature]*

"Fernando Changan"

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

Alfredo Castellana

Ledro Garcia  
Manuel Perez

*[Signature]*

*[Signature]*  
Manuel Pinilla

*[Signature]*

*[Signature]*  
Ledro Garcia







# FECHAS

Día

Mes

Año

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS















FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FOLIOS  
que  
comprenden







FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



**FECHAS**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año







FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FOLIOS  
que  
comprenden





















# FECHAS

Día

Mes

Año

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

OCTUBRE 1983













# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





116  
117  
118

400  
29  
200  
5  
/

545  
27  
202

DIR. ACCIÓN  
DE BADAJOZ